

“Os envío a las escuelas para instruir a los niños, haciendo el bien. Cumplir con los programas es deber de justicia; pero no olvidéis que os envío a salvar almas, que vuestra misión sea un medio para inducir a los jóvenes a la práctica de la virtud.”

Santa María Josefa Rossello¹



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

RICE

¹ Máxima de Santa María Josefa Rossello.

MARCO LEGAL

La normativa educacional vigente consigna al Reglamento Interno de Convivencia Escolar entre los requisitos para obtener y mantener el Reconocimiento Oficial del Estado para impartir Educación Escolar. De este modo, señala la ley que todo Establecimiento Educacional debe *“contar con un **reglamento interno** que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar²”*.

En este contexto, la escuela pone a disposición de todos los estamentos de la comunidad escolar este documento que contiene los puntos exigidos por la legislación anteriormente mencionada, denominado en nuestra comunidad **Reglamento Interno de Convivencia Escolar, en adelante el Reglamento o RICE**. Este documento es un instrumento que la escuela entrega, como parte de su normativa interna y el cual se debe conocer, adherir y promover por todos los miembros de nuestra comunidad escolar con énfasis en los alumnos³.

² Extracto del Art. 46 f) LGE. A su vez, la misma norma en su Art. 9 define el concepto de **Comunidad Educativa** como “una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno. Este reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en esta ley. La comunidad educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

³ La redacción del presente Reglamento se ha hecho a través de un lenguaje inclusivo, es decir, un lenguaje que visibilice los géneros femeninos y masculinos. No obstante, y con la finalidad de facilitar la fluidez de la lectura, en algunos párrafos se han usado vocablos en masculino con el sentido incluyente de ambos géneros (estudiantes, profesores, directivos, los estudiantes, entre otras palabras).

TABLA DE CONTENIDO

MARCO LEGAL	2
INTRODUCCIÓN	8
FUNDADORA DEL SOSTENEDOR: CONGREGACIÓN HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA MISERICORDIA.	8
LEGADO DEL PADRE BLAS CAÑAS.	8
NUESTRA ESCUELA	9
VISIÓN	10
MISIÓN	10
VALORES	12
TÍTULO I: PROPÓSITO	14
FUNDAMENTOS	15
TÍTULO II: DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	17
DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.	17
DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.	19
DE LOS DERECHOS DEL PERSONAL DE LA ESCUELA	22
DE LOS DEBERES DEL PERSONAL DE LA ESCUELA	23
TÍTULO III: PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.	26
CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS (CGPA)	26
CENTRO DE ALUMNOS (CAA)	26
CONSEJO ESCOLAR	27
CONSEJO DE PROFESORES	27
TÍTULO IV: NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.	27
NIVELES DE ENSEÑANZA	27
REGIMEN DE JORNADA ESCOLAR	27
RECREOS	28
HORARIOS DE ALMUERZO - JORNADA ESCOLAR COMPLETA (JEC)	28
RETIRO DE ESTUDIANTES DE LA JORNADA ESCOLAR	28
SUSPENSIÓN DE CLASES	28
MECANISMOS DE COMUNICACIÓN CON PADRES Y APODERADOS.	30
PRESENTACIÓN PERSONAL Y UNIFORME ESCOLAR.	31
SOBRE EL USO DEL UNIFORME	32

TÍTULO V: GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR	38
DEL JUSTO Y RACIONAL PROCEDIMIENTO	39
DE LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.	41
DE LA MANIFESTACIÓN DEL CONFLICTO.	41
DE LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTO.	41
TÉCNICAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTO	42
TÍTULO VI: PRINCIPIOS PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS.	42
Art. 114. MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y/O FORMATIVAS.	43
Art. 115 MEDIDAS DISCIPLINARIAS.	45
Art. 116 MEDIDAS REPARATORIAS.	49
TITULO VII: PROCEDIMIENTO, TIPO DE FALTAS Y MEDIDAS	50
FALTA LEVE	51
FALTA GRAVE	52
FALTA GRAVÍSIMA	55
TÍTULO VIII CONVIVENCIA POSITIVA: PREMIOS, RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS.	61
TÍTULO IX: DE LOS PADRES, MADRES Y/O APODERADOS.	64
DE LOS DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O APODERADOS:	66
X: APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO.	70
XI: PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN	72
POLÍTICA DE PREVENCIÓN	72
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	73
PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE MALTRATO INFANTIL, ABUSO SEXUAL INFANTIL Y AGRESIONES SEXUALES.	77
FACTORES PROTECTORES Y DE RIESGOS	80
MEDIDAS OPERATIVAS DE PREVENCIÓN.	82
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	83
PROCEDIMIENTO	84
PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE ACOSO ESCOLAR Y MALTRATO ESCOLAR.	87
Acoso escolar o bullying.	87
Maltrato entre estudiantes.	87
Maltrato estudiantes - adulto	87
Maltrato adulto- estudiante	88

Maltrato adulto – adulto.	88
De trabajador de la escuela hacia apoderado	88
Entre apoderados de la escuela	88
FACTORES DE RIESGO Y PROTECTORES/INHIBIDORES DE MALTRATO.	88
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	90
PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y ABORDAJE DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE.	91
PROTOCOLO USO DE COMEDORES.	92
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES O EXTRAESCOLARES.	93
PROTOCOLO DE BIBLIOTECA O CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE (CRA).	95
PROTOCOLO USO LABORATORIOS DE COMPUTACIÓN	97
PROTOCOLO PARA EL USO RESPONSABLE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC).	98
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE ACCIDENTES ESCOLARES	102
SEGURO ESCOLAR	104
PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS.	105
PROTOCOLO DE IDENTIDAD SEXUAL, SEXO Y GÉNERO	109
PROTOCOLO DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTES, RECREACIÓN, ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.	110
PROTOCOLO DE ACCIÓN SOBRE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (VIF) CON MENORES DE EDAD.	112
PROTOCOLO DE DROGAS Y/O ALCOHOL.	116
ANEXO I: MITOS SOBRE LA VIF CONTRA MENORES	124
ANEXO II: ALCOHOL Y/O DROGAS	125
REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	129
Parte I: Introducción, Objetivos y Disposiciones Generales.	130
Parte II: Evaluación y Calificación.	134
Parte III: Promoción.	150
Parte IV: Situaciones especiales de Evaluación y promoción Escolar.	153
Parte V: Anexos	160
Anexo 1: Protocolo para la elaboración de adecuaciones curriculares.	160
Anexo 1.1 : FORMULARIO SOLICITUD DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA	181
Anexo 1.2: Formato de Adecuación Curricular	186
Anexo 2: Orientaciones Contexto COVID-19	189

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR - PISE	197
I. INTRODUCCIÓN:	198
II. OBJETIVOS:	198
III. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN:	198
IV. DEFINICIONES:	199
V. CONTINGENCIAS (EMERGENCIAS):	200
VI. ANTECEDENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL:	202
REPRESENTANTES DOCENTES, ESTUDIANTES, PADRES, MADRES, APODERADOS Y ASISTENTES DE	207
REPRESENTANTES DE LAS UNIDADES DE SALUD (EMERGENCIAS Y REHABILITACIÓN), BOMBEROS,	207
REPRESENTANTES DE ORGANISMOS, TALES COMO CRUZ ROJA, DEFENSA CIVIL, SCOUTS, ONG'S,	207
XI. CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR:	208
XVI. PLAN DE RESPUESTA O PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE RIESGO DE INCENDIO (METODOLOGÍA ACCEDER):	221
XVII. PLAN DE RESPUESTA O PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE RIESGO DE SISMO/TERREMOTOS (METODOLOGÍA ACCEDER):	225
XVIII. PLAN DE RESPUESTA O PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE RIESGO DE AMENAZA DE BOMBA (METODOLOGÍA ACCEDER):	232
XIX. PLAN DE RESPUESTA O PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE RIESGO DE ROBOS Y ASALTOS (METODOLOGÍA ACCEDER):	237
XX. PLAN DE RESPUESTA O PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE RIESGO DE FUGA DE GAS (METODOLOGÍA ACCEDER):	242
XXI. PLAN DE RESPUESTA O PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE RIESGO DE FUGA DE AGUA (METODOLOGÍA ACCEDER):	246
XXII. PLAN DE RESPUESTA O PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE RIESGO DE ACCIDENTE DE TRABAJO (METODOLOGÍA ACCEDER):	250
XXIII. PLAN DE RESPUESTA O PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE RIESGO DE ACCIDENTE ESCOLAR (METODOLOGÍA ACCEDER):	252
XXIV. SIMULACRO DE EMERGENCIAS:	256
XXVI. PLANO DE SEGURIDAD ESCOLAR:	261
XXXIV. ANEXOS – PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTES EN CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA:	276
XXXV. ANEXOS – PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN CASO DE ACCIDENTE EN JUEGOS DE PATIO:	277

XXXVI. ANEXOS – NORMAS BÁSICAS DENTRO DE LAS DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL:	278
XXXVII. ANEXOS – NOMINA DE EXTINTORES PORTÁTILES:	280
ANEXOS – PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES Y CARTA GANTT:	282

EN ACTUALIZACIÓN

INTRODUCCIÓN

FUNDADORA DEL SOSTENEDOR: CONGREGACIÓN HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA MISERICORDIA.

La Santa Madre María Josefa Rossello vivió profundamente la experiencia evangélica de la Misericordia. Convencida, en la sinceridad y humildad de corazón, de ser pobre, pecadora, continuamente perdonada y salvada, bajo la acción del Espíritu Santo, viene a ser una “personificación activa y eficaz de la caridad y de la Misericordia de Dios”. Con esta experiencia en su vida, funda la Congregación Hijas de Nuestra Señora de la Misericordia el 10 de agosto de 1837, en Savona, Italia. Nuestra Escuela Religiosa, en sus inicios tiene como fin principal: la educación de las muchachas pobres y la asistencia a los enfermos y su lema es **“Corazón a Dios y manos al trabajo”**. Es así, que comienza a expandir sus obras a lo ancho del mundo, llegando en 1929 a Chile, a la ciudad de Valparaíso.

LEGADO DEL PADRE BLAS CAÑAS.

El sacerdote chileno Don Blas Cañas y Calvo, fundaba la primera Congregación Religiosa en Chile, el 19 de noviembre de 1856, en la ciudad de Santiago, denominada **“Casa de María”** cuyo servicio pastoral de las religiosas se centró en un hogar de niñas con tres secciones y, además, funcionó como liceo y escuela primaria, siendo su lema **“Virtud y Trabajo”**. Las religiosas de Casa de María, respondiendo al llamado de la Iglesia, se fusionan al Escuela Religiosa de las “Hijas de Nuestra Señora de la Misericordia” el 1 de enero de 1970, debido a que ambas instituciones compartían la vivencia de las obras de misericordia, siendo sus lemas un llamado constante al servicio de los más necesitados, con el corazón y la mirada puesta en Dios. Es por esto que el servicio que las Hijas de Nuestra Señora de la Misericordia prestan hoy en Chile son inspirados por ambas espiritualidades: Blascañina y Rossellana.

NUESTRA ESCUELA

La Escuela Básica Blas Cañas, asume su autonomía como centro de educación "Escuela Básica 696", reconocida por el estado el 12 de diciembre de 1972, bajo la dirección de la Madre Amalia Vergara Caime. La escuela, deja de ocupar las instalaciones de la escuela Escuela Básica Blas Cañas y en el año 1984 se traslada al actual edificio ubicado en calle Curicó 465, el que era utilizado por el IPES (Escuela Profesional de Estudios Superiores Blas Cañas), fundado por la Madre Guadalupe Gálvez, el cual se entregó al Arzobispado de Santiago; en la actualidad, Universidad Católica Raúl Silva Henríquez.

Somos un establecimiento educacional católico, particular subvencionado, fundado para dar una respuesta a la educación chilena como lo soñó el Padre Blas Cañas, en la espiritualidad de las Hijas de Nuestra Señora de la Misericordia.

La Escuela favorece la formación de cada estudiante como una persona única, siendo el centro de la institución. Propone garantizar la igualdad para todos, distinguiendo la realidad espiritual, familiar, escolar, profesional y social de cada uno de sus alumnos, con una educación de cobertura suficiente y de buena calidad.

Nuestro establecimiento ofrece educación para la formación de nuestros niños desde el nivel preescolar hasta 6to año de enseñanza básica, además de la formación complementaria con diversos talleres dirigidos a desarrollar las habilidades deportivas, musicales, espirituales y artísticas. Una tendencia que hemos tenido en los últimos años es la llegada de alumnos extranjeros.

VISIÓN

“Buscamos ser una comunidad educativa que forme personas en y para la misericordia, con vocación de servicio, capaces de desenvolverse íntegramente en el ámbito espiritual, familiar, escolar, profesional y social, a través del desarrollo de sus habilidades cognitivas y socioafectivas”.⁴

MISIÓN

“Somos una comunidad educativa católica, bajo el carisma de misericordia heredado de nuestros fundadores Santa María Josefa Rossello y Padre Blas Cañas, que desde la Pedagogía de la Misericordia, acompañan a sus estudiantes en un ambiente de fraternidad, para desarrollar de manera armónica sus capacidades y habilidades, en comunión, participación y complementariedad con las familias”⁵.

“Sea Nuestra Herencia la Misericordia”⁶

Santa María Josefa Rossello (S.M.J.R).

Esta expresión de Santa María Josefa Rossello, se encuentra a la entrada de la Casa Madre de la Congregación, escrita bajo la imagen de María Madre de Misericordia, que ella misma pidió hacer y colocar al lado derecho de la puerta de ingreso. Es significativa, porque expresa la **conciencia de una identidad, de un carisma y espíritu propio, que puede y debe ser transmitido al modo de una herencia**. La Identidad implica todo un estilo de vida, de oración, de relacionarse, de vivir la misión confiada, en cualquiera de las obras que la escuela asume en la Iglesia y en el mundo.

Y sí, ésta y sólo ésta es nuestra identidad, éste es nuestro sello, lo que expresa nuestro ser y nuestro hacer. La Misericordia es el trazo grueso de la obra de arte que el Señor está haciendo con cada uno de nosotros, expresado en muchos trazos finos, y finísimos, en el diario vivir.

Pero necesitamos saber qué es la Misericordia, para que nosotros podamos reconocer qué es y cómo se expresa nuestro ser en la Iglesia y en la sociedad, como Institución Escolar, perteneciente a nuestra Familia religiosa.

¿Qué es la MISERICORDIA?

La palabra misericordia tiene su origen en dos palabras del latín: “*miserere*”, que significa: tener compasión, y “*cor*”, que significa corazón.

La encíclica “*Dives in Misericordia*”⁷ tiene una nota que nos ilumina bastante, ya que nos remite a las raíces bíblicas del término. En el Antiguo Testamento

⁴ Establecida en el Proyecto Educativo Institucional (PEI)

⁵ Establecida en PEI.

⁶ Extracto Ideario Carismático Hijas de Nuestra Señora de la Misericordia - Chile

⁷ DIVES IN MISERICORDIA, Carta encíclica del Sumo Pontífice Juan Pablo II. Nota 52. Ed. Paulinas. Pág. 19.

menciona el término “*heced*” que significa “gracia” o “**amor**”, e indica una actitud profunda de “bondad”, haciendo referencia también a la “fidelidad” de Dios.

El segundo vocablo que sirve para definir la misericordia, es “*rahamin*”. Este término, ya en su raíz, denota el amor de la madre (rehem = regazo materno) y engendra una escala de sentimientos, entre los que están la bondad y la ternura, la paciencia, la comprensión y la disposición a perdonar.”

De esta manera, podemos decir que, lo que nosotros traducimos por Misericordia, no es otra cosa que el rasgo más esencial en Dios, ya que Dios es amor y la **misericordia** es ese amor hecho gesto, el **amor entrañable de Dios por el hombre, especialmente el más frágil, el más desvalido**, o como expresa la misma encíclica ya citada: “...*el modo y el ámbito en que se manifiesta el amor es llamado ‘misericordia’ en el lenguaje bíblico.*”

Entonces, al hablar de Misericordia, estamos haciendo referencia no sólo al SER, sino también al ACTUAR de Dios. Por esto, cuando hablamos de que nuestra IDENTIDAD es la MISERICORDIA, no sólo estamos haciendo referencia a nuestro SER, sino también a nuestro HACER, por lo que todo, incluso en nuestra labor educativa, está impregnada de la Misericordia. Y al momento de realizar un Proyecto Educativo Institucional, no podemos ubicarla sólo al nivel de los principios, señalándola quizás como un sello más entre otros, sino como el sello, el cual se pone de manifiesto de distintas maneras, a modos de principios que están dentro de ella, y a ella se encaminan, incluso, tiene que verse reflejada, y de modo explícito, en la visión, en la misión, y en todas las acciones o estrategias educativas que realicemos, porque la Misericordia a la vez tiene relación con el “que” realizamos, y “cómo” lo hacemos.

Por último, la Misericordia es el rasgo más esencial en Dios, y cada hombre ha sido creado a imagen y semejanza suya, podemos decir con convicción, desde nuestra fe cristiana y nuestra identidad carismática -como también desde una intuición que nos viene de las ciencias humanistas, entre ellas la psicología- que **lo que hace verdaderamente pleno al hombre es crecer en la capacidad de amar**, entonces nuestra labor educativa, que tiene en el centro la persona, de un modo especial nuestros niños, niñas y jóvenes confiados, y su desarrollo integral, atendiendo a todas las dimensiones de su persona, está llamada a favorecer este crecimiento, reconociendo la dimensión espiritual, como un aspecto importante para el pleno desarrollo, intencionando un encuentro profundo con la Persona de Jesús, desde su Corazón Misericordioso, dejando que la formación toque no sólo el aspecto intelectual, o la voluntad, sino sobre todo los sentimientos, desarrollando una sensibilidad al estilo de Jesús, según los Evangelios.

VALORES

Nuestras normas de convivencia interna son parte integral del marco valórico de la formación de las estudiantes. Para nuestra Institución, es fundamental que los padres, madres y/o apoderados, así como los estudiantes tengan claridad de los valores que inspiran nuestra gestión escolar, porque es a partir de estos principios, que la escuela se relaciona exigiendo un comportamiento coherente con dichos valores.

Al respecto, la escuela tiene las siguientes expectativas de desarrollo de habilidades: como el diálogo, la solidaridad, construir relaciones basadas en el respeto, trato amistoso; establecer relaciones humanizadoras; valorar las diferencias, así como incluir y no discriminar arbitrariamente a cualquier miembro de la comunidad. Además, los estudiantes formados por la escuela se han de caracterizar por su madurez psicológica, moral y espiritual, por su formación intelectual, correspondiente a la etapa de desarrollo que viven y según sea su propio contexto.

Para alcanzar este propósito, nuestra escuela centrará su quehacer pedagógico en valores rectores, los cuales serán considerados desde una progresión, de acuerdo a las características etáreas propias de nuestros estudiantes, desde los cursos iniciales hasta los cursos de término:

a) RESPONSABILIDAD: Un estudiante formado en responsabilidad expresa dominio sobre sus actos, es capaz de asumir la consecuencia de su actuar, cumpliendo con sus obligaciones, deberes y derechos con alegría y optimismo, comprometidos con su anhelo de superación y perfeccionamiento personal.

Actitudes: Se compromete, es constante, se esfuerza y es coherente, da cumplimiento a las tareas, es honesto, asume sus actos y consecuencias, entre otras.

b) SOLIDARIDAD: Un estudiante formado en solidaridad evidencia la cercanía y empatía frente a las necesidades de los demás en un servicio activo y justo que busca el bien común, sin esperar nada a cambio.

Actitudes: Comparte y colabora, practica el compañerismo, es generoso, atento, cordial, servicial y empático, entre otras.

c) RESPETO: Un estudiante formado en respeto demuestra el reconocimiento y valoración de los derechos, la dignidad propia y la de los demás, indistintamente del lugar y situación en que se encuentre, asumiéndolo como un estilo de vida que brota como fruto del amor misericordioso de Dios. Valora, cuida y preserva el entorno y el medio ambiente.

Actitudes: Valora, escucha y acepta a los otros, reconoce y estima, es atento y cordial; cuida del medio ambiente, entre otras.

d) EXCELENCIA Y SUPERACIÓN: Un estudiante formado en excelencia y superación asume un compromiso permanente con sus aprendizajes en forma sistemática y progresiva. Da lo mejor de sí, busca desarrollar las habilidades y capacidades según su propio potencial.

Actitudes: Supera los desafíos, es perseverante, paciente, responsable, esforzado, constante, y optimista, entre otras.

e) HONESTIDAD: Un estudiante formado en honestidad actúa desde el respeto a la verdad en relación con el mundo, los hechos y las personas, comportándose y expresándose con coherencia y sinceridad, de acuerdo con los valores de verdad y justicia, entre lo que se dice, se piensa y se hace, procurando buscar, aceptar y decir la verdad, ante todo, con el debido criterio y contexto en donde se expresa.

Actitudes: Es honrado, sincero, coherente y veraz, reconoce errores y los enmienda, entre otros.

EN ACTUALIZACIÓN

TÍTULO I: PROPÓSITO

La escuela declara y explicita que su Reglamento es un recurso formativo y pedagógico que dispone como parte de su normativa interna. Tiene como objetivo general **promover y desarrollar un clima de buena convivencia, según reglas y criterios que regulen y orienten el ejercicio de deberes, derechos y roles de todos los miembros de la comunidad educativa.**

Además, contiene normas y acciones que promueven la **convivencia positiva**, medidas pedagógicas (o de acompañamiento), sancionatorias (o disciplinarias) y de reparación, respecto de conductas que atenten la buena convivencia escolar (faltas), así como los procedimientos (**debido proceso escolar**) para determinarlas e instancias de revisión de las medidas previamente mencionadas (apelación).

Asimismo, se incluyen mecanismos de resolución constructiva de conflictos, reconocimientos, distinciones y estímulos, así como espacios de participación de los diversos estamentos de la comunidad educativa. Complementan el Reglamento, **Protocolos de Prevención y Actuación** que establecen procedimientos a seguir sobre diversas materias concretas como: salidas pedagógicas, accidentes escolares, sala de primeros auxilios, entre otros.

En este contexto, y dada su importancia en la gestión escolar, el Reglamento debe ser conocido y adherido por toda la comunidad educativa, para lo cual se encuentra publicado en la página Web de nuestro establecimiento www.escuelablascanas.cl, por otra parte, se difunde y socializa por medio de diversos mecanismos, por ejemplo, versiones impresas disponibles en Secretaría de Dirección, distribución de su contenido en circulares, en reuniones con el Centro General de Padres y Apoderados, Centro de Alumnos, y el Consejo de Profesores, entre otros espacios de participación escolar.

Cabe señalar, que la premisa sobre la cual se diseña el Reglamento es que la escuela entiende la convivencia escolar como un **derecho y un deber** de responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa la cual está conformada por estudiantes, padres, madres y apoderados, asistentes de la educación, equipos docentes, especialistas, directivos, administrativos, auxiliares, comunidad religiosa y sostenedor. Asimismo, representa la adhesión de su propuesta educativa la actitud de promoción de una convivencia positiva por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa, con actitudes de respeto mutuo y trato digno.

Con todo lo anteriormente señalado, la escuela destaca la libertad de los padres, madres y/o apoderados de elegir para sus hijos el establecimiento educacional que consideren consistente con su enfoque ante la vida, y desde esa premisa refuerza el compromiso de los padres, madres y/o apoderados como los primeros responsables en el proceso formativo y de acompañamiento de la educación de sus hijos. Es decir, Colegio y Familia, entonces, deben trabajar en coordinación plena en pos de promover los valores declarados en el PEI y el carisma de

nuestros fundadores.

Por su parte, el Reglamento será actualizado en su contenido conforme a situaciones no previstas y según necesidades y/o situaciones nuevas, propias de nuestra comunidad educativa, así como por requerimiento de la autoridad educacional que regula y fiscaliza este instrumento. Para dicho procedimiento, serán relevantes todos los estamentos de la comunidad y las diversas instancias que congregan a diferentes actores, por ejemplo: el Consejo Escolar, el Consejo de Profesores, el Centro General de Padres y Apoderados (CGPA), Centro de Alumnas (CAA), entre otros.

FUNDAMENTOS

Este Reglamento se ha elaborado a partir de los siguientes fundamentos:

- a. Las disposiciones del PEI con énfasis en los lineamientos congregacionales⁸, principios y perfil del estudiante⁹.
- b. Las orientaciones y disposiciones legales vigentes sobre Convivencia Escolar - Política de Convivencia Escolar del Ministerio de Educación 2015-2018- y las regulaciones emanadas de la Superintendencia de Educación Escolar en el marco de la entrada en vigencia de la Ley de Inclusión Escolar (Nº 20.548).
- c. Los Estándares Indicativos de Desempeño, específicamente los referidos a la dimensión Formación y Convivencia, el cual constituye un marco orientador para la evaluación de los procesos de gestión educacional y calidad educativa.

En este ámbito, se destaca que la escuela posee una política de convivencia escolar permanente, basada principalmente en los siguientes aspectos:

- La Convivencia Escolar desde un enfoque formativo, ya que **se enseña y se aprende** a vivir con otros.
- Los planes de gestión asociados a este ámbito, como el de gestión de la Convivencia Escolar y el de Formación¹⁰ que promueve el desarrollo de la autoestima y motivación escolar como componente fundamental en la formación integral de los estudiantes. Creemos que este componente psicológico influye directamente en el rendimiento de los estudiantes, en su salud, en su calidad de vida y en su bienestar.
- La promoción de los hábitos de vida saludable, posibilitando en los estudiantes el desarrollo de habilidades y de actitudes necesarias para una

⁸ Ideario Carismático. Congregación Hijas de Nra. Sra. de la Misericordia

⁹ Proyecto Educativo Institucional.

¹⁰ Plan de Formación en Desarrollo aplicable a contar de marzo 2018

buena salud física y mental, un mejor estado de ánimo, mayor autoconfianza y autoestima, mayor control de impulsos, tolerancia a la frustración y conductas de autocuidado.

- La participación y compromiso de toda la comunidad educativa, de acuerdo a los roles, funciones y responsabilidades de cada actor y estamento.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El Reglamento pretende los siguientes objetivos específicos:

- Propiciar y desarrollar un ambiente de trato respetuoso y fraternidad entre los miembros de la comunidad educativa con el propósito de plasmar una convivencia positiva.
- Garantizar los procesos participativos para el cumplimiento de las funciones, deberes, derechos y responsabilidades de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Promover y desarrollar en la comunidad un clima de tolerancia y respeto a la diversidad y no discriminación arbitraria, sin que ello lesione el bien común y/o transgreda nuestra normativa interna.
- Fortalecer e instalar capacidades sobre herramientas y pautas a seguir en la resolución de conflictos, ámbito en el cual el mecanismo del diálogo es la base para dicha resolución de diferencias.
- Generar mecanismo para resguardar la integridad de todos los miembros de la comunidad educativa con el fin de velar y proteger los derechos fundamentales de cada uno de ellos.

Cabe señalar, que nuestra Escuela se adscribe al enfoque de la convivencia positiva que se sustenta en que la convivencia escolar **se enseña y se aprende**.

En esta línea, es muy importante el trabajo mancomunado Familia/Escuela en lo que respecta a la profundización de habilidades y aptitudes de buena Convivencia Escolar. Ahora bien, la Escuela es una institución social, complementaria de la familia, cuya finalidad básica tiene que coincidir con las creencias, los ideales y valores de la misma; por ello se debe trabajar en forma armónica y coordinada para lograr un desarrollo progresivo y beneficioso a favor de todos sus componentes.

Al respecto, respetamos el postulado de la familia como la Institución primordial de la educación de nuestras estudiantes, por lo que los padres, madres y apoderados tienen el deber preferente de educarlos, entregándoles valores y por su parte la misión de la escuela, entre otras, es complementar la labor educativa de los padres, madres y/o apoderados y propender a la formación integral de sus estudiantes. Esto último, refiere a los **“sellos educativos”** declarados en nuestro

PEI.

Finalmente, un buen clima de Convivencia Escolar es un factor de protección que otorga seguridad a los estudiantes, a sus familias, a los docentes y a todos los miembros de la comunidad educativa.

TÍTULO II: DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

La Ley General de Educación en su artículo N° 10, establece derechos y deberes para todos los miembros de la comunidad educativa. El articulado anterior, es complementado por el Ord. 027 de la Superintendencia de Educación Escolar.

DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

El estudiante, como ser singular, posee entre otros los siguientes derechos:

Art.1. Recibir una educación integral y cristiana, basada en los principios que inspiran el PEI.

Art.2. Desarrollar su actividad educacional en un ambiente escolar que resguarde su seguridad física, intelectual, psicológica, ético-moral y religiosa.

Art.3. Recibir un trato digno y respetuoso de parte de todos los miembros de la comunidad educativa, el que debe retribuir recíprocamente con la misma actitud, y a no ser discriminado arbitrariamente.

Art.4. Utilizar las dependencias de la escuela, con previa autorización de Inspectoría General y/o el profesor que la autoriza por escrito, que contribuyan a su formación física, intelectual, psicológica, moral y espiritual, en: biblioteca, gimnasio, patios, talleres, laboratorios, salas audiovisuales, salones, capilla, entre otros.

Art.5. Ser escuchados a través del conducto regular, que en nuestra Escuela está jerarquizado de la siguiente forma:

- a) **En caso de situación conductual:** Según sea el caso, el contexto y la tipificación de la conducta, el estudiante debe dirigirse en primera instancia a su Profesor de asignatura. Posteriormente en caso de no encontrarse puede recurrir a: Profesor Jefe, Inspector de ciclo, Inspectoría General, Encargado de Convivencia Escolar y Dirección.
- b) **En caso de situación pedagógica:** Debe dirigirse en primera instancia a su Profesor de asignatura, posteriormente en caso de no encontrarse puede recurrir a su Profesor Jefe, Unidad Técnica Pedagógica (UTP) y/o coordinación académica y Dirección.

Cabe señalar, que cualquier información que se entregue por parte del estudiante, debe especificar las personas involucradas y una descripción de los hechos, debiendo ser entregada por escrito. De lo contrario, la persona que realiza la entrevista y/o que recibe la información deberá consignarla por escrito con fecha y firma de ambas en el Registro de Entrevistas y/o Libro de clases.

Art.6. Ante sus inquietudes deberá recibir respuestas claras, precisas y oportunas.

Art.7. Recibir la atención profesional y multidisciplinaria que disponga la escuela, a través de los estamentos correspondientes.

Art.8. Conocer el tipo de registro y su hoja de observaciones conductuales, dispuesta en el Libro de Clases, con la autorización y/o supervisión de un adulto responsable. Además, este segmento deberá ser informado a su apoderado, a través de la agenda escolar, entrevistas, plataformas computacionales, entre otros medios.

Art.9. Ser informado/a de sus calificaciones en los plazos establecidos por el Reglamento de Evaluación y Promoción, que conocen y adhieren los apoderados al matricular al estudiante.

Art.10. Ser informado/a de su sala de clases, su Profesor Jefe, profesores de asignaturas, Reglamento Interno de Convivencia Escolar y normas operativas de la escuela durante la primera semana del calendario escolar¹¹.

Art.11. Ser informado/a, principalmente a través del Consejo Escolar, del calendario de actividades anuales o semestrales, calendario de actividades extracurriculares, de pastoral, entre otras, como por ejemplo: aniversario de la escuela, día del alumno, día del profesor y cierre del año escolar.

Art.12. Recibir y facilitar la obtención del pase escolar – utilizado para el transporte público - con los Organismo Públicos a cargo del proceso y en conformidad con las normas vigentes.

Art.13. Disponer del seguro escolar de accidentes, según decreto supremo N°313 del Ministerio de Trabajo y Previsión social, que será utilizado en situaciones ocurridas en el interior del establecimiento, en el trayecto de venida o ida a su hogar, en las actividades extracurriculares y las salidas pedagógicas que disponga la escuela durante el año lectivo.

Art.14. Pertenecer y ser elegidos en las directivas de curso y el Centro de Alumnos, conforme a las normas establecidas en este mismo Reglamento según lo señalado en el apartado Centro de Alumnos.

Art.15. Participar en la confección del Reglamento del Centro de Alumnos.

Art.16. Participar en las actividades y talleres extracurriculares programados por la institución. Una vez inscrito el estudiante al taller/actividad, la asistencia y

¹¹ Calendario disponible en <https://mineduc.cl>

participación a estas actividades son de carácter obligatorio.

Art.17. Para todo efecto, la estudiante en situación de embarazo o maternidad se encuentra en condición regular y goza de todos los beneficios que contempla la legislación vigente¹².

DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

Las Bases Curriculares declaran el principio fundamental de que los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y que la perfectibilidad inherente a la naturaleza humana se despliega en procesos de autoformación personal y de búsqueda permanente de trascendencia, lo que otorga sentido a la existencia personal y colectiva. Además, a la libertad de cada individuo persona y sujeto de derechos y deberes, le es intrínseca la capacidad de razonar, discernir y valorar, fundamentos a su vez de conducta moral y responsable.

La Comisión Nacional para la Modernización de la Educación (1994) concordó un conjunto de principios de carácter ético, que deben enmarcar la experiencia escolar. Ello supone ofrecer a todos los niños y jóvenes, la posibilidad de desarrollarse como personas libres, con conciencia de su propia dignidad y como sujetos de derechos. Asimismo, la educación debe contribuir a forjar en ellos el carácter moral regido por el amor, el respeto, la solidaridad, la tolerancia, la honestidad, la justicia, la belleza, el sentido de la multiculturalidad y el afán de trascendencia personal.

En líneas generales, son deberes de los alumnos y alumnas brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

A continuación, se especifican, los deberes y/o obligaciones que, entre otros, deben desarrollar y promover a su consolidación nuestros estudiantes:

Art. 18. Reconocer y respetar en los otros los mismos derechos exigidos, como están indicados en el capítulo anterior como "Derechos del Estudiante". Por ejemplo, no discriminar arbitrariamente a ningún miembro de la comunidad escolar por motivos de condición socioeconómica o apariencia personal.

Art. 19. Estar dispuesto al diálogo con el ánimo de fortalecer las relaciones interpersonales, así como respetar la pluralidad y el consenso.

¹² Se complementa este punto con el Protocolo de Prevención y Actuación de Embarazo y Maternidad y Paternidad Adolescente y también con las acciones sobre este eje del Plan de gestión de la Convivencia Escolar y los contenidos del Plan de Afectividad y Sexualidad en el en el marco de las Orientaciones para el Plan de Mejoramiento Educativo, 2017.

Art. 20. Solucionar conflictos a partir de la práctica de la no violencia, la negociación y/o el arbitraje, a través del diálogo fundamentado en la veracidad de los hechos, siguiendo las instancias establecidas en los protocolos y normas operativas, así como, no debe incurrir en agresiones verbales, psicológicas y/o físicas.

Art. 21. Manifestar y promover iniciativas y sugerencias a favor del bien común.

Art. 22. Ser solidarios, poniendo a disposición sus potencialidades y cualidades al servicio de los demás estando atentos y atentas a sus necesidades.

Art. 23. Mantener una conducta de respeto en todo espacio y actividad organizada por el establecimiento o que se desarrollen en sus dependencias, como actos religiosos, culturales, convivencias, biblioteca, sala de clases, laboratorios, patios, gimnasio, entre otros, como así también en la vía pública, en los medios de transporte o cualquier sitio, cuando expresamente esté representando al Escuela o vista su uniforme asumiendo con responsabilidad las consecuencias a la transgresión.

Art. 24. Respetar los símbolos Religiosos, Patrios y de la escuela, como también de otras instituciones, países, regiones, comunidades, etnias, entre otros.

Art. 25. Mantener una actitud de respeto hacia todas las personas y bienes privados y públicos, tanto dentro como fuera de la escuela, cuidando de no contradecir de ninguna manera lo establecido en otros puntos de este Reglamento.

Art. 26. Respetar y ayudar a los departamentos o áreas de la escuela como Pastoral, CRA, Centro de Alumnos, Centro de Padres, Equipo de Gestión en relación a las actividades que estos desarrollan en beneficio de la comunidad.

Art. 27. Respetar y valorar el trabajo de todos los miembros de la comunidad educativa.

Art. 28. Respetar todos los documentos e informativos oficiales, por ejemplo: el Libro de Clases, carpetas de atención de apoderados, agenda escolar y cualquier otro documento de uso exclusivo de profesores y/o personal administrativo.

Art. 29. Acatar las normas de seguridad que se fijen y participar disciplinadamente en los operativos de Seguridad Escolar que se encuentren estipulados en el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE).

Art. 30. No portar ni usar elementos como cuchillos cartoneros, tirapiedras, pistolas de fogeo, balines u otros objetos que puedan provocar daño y/o simular conductas de esta índole hacia algún miembro de la comunidad escolar.

Art. 31. No portar, promover, incitar, consumir ni comercializar cigarrillos, bebidas alcohólicas, bebidas energéticas, sustancias psicotrópicas, medicamentos (salvo los que estén debidamente informados), sean éstas sustancias lícitas o ilícitas.

Art. 32. No comercializar ningún tipo de producto dentro de las dependencias del establecimiento.

Art. 33. Respetar la propiedad privada, no apropiarse sin el consentimiento del compañero o compañera de bienes ajenos, no destruir bienes de sus compañeros ni de otros miembros de la comunidad educativa.

Art. 34. Entregar al Profesor, Inspector/a, Encargado de Convivencia, todo objeto que se encuentre y que no le pertenezca.

Art. 35. Asistir y responder con responsabilidad a las clases y actividades de la escuela, de modo puntual, teniendo una presencia activa en esta. Asimismo, respetar los horarios establecidos para tal efecto.

Art. 36. Ser responsables y demostrar conductas de respeto con sus actividades académicas, por ejemplo, esmerarse por responder correctamente evaluaciones, no faltar a las pruebas, solicitar y cumplir las re-calendarizaciones, asistir a las pruebas de diagnóstico del PME, pruebas estandarizadas, tanto internas como nacionales (SIMCE), entre otras acciones que sean estipuladas en el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar. Todo lo anterior, sin perjuicio que se asigne o no calificación a dichas actividades.

Art. 37. Aprovechar al máximo el tiempo en clases, adoptando una actitud de respeto y compromiso en el trabajo escolar de cada asignatura y/o módulo, no importunando su trabajo, ni el de los otros estudiantes, ni del profesor con ruidos molestos o con el uso de aparatos electrónicos u objetos que distraigan al grupo o a sí mismo.

Art. 38. Responder a sus obligaciones académicas poniendo a disposición su máximo esfuerzo, voluntad y honestidad que ellas demanden.

Art. 39. Presentarse y disponer de los útiles y materiales solicitados para cada asignatura y/o módulo.

Art. 40. Entregar oportunamente a los padres, madres y/o apoderados la información que envíe el establecimiento, a través de agenda escolar, circulares y/o cartas.

Art. 41. Cumplir con las normas de presentación personal y uniforme escolar indicado en este Reglamento.

Art. 42. Contribuir al aseo, mantenimiento y mejoramiento de la planta física, infraestructura y bienes materiales de la institución. Además, preservar, respetar y cuidar el medio ambiente y responder por los daños causados.

Art. 43. Cumplir con las normas, asistencia y procedimientos que correspondan a actividades vinculadas a la confesionalidad de nuestro PEI, independiente de las creencias profesadas por el estudiante y/o familia, por ejemplo, asistir puntualmente y con buena disposición a la oración inicial, jornadas de reflexión, liturgias, misas, visitas solidarias, retiros, entre otras. Todas estas actividades

serán debidamente informadas a los alumnos.

Art. 44. Mantener una actitud pública de respeto en las dependencias de la escuela, dado que es un espacio escolar y formativo por esencia. En este sentido, respecto a las relaciones interpersonales no se deben observar conductas públicas de acercamiento íntimo-afectivo ni manifestaciones amorosas, como besos, caricias, abrazos prolongados, sentarse encima, entre otras.

Art. 45. Dar uso respetuoso de los medios de comunicación e informáticos evitando la descalificación, maltrato escolar y burla hacia cualquier miembro de la comunidad educativa y de la propia Escuela.

DE LOS DERECHOS DEL PERSONAL DE LA ESCUELA

El personal de la escuela se rige por la normativa laboral y el Reglamento de Higiene, Orden y Seguridad. En lo relativo a Convivencia Escolar, se puede aplicar -según sea el caso- la normativa de este Reglamento en forma complementaria:

Artículo 46 : Según el artículo 5 del código del trabajo:

El ejercicio de las facultades que la ley le reconoce al empleador, tiene como límite el respeto a las garantías constitucionales de los trabajadores, en especial cuando pudieran afectar la intimidad, la vida privada o la honra de estos.

Los derechos establecidos por las leyes laborales son irrenunciables, mientras subsiste el contrato de trabajo.

Artículo 47 : De acuerdo con la LGE artículo 10:

Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Además, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

Los asistentes de la educación, tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar; a participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

Artículo 48 : Los trabajadores podrán solicitar al departamento correspondiente los comprobantes del pago al día de sus provisiones, cotizaciones y organismos de seguridad.

Artículo 49 : Los trabajadores tienen derecho a exigir las medidas necesarias para el buen desarrollo de la tarea confiada.

DE LOS DEBERES DEL PERSONAL DE LA ESCUELA

Artículo 50:

Los trabajadores de la Institución están obligados a cumplir fielmente las estipulaciones del contrato de trabajo, las de este Reglamento, las que emanan del Proyecto Educativo Institucional de cada Establecimiento, como miembros activos de la comunidad educativa a la cual pertenecen, y las que se detallan en el perfil de cargo como trabajadores que reflejan los lineamientos inspiradores de los fundadores. Particularmente deberán cumplir los deberes siguientes:

- a) Participar en las instancias que permitan fortalecer y crecer en el conocimiento de la institución, de sus fundadores y su historia y así formar una identidad institucional.
- b) Participar activamente de las actividades pastorales que impulse la Institución para el desarrollo de la formación y conocimiento de la mística.
- c) Priorizar, participar de las actividades y celebraciones propias de la institución como por ejemplo: aniversario del colegio, día del alumno, graduaciones, titulaciones, día de la familia, entre otras.
- d) Llegar puntualmente a su trabajo y registrar diariamente sus horas de entrada y salida.
- e) Vestir de forma sobria según los cánones de un establecimiento educacional, donde todos estamos llamados a ser modelos de formación.
- f) Ser respetuosos con la Institución, con sus superiores y observar las órdenes que éstos impartan con la finalidad de mantener un buen servicio y/o intereses del establecimiento, actuando en todo momento con la debida lealtad.
- g) La atención a los usuarios de la comunidad, esto es: padres, apoderados, niños, niñas y/o adolescentes; se harán siempre en forma deferente y atenta, actuando además con prontitud y eficiencia en lo que corresponda.
- h) Mantener en todo momento sobriedad, corrección y buena voluntad en el desempeño de las funciones, como corresponde al personal de una Institución católica, relacionándose de forma deferente con jefes, compañeros de trabajo, subalternos, padres, apoderados, niños, niñas y adolescentes, evitando todo tipo de conversaciones donde se ponga en riesgo el prestigio de la Institución y su buen nombre.
- i) Dar aviso de inmediato a su jefe de las pérdidas, deterioros y descomposturas que sufran los objetos a su cargo.
- j) Seguir el conducto regular para plantear peticiones, reclamos y/o

- sugerencias.
- k) Evitar conductas negligentes que conduzcan a accidentes a sí mismos o a terceros.
 - l) Emplear la máxima diligencia en el cuidado de los recursos que se le asignan para desempeñar su función preocupándose preferentemente de su racional utilización a fin de obtener con ellos el máximo de productividad.
 - m) Dar un buen uso a la red wifi de la Institución en los dispositivos personales, además de no entregar la clave de ésta al alumnado.
 - n) Colaborar y velar en todo momento por el cuidado del patrimonio material, evitando pérdidas, mal uso y gastos innecesarios, de aquí se desprende que el material inventariado será responsabilidad de quién esté a cargo o haga uso del mismo.
 - o) Ante la pérdida de un bien se debe responder reponiéndolo con un objeto de similares características de igual o superior valor.
 - p) Para dar de baja algún bien, debe presentarse a la administración de la Institución.
 - q) Preocuparse de la buena conservación, orden y limpieza del lugar de trabajo como elemento de aprendizaje e imitación, así como también, de los recursos materiales destinados para desempeñar su función.
 - r) Conocer y respetar los protocolos de la Institución
 - s) Dar cuenta a su jefe directo de las dificultades que se le presenten en el cumplimiento de sus labores.
 - t) Usar los implementos de seguridad que se le proporcionen anualmente y mantenerlos en buen estado de conservación y limpieza.
 - u) Cumplir con las políticas, normas y procedimientos que regulan las actividades de la Institución.

Art. 51. Todo miembro de la escuela es un modelo a seguir para los alumnos principalmente en términos de puntualidad, respeto, buenos modales, espíritu de servicio y presentación personal.

Art. 52. Todo el personal debe fomentar, favorecer y exigir buen comportamiento, tanto dentro como fuera del establecimiento.

Art. 53. Todo miembro velará por el cumplimiento de la normativa interna del establecimiento y colaborará en asegurar su aplicación.

Art. 54. Se prohíbe el uso de lenguaje soez en la escuela, expandir rumores dentro y fuera de éste, emitir comentarios descontextualizados y/o tener una actitud intencional de denostar a otros.

Art. 55. Todos los asuntos relativos a la Escuela son confidenciales, por lo que no deben ser comentados dentro o fuera de éste, cuando afecten su imagen o la de alguna persona de la comunidad escolar y/o el sostenedor, por lo tanto, no está permitido discutir asuntos relativos a otro miembro de la comunidad educativa en presencia de un tercero, sea este alumna o alumno, padre, madre y/o apoderado,

colega o una persona ajena al establecimiento.

Art. 56. Todo contacto por medio de redes virtuales o sociales, por ejemplo, entre estudiantes y el establecimiento, incluyendo a los trabajadores, debe ser realizada a través de cuentas institucionales y no personales, por lo tanto, también queda prohibido que los docentes, asistentes de la educación y personal de la escuela incluyan a los alumnos como contactos de sus redes sociales personales. La institución no responderá por dichos, actos, imágenes y/o situaciones relacionadas con redes personales entre sus trabajadores, familias y alumno/as de la escuela que no sean a través de canales oficiales de comunicación. En esta línea, la escuela podrá conocer los casos y aplicar este Reglamento y/o acciones legales por mal uso de redes sociales por miembros de la comunidad escolar que le afecten en imagen pública, prestigio, confesionalidad del PEI, entre otros aspectos.

Art. 57. Está estrictamente prohibido transportar alumno/as en los vehículos particulares de los trabajadores del establecimiento.

Art. 58. Todo el personal debe colaborar y cooperar en mejorar y mantener una buena y positiva convivencia escolar.

Art. 59. No se autorizan ventas de ningún tipo, así como también de transacción comercial dentro del establecimiento, ya sea entre el personal, entre el personal y los estudiantes o entre estudiantes.

Art. 60. Se prohíbe para cualquier miembro de la comunidad educativa, así como a cualquier persona externa a ésta grabar o filmar entrevistas, reuniones y clases sin autorización escrita de los participantes o de los padres, madres y/o apoderados, así como otras conductas semejantes, por ejemplo, fotografiar estudiantes o trabajadores sin autorización, a excepción de actividades comunitarias y previamente calendarizadas como: misas, exposiciones, celebraciones, entre otras.

TÍTULO III: PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.

La calidad de nuestra convivencia es una construcción colectiva y una responsabilidad de todos los miembros y actores educativos sin excepción. En este sentido, cada miembro que integra nuestra comunidad escolar cumple un rol único e importante, haciéndose corresponsable en la construcción del tipo y calidad de convivencia escolar que deseamos. En tanto, todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una buena convivencia escolar e interrelacionarse bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia desde su respectivo rol en la comunidad que los convoca, es decir, ningún miembro de la comunidad educativa debe ser o sentirse discriminado arbitrariamente.

La escuela fomenta la participación de los estamentos, entre otros espacios a través de:

CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS (CGPA)

Desde su fundación, la escuela ha promovido la participación de los padres, madres y apoderados. El CGPA de nuestro establecimiento mantiene coordinación con los apoderados y la Dirección del establecimiento.

Es un organismo colaborador, que fomenta acciones de cooperación hacia la labor educativa de nuestra institución, aportando esfuerzos y recursos para favorecer el desarrollo integral de los/las estudiantes. Está conformado por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y las directivas de los subcentros de los cursos de los padres, madres y/o apoderados.

En la Asamblea General estarán presentes las directivas de los subcentros y un representante de la Dirección de la Escuela, quien asesorará al CGPA y servirá de nexo entre éste y la Dirección.

CENTRO DE ALUMNOS (CAA)¹³

Para nuestra Escuela la participación de los estudiantes es un eje fundamental en el desarrollo integral y la formación para la vida democrática. El CAA representa los intereses de los alumnos y está conformado por estudiantes desde 3º básico a 6º básico. La finalidad del CAA es representar a sus miembros, en función de los objetivos y el PEI de la Escuela a la cual adhieren.

¹³ Rige el Decreto 524 de 1990 y sus modificaciones

CONSEJO ESCOLAR ¹⁴

El Consejo Escolar, es una instancia consultiva y/o informativa sobre materias relativas al PEI, actividades extracurriculares, metas, proyectos entre otros. Se rige por lo establecido en el MINEDUC.

CONSEJO DE PROFESORES

El Consejo de Profesores, es una instancia en que se debaten, analizan y deciden situaciones técnico-pedagógicas, disciplinarias y otras relativas a la comunidad educativa. Este Consejo será de carácter resolutivo según convocatoria y la materia que se aborde. Tiene especial participación en la revisión y levantamiento de medidas relacionadas con Convivencia Escolar.

TÍTULO IV: NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.

Las normas de funcionamiento, conllevan a que la Escuela implemente ciertas rutinas y/o procedimiento que permitan su buen funcionamiento, claridad en el proceder y abordaje de situaciones que dificultan el aprendizaje integral de los estudiantes. En este ámbito, se regulan, por ejemplo, el uso del uniforme, la asistencia y puntualidad, la presentación personal, el uso de la agenda escolar y los espacios de recreos, niveles de enseñanza, almuerzos, entre otros, elementos que son propios del quehacer escolar y que son regulados a través de los siguientes apartados.

NIVELES DE ENSEÑANZA

La escuela imparte niveles de enseñanza de Pre Kínder a 6º básico.

REGIMEN DE JORNADA ESCOLAR

Jornada sin JEC

Cursos	Horario de ingreso	Hora de salida	Días
PK -K	08:00	12.30	Lunes a Viernes
1° y 2°	08:00	13:00	Dos días a la semana
	08.00	13:45	Tres días a la semana

¹⁴ Rige el Decreto 24 de 2005 y sus modificaciones.

El régimen para los niveles de 3° a 6° básico del establecimiento es de Jornada Escolar Completa (JEC), la cual se distribuye en los siguientes horarios:

Cursos	Horario de ingreso	Hora de salida	Días
3° a 6°	08:00	15:25	Lunes, martes y jueves.
	08:00	13:00	Miércoles
	08:00	13:45	Viernes

RECREOS

Primer Recreo	09:30 a 9:50	1° a 6°
Segundo Recreo	11:20 a 11:30	1° a 6°
Tercer Recreo	14:30 a 14:40	Cursos con JEC (3° a 6°)

HORARIOS DE ALMUERZO - JORNADA ESCOLAR COMPLETA (JEC)

TURNO N°1	TURNO N°2
3° y 4° básicos : 12:15 a 13:00 hrs	5° y 6° básicos : 13:00 a 13:45 hrs

NOTA: Los cuadros presentados anteriormente, representan el horario de funcionamiento con estudiantes, verificar horario de clases por curso establecida en carga horaria anual.

RETIRO DE ESTUDIANTES DE LA JORNADA ESCOLAR

Los estudiantes solo pueden ser retirados en los horarios abajo señalados, por el apoderado titular y/o suplente. En caso de situaciones especiales, será el Inspector General quien podrá autorizar la salida.

Primer recreo	Segundo recreo
09:30-9:50	11:20-11:30

SUSPENSIÓN DE CLASES

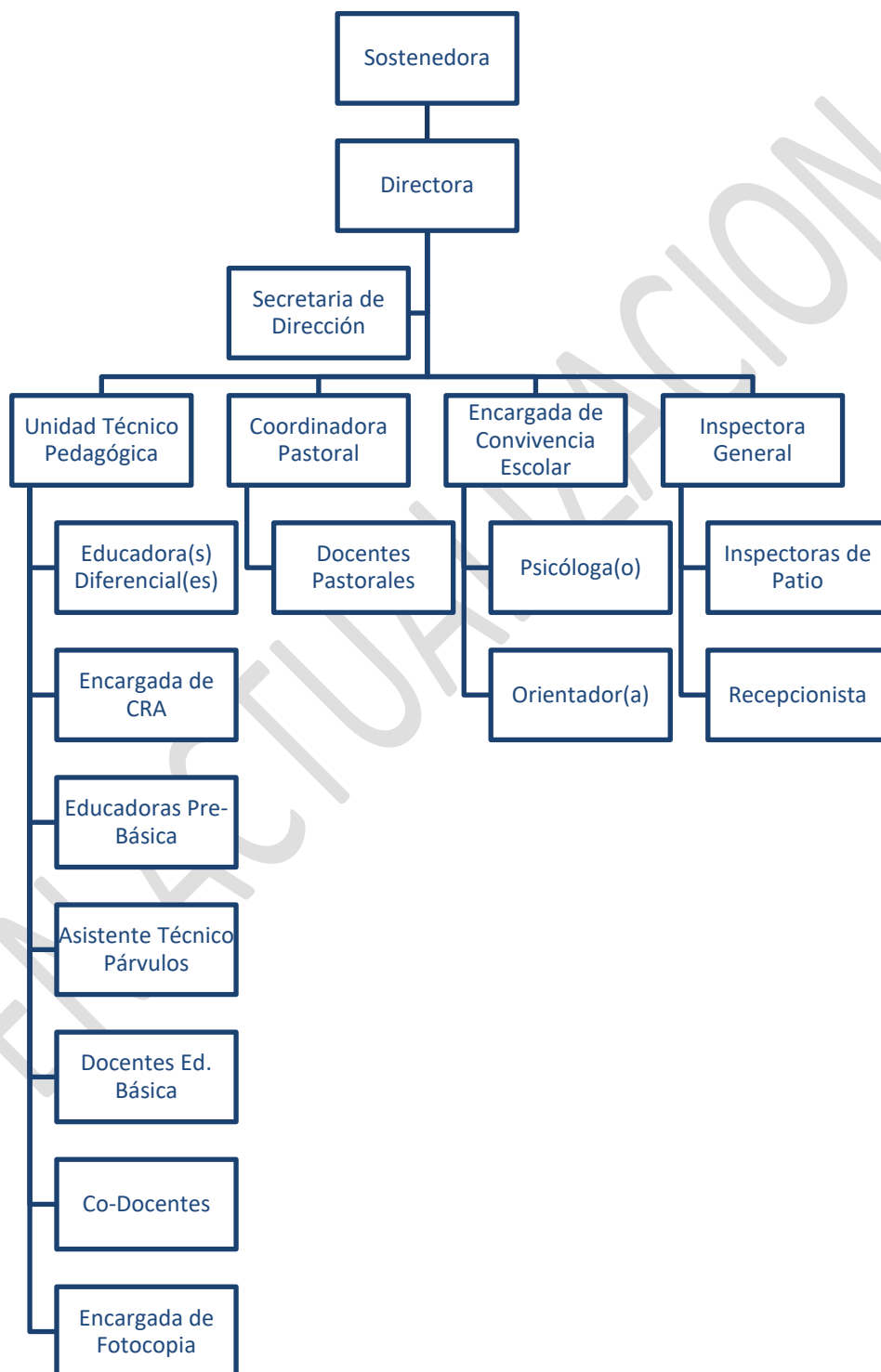
En el caso de las siguientes situaciones el establecimiento podrá solicitar la autorización para la suspensión de clases:

- Condiciones emergentes: Frente a situaciones climáticas, como lluvias intensas o anegación de calles, como también cortes de agua y luz, entre otras. Dichas suspensiones de clases, deberán ser recuperadas.

- En el caso de situaciones de contingencia del día, como corte de agua prolongado en el establecimiento, bombas de ruidos, disturbios en el perímetro del establecimiento, entre otras, que ameriten la suspensión de las clases.
- Para estas situaciones, se informará a los padres y apoderados a través de una comunicación vía agenda, además de un comunicado y/o circular oficial a través de la página web.

EN ACTUALIZACION

ORGANIGRAMA DEL ESTABLECIMIENTO Y ROLES DE DOCENTES, DIRECTIVOS, ASISTENTES Y AUXILIARES



MECANISMOS DE COMUNICACIÓN CON PADRES Y APODERADOS.

Los medios de comunicación con los padres y apoderados son la instancia para comunicar, informar y/o solicitar su presencia al establecimiento. Los medios autorizados y oficiales de comunicación son los siguientes:

- Correo electrónico institucional.
- Plataforma NAPSIS
- Paneles o diarios murales institucionales.
- Página Web institucional www.escuelablascanas.cl

PROCESO DE ADMISIÓN

El sistema de admisión se realizará a través del sistema de admisión escolar SAE del MINEDUC, siempre resguardando lo establecido en la Ley de Inclusión.

PRESENTACIÓN PERSONAL Y UNIFORME ESCOLAR.

La escuela considera un valor la presentación personal y uso de uniforme escolar dado que se forma a los estudiantes para una futura vida laboral y de comunidad en donde estos aspectos son importantes. Esta normativa está cimentada entre otros en el respeto a sí mismo, a los demás y al entorno. Cabe destacar, que es Inspectoría General el estamento a cargo de la supervisión de esta presentación apoyadas por todos los colaboradores, es decir, profesores, asistentes de la educación, especialistas, entre otros.

SOBRE EL USO DEL UNIFORME

Art. 61. La presentación escolar del estudiante comprende aseo, sencillez y orden, tanto de su persona, uniforme y útiles escolares.

Art. 62. La siguiente tabla, identifica algunas normas que como Escuela promovemos y conceptualizamos una correcta presentación personal. A su vez, representan las reglas del uso de nuestro uniforme escolar:

VARONES	DAMAS
<ul style="list-style-type: none">● Cabello limpio, peinado y ordenado (cara despejada)● Rostro limpio de cosméticos.● Uñas cortas, limpias y sin pintura.● Se prohíbe el uso de joyas o accesorios llamativos en virtud de la austeridad y sencillez que queremos promover.● No se permite el uso de tatuajes visibles, piercing, expansiones, <i>dreadlocks</i> temporales o cualquier uso de tintas en el cuerpo.	<ul style="list-style-type: none">● Cabello limpio, peinado y ordenado, (cara despejada).● Rostro limpio de cosméticos.● Uñas cortas, limpias y sin pintura.● Se prohíbe el uso de joyas o accesorios llamativos en virtud de la austeridad y sencillez que queremos promover.● No se permite el uso de tatuajes visibles, piercing, expansiones, <i>dreadlock</i> temporales o cualquier uso de tintas en el cuerpo.

Art. 63. El uniforme para todos los estudiantes, es el siguiente:

1. Polera institucional
2. Pantalón de buzo institucional o de color azul marino.
3. Zapatillas deportivas.
4. Calcetas deportivas
5. Mochila o bolso en color no llamativo
6. Parka o polerón azul marino
7. Bufanda azul o blanca.
Nota: Toda prenda debe estar debidamente marcada con el nombre del

estudiante, para evitar su pérdida.

Art. 64. No está permitido a los/las estudiantes salir de la Escuela con short, calzas o cualquier otra prenda de vestir, que no corresponda al uniforme oficial de la Escuela.

Art. 65. Todos los estudiantes deben usar el uniforme para las actividades del Colegio, incluyendo los talleres de libre elección, actividades extracurriculares o salidas pedagógicas.

Art. 66. El uniforme de Educación Física será:

1. Polera oficial de la Escuela.
2. Pantalón de buzo oficial de la Escuela o color azul marino
3. Short o calzas azul marino.
4. Zapatillas deportivas.
5. Calcetas deportivas.
6. Útiles de aseo, según lista enviada por el docente responsable.

Art. 67. La escuela podrá autorizar a los alumnos a asistir sin el uniforme escolar en días y jornadas especiales, por ejemplo: Jeans Day, Día del Alumno, aniversarios, salidas pedagógicas. Sin perjuicio de lo anterior, la y el estudiante debe cumplir con las reglas de sencillez y austeridad de su presentación personal.

ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

La escuela considera un valor la puntualidad y asistencia, dado que se forma a los estudiantes para una futura vida laboral y de comunidad en la que estos aspectos son importantes.

Con respecto a la asistencia y puntualidad a clases y actividades extracurriculares los estudiantes deben, entre otros aspectos considerar los siguientes artículos:

Art. 68. El horario de ingreso al establecimiento es el siguiente:

Jornada de la mañana 08:00 hrs., se considera “atraso” el ingreso al establecimiento a partir de las 08:06 hrs. hasta el horario determinado por la jornada del año escolar que corresponda.

Cabe señalar, que todos los estudiantes deben ingresar puntualmente a la jornada, horas de clases, actividades extracurriculares, entre otros momentos de aprendizajes determinados por la Escuela.

Art. 69. Los atrasos serán controlados y registrados diariamente en Recepción y/o

Inspectoría al inicio de la jornada, en el registro que cuenta la Escuela, ya sea este digital o manual y estipulado en la agenda del estudiante. Existe para tal efecto, un Libro de Registro de Atrasos (digital o físico). Es importante puntualizar, que el registro de atrasos será desde Pre Kinder a 6º Básico.

Art. 70. La acumulación de los atrasos es semestral e Inspectoría General aplicará el siguiente criterio para controlar los atrasos:

Nº de atrasos	Acción
5	Comunicación escrita al apoderado a través de su correo personal, indicando la importancia de la puntualidad en el proceso de enseñanza y aprendizaje de su hijo/a.
10	Citación al apoderado con firma de carta de compromiso sobre cambio de conducta.
10 a 29	Citación de apoderado y realización de labores o acciones comunitarias.
30 o más	Se podrá solicitar cambio de apoderado al revisar el registro del estudiante y la forma en que esta situación afecta su proceso de aprendizaje.

Art. 71. El horario diario, semanal, mensual y anual se debe cumplir y respetar, este será determinado por el equipo de gestión para cada curso y será entregado durante el mes de marzo. A su vez, será publicado en la página de la Escuela y en el Diario Mural de entrada para el conocimiento de la Comunidad Educativa. Asimismo, se debe cumplir con estas premisas cuando la estudiante de forma voluntaria se inscriba en una actividad extracurricular u otro tipo de actividad escolar, por ejemplo, salidas pedagógicas, visitas oficiales, entre otras.

Art. 72. Cuando el estudiante se reintegre atrasado a clases después de un cambio de hora o de un recreo (atraso interno dentro de la escuela) deberá presentar un “pase”, desde el lugar de donde proviene. En caso de no presentar pase, la falta quedará registrada en su hoja de vida, siendo considerada una falta leve. Si esta conducta es reiterada **-cinco eventos-** se citará al apoderado por parte de Inspectoría General.

Art. 73. Si el estudiante no ingresa al aula estando en el establecimiento, se considerará una falta muy grave - “cimarra interna”- y se evaluará según el debido proceso la medida a tomar.

Art. 74. Las justificaciones por escrito en la agenda del estudiante acerca de los atrasos, no eximen de la anotación en el Libro de Atrasos. Asimismo, las llamadas telefónicas, correos electrónicos, mensajería de texto, mensajes con otras

personas y cualquier medio no presencial no son un justificativo formal para la escuela.

Art. 75. Los atrasos del estudiante por vivir en lugares que dificulten su traslado al establecimiento, no lo libera de las medidas que la escuela pueda determinar por el incumplimiento de puntualidad y asistencia. No obstante, la escuela analizará casos especiales con previa carta fundamentada por parte del apoderado a la Dirección.

Art. 76. En caso de faltar a clases en el día que corresponda a la rendición de evaluaciones o entrega de trabajos evaluados, el apoderado deberá concurrir personalmente a justificar dicha inasistencia presentando certificado médico dentro de un período de 48 horas. Luego de esto, se volverá a calendarizar la rendición de la prueba o entrega de trabajos. Cabe señalar, que toda situación no contemplada en este Reglamento referente a esta temática deberá ser abordada en el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.

Art. 77. El profesor deberá dejar registro en la hoja de observaciones del estudiante respecto a la inasistencia a la evaluación. El nuevo instrumento a aplicar, debe considerar los contenidos previamente indicados por el profesor en el aula y rendirse en día y horario fijado por el docente.

Art. 78. La no presentación del justificativo médico, tendrá como consecuencia que el primer día que retorne a clase será evaluado con el instrumento de evaluación que determine el profesor.

Art. 79. Si el estudiante no asiste a la fecha y hora fijada por el docente, éste registrará en el libro de clases, la falta, se citará al apoderado y se tomará la evaluación el día que se reintegre el estudiante.

Art. 80. El apoderado tiene la obligación de informar oportunamente a la Escuela toda enfermedad que afecte al estudiante y presentar los certificados correspondientes.

Art. 81. Los certificados médicos que acrediten eximición de la actividad física en la asignatura de Educación Física, deberán ser presentados al docente correspondiente a la asignatura quien deberá adecuar curricularmente, según indique el certificado. No obstante, el alumno deberá realizar trabajos, guías y otras actividades pedagógicas que no requieran de actividad física para registrar su rendimiento académico.

Art. 82. La justificación de las inasistencias del estudiante a las clases regulares se realiza vía agenda, en donde el apoderado deberá enviar el debido justificativo. Cabe señalar, que la justificación no resta la inasistencia del estudiante. **Ante 5 días de corridos de inasistencias del alumno, Inspectoría General citará al apoderado** quien deberá presentarse para justificar la inasistencia del estudiante y si el apoderado no se presenta, se realizará procedimiento estipulado por ley para proteger al estudiante en su derecho a la educación.

Art. 83. La inasistencia por causales de salud debe ser justificada por medio de un certificado médico, el que tiene validez 15 días hábiles a partir de la fecha en que fue emitido y posterior a ésta no serán considerados como un justificativo. La presentación de justificativos o certificados falsos por inasistencia se considerará una falta gravísima.

Art. 84. Ningún estudiante se retirará del establecimiento en horas de clases. Excepcionalmente podrá ser retirado por sus apoderados titulares o suplentes con su Cédula de Identidad, solo en los horarios establecidos en el apartado de RETIRO DE ESTUDIANTE. Solo se permitirá el retiro de los estudiantes durante la jornada escolar, por causales médicas y/o imprevistos de fuerza mayor.

Art. 85. En caso de retiro anticipado del estudiante se debe resguardar que este no entorpezca el proceso de aprendizaje de los estudiantes especialmente cuando estos están siendo evaluados. Si aún así se debe retirar, se dejará constancia en Recepción en el Libro de Retiro indicando la causal, hora, el número de Rut del apoderado, su nombre y firma. Dicha constancia también debe quedar registrada en el Libro de Clases. Esta función queda reservada estrictamente a Inspectoría General y bajo ninguna situación un docente y/o funcionario del establecimiento puede autorizar la salida de un estudiante. Con todo, se deben respetar los horarios estipulados por Inspectoría General para la atención en la Recepción y ejecutar el proceso de retiro, los cuales solo serán en horarios de recreos. A modo de ejemplo: en los horarios de recreo no se realizarán retiros de alumnos como tampoco en tiempos donde se realizan despachos de otros cursos.

Art. 86. Los estudiantes que tengan que participar en actividades programadas fuera de la escuela deberán presentar la autorización oficial firmada por el apoderado, previamente entregada por la escuela. El estudiante que no cuente con la debida autorización permanecerá en la escuela cumpliendo su horario de clases, a cargo de las profesoras correspondiente, no pudiendo participar de la actividad programada fuera del establecimiento.

Art. 87. Cuando un estudiante permanece en el establecimiento por actividades extra programáticas o extracurriculares (académicas, talleres, entre otras) queda prohibida la salida del establecimiento antes y durante la hora propuesta para la actividad. En caso de requerir la salida, e/la estudiante deberá ser retirado por el apoderado.

Art. 88. La atención realizada por los profesionales de apoyo, debe estar respaldada por un pase de hora de atención y por otro de retorno a la sala, de esta forma se justifica la ausencia de la estudiante en dicho período.

Art. 89. Si un docente necesita la presencia de uno o más estudiantes para una actividad específica deberá informar al profesor que se encuentra dictando clases en el curso, con una solicitud escrita especificando el motivo de la ausencia a la clase. El docente tiene la facultad para autorizar o negar dicha salida. En caso de que esta solicitud sea requerida por una persona no docente, deberá contar con autorización escrita de Inspectoría. El profesor debe escribir en el registro de

asistencia, en el Libro de Clases, la salida y el ingreso del alumno o alumna.

Art. 90. En las actividades fuera del establecimiento, sea o no en horario de jornada escolar, los estudiantes respetarán las normas establecidas en los lugares que visiten y/o donde pernocten. Asimismo, todas las normas establecidas en este Reglamento deberán ser respetadas como tal por los estudiantes. (Consultar con protocolo de salidas pedagógicas).

Art. 91. Al ingresar y al retirarse de la escuela, los alumnos deberán hacerlo portando correctamente su uniforme; inclusive los días de actividades extra programáticas o extracurriculares.

AGENDA ESCOLAR

La agenda escolar es un instrumento formal, oficial y privado que debe manejarse únicamente por el apoderado, estudiante y la escuela. Constituye el medio de comunicación oficial, en conjunto con la página web, por lo que se debe disponer de ella todos los días. Lo anterior, permite fortalecer la efectiva y fluida comunicación entre la escuela y la familia.

Art. 92. El apoderado al recibir la agenda escolar deberá completar todos los antecedentes que ella exige.

Art. 93. Las comunicaciones serán oficiales siempre y cuando vengan escritas y firmadas por el Apoderado, Docente, Inspectoría y/o Dirección.

Art. 94. La estudiante deberá portar la agenda diariamente y toda comunicación deberá ser firmada por el receptor correspondiente.

Art. 95. En caso de pérdida, duplicación, deterioro o extravío de la agenda, deberá ser repuesta inmediatamente.

Art. 96. En caso de falsificar la firma del apoderado por parte del estudiante, se citará de manera telefónica al apoderado, quedando registro en el Libro de Clases y se aplicará la medida que corresponda de acuerdo a su tipificación.

Art. 97. En caso de arrancar o deteriorar una hoja de la agenda escolar, se citará al apoderado para informar la situación, se dejará registro en Libro de Clases y se aplicará la medida que corresponda a esta falta.

DE LOS RECREOS:

Según normativa de seguridad escolar y el Plan Integral de Seguridad Escolar (en adelante, el PISE), la escuela organiza los espacios según las siguientes reglas:

Art. 98. Se han asignado áreas de recreos y baños a los diferentes niveles de la escuela, las que deben ser respetadas por toda la comunidad educativa. Los pasillos son de libre circulación.

Art. 99. En los recreos, los estudiantes deben permanecer fuera de la sala de clases, y en los espacios destinados para su descanso. Las salas se mantendrán

abiertas debido al proceso de higiene y ventilación por lo tanto, sin acceso para los estudiantes. En este sentido, no deberán ingresar a espacios, lugares o bodegas que disponga la escuela. A su vez, deberán hacer un buen uso de los espacios de recreación como jardines, bancas o cualquier otro elemento dispuesto por la escuela para este propósito.

Art. 100. Los estudiantes no deberán realizar conductas de riesgo, en horario de recreo, como subir a los árboles, subir a las bancas o sillas dispuestas en los patios, escalar murallas o sectores de la escuela, entre otras acciones. Las medidas serán aplicadas en su orden de gradualidad y la primera acción será el llamado de atención verbal.

Art. 101. El PISE constituye un Protocolo de Actuación complementario a este RICE.

TÍTULO V: GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Art.102. El Encargado de Convivencia Escolar (ECE), es aquel profesional que vela por la correcta implementación de este Reglamento y Protocolos y puede ejecutar acuerdos, decisiones y planes de Buena Convivencia Escolar, así como indagar los casos de conductas que afecten o lesionen la buena convivencia escolar. Trabaja en plena coordinación con la Dirección de la Escuela y los equipos multidisciplinarios.

Art.103. Existirá un Comité Convivencia Escolar (CCE), que estará integrado por:

- 1) Encargado de la Convivencia Escolar, quien convoca al Comité y levanta los registros de las sesiones.
- 2) Inspector General.
- 3) Profesionales de apoyo¹⁵.
- 4) Colaboradores invitados a sesión, según sea el caso de análisis.

En el caso que el involucrado, en la situación que se está desarrollando, corresponda a un integrante de este comité será reemplazado por el Director de la Escuela o a quién él designe.

Art. 104. El Comité de Buena Convivencia Escolar, tendrá las siguientes atribuciones:

1. Conocer los informes e investigaciones presentadas por el Encargado de Convivencia Escolar o los investigadores designados para analizar cada caso.

¹⁵ Profesionales de Apoyo: Se entenderá por profesionales de apoyo a lo establecido en el PEI enfocándose en los ámbitos educativos, sociales y de salud mental

2. Autorizar al Encargado de Convivencia Escolar para que solicite al apoderado del alumno involucrado en un caso que afecte la convivencia escolar –cuando la situación lo amerite-, la evaluación de un profesional que determine si el estudiante está en condiciones de socializar con sus pares en el entorno escolar que se encuentra inserto.
3. Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar y/o del caso.
4. Determinar que una falta pueda resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso, todo ello según el debido proceso.
5. Hacer cumplir las medidas en los casos fundamentados y pertinentes, de acuerdo a las resoluciones del Comité de Convivencia Escolar.

DEL JUSTO Y RACIONAL PROCEDIMIENTO

Art. 105. Frente a conductas que eventualmente afecten la convivencia positiva, y para la justa aplicación de una medida, la escuela implementará un protocolo general de recopilación de información, a efectos de conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la conducta. Al respecto, se aplica el justo y racional procedimiento escolar, esto es el derecho de todos los involucrados a que:

- a) Sean escuchados;
- b) Sus argumentos sean considerados;
- c) Se presuma su inocencia; y
- d) Se reconozca su derecho a apelación

El debido proceso es un principio escolar, según el cual, todo integrante de la comunidad educativa tiene derecho a que se presuma su inocencia y que la escuela desarrolle un procedimiento fundamentado e imparcial.

Las faltas, sanciones y las medidas pedagógicas y reparatorias se vinculan al principio del debido proceso escolar y se fundamentan en nuestro principio básico de justicia y equidad para cada caso.

Como **Protocolo General** frente a cualquier caso que afecte la convivencia escolar – y siempre que no se aplique un Protocolo específico – se actuará del siguiente modo:

Recibido el reclamo por parte de algún integrante de la comunidad educativa,

docente de asignatura, profesor jefe, inspector, apoderado, entre otros y conocido el hecho por la escuela, se implementará el protocolo de actuación específico según la conducta que eventualmente atente contra la Convivencia Escolar, la cual será analizada para efectos de resolver, desestimarla o abordarla.

Al respecto, se insertan en este documento los diversos Protocolos de actuación los que en detalle regulan situaciones concretas por materia, por ejemplo: Maltrato Escolar.

Mientras se esté llevando a cabo la indagación del caso y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

Asimismo, cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. A su vez, no se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación.

Por una parte, si el afectado fuera un estudiante, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso. Por otra, si el afectado fuere un trabajador del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

Por último, el encargado de llevar adelante la indagación de los casos entrevistará a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes involucradas. Cabe señalar, que el protocolo general no deberá superar los 10 días hábiles en su aplicación.

Para una mejor comprensión del procedimiento general, se presenta un esquema general (ANEXO I)¹⁶ para operacionalizar el proceso de actuación frente a la o las situaciones que afecten la Convivencia Escolar.

Art. 106. La escuela en la generalidad de los casos y dentro de sus recursos disponibles, implementará un proceso de acompañamiento al estudiante a través de medidas formativo - pedagógicas, pretendiéndose un cambio positivo.

Según sea el caso, se podrán implementar instancias de mediación escolar u otros mecanismos de similar naturaleza cuando se visualiza una alternativa a la aplicación de un protocolo de actuación regular. Este sistema podrá incluir la intervención de estudiantes, docentes, profesionales de apoyo y otros miembros

¹⁶ Por un tema de estructura, todos los anexos se encuentran al final del RICE.

de la comunidad educativa.

Art. 107. El proceso de acompañamiento lo inicia y lidera el Profesor Jefe y/o Inspector General. Cuando consideren que una conducta es reiterada e interfiere en la Convivencia Escolar o transgrede este Reglamento, se deriva a Convivencia Escolar. Se recopilan y analizan los antecedentes derivados del proceso y se implementa el protocolo de actuación respectivo, según el caso.

NOTA: Revisar el flujo de procedimiento general anexo 1.

DE LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Art. 108. Los conflictos de interés: Son situaciones en que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo de intereses y/o posiciones incompatibles, donde las emociones y sentimientos juegan un rol importante. El conflicto debe diferenciarse de la agresividad y la violencia, comprendiendo además que un buen manejo de la situación conflictiva puede resultar en una instancia de aprendizaje y de fortaleza para las relaciones entre las personas involucradas. A su vez, los conflictos son inevitables y a veces impredecibles, surgen y se expresan de diferentes maneras y con distinta intensidad entre las personas.

Por lo anterior, no toda situación de conflicto de interés refiere a un caso de *bullying* o maltrato escolar.

DE LA MANIFESTACIÓN DEL CONFLICTO.

Art. 109. Un conflicto puede manifestarse como:

- a. Desacuerdo de ideas, intereses o principios entre personas o grupos.
- b. Proceso que expresa insatisfacción, desacuerdo o expectativas no cumplidas de cualquier intercambio dentro de una organización.
- c. Divergencia de intereses percibidos: La creencia de que las aspiraciones actuales de las partes no pueden alcanzarse simultáneamente.

DE LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTO.

Art. 110. Es entendida como la intención y voluntad de las personas para resolver los problemas que se le presentan, lo que implica hacerlos visibles en la interacción interpersonal y/o grupal, considerar los intereses de las partes involucradas y la disposición a ceder para llegar a una salida que beneficie a los involucrados.

El proceso de resolución pacífica de conflictos involucra reconocer igualdad de

derechos y oportunidades entre las partes en la búsqueda de solución, restablecer la relación y posibilitar la reparación, si fuera necesario.

TÉCNICAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTO

Art. 111. Se podrán aplicar las siguientes técnicas de resolución de conflicto:

- a. **La mediación:** Un mediador actúa sin imponer una resolución, con la voluntad de ambas partes, les ayuda a alcanzar un arreglo mutuamente aceptado. En este caso, tienen un rol fundamental los inspectores de patio, profesores jefes, de asignatura, profesional de apoyo, Inspector General y/o Dirección.
- b. **El arbitraje pedagógico:** Es un procedimiento en que un tercero, con atribuciones para resolver, asume el caso, escucha a las partes y resuelve la diferencia entre los involucrados. En éste caso, el profesor jefe, el inspector general y/o el Director gestionará la instancia para escuchar a cada una de las partes y dictaminar una resolución beneficiosa para los afectados.

Cuando se produzcan situaciones que signifiquen conflictos interpersonales entre miembros de la comunidad escolar que se encuentren o no tipificados en el presente Reglamento y que tengan como consecuencia la alteración de la convivencia entre los miembros de la comunidad escolar se procederá a implementar estrategias que permitan resolver armónicamente las situaciones de esta naturaleza.

En esta instancia alternativa concurrirán el Profesor Jefe e Inspector General o quién asuma sus funciones. Como estrategia de resolución de conflicto se tendrá en consideración la edad de los alumnos y el contexto aplicando en una primera instancia la mediación escolar y en segunda instancia, si el conflicto lo amerita se procederá al arbitraje pedagógico. El apoderado del o los alumnos será informado en la entrevista respectiva, del mecanismo para la resolución del conflicto.

TÍTULO VI: PRINCIPIOS PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS.

Según el caso y para un mejor discernimiento de las medidas a aplicar en casos que eventualmente afecten la buena convivencia escolar, se considerarán, entre otros, los siguientes criterios ponderadores:

Art. 112. Situaciones o acciones que podrían disminuir la gravedad de la falta cometida:

- a) El reconocimiento de la falta.
- b) El arrepentimiento oportuno de la falta.

- c) La reparación inmediata y/o espontánea del daño causado.
- d) La presentación oportuna de excusas en forma oral y/o escrita por la falta causada.
- e) No haber incumplido las normas anteriormente y tener una buena conducta anterior.

Art. 113. Situaciones o acciones que podrían aumentar la gravedad de la falta cometida:

- a) Premeditación, alevosía y reiteración.
- b) El uso de la violencia, actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, menosprecio continuo y acoso, dentro y/o fuera de la escuela.
- c) Perjuicio, ofensas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- d) Faltar a la verdad u omitir información.
- e) Las conductas (individuales o colectivas) que atenten contra el derecho a no ser discriminados arbitrariamente por razón de nacimiento, raza, sexo, nacionalidad, convicciones políticas, morales o religiosas, condición socioeconómica, orientación sexual, identidad de género, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- f) Los actos realizados en grupo que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) Denostar, menoscar y utilizar lenguaje vulgar o inapropiado contra cualquier miembro de la comunidad, dentro y fuera del establecimiento.

Según las faltas cometidas, se aplicarán las siguientes medidas, acciones o conductas:

Art. 114. MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y/O FORMATIVAS.

Son medidas que pretenden el término de la conducta que genera una situación disruptiva o cualquier acción que podría y/o atente contra la buena convivencia escolar. En este ámbito, la escuela, considera las siguientes:

- a. **Diálogo reflexivo individual:** Los miembros de la comunidad educativa realizarán reflexiones verbales, con el debido respeto, cuando la estudiante presente actitudes o conductas que contravengan el presente reglamento, esta acción deberá quedar consignada en: Agenda Escolar, Libro de Clases y Registro de Entrevista.
- b. **Diálogo reflexivo grupal:** Los miembros de la comunidad educativa realizarán la reflexión con el grupo de estudiantes, curso, nivel o

colegio en su totalidad que han realizado alguna acción, conducta o intención que atente con la buena convivencia. Este diálogo, se debe realizar con el debido respeto que cualquier integrante de la comunidad se merece. Esta acción deberá quedar consignada en: Agenda Escolar, Libro de Clases y Registro de Entrevista.

- c. **Citación al Apoderado:** Acción que puede ser realizada por profesores, asistentes de la educación, equipo de gestión, sostenedora con el fin de conversar, reflexionar e informar al apoderado de la conducta, acción o intención de su alumno o alumna que han generado situaciones disruptivas que atentan con la buena convivencia y con las normas de procedimientos declaradas en este Reglamento. Esta acción formativa, quedará registrada en el Registro de Entrevista y/o en el Libro de Clases. En ella se estipulará, el motivo de la situación o problema que se desea abordar, los antecedentes, los compromisos del apoderado y de la escuela, acciones de seguimiento y derivación y todo aquel elemento que sea importante consignar por el trabajador de la escuela¹⁷.
- d. **Tarea Adicional:** Esta medida considera la formación de los estudiantes y, por ende, la capacidad de los adultos responsables del menor, de promover e incentivar la reflexión de sus propios actos. En este sentido, se propiciará, por ejemplo, la realización de trabajos relacionados con el conflicto evidenciado, exposición en las horas de Orientación o Jefatura, Plan de trabajo en la biblioteca CRA. Todo lo anterior, considerando los elementos centrales de toda medida disciplinaria, declarados en el párrafo inicial.
- e. **Plan de Trabajo Familia-Colegio:** El Plan de trabajo Familia-Colegio considera los sustentos declarados en el PEI, los Objetivos Transversales declarados en las Bases Curriculares y la Ley de Inclusión, todos explicitando la importancia de la Familia en el proceso de aprendizaje y formativo de las estudiantes. En este contexto, la escuela en caso de situaciones o acciones que atenten con la buena convivencia escolar, en acuerdo con el apoderado implementará un plan de trabajo, que se explicitará en el registro de Entrevista y/o en el Libro de Clase. En este plan, se considerarán al menos los siguientes aspectos: derivación a especialistas o redes externas, trabajo en Orientación y/o Consejo de Cursos, tipo de intervenciones, ya sean académicas o de convivencia escolar, seguimiento del proceso (siguientes entrevistas) y los compromisos en el hogar.

¹⁷ La citación al apoderado corresponde además a una etapa del procedimiento que el Colegio implementa frente a cualquier caso que afecte la convivencia positiva.

Art. 115 MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

Las medidas disciplinarias declaradas en el presente Reglamento se sustentan en el respeto por la dignidad de todos los estudiantes, ser proporcional a la falta cometida, según tipificación, atenuantes y agravantes del hecho, promover la reparación de la falta y el aprendizaje del o los involucrados, ser acordes al nivel educativo y ser aplicada con un justo y racional proceso sin aplicar prácticas discriminatorias.

La escuela basada en su PEI, principalmente en su misión y visión, en los valores declarados en el Reglamento, los Objetivos de Aprendizajes Transversales declarados en las Bases Curriculares y la normativa vigente, podrá aplicar- según sea el caso- y con los criterios explicitados en el párrafo precedente, la o las siguientes medidas disciplinarias:

- a) **Amonestación Verbal:** Considera la intervención directa del trabajador de la escuela a una conducta o acciones tipificadas en las faltas Levísimas y Leves cometidas por los/las estudiantes. Asimismo, según sea el nivel y el tipo de falta, la escuela propende a la resolución del conflicto a través de la mediación. Esta amonestación deberá quedar registrada en el libro de clases y/o entrevista firmada por el estudiante.
- b) **Amonestación Escrita:** Considera la intervención verbal de la situación de acciones que atenta con la buena convivencia o acción que se encuentra tipificada en el Reglamento respecto de las estudiantes. Asimismo, esta conducta o acción quedará registrada en el Libro de Clases y/o entrevista de estudiante y/o en Ficha de atención y- según sea el caso- podrá derivar en la entrevista con el apoderado de la estudiante. La anotación en la hoja de vida, deberá consignar al menos los siguientes aspectos: fecha, asignatura o momento de la conducta o acción, por ejemplo, en el recreo, salida pedagógica, entre otras y descripción de los hechos. Asimismo, se deberá describir y explicitar detalladamente la conducta o acción observada.
- c) **Tarea Adicional:** Esta medida considera la formación de los estudiantes y, por ende, la capacidad de los adultos responsables del menor, de promover e incentivar la reflexión de sus propios actos. En este sentido, se propiciará, por ejemplo, la realización de trabajos relacionados con el conflicto evidenciado, exposición en las horas de Orientación o Jefatura, Plan de trabajo en la biblioteca CRA. Todo lo anterior, considerando los elementos centrales de toda medida disciplinaria, declarados en el párrafo inicial.
- d) **Firma de “Carta-compromiso de cambio conductual”:** Es el compromiso del estudiante y su apoderado respecto al cambio de las conductas disruptivas. Ante cualquier sanción disciplinaria, la escuela brindará al estudiante apoyo pedagógico-formativo tendiente a desarrollar en ellos y ellas actitudes y valores que, dependiendo de la disposición del estudiante y su familia, refuercen las conductas deseadas establecidas en el acuerdo.

Este apoyo será realizado por el docente, profesional de apoyo o asistente de la educación que corresponda mediante el seguimiento respectivo, dejando registro contrafirma del apoderado y estudiante.

En dicho documento quedarán claramente establecidos:

1. La dificultad presentada.
 2. Los objetivos para lograr por la estudiante y los plazos.
 3. Los compromisos de estudiantes, padres y/o apoderados con la Escuela.
 4. Las estrategias y procedimientos para aplicar por la escuela para monitorear y apoyar a la estudiante (derivaciones, acompañamientos, otros).
 5. La toma de conocimiento a través de la firma de la estudiante, del apoderado y/o Encargado de Convivencia Escolar o Inspector General.
- e) **Suspensión de clases:** Se aplicará esta sanción cuando la gravedad de la falta cometida sea expresión de conductas que transgreden disposiciones contenidas en el presente Reglamento y que, por lo mismo, comprometen seriamente los valores del PEI y la Convivencia Escolar. Se informa por escrito vía agenda al apoderado y mediante ella se priva al estudiante efectivamente por el lapso de 1 a 5 días hábiles de asistir a clases (aun teniendo evaluaciones, las cuales serán recalendarizadas por UTP), sin perjuicio, que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual período. Debe comprometer la conducta el peligro real contra la integridad física y/o psicológica de cualquier miembro de la comunidad escolar o la autoagresión de la/el estudiante a suspender.
- f) **Asistencia del estudiante sólo a rendir pruebas o reducción de jornada:** Sólo se podrá aplicar excepcionalmente si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado. Por tanto, la reducción de jornada sólo podrá dictaminarse en casos en que el médico tratante de algún estudiante lo solicite y no a causa de una falta cometida, a no ser que esta represente un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado.
- g) **Advertencia de Condicionalidad:** Puede ser aplicada por problemas conductuales reiterados o faltas graves, siendo un elemento verificador las anotaciones en el Libro de Clases y las entrevistas. El aviso de condicionalidad de matrícula tendrá duración de un semestre y será revisada la medida al final de cada semestre.

Después de este período puede ser levantada o se aplicará condicionalidad de matrícula. La advertencia de condicionalidad de matrícula será aplicada por Inspectoría General o la Dirección del establecimiento, al apoderado en entrevista para conversar acerca de la situación que amerita la posible condicionalidad, donde se le indica que de ocurrir otra falta de carácter grave la/el estudiante pasará al status de condicional.

- h) **Condicionalidad:** El incurrir en faltas graves o muy graves, no cumpliendo con los compromisos contraídos por parte de la estudiante y la familia implica que la/el estudiante quede con su matrícula condicional.

Según lo anterior, el/la estudiante compromete su continuidad en la escuela cuando, después de haber sido acompañado/a en su proceso por el estamento correspondiente, mantiene la conducta, esta situación será analizada, según lo descrito en los siguientes párrafos, donde se revisarán los compromisos adquiridos.

La condicionalidad será comunicada al apoderado y al estudiante por Inspectoría, quedando registrado en su hoja de observaciones personales y/o de vida y en el registro de entrevista a través de Carta de Condicionalidad firmada por estudiante, apoderado y colegio.

El apoderado deberá firmar documento que explicita la situación de condicionalidad llevándose una copia de este.

En dicho documento quedarán claramente establecidos:

1. Que existió una carta compromiso – conductual.
2. La dificultad presentada, estrategias de apoyo, medidas y/o sanciones.
3. Los objetivos a lograr por el/la estudiante y los plazos.
4. Los compromisos de padres y/o apoderados.
5. Las estrategias y procedimientos a aplicar por la escuela para monitorear y apoyar a la estudiante (derivaciones, acompañamientos, otros).
6. La toma de conocimiento a través de la firma de la estudiante, del apoderado, profesor, Inspectoría.

La negativa del apoderado a firmar el documento será consignada como un antecedente, sin afectar la aplicación ni la apelación de esta medida. Cabe señalar, que la medida implica el último llamado de atención a nivel conductual y/o de responsabilidad escolar. La implementa Inspectoría General, con consulta al Consejo de Profesores, previo análisis con el Comité de Convivencia Escolar.

En esta línea, la medida se comunica en entrevista personal con el o la estudiante e informando al padre, madre y/o apoderado quienes deben suscribir el documento de Condicionalidad. Asimismo, el plazo de duración de la medida corresponde a un semestre.

Por último, la Condicionalidad se revisa con una periodicidad semestral, tanto con el o la estudiante como con apoderados sea esto en conjunto o por separado.

Si se determina la condicionalidad

La condicionalidad será informada al apoderado a quién se le entrega una carta en la cual se informa la decisión del Consejo de Profesores- previo informe del Comité de Convivencia Escolar- donde se establecerán los compromisos conductuales que debe cumplir el estudiante y el apoyo que debe dar el apoderado (aspecto descrito en los párrafos precedentes). Si el apoderado no asiste a la citación se enviará la notificación vía correo electrónico, el que fue informado al momento de la matrícula, en caso de no haber informado correo electrónico se debe notificar por medio de carta certificada al domicilio informado al momento de la matrícula.

La apertura de expediente conductual de seguimiento incluirá: acciones remediales, evaluación y dependiendo del caso, entrega de antecedentes a la Oficina de Resguardo de Derechos u a otra institución competente.

Evaluación de la condicionalidad: Será realizada por el Comité de Convivencia Escolar, quien- con los antecedentes- evaluará la situación conductual del estudiante.

Notificación al Apoderado: Se citará telefónicamente o por correo electrónico a entrevista para notificar la resolución del Consejo de Profesores-previo informe del Comité de Convivencia- de los antecedentes que llevaron a la aplicación de la medida disciplinaria. Si el apoderado no concurre a la citación se notificará vía correo electrónico y/o Agenda del estudiante y/o carta certificada.

Apelación: El apoderado tendrá un plazo de tres días hábiles para apelar por escrito a la Dirección desde el día siguiente a la fecha de envío de la notificación. La dirección tendrá cinco días hábiles para dar una respuesta a la apelación, notificándose de esta resolución mediante carta directa al apoderado o comunicación vía agenda o correo electrónico. Quienes conocerán de esta apelación son el Representante Legal, Director, Inspector General, Profesor Jefe y Encargado de Convivencia Escolar.

- i) No renovación de Matrícula para el año escolar siguiente:** Es una medida excepcional que implica la pérdida del derecho a matrícula académica para el año siguiente. El apoderado tomará conocimiento de ello en forma escrita, registrándose en la hoja de vida del alumno en el Libro de Clases como prueba de que el apoderado fue informado oportunamente de la situación, además, del registro de la entrevista.

Antes de la aplicación de esta medida, la estudiante fue escuchada por el profesor jefe y el Inspector General. Si al final de este proceso se comprueba la responsabilidad del alumno en él o los hechos que se le responsabilizan se harán efectiva la sanción.

Se aplicará esta sanción cuando se haya considerado la presunción de

inocencia y aplicado el debido proceso que la medida amerita. Si de los antecedentes se considerará como no conveniente la continuidad del alumno en el establecimiento al término del año escolar, se notificará a su apoderado. Esta sanción será conocida y resuelta por el Consejo de Profesores, previo informe del Comité de Convivencia Escolar y cumpliendo con la normativa educacional para esta sanción.

Apelación: El apoderado tendrá un plazo de tres días hábiles desde que es notificado de la medida para apelar por escrito a la Dirección; quien tendrá cinco días hábiles para dar una respuesta a la apelación, notificándose la resolución mediante carta certificada. Conocerá de esta apelación el Director, Representante Legal, Inspector General y Profesor Jefe.

- j) **Expulsión:** Hasta el articulado de las faltas gravísimas, nuestro Reglamento de Convivencia Escolar prioriza la labor formativa del establecimiento, encaminada a formar en la prevención y el diálogo. Dicha medida será aplicada luego del justo y racional procedimiento. Esta medida, será aplicada cuando un estudiante, haga uso, posesión, tenencia y/o almacenaje de las armas prohibidas por ley; agresiones a docentes, asistentes de la educación.

Art. 116 MEDIDAS REPARATORIAS.

Las medidas reparatorias consideran gestos, conductas y acciones que cualquier miembro de la comunidad educativa puede tener con la persona afectada por una falta a la convivencia. Estas acciones restituyen el daño causado y deben surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque pierde el carácter formativo. En este ámbito, estas medidas no son un acto mecánico, tiene que ver con el sentido de reconocimiento y una voluntad de enmendar el daño por parte del agresor, junto con la posibilidad de sentir empatía y comprensión por la víctima, estos últimos valores considerados en nuestro PEI.

Por su parte, la inclusión de medidas o prácticas reparatorias en el RICE permite:

- a) Enriquecer la formación de las estudiantes.
- b) Desarrollar la empatía.
- c) Cerrar los conflictos, por lo tanto, “liberando” a las partes involucradas.
- d) Enriquecer las relaciones humanas.
- e) Asumir la responsabilidad de las partes en conflicto.
- f) Reparar el vínculo.
- g) Reforzar la capacidad de los involucrados para resolver conflictos.
- h) Restituir la confianza.

Con todo, la escuela considera indispensable declarar y expresar, tanto en su Proyecto Educativo Institucional como en el Reglamento, de manera que sean conocidas y compartidas por la comunidad. Entre las medidas a aplicar, según la tipificación de la falta y el nivel educativo, la escuela considera, entre otras, las siguientes:

- a) **Disculpas Privadas:** Se considera como las acciones que ejerce uno de los involucrados en el reconocimiento de los hechos acontecidos. En este sentido, se debe considerar el desarrollo biopsicosocial de los estudiantes, el nivel educativo, el tipo de falta y las atenuantes y agravantes.
- b) **Disculpas Públicas:** Se considera como la acción pública que ejerce uno de los involucrados en el reconocimiento de los hechos acontecidos. En este sentido, se debe considerar el desarrollo biopsicosocial de los estudiantes, el nivel educativo, el tipo de falta y las atenuantes y agravantes. El medio de difusión será determinado por los involucrados y considerado los criterios anteriores, no obstante, la escuela propiciará los medios escritos, como Comunicaciones a la comunidad educativa, al grupo curso, Consejo de Profesores, entre otros.
- c) **Cualquier acción reparatoria que proponga el estudiante o adulto afectado por el otro estudiante o adulto:** Estas acciones consideran, por ejemplo, restitución de lo dañado, cancelación del valor, disculpas directas sobre lo acontecido, entre otras medidas.

TITULO VII: PROCEDIMIENTO, TIPO DE FALTAS Y MEDIDAS

Art. 117. LAS FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

Las faltas a la buena convivencia escolar son toda conducta que transgrede los valores expuestos anteriormente, afecta la buena convivencia escolar y eventualmente puede revestir caracteres de delito al tratarse de faltas gravísimas.

Los tipos de falta que podemos encontrar son:

1. Falta Leve.
2. Falta Grave.
3. Falta Gravísima

FALTA LEVE

DEFINICIÓN		TIPOS DE FALTA	MEDIDAS
Es una conducta, acción, situación que es disruptiva de la buena convivencia escolar. Además, en algunos casos se puede dar de manera sistemática o reiterada [1].	1	No respetar turnos asignados al hablar, de manera reiterada.	<p><u>Medidas pedagógicas y/ formativas:</u></p> <p>a) Diálogo reflexivo individual y compromiso con profesor jefe o de asignatura. b) Diálogo reflexivo grupal. c) Citación al apoderado. d) Trabajo de reflexión escrito, sobre la transgresión de que se trate la falta.</p> <p><u>Medidas disciplinarias:</u></p> <p>a) Carta Compromiso desde Inspectoría. b) Amonestación escrita, observación en el libro de clases, cuando la acción, conducta o situación se presenta de manera reiterada.</p> <p><u>Medidas reparatorias:</u></p> <p>a) Disculpas privadas b) Disculpas públicas c) Cualquier acción reparatoria que proponga el estudiante, en común acuerdo con el afectado.</p>
	2	Conversar durante la clase, alterando el desarrollo de ésta, por ej, cuando se pide silencio, o cuando la actividad lo amerite.	
	3	Escuchar música en clases, sin autorización.	
	3	Realizar conductas propias de la esfera de la higiene personal (Por ejemplo: cortarse o limarse las uñas, depilarse, sacarse las cejas, sacarse las impurezas).	
	4	Llegar atrasado a clases, al inicio y durante el transcurso de la jornada escolar.	
	5	No respetar la formación y el lugar asignado para cada curso.	
	6	Inasistencia reiterada no justificada.	
	7	Usar prendas de vestir no autorizadas.	
	8	Presentarse a la Escuela con accesorios no autorizados como parte del uniforme escolar: joyas, maquillaje, uñas con esmalte, expansiones, piercings, entre otros.	
	10	Usar juegos o elementos de diversión que sean fuente de distracción para sí mismo y/o sus pares (chapitas, tazos, muñecos, pelotas, cartas, tableros, bolitas, peluches u otros juguetes) no autorizados ni solicitados durante la clase.	
	11	Practicar juegos de azar, que involucren intercambio de dinero o bienes.	
	12	Utilizar durante la clase objetos ajenos a los materiales de la Escuela, sin autorización. Por ejemplo: reproductores de música, teléfonos celulares y otros; los que serán requisados y devueltos al término de la jornada por inspectoría de ciclo y/o Inspectoría General.	
	13	Incumplimiento reiterado de las actividades escolares: sin tarea o incompleta, trabajos, materiales, textos de estudios, libros o diccionario, útiles de aseo para educación física.	
	14	No portar agenda escolar de la escuela.	
	15	No presentar comunicación que justifique la inasistencia a clases.	
	16	No usar el buzo oficial de educación física en las clases prácticas y actividades extraescolares o complementarias.	
	17	Incumplimiento reiterado de las normas reglamentarias relativas al aseo y presentación personal (señalados en los arts. 57 y 58 Sobre el uso del uniforme)	

	18	Realizar ventas por curso para beneficio personal, sin autorización de la Dirección de la Escuela.	
	19	Realizar expresiones de afectividad más allá de las conductas propias esperadas de convivencia al interior del establecimiento o conductas que molesten a sus compañeros. (Por ejemplo: alumnos que se abrazan, se besan, se aprietan, acarician).	
	20	Maquillarse, alisarse o encrespase el pelo y/o esmaltarse las uñas en la sala de clases o cualquier dependencia de la Escuela.	
	21	Lanzar objetos contra terceros sin la intención de causar daño físico, pero la conducta es impropia toda vez que las cosas se deban pasar en las manos (Por ejemplo: lanzar estuches, cuadernos, lápices, frascos de pegamento, reglas, etc.).	
	22	No compartir útiles de manejo grupal. Por ejemplo: material del CRA, laboratorios de computación, material de educación física y didáctico.	
	23	Rayar, ensuciar, cortar, destruir o extraviar material de los compañeros. Por ejemplo: una goma, lápices, saca puntas, entre otros.	
	24	Presentarse con ropa de calle, sin autorización ni justificativo.	
	25	Usar la silla de clases para balancearse, pudiendo provocar un accidente.	
	26	Esconder útiles y otros elementos escolares, propios o ajenos.	
[1] Se entenderá como reiterada, una acción, situación, conducta o intención que se presente en más de 3 ocasiones en un periodo de tiempo que no puede exceder un semestre.			

FALTA GRAVE

DEFINICIÓN		TIPOS DE FALTA	MEDIDAS
Es aquella conducta que perjudica seriamente la convivencia diaria y el ambiente para el aprendizaje en un clima escolar apropiado. Estas faltas son entre otras:	1	Atentar o destruir la infraestructura inmueble o mueble de la Escuela.	<u>Medidas pedagógicas y/o formativas:</u>
	2	Rayar, hacer grafitis, escribir, pegar autoadhesivos, pintar con corrector u otro tipo de lápiz, descascarar, romper, perforar, rasgar y/o realizar cualquier otra conducta destructiva de: muebles, murallas, puertas, telones, pisos, alfombras, asientos de patio, paredes, cortinas, pizarras, lockers o muebles en general y/o toda otra dependencia de la Escuela, de sus muebles o de su estructura.	a) Diálogo reflexivo individual.
	3	Dañar el piso de cualquier sala de clases, patear puertas, dañar o bloquear cerraduras, dar portazos, manchar cortinas o forzar ventanas y/o cerrojos.	b) Diálogo reflexivo grupal.
	4	Deteriorar y maltratar libros, mapas, proyectores, parlantes, computadores, radios, material deportivo, microondas, instrumentos musicales, entre otros, sean	c) Citación al apoderado.

	estos ajenos o de la institución.	
5	Realizar dibujos obscenos en los útiles escolares, libros, diccionarios, material CRA, puertas, ventanas, sillas, mesas, cortinas, cubierta de mesas, paredes, ropa, mochila u otros.	d) Plan de Trabajo Familia-Colegio.
6	Rayar, ensuciar, rasgar, destruir o extraviar material de pares (mochilas, libros, calculadoras u otros implementos).	Medidas disciplinarias:
7	Pérdida no informada o desuso intencional de la agenda escolar.	a) Carta de Compromiso. b) Suspensión, cuando afecta la integridad física y/o psicológica de algún miembro de la comunidad escolar.
8	Emplear material de uso propio de los auxiliares y personal de mantención sin la debida autorización para provocar daño.... (Palas, mopas, escobillones, tachos para basura, limpiadores líquidos u otros).	c) Advertencia de condicionalidad. d) Condicionalidad
9	Deteriorar la agenda de la Escuela de manera intencionada.	
10	Producir daño físico con material pedagógico.	Medidas reparatorias
11	Rayar, ensuciar, cortar, destruir o extraviar material de los compañeros con la intencionalidad de dañarlo.	a) Disculpas privadas.
12	Promover o realizar desorden o ser irrespetuoso en actos de diversa índole al interior de la Escuela o salidas pedagógicas.	b) Disculpas públicas.
13	Inducir a los miembros de la comunidad escolar para formar grupos sectarios dentro de las dependencias de la Escuela.	c) Cualquier acción reparatoria que proponga el estudiante o la institución.
14	Realizar política partidista o movimientos partidistas dentro de las dependencias del establecimiento, como también en salidas pedagógicas o actividades acordes a la Escuela.	
15	Incitar a otros miembros de la comunidad escolar a realizar protestas políticas, otras manifestaciones similares o de cualquier naturaleza que alteren el orden dentro de las dependencias de la Escuela.	
16	Presentar trabajos ajenos como propios, no reconocer autoría o fuente de un trabajo.	
17	Traspasar información antes, durante o después de la realización de la evaluación, a través de cualquier medio a compañeros de curso o de otros cursos.	

18	Dejarse copiar, copiar o traspasar información en cualquier instante de la situación de evaluación (por escrito, verbalmente o vía electrónica); Además, en el caso que se encuentre por parte del evaluador “torpedos” o “recordatorios” antes, durante y después de la evaluación.
19	No escuchar las instrucciones del profesor siendo insolente, irreverente.
20	Molestar verbalmente a otros con menoscabo.
21	Gritar en clases sin motivo y/o emitir ruidos molestos, ocasionando una dificultad en el proceso de enseñanza aprendizaje.
22	No respetar las actividades escolares sean estos actos, juegos, formaciones, trabajos de aula, actividades de aprendizaje o ceremonias.
23	No respetar las instrucciones del profesor y asistentes de la educación.
24	Hacer bromas de mal gusto que atenten contra la buena convivencia escolar o ridiculicen a un integrante de la comunidad escolar, por ejemplo, humillar, burlarse, insultar, entre otras.
25	Expresarse con un lenguaje oral (en cualquier idioma o lengua), corporal, simbología o escrito (por cualquier medio) de carácter grosero o vulgar.
26	Salir de la sala u otro lugar en el que se imparte una clase, reunión o asamblea, sin la debida autorización.
27	Faltar a la verdad con el fin de conseguir un beneficio personal.
28	Realizar comentarios de terceros que impliquen alterar la convivencia escolar (cahuines).
29	Llegar atrasado dentro de la jornada escolar, en más de 10 ocasiones, debidamente registrado en el Libro de Clases e informado por agenda escolar.
30	Permanecer fuera de la sala de clases u otras dependencias durante la jornada escolar, sin previa autorización.
31	No acatar normas de seguridad y/o prevención de riesgos del Establecimiento.
32	Utilizar un cargo para evadir responsabilidades académicas durante la jornada de clases (presidencia de curso, centro de alumnos u otros cargos).
33	No asistir a las actividades académicas citadas por el Establecimiento, sin justificativo.
34	Cambiarse el uniforme por ropa de calle dentro de la Escuela y así salir de ésta sin autorización.

	35	Ingerir o inhalar sustancias nocivas para la salud dentro del establecimiento o en actividades de representación de la Escuela, tales como salidas pedagógicas, fiesta de colegio, movimiento deportivo, peñas folclóricas (ejemplos: cigarrillos de tabaco, cigarrillos electrónicos, alcohol, marihuana-cigarrillos, pastillas, queque con sustancias alucinógenas, alucinógenos, entre otras).	
	36	Asistir al establecimiento bajo los efectos de droga, alcohol, marihuana, sustancias alucinógenas, entre otras (olor, ojos rojos, desánimo, agresividad, tambaleo corporal, etc)	
	37	Solicitar conexión/vínculo a redes sociales por parte de un estudiante a un trabajador de la escuela o aceptar la petición de éste para vincularse. (Los contactos vía <i>web</i> entre un trabajador de la Escuela y alumno sólo pueden tener fines pedagógicos y en las plataformas oficiales que la Escuela disponga).	
	38	Portar objetos corto punzantes y/o armas que no sean de uso pedagógico.	

FALTA GRAVÍSIMA

DEFINICIÓN		TIPOS DE FALTA	MEDIDAS
Es aquella conducta disruptiva de tal magnitud, que genere un quiebre en la convivencia escolar, en el proceso enseñanza-aprendizaje, en las relaciones de los miembros de la comunidad escolar o transgrede de tal manera los principios del PEI.	1	Faltar el respeto a miembros de la Comunidad Escolar a través de expresiones verbales, gestuales y/o escritas y a través de cualquier medio.	Medidas disciplinarias: a) Suspensión, cuando afecta la integridad física y/o psicológica de algún miembro de la comunidad escolar. b) Advertencia de Condicionalidad.
	2	Insinuarse o declararse a un trabajador de la Escuela, con una connotación afectivo/sexual.	
	3	Incurrir en conductas de connotación sexual (Por ejemplo: mostrar inadecuadamente las piernas, abrirse de piernas, sentarse en las piernas de otra persona, insinuarse, tomar por detrás a otro alumno (a), marcas de connotación sexual, exhibir el busto u otras partes del cuerpo).	
	4	Incurrir en conductas graves de connotación sexual en presencia de terceros (por ejemplo: exhibirse desnudo o semi-desnudo, masturbarse delante de terceros u otras conductas similares).	
	5	Porte de material pornográfico (revistas, fotografías, entre otros).	Medidas reparatorias: a) Disculpas privadas.
	6	Ver o descargar pornografía de internet y promover esta práctica	

	con otros medios tecnológicos como celulares, entre otros.	
7	Realizar manifestaciones con los genitales o tocarlos.	b) Disculpas públicas.
8	Sacarse alguna prenda del uniforme de la Escuela exponiendo innecesariamente el cuerpo (ejemplo: sacarse la polera cuando hace deporte, quedar en ropa interior, etc.).	c) Cualquier acción reparatoria que proponga el alumno y/o la institución.
9	Ser grosero, emplear expresiones vulgares, de connotación sexual o de doble sentido (cualquier sea el medio que se use: simbología, verbalmente, por escrito, etc.).	
10	Acosar sexual o sentimentalmente a otro miembro de la comunidad escolar.	
11	Tener relaciones sexuales – consentidas- en las dependencias de la Escuela con otro alumno (a) o un tercero.	
12	Acusar falsamente a un compañero o trabajador de la Escuela de abuso sexual; falsedad que debe estar debidamente comprobada.	
13	Llamar por teléfono, mandar cartas, correos electrónicos, Twitter, WhatsApp, o mensajes a través de redes sociales, como Facebook o Instagram con fines no pedagógicos a un trabajador de la Escuela.	
14	Fotografiar, filmar en clases o grabar conversaciones con docentes o trabajadores de la Escuela con cualquier medio electrónico, fuera del contexto pedagógico y sin autorización o contra la voluntad del tercero.	
15	Fotografiar, filmar o grabar conversaciones con sus compañeros con cualquier medio electrónico sin autorización o contra la voluntad del tercero.	
16	Filmar a cualquier funcionario del establecimiento o compañero de la Escuela, subiendo el material a Internet (Facebook/YouTube entre otros) y que se produzca la ridiculización o menoscabo del afectado.	
17	Manipular indebidamente recursos electrónicos y tecnológicos perjudicando a la institución o miembros de la comunidad educativa (sistema de audio, computadores, elementos de laboratorio, entre otros).	

	18	Efectuar actos que constituyan situaciones de peligro para la salud o la integridad física de las personas (tales como el uso de bombas de ruido, de agua, humo, llamadas falsas por incendio, bombas, etc.).
	19	Hacer uso malicioso de la tecnología de la comunicación tanto dentro como fuera de la Escuela, con fines de menoscabo a cualquier miembro de la comunidad escolar (ejemplo, suplantar identidad en redes sociales u otras plataformas, tomar fotos o videos sin autorización, subir imágenes no autorizadas a redes sociales, o difundirlas, enviar mensajes ofensivos por medio de redes a cualquier miembro de la comunidad escolar, entre estas plataformas se indican, chats, blogs, snapchat, ask, twitter, whatsapp, mensaje de texto, correo electrónico, foros, servidores, web, schooltrack, mediatrack, etc.)
	20	Denigrar, ofender o efectuar bromas de mal gusto a integrantes de la Comunidad Escolar a través de Internet u otros medios.
	21	Denostar por cualquier medio y públicamente a la Institución, sus emblemas o su administración, especialmente valiéndose de redes sociales, Internet, YouTube u otras. Se entiende por emblemas: himno, insignia, estandarte, logo, eslogan, escudo y cualquier otro elemento que identifique a la Escuela.
	22	Lanzar objetos contra terceros intencionalmente y causando daño físico.
	23	Participar y/o incitar a compañeros a involucrarse en actividades que atenten contra la integridad moral, física y/o psicológica de cualquier persona que integre la Comunidad Escolar.
	24	Portar artefactos explosivos o incendiarios, o bien materiales para su confección dentro de las dependencias del Establecimiento.
	25	Agredir verbalmente o gestualmente en la vía pública a un tercero portando uniforme o buzo de la Escuela.

	26	Agredir en forma verbal, escrita o física a trabajadores de la Comunidad Educativa y/o autoridades que visitan el Establecimiento.
	27	Agredir física y/o verbalmente a otro compañero.
	28	Sustraer material de laboratorio, del aula de recursos, CRA u otras dependencias o material pedagógico como guías, instrumentos evaluativos, apuntes, ensayos, entre otros.
	29	Sustracción de bienes ajenos y documentación dentro de las dependencias de la Escuela a cualquier integrante de la comunidad escolar.
	30	Extraer el material del profesor y/o manipular material pedagógico personal del docente sin autorización.
	31	Sustraer el libro de clases.
	32	Quedarse afuera de la Escuela en horario de clases ("cimarra").
	33	Fugarse de la Escuela, salidas pedagógicas o de una actividad en terreno autorizada por la Escuela.
	34	Adulteración o falsificación de documentación interna u oficial de la Escuela (informe de calificaciones, personalidad, licencias, certificado de estudio, diplomas u otros similares).
	35	No rendir cuenta de los dineros entregados en custodia, en un plazo de 5 días hábiles desde que se le solicitó por la Jefatura, Directiva del curso, uno o varios estudiantes del mismo curso.
	36	No entregar los dineros que el estudiante maneje como Tesorero del curso o por haber sido designado para custodia de éstos (sin perjuicio de la denuncia penal que ejerzan los interesados para la recuperación de los fondos).
	37	Participar de desórdenes en la vía pública con uniforme o buzo del establecimiento.
	38	Atentar contra la moral y las buenas costumbres (sin perjuicio de la aplicación de la Ley 20084 sobre responsabilidad penal juvenil).
	39	Manifestar comportamientos inadecuados o reprochables, reñidos con el perfil del estudiante expresado en el Proyecto Educativo del Establecimiento y/o

	en el ideario carismático.
40	Desacato de instrucciones específicas del docente o trabajador de la Escuela dentro o fuera del aula, que implique cualquier tipo de riesgo.
41	Efectuar rayados indebidos y/o dibujos groseros en el material de evaluación.
42	Efectuar actos vejatorios a la dignidad de los alumnos y/o trabajadores.
43	Intentar engañar o engañar a trabajadores de la Escuela.
44	Realizar comentarios racistas, políticos, religiosos o ideológicos que denoste a algún integrante de la Comunidad Escolar.
45	Estigmatizar, re victimizar o re culpabilizar a un miembro de la Comunidad Escolar con comentarios cuando ha ocurrido una situación que se está investigando o ya fue sancionada.
46	Pifiar, hostigar o abuchear a un estudiante o cualquier otro integrante de la comunidad escolar.
47	Intervenir o manipular indebidamente el libro de clases o cualquier otro instrumento de uso pedagógico.
48	Falsificar firmas y/o comunicaciones del apoderado, profesores, directivos o funcionarios de la Escuela.
49	Solicitar a un tercero que suplante al apoderado, padre y/o madre (presencialmente o por teléfono).
50	Comercializar o facilitar al interior de la Escuela cigarrillos, alcohol y/o drogas, tales como marihuana, sustancias alucinógenas, entre otras.
51	Ingresar a la fuerza y ocupar ilícitamente el establecimiento educacional, provocando daños en el inmueble y/o muebles, impidiendo las clases en su sede, el ingreso de los estudiantes y/o del personal del Establecimiento.
52	Incitar a la toma del establecimiento escolar por parte de terceros.
53	Participar con el uniforme en desórdenes en la vía pública provocando daños a bienes privados o fiscales.

	54	Provocar cortes de energía eléctrica, gas, agua potable, conexión de internet o telefónicas.
	55	Interrumpir o impedir de facto el normal desarrollo de las actividades escolares, obstaculizando accesos, impidiendo el ingreso, amedrentando a los estudiantes y trabajadores; o bien, ocupando ilícitamente el Establecimiento, interrumpiendo con ello el servicio escolar y configurando una acción de ocupación ilícita.
	56	Actuar en forma encapuchada dentro de las dependencias de la Escuela, causando destrozos o atacando de forma física o verbal a otro integrante de la comunidad escolar en cualquier circunstancia.
	57	Realizar manifestaciones contra la Escuela (dentro o fuera del establecimiento).
	58	Protestar dentro y fuera de las dependencias de la Escuela encapuchadamente y con el buzo o uniforme de la Escuela.
	59	Otras conductas que revistan el nivel de gravedad de las anteriores, las que serán analizadas y tipificadas según el debido proceso en el Comité de Convivencia Escolar.
	60	Incumplir por parte del estudiante un acuerdo suscrito ante el MINEDUC, donde se establecen las condiciones para la continuidad de éste en el establecimiento educacional, aun sin previa condicionalidad.

TÍTULO VIII CONVIVENCIA POSITIVA: PREMIOS, RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS.

La escuela reconoce al estudiante que cumple en forma destacada las disposiciones relacionadas con la disciplina escolar, con el fin de reforzar las actitudes que contempla este Reglamento. Las estrategias de reconocimiento serán de acuerdo a la edad de los estudiantes y al tipo de conducta a reforzar.

Art. 118. REGISTRO DE ANOTACIÓN: El profesor de asignatura y/o profesor jefe registrará la o las conductas positivas destacadas en la estudiante semestralmente en el registro de observación del libro de clases y en la plataforma computacional. Cabe señalar, que cuando un docente registre una tercera observación positiva en disciplina o de responsabilidad en el Registro de Observación del estudiante en el libro de clases y/o en la plataforma computacional, debe informar por escrito al apoderado de la situación mediante la agenda escolar.

ART. 119. RECONOCIMIENTO SEMANAL: El profesor jefe entregará un estímulo (timbre, carita feliz, estrella, tarjetas de color, medalla, pañoleta u otro) o anotación positiva a aquel estudiante que mantengan una conducta destacada durante la jornada semanal de clases.

ART. 120. ESTUDIANTE DEL MES: Estudiante que durante el mes ha demostrado un cumplimiento destacado de acuerdo al registro de anotaciones positivas o por la mejora significativa de la conducta. Será responsabilidad del profesor jefe destacar al estudiante en el cuadro de honor de la sala o en el diario mural y dejar registro del reconocimiento obtenido en el libro de clases y/o en la plataforma computacional. Se podrá premiar a un mayor número de estudiantes de acuerdo al mérito de los antecedentes.

Art. 121. ESTÍMULO COLECTIVO MENSUAL: El curso que en un mes no registre anotaciones negativas a nivel general e individual podrá ser premiado con uno de los siguientes estímulos:

1. Se dispondrá de la hora de jefatura para realizar una convivencia con el profesor jefe.
2. Asistir un viernes del mes siguiente con ropa de calle.

Art. 122. ESTÍMULO ANUAL: Serán reconocidos los estudiantes por curso, que durante el año escolar se han destacado por mantener y promover la disciplina y buena convivencia, desarrollo académico, compañerismo, solidaridad, entre otros.

a. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO: Serán reconocidas los estudiantes que hayan obtenido los 3 promedios más altos por curso, durante el año escolar y que hayan finalizado su proceso de manera sistemática, es decir, en la fecha establecida en el calendario escolar.

b. RECONOCIMIENTO A LA CONVIVENCIA ESCOLAR POSITIVA:

Estímulo que reconoce al estudiante por curso, por su comportamiento adecuado para la generación de un ambiente positivo para el aprendizaje y la buena convivencia escolar.

Este estímulo es definido por el Encargado de Convivencia Escolar, junto con el Equipo de Gestión, y confirmado por el Consejo de Profesores, a partir de la información que entrega el Profesor Jefe y que está en concordancia con la hoja de vida de la estudiante.

- c. ESPIRITUALIDAD ROSSELLANA - BLASCAÑINA:** Estímulo que destaca al estudiante por nivel, por su dedicación en el crecimiento de su vida espiritual, profundizando los criterios Rossellanos y Blascañinos¹⁸, su interés por vivenciar los valores del Evangelio y sobretodo intentar vivir como un testimonio de Fe y Misericordia. La propuesta de estos estudiantes debe ser por parte de la Coordinadora de Pastoral y su equipo, al Equipo de Gestión, con la confirmación del Consejo de Profesores.

LAS/LOS ABANDERADAS(OS): UN RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL:

Las máximas distinciones que una estudiante de nuestro Establecimiento puede recibir, será portar los signos que especialmente nos distinguen: Bandera Chilena, Emblema Papal y el estandarte de la escuela. Serán reconocidos con esta distinción, los estudiantes de 6º básico. El proceso de elección de estos reconocimientos, se realizará en el mes de octubre del año en curso y la ceremonia de abanderados será en el mes noviembre mediante la firma del decreto¹⁹, permaneciendo un año en el cargo.

ABANDERADO/A NACIONAL: Será para el estudiante que se destaque en una buena convivencia y rendimiento académico. Este incentivo, será primeramente una terna que presentará el profesor jefe, este será evaluado por el Equipo de Gestión. Luego, será confirmada por el Consejo de Profesores, quien deberá entregar un orden gradual de distinción, es decir, quien será el/la abanderado/a y quiénes serán sus escoltas.

ESTANDARTE DE LA ESCUELA: Será para el estudiante que se destaque en rendimiento académico y la vivencia de los valores transversales de nuestro

¹⁸ Emanados del PEI y del Ideario Carismático institucional - HdM.

¹⁹ Decreto: Documento formal, que establece el Honor de la designación, quedando bajo firma de el estudiante en dirección.

Proyecto Educativo Institucional. Este incentivo, será primeramente una terna que presentará el profesor jefe, para ser evaluado por el Equipo de Gestión. Luego, esta terna será confirmada por el Consejo de Profesores, quien deberá entregar un orden gradual de distinción, es decir, quien portará el Estandarte de la escuela y quiénes serán sus escoltas.

ABANDERADO/A PAPAL: Será para el estudiante que se destaque principalmente en su vivencia de Fe, participación de actividades pastorales y eclesiales, dentro y/o fuera del establecimiento, y que ha buscado ser fiel al ideario carismático de nuestra institución. Este incentivo, será primeramente una terna que presentará el Profesor Jefe, para ser evaluado por el Equipo de Gestión, especialmente por la Coordinadora de Pastoral y su equipo. Luego, será confirmado por el Consejo de Profesores, quien deberá entregar un orden gradual de distinción, es decir, quien portará el Estandarte Papal y quiénes serán sus Escoltas.

TÍTULO IX: DE LOS PADRES, MADRES Y/O APODERADOS.

Los padres, madres y/o apoderados, en su función formadora, tienen una responsabilidad compartida con la escuela en la educación de los estudiantes, por lo que se hace necesario crear un clima de relaciones interpersonales propicio para el perfecto desarrollo de las actividades de la escuela.

Los apoderados deben promover los valores institucionales en sus hijos e hijas, con todos los miembros de la comunidad escolar.

Se entenderá por apoderado pedagógico²⁰, al adulto responsable de realizar el proceso de admisión a nombre de un postulante, quien llenará contrato de servicios educacionales y ficha de matrícula del estudiante. Cada vez que el presente reglamento se refiera a "apoderado", comprende al padre, madre, ascendientes más próximos o a quién se encuentre validado como tal.

En este sentido, cabe señalar, que sólo si existe un mandato judicial, certificado por medio de documentos legales entregados en Inspectoría General, la escuela no entregará o recibirá información del padre o madre aludido. En casos donde se informe que no existe conocimiento de un progenitor, al presentarse éste en el establecimiento se solicitará la presencia del progenitor o tutor que sí aparece registrado en esta ficha y no se le permitirá contacto con el/la estudiante para el resguardo del mismo.

Se aclara que el apoderado pedagógico debe ser aquel familiar o adulto responsable autorizado en la ficha de matrícula por los padres o tutores, para que se presente a entrevistas, reuniones de apoderados, entre otros, encargándose de las labores escolares de la estudiante.

De los derechos de los padres de familia y/o apoderados:

El apoderado que matricule a un estudiante en la escuela, tiene los siguientes derechos:

- Que el estudiante reciba una educación conforme al PEI.
- Ser informado por las instancias correspondientes sobre los procesos de aprendizaje, desarrollo personal y social.
- Recibir sugerencias que orienten el proceso de búsqueda de soluciones

²⁰ Con base en el Dto. N° 152 del 19.05.2016 enmarcado en la Ley N° 20.845.

ante eventuales dificultades académicas, valóricas y conductuales que afecten al estudiante.

- Ser atendido, en caso solicitado, por la persona requerida según horarios establecidos.
- Ser tratado con respeto y consideración por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Elegir o ser elegido para integrar una Directiva de Curso o del Centro General de Padres, siempre que cumpla con las exigencias requeridas para cada caso.
- Ser informado oportunamente sobre las normas, consecuencias de su trasgresión y procedimientos, que rijan aquellas actividades que sean parte de la formación integral del estudiante.
- Expresar por escrito cualquier observación o reclamo con fundamento, referente a situaciones que estime injustas o arbitrarias, para lo cual deberá usar el conducto regular según la materia:

- **Académica:**

- a) Profesor asignatura.
- b) Profesor Jefe.
- c) Jefes de UTP
- d) Dirección.

- **Disciplinaria:**

- a) Profesor Jefe o asignatura.
- b) Inspector General/Convivencia Escolar.
- c) Dirección.

- **Otras Materias:**

- a) Sub-centro de Padres y Apoderados
- b) Centro General de Padres y Apoderados
- c) Dirección y/o Representante Legal

DE LOS DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O APODERADOS:

Al matricular al estudiante en la escuela, el apoderado asume los siguientes deberes:

- Conocer, adherir, apoyar y participar del Proyecto Educativo Institucional.
- Realizar la lectura junto a su estudiante de la normativa interna de la escuela.
- Mantener una comunicación constante a través de la agenda escolar con los distintos estamentos de la escuela.
- Asistir a las reuniones de apoderados, citaciones a entrevistas y actividades en general.
- Participar de las actividades y ceremonias que organizan la escuela y/o Centro de Padres manteniendo el respeto solicitado en ellas (horario, vestimenta, fotografías, etc.).
- Acompañar el proceso de formación académica y afectiva del alumno.
- Respetar los derechos de todos los miembros de la comunidad escolar.
- Informar al Profesor Jefe cualquier cambio de los datos personales del estudiante.
- Asistir puntualmente a todos los llamados de la escuela, (entrevistas, reuniones, escuela para padres, entre otros), para respaldar el acompañamiento de la estudiante. Ante reiteradas faltas a este Deber del Apoderado; el establecimiento, se reserva el derecho de aplicar sanciones (cartas de amonestación, pérdida de la condición de apoderado, no ingreso a las dependencias internas del establecimiento, entre otros).
- Justificar la ausencia del estudiante a clases, de acuerdo a lo establecido en este reglamento, como así también, la ausencia a entrevistas, reuniones, jornadas o actividades oficiales promovidas de manera personal, con el profesor jefe o en recepción.
- Dirigirse con respeto y cordialidad, siguiendo los conductos regulares, a todas las personas o estamentos de la escuela.
- Mantenerse informado sobre el proceso de formación de su estudiante a través de la agenda escolar, página web del establecimiento y/o solicitando y asistiendo a entrevistas con los docentes o Inspectoría.
- Utilizar como canal de comunicación con la escuela, la agenda escolar o correo electrónico institucional.
- Aceptar sugerencias respecto de la búsqueda de soluciones ante

eventuales dificultades académicas y/o conductuales del estudiante.

- Cumplir con las normas y procedimientos que correspondan a actividades de formación pastoral, académica, cívica, etc.
- Es deber del apoderado entregar informes de especialistas cuando sea necesario o a petición del establecimiento (profesores, Dirección, UTP, Inspectoría General, Encargada de Convivencia Escolar, profesionales de apoyo). En el caso que el estudiante requiera especialista, la escuela solicitará informe y apoyo externo, el cual es de exclusiva responsabilidad del apoderado. El informe debe incluir diagnóstico detallado, claro y concluyente, considerando indicaciones para trabajar con el estudiante.
- Cuando los profesionales de apoyo con sus respectivas áreas deriven al estudiante a un tratamiento externo, el apoderado tendrá la obligación de realizarlo y certificar dicho proceso. De no cumplir con lo anterior en el periodo indicado, la escuela tendrá la facultad de realizar la denuncia correspondiente por vulneración de derechos del menor.
- Con el fin de fomentar la responsabilidad en nuestros estudiantes, los apoderados no deberán llamar por celular ni contactar al estudiante a través de ninguna red social, ni tampoco traer durante la jornada escolar alimentos, ropa, materiales de trabajo o tareas escolares que los estudiantes hayan olvidado en su hogar, ya que no serán recibidos.
- Los apoderados deben respetar y legitimar las normativas internas del establecimiento por la seguridad y bienestar de las/los estudiantes. Según el código penal de nuestro país, en función de los casos de: abuso sexual o violencia intrafamiliar, ya sea de carácter física o psicológica o cualquier otra situación grave dentro del hogar que vulnere los derechos de nuestros estudiantes, la escuela seguirá los conductos que corresponda según dicta la ley.
- Los apoderados no están autorizados a concurrir a las salas, luego de iniciadas las clases. Después de terminada la jornada escolar, sólo se permitirá el ingreso de los estudiantes o de apoderados a las salas, para sacar cuadernos, libros, carpetas u otros elementos olvidados, acompañados por un asistente o profesor.
- Los padres y/o apoderados citados a entrevistas por los profesores, deben esperar en Recepción, para ingresar junto a ellos a las dependencias del establecimiento.
- Es responsabilidad del apoderado, informar a Inspectoría, cualquier enfermedad infecciosa y/o contagiosa que el estudiante presente, por medio de la respectiva certificación médica que lo acredite, donde se debe indicar: diagnóstico, supervisión y cuidados que debe tener el/la estudiante, a fin de protegerla, y poder resguardar el bienestar del resto de la comunidad escolar. El apoderado deberá acreditar cualquier discapacidad

física que el estudiante presente, a comienzos de año o bien cuando esto sea diagnosticado, que le impida o complique de acuerdo a su diagnóstico, el uso adecuado del uniforme escolar.

- Los apoderados deben leer atentamente cada artículo del contrato de prestación de Servicio Educativo y respetar lo escrito ya que es avalado y aceptado en su totalidad, con el sello de su firma.

Los padres y apoderados adhieren nuestro PEI y Reglamento cuando:

- Mantienen una comunicación respetuosa con todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Entregan la información pertinente y real acerca del estudiante.
- Acceden a las instancias que la escuela le solicite para ir en ayuda del estudiante.
- Utiliza los canales que tiene el establecimiento para resolver los conflictos que pudieran presentarse.

Se consideran faltas de adhesión a nuestra normativa interna entre otras las siguientes conductas:

- Tener conductas irresponsables que dañen la honra de la persona, miembros de la comunidad educativa y/o establecimiento, (rumores, falsos testimonios, involucrar en sus acciones a terceros, etc.)
- Insultar en forma verbal, por escrito o a través de redes sociales de Internet a algún miembro de la comunidad educativa.
- Entregar documentación adulterada o falsa para justificar acciones del estudiante.
- Negarse a la necesidad de buscar ayuda externa para el/la estudiante.
- Agredir verbal o físicamente, con amenazas, manotones u otros a cualquier miembro de la comunidad.

PROCEDIMIENTO ANTE LAS FALTAS ANTES MENCIONADAS:

Cuando un padre, madre y/o apoderado incurra en alguna de estas faltas se aplicarán sanciones como:

- a) Amonestación verbal.
- b) Amonestación escrita.
- c) Pérdida de condición de apoderado. Cambio de apoderado.
- d) Prohibición de ingreso al establecimiento.

SITUACIONES ESPECIALES

En caso de que un estudiante o su familia enfrente situaciones especiales debidamente comprobadas, tales como: separaciones conflictivas de los padres; fallecimiento de uno de los integrantes de su familia; conductas de riesgo; situaciones de violencia o maltrato; abandono (desprotección y sobreprotección) de la familia, casos relacionados con trastornos de salud mental u otros que dejen al estudiante en una situación de vulnerabilidad, la escuela se compromete a brindar el apoyo necesario, dentro de sus competencias y posibilidades, para enfrentar cualquiera de estas situaciones u otras que no han sido nombradas. El estudiante tiene derecho a pedir ayuda a través de personas adultas que sean de su confianza quienes a su vez se comprometen a canalizar el problema con absoluto respeto y confidencialidad hacia el afectado.

OBLIGACION DE DENUNCIAR DELITOS

La escuela denunciará cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como: lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte, uso o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o en la Oficina del Ministerio Público más cercana, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

NOTA:

Cualquier situación no prevista en este Reglamento será resuelta en forma oportuna a nivel de Dirección, quien solicitará la intervención de las personas pertinentes al caso.

X: APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO.

La aprobación de este documento se realizará a través del Consejo Escolar.

Las modificaciones y actualizaciones serán realizadas al menos una vez al año, mediante comisiones de los distintos estamentos de la comunidad escolar, presentados al Equipo de Gestión, quien posteriormente realiza la bajada al

Consejo Escolar.

La difusión del Reglamento será realizada al menos una vez al semestre a toda la comunidad educativa, el cual estará establecido en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar. Como también a través de la página web, periodo de matrículas, entre otros.

EN ACTUALIZACIÓN

PROTOCOLOS Y ANEXOS

EN ACTUALIZACION

XI: PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN

Un Protocolo de Prevención y Actuación, es un documento que forma parte del Reglamento Interno de Convivencia Escolar que establece, de manera clara y organizada, los pasos y etapas a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a una situación adversa a la buena Convivencia escolar.

Los Protocolos de Prevención y Actuación tienen su base en el ideario carismático – HdM y el Proyecto Educativo Institucional, se complementan en la escuela con políticas de promoción de la convivencia escolar, (ej. semana de la convivencia escolar) y prevención de todas las conductas que lesionen o afecten la misma, incorporadas en las actividades curriculares y extracurriculares del establecimiento, así como en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar que se implementa anualmente.

POLÍTICA DE PREVENCIÓN

La buena convivencia escolar es un aprendizaje que se enseña y aprende. Asimismo, el enfoque formativo tiene una dimensión preventiva que implica preparar a la estudiante para tomar decisiones anticipadas y enfrentar situaciones que alteren la buena convivencia.

Entendemos la *promoción*, como el desarrollo y reconocimiento de todos los factores protectores que favorezcan un autocuidado, y la *prevención*, como aquella acción que se realizará a modo de anticiparse a experiencias negativas que alteren el normal desarrollo del estudiante. Son dos conceptos que serán el centro de nuestra tarea como meta esencial, y estarán reflejados en las acciones formativas que se realizan en nuestra Escuela.

De esta manera la Comunidad Educativa se compromete en crear ambientes formativos, respetuosos y dialogantes, donde la buena Convivencia Escolar, sea un espacio que posibilite el desarrollo adecuado y equilibrado de nuestros estudiantes.

La escuela posee un Plan de Gestión de Convivencia Escolar anual según lo requiere la normativa educacional y el diagnóstico escolar sobre convivencia escolar, que concretiza acciones, programas, proyectos e iniciativas preventivas y de promoción de la buena convivencia escolar, entre ellas se destacan:

1. Charlas y/o capacitación a todos los estamentos de la comunidad escolar
2. Talleres de promoción de actitudes y valores humano - cristianos
3. "Política de Buen Trato"
4. Reconocimiento por destacado cumplimiento de la norma de

- convivencia.
5. Participación en actividades de formación y pastorales.
 6. Trabajo con Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA).

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

En el marco de la Convención sobre los Derechos de los Niños ratificada por Chile en el año 1990, surge en la obligación de los colegios de resguardar el interés superior y la protección de los niños y adolescentes del establecimiento: velando por un desarrollo integral de los estudiantes en ambientes libres de violencia o peligro; asegurando el disfrute pleno y efectivo de todos sus derechos; garantizando su integridad física, psicológica, moral y espiritual, promoviendo su dignidad.

Se entenderá por vulneración de derechos cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan al menos uno de los derechos de los niños y niñas.

Según la Asamblea Nacional de los Derechos Humanos se definen diez derechos básicos de los NNA, los cuales son:

- **Derecho de los niños a jugar y al esparcimiento.**
- **Derecho de los niños a la alimentación.**
- **Derecho de los niños a tener un hogar.** Todos los niños tienen el derecho a tener una vivienda, donde protegerse del frío y vivir con su familia. Esta debe ser un lugar donde el niño pueda vivir con comprensión, tolerancia, amistad, amor y protección.
- **Derecho de los niños a la salud.** Es un compendio entre el bienestar físico, mental y social, y más en los niños, que son más vulnerables a las enfermedades.
- **Derecho de los niños a la educación.** Todos los niños tienen derecho a una educación, independientemente del sexo, religión, nacionalidad y cualquier otra condición.
- **Derecho de los niños a la vida y a tener una familia.** El niño, para el pleno desarrollo de su personalidad, necesita crecer bajo la responsabilidad de sus padres y, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material.
- **Derecho a tener nacionalidad.** Desde su nacimiento, el niño tiene derecho a tener un nombre y un apellido.

- **Derecho de los niños a la igualdad.** Todos los niños sean tratados de la misma forma, sean del origen que sean y se encuentren en el país que se encuentren.
- **Derecho de los niños a opinar.** Los niños tienen derecho a expresar su opinión y a la libertad de expresión.
- **Derecho de los niños a no trabajar.** El derecho a la protección contra el trabajo infantil dice lo siguiente: El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No será objeto de ningún tipo de trata y no deberá permitirse al niño trabajar antes de una edad mínima adecuada.

El presente protocolo contendrá los procedimientos a realizar ante las siguientes situaciones que atentan contra los derechos del niño:

- No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda
- No se proporciona atención médica básica.
- No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro.
- No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- Existe abandono, y/o cuando se le expone a hechos de violencia o de uso de drogas.

Ante el conocimiento de una vulneración de derechos:

El art. 175 del Nuevo Código Procesal Penal estipula que estarán obligados a denunciar: en su párrafo:

“Los Directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto”.

El art. 176 del mismo Código Procesal Penal aclara que las personas indicadas en el artículo anterior.

“Deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal”.

Abordaje de situaciones de vulneración de derechos por pasos:

- Paso 1: Recepción de la denuncia. Cuando algún alumno emite una denuncia quien la recibe debe registrar la situación inmediatamente en hoja de registro y activar el protocolo de actuación: informar al director y a encargado de convivencia escolar. Debe registrarse lo que refiere el niño o adolescente sin cuestionar su relato.
- Paso 2: Denuncia del caso. Se contacta a carabineros para realizar denuncia o se entregan los antecedentes en tribunales. Los encargados de velar por la consecución de este caso son el Director, Encargado de Convivencia Escolar o Inspector General.
 - * Si el caso estuviese siendo abordado o atendido en algún programa o institución ligada a la vulneración detectada, no se realizará derivación y pasará inmediatamente a seguimiento.
- Paso 3: Medidas internas y seguimiento del caso. Se ingresa el caso a la planilla de registro de derivaciones, la escuela tendrá un rol de colaborador acogiendo las sugerencias que las entidades públicas determinen para el acompañamiento del caso, disponiendo todas las medidas a su alcance para que el/la estudiante pueda culminar su proceso escolar.

TIPIFICACIÓN VULNERACIÓN DE DERECHOS:

- *Son Faltas Leves:* el incumplimiento de las normas reglamentarias relativas a la higiene y presentación personal; el uso descuidado del uniforme o usar prendas no autorizadas de manera regular; las inasistencias injustificadas; los atrasos injustificados; el incumplimiento de tareas y falta de materiales de manera reiterada; el enviar al alumno al colegio sin colación; el no resguardar el adecuado descanso del alumno (que se presente cansado, sin energía y somnoliento); el delegar la responsabilidad del cuidado de un tercero al alumno (hermano, adulto mayor, familiar con enfermedad crónica etc.)

Medida y seguimiento del caso: Se llama a padres y/o apoderado, se le informa de la vulneración de derechos que está cometiendo y se le solicita compromiso. También se le informa que la situación quedará en observación y se realizará un seguimiento del cumplimiento del compromiso de manera semestral

- *Son Faltas Graves:* el incumplimiento reiterado de las normas reglamentarias relativas a la higiene y presentación personal; la inasistencia

prolongada sin justificación; el enviar al alumno reiteradamente al colegio sin colación; el no proporcionar al alumno atención médica básica; el no atender las necesidades psicológicas o emocionales del alumno; el no resguardar regularmente el adecuado descanso del alumno (que se presente cansado, sin energía y somnoliento); el delegar la responsabilidad del cuidado de un tercero al alumno de manera regular (hermano, adulto mayor, familiar con enfermedad crónica etc.)

Medida: Se llama a padres y/o apoderado, se le informa de la vulneración de derechos que está cometiendo y medidas que se tomarán al respecto (derivación a institución o programa correspondiente al caso). También se le informa que la situación quedará en observación y se realizará seguimiento de manera bimensual.

- *Son Falta Gravísima:* el no brindar protección y/o exponer al niño o niña ante situaciones de peligro; la existencia de abandono (no se atienden sus necesidades básicas físicas y emocionales), y/o se expone a hechos de violencia (la sufre o la presencia) o uso de drogas, trabajo infantil.

Medida: Se llama a padres y/o apoderado, se le informa de la vulneración de derechos que está cometiendo y medidas que se tomarán al respecto (derivación a tribunal) También se le informa que la situación quedará en observación y se realizará seguimiento de manera mensual.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE MALTRATO INFANTIL, ABUSO SEXUAL INFANTIL Y AGRESIONES SEXUALES.

El presente documento contiene los criterios preventivos y procedimentales frente a situaciones de maltrato infantil, abuso sexual infantil y de agresiones sexuales.

Introducción

Existen diversas definiciones respecto a lo que es el abuso sexual infantil y las agresiones sexuales. Exponemos dos que recogen los principales elementos y son ampliamente reconocidas;

- a. Una forma grave de maltrato infantil es el abuso sexual infantil, entendido como “la imposición a un niño o niña, basada en una relación de poder, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene gratificación”. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión”.²¹
- b. Se definen las agresiones sexuales como “actos o hechos de connotación sexual realizados por una persona mediante amenazas o fuerza o bien utilizando la seducción, el engaño o el chantaje y que atentan contra la libertad o la seguridad sexual de otra persona, en este caso niño (a) o adolescente”.²²

En síntesis²³:

- Existe una relación de desigualdad o asimetría de poder.
- Hay una utilización del afectado como objeto sexual, involucrándolo en actividades sexuales de cualquier tipo.
- Y hay maniobras coercitivas de parte del agresor: seducción, manipulación, amenazas, etc.

Cualquier forma de abuso sexual infantil es una vulneración de los derechos de la infancia y es absolutamente contraria a los valores expresados en el PEI.

Algunas consideraciones

La familia es la primera responsable de la protección de niños, niñas y adolescentes ante situaciones de abuso sexual, cuestión que es también

²¹ Barudy, J, 1998, cit. por “Abuso Sexual en niños/as y adolescentes”, Mineduc

²² Superintendencia de Educación
(<http://denuncias.supereduc.cl/memberpages/denuncias/denuncias.aspx?tema=d963d9a7-c40d-e311-9626-005056a4196a>)

²³ Orientaciones ante situaciones de maltrato y abuso sexual infantil, MINEDUC, 2013

compartida por parte de la escuela y por otras instituciones sociales²⁴.

Ante situaciones de maltrato infantil, agresiones y abuso sexual, se debe siempre priorizar el interés superior del niño, con el fin de no aumentar el riesgo de vulneración y agravar el daño.

ETAPAS DEL DESARROLLO VITAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTES

El ciclo vital del ser humano, considera para su comprensión, etapas de evolución por las que atraviesan todas las personas con ciertas características que debieran ser más o menos semejantes a todos y que permiten identificar los aspectos emocionales, cognitivos y sociales que se debieran presentar en cada edad en los seres humanos. Sin embargo, hay que tener presente que la edad cronológica no es igual a la edad madurativa de las personas, por lo que lo que aquí se presenta son aproximaciones. Es importante reconocer ciertas características en el desarrollo evolutivo de los niños para poder normalizar ciertas conductas y no alarmarnos como adultos, particularmente en cuanto a su desarrollo sexual.

Características normales o funcionales del desarrollo vital:

- De los 3 a los 4 años: El niño, regularmente, ingresa al sistema escolar formal, por lo que es parte de un nuevo sistema de socialización, de aquí que se genera una crisis en la forma de ser del niño, provocada por una necesidad de autonomía, en esta búsqueda, es habitual que los niños demuestren una hostilidad declarada y posteriormente un comportamiento más menos amistoso. Por otra parte, es común observar la frecuente complicidad de dos niños favorecida o provocada por el común rechazo de un tercero.
- A los 5 años: Desde el comienzo de esta edad, cada año va a traer cambios imperceptibles en la madurez del niño, en este sentido las pequeñas diferencias en la evolución, podrán ser vistas con detención de parte de los educadores y en el mundo familiar, en relación a un carácter y conducta más reservada.
- A los 6 años: Se puede observar que el niño o niña muestra un carácter más egocéntrico, requiere ser “visto”, por medio de elogios, le gusta ser premiado y reconocido, además comienzan a aparecer temáticas relacionadas con el descubrimiento de su sexualidad, por ejemplo, es

²⁴ Orientaciones ante situaciones de maltrato y abuso sexual infantil, MINEDUC, 2013

habitual ver que le agrada enseñar el ombligo y jugar a los médicos, o hacer preguntas sobre el matrimonio y el nacimiento.

- A los 7 años: Durante este período el niño entra en un proceso de calma y tranquilidad. Comienza a armarse una pequeña idea sobre la temática de la sexualidad, ha comprendido el fenómeno del embarazo y se conmueve si toca el vientre de una mujer cuando el feto se está moviendo. Sabe que el niño proviene de dos semillas pero no se preocupa demasiado de la forma en que las dos semillas se han encontrado.
- A los 8 años: En esta etapa el niño tiende a identificarse con figuras impresionantes para él, como héroes de películas, dibujos animados o libros. Comienza a aparecer una gran ambivalencia entre el deseo de seguir siendo niño y el de crecer. Por una parte, las niñas comienzan a interesarse por rol paterno en la procreación, se interesan por la llegada de la menarquia y el niño, en cambio, pregunta sobre el tema de la procreación y es habitual que quieran vincularse en mayor medida con la figura materna.
- A los 9 años: Los nueve años de edad se conocen como la edad de la independencia, además, en su afán de querer agradar, muchas veces se muestra duro consigo mismo. A esta edad quiere tener informaciones más precisas sobre la sexualidad. En cuanto a su comportamiento, comienza a cuidar su intimidad y prueba de ello es que le molesta ser visto desnudo, sin embargo, muestra interés por las imágenes que muestran detalles de los órganos sexuales, y su vocabulario, por lo general, hace referencia a temáticas sexuales.
- A los 10 años: Ya a esta edad sus intereses se han vuelto numerosos, quiere aprovecharlo todo pero no de forma egoísta, porque quiere que los demás estén contentos. En el plano sexual, es más pudoroso y usa menos palabras groseras, conoce de la procreación con respeto, ya no con timidez o vergüenza. Las niñas muestran ya unos ligeros signos de que comenzaran su proceso de pubertad.
- A los 11 años: El niño tiene conciencia del desarrollo sexual, se busca a sí mismo, tiene ganas de ser mayor y por lo general, encuentra feo su propio cuerpo, comienza una exploración masturbatoria. En las niñas todavía no se manifiesta el desarrollo sexual.
- A los 12 años: El niño ha perdido algo de egocentrismo, las niñas a esta

edad adquieren las formas y funciones femeninas, y se presentan las primeras menstruaciones. Las niñas en este momento se refugian en sus amigas a las cuales le conversan más que a sus padres. Por otra parte, la mitad de los niños sigue siendo muy infantil, se advierte un interés más grande por el sexo que antes, y ya se sienten atraídos por las niñas.

- A los 13 años: En las niñas continúa mucho más marcado el desarrollo sexual, les gusta el aseo personal y se hacen más intensos los sentimientos por otros, pero más idealizados. Los niños ya tienen cambios más visibles a nivel corporal, a esta edad, además, ya se presentan, con mayor frecuencia, los primeros acercamientos amorosos entre los niños, niñas y adolescentes.
- Adolescencia Media (14-17 años): Caracterizada por la completa maduración sexual, y por una elevada energía sexual con énfasis en el contacto físico y la conducta sexual exploratoria, las relaciones de pareja no son planificadas y existe negación de las consecuencias de la conducta sexual como tal, por sentimientos de vulnerabilidad, falta de información y educación sexual escasa, por lo general, las relaciones son intensas y fugaces.
- Adolescencia Tardía (Mayores de 18 años): Caracterizada por la completa maduración física y emocional, existe una conducta sexual más expresiva y la posibilidad de establecer relaciones íntimas más estables.

FACTORES PROTECTORES Y DE RIESGOS

Como comunidad educativa debemos ser capaces de identificar y potenciar aquellos elementos familiares, individuales, y/o situacionales que favorecen climas de buen trato y que pueden ser facilitadores de prevención de situaciones de riesgo para nuestros niños, niñas y jóvenes.

El primer sistema capaz de generar conductas de autocuidado y de reconocimiento de situaciones abusivas, es la familia. Es fundamental que nuestros niños crezcan en ambientes de respeto y de confianza, donde prime el diálogo como estilo de relación. Los padres y/o cuidadores deben ser capaces de reconocer a sus hijos y reforzar sus aspectos positivos en todo orden de situaciones, así como también, reconocer aquellas conductas que deben mejorar, pero siempre desde una postura de superación, por sobre la sanción, de esta manera, se generarán relaciones de confianza y ambientes saludables en la familia que permitirán prevenir situaciones abusivas o bien, acoger a la inmediatez

algún cambio o señal que indique que el menor está en riesgo.

Cuando la familia se relaciona desde el diálogo y la acogida, es capaz de reconocer aquellas conductas que no son habituales en sus hijos y poder prevenir y actuar para su protección. El presente recuadro grafica algunos aspectos protectores y de riesgo a considerar en la formación y educación de conductas de autocuidado en la formación y educación de los niños, niñas y jóvenes.

FAMILIA	ESCUELA	NINO NIÑA Y JÓVENES
<p>PROTECTORES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Favorecen el diálogo y la confianza. - Promueven el crecimiento autónomo y responsable de los hijos. - Educan y brindan información en educación sexual. - Brindan seguridad y protección a los hijos, desde la valoración. 	<p>PROTECTORES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acoge a los estudiantes y sus familias desde el diálogo. - Establece relaciones de respeto y no de sumisión. - Invita a la comunidad a discernir y a cuestionar como medio de aprendizaje, valoración y comunicación. - Educa en autocuidado y sexualidad a los niños, niñas y jóvenes. - Tiene normas y parámetros claros de estilos de relación con los estudiantes. 	<p>PROTECTORES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autoestima positiva. - Capaz de reconocer emociones y sensaciones y poder verbalizarlas. - Reconoce límites de relación con otros y se vincula desde la autoprotección y cuidado. - Tiene conocimiento de educación sexual según su etapa vital. - Expresa con claridad y seguridad lo que le incomoda.
<p>RIESGO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Jerarquías de dominio. Se privilegian los discursos por sobre el diálogo. - Crían en la sobreprotección. - Generan desconfianza del mundo exterior. - No se habla de educación sexual por temor, es tema tabú. O bien, no hay límites en la información sexual que se entrega a los hijos. - Generan inseguridad y temor en los hijos porque los hacen sentirse incapaces y dependientes. 	<p>RIESGO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tiene prácticas de comunicación unidireccional. - Confunde el concepto de respeto con sumisión. - No existe diálogo ni discernimiento en el actuar. - Enseña una educación sexual basada en la desconfianza y sólo en la protección del embarazo. - Establece relaciones de poder con los estudiantes. 	<p>RIESGO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Baja autoestima. - No logra reconocer las emociones que experimenta y se las guarda para sí mismo. - No reconoce límites en las relaciones que establece con otros y se muestra débil e indefenso. - No tiene formación en educación sexual. - Guarda para sí sus sentimientos y situaciones de incomodidad que experimenta.

Todos estos factores, protectores y de riesgo, dan cuenta de que la prevención en temáticas de abusos en niños, niñas y jóvenes, es responsabilidad de todos, pero particularmente de las familias, ya que es ahí donde se establece el primer vínculo de confianza y respeto que va a ser parámetro de socialización del resto de los sistemas en los cuales se desenvuelvan los menores de edad.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

La escuela capacita a miembros de los estamentos de la comunidad escolar en materias específicas de prevención, detección y/o tratamiento de situaciones constitutivas de maltrato y/o abuso sexual. Al respecto, se implementa el Plan de Afectividad y Sexualidad, el que está enmarcado en que los estudiantes logren desarrollar en el plano personal, moral, psicosocial e intelectual actitudes, valores y comportamientos que tiendan a fortalecer sus capacidades de autocuidado, autoafirmación personal, respeto y valoración de la vida y así logren abrirse a relaciones interpersonales sanas, duraderas y profundas.

Los profesores, asistentes de la educación y demás trabajadores de la escuela, deberán estar receptivos ante la presencia de indicadores o señales que den cuenta de una situación de maltrato y vulneración de derechos, de manera que evalúen el contexto en que se presentan para poder advertir una situación de riesgo.

Durante el año escolar, se realizarán actividades formativas e informativas relacionadas con esta temática.

MEDIDAS OPERATIVAS DE PREVENCIÓN.

1. Se actualiza semestralmente el Certificado de Antecedentes del personal de la escuela.
2. Se consulta semestralmente el Registro Nacional de Condenados por Delitos Sexuales contra menores de edad, para cada contratación nueva y para el personal contratado previamente.
3. La Escuela posee contacto con la red pública de apoyo local, por ejemplo: OPD, Ministerio Público, Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones (PDI).
4. Se dispondrá de un registro de toda persona que se encuentra en el establecimiento. De esta manera se cuenta con la información completa de las personas que circulan por la escuela, normal y circunstancialmente. Este registro es responsabilidad de Recepción (Libro de Visita) dejando constancia de Nombre Completo, número de cédula de identidad y horario de entrada y salida.

5. En el caso de actividades que impliquen el ingreso de personas ej. Voluntarios, cocineros, ayudantes, músicos, etc. deberán conocer y adherir las normas de prevención y prudencia. Según sea el caso, la escuela podrá impartir actividades preventivas formativas.

En esta misma línea, el acceso será controlado a los baños y duchas. El uso de los baños de los estudiantes es exclusivo para ellos durante la jornada escolar. Cada docente y/o asistente de la educación, al inicio, desarrollo y término de cada actividad que implique el uso de camarines, duchas, baños u otros, supervisará en las afueras de dichas instalaciones, una correcta disciplina, de modo que no sea lugar de juego, carreras, empujones, groserías, manotones, intento de agresión o cualquier actitud que vulnere la buena convivencia.

Como Escuela, todo personal debe evitar estar a solas con estudiantes en lugares aislados o en ambientes donde no haya visión desde el exterior. Para esto, los espacios como salas de clases, entrevistas y/o espacios en donde se podrían encontrar estudiantes, se dispondrá de un vidrio o ventana que permita visualizar el interior.

Por su parte, en las salidas pedagógicas ej: Actividades de formación pastoral, **siempre habrá 1 adulto por cada 10 estudiantes**. Se podrá contar con la ayuda o colaboración de Padres y Apoderados y otros trabajadores de la escuela.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

1. Quien sospeche o tome conocimiento de situaciones y/o conductas que afecten y/o involucren, de cualquier miembro de la comunidad escolar, y que estén relacionadas con eventuales agresiones sexuales deberá informar inmediatamente al Escuela (Dirección, Profesor jefe, profesionales de apoyo, Inspectoría general, Encargado de Convivencia Escolar). El que reciba el reporte, registrará por escrito y remitirá a las autoridades superiores de la escuela cuando corresponda.
2. La escuela derivará en un plazo de 24 horas, a las redes públicas tales como Carabineros, Policía de Investigaciones de Chile, Ministerio Público o Tribunales. Podrá según sea el caso derivar a la Oficina de Protección de Derechos (OPD).

No es función de la escuela investigar delito ni recopilar pruebas sobre los hechos, sino actuar oportunamente para proteger a la estudiante, denunciar los hechos y realizar la derivación pertinente.

3. Considerando que debe haber una priorización en el interés superior del estudiante, así como para cautelar la presunción de inocencia de la persona asociada como autor eventual de agresiones sexuales, la escuela separará al posible victimario de la presunta víctima;
 - a. Si el presunto victimario fuese un estudiante la escuela tendrá un rol de colaborador con las entidades públicas y acogerá las sugerencias que éstas determinen para el acompañamiento del caso, disponiendo todas las medidas a su alcance para que la estudiante pueda culminar su proceso escolar.
 - b. Si el presunto victimario fuese un trabajador, se evaluará la separación de funciones laborales hasta la desvinculación laboral según el Reglamento Interno de la escuela. La sólo denuncia no es argumento suficiente para terminar la relación laboral, lo que no quiere decir que no se crea en el relato de la menor. No obstante, debido a las probables diligencias que realice el Ministerio Público o los agentes investigadores, el afectado, mientras dure el proceso, deberá ausentarse para resguardar a la Comunidad escolar y evitar la estigmatización social. Por lo mismo se puede acordar contractualmente, de manera temporal, un permiso con o sin goce de remuneraciones, o un cambio temporal de actividades, que permita evitar el contacto con la víctima.

PROCEDIMIENTO

- Contener a la presunta víctima
- Pedir ayuda a profesionales acorde (si es necesario Carabineros, PDI, entre otros.)
- Redactar la denuncia
- Informar a Dirección
- Informar al presunto victimario y contenerlo (si es necesario)
- Estampar denuncia ante redes públicas, esto es, Carabineros, PDI, Tribunales, Ministerio Público. Consultar a OPD igualmente.

OTRAS SITUACIONES CONTEMPLADAS EN EL PROTOCOLO

1. El Cutting

El CUTTING es el hábito de auto lesionarse, se lastiman porque no saben otra forma de expresar sus sentimientos. Se trata de adolescentes que liberan sus angustias emocionales cortándose los brazos, los muslos o el abdomen con cuchillos, tijeras o cortantes. No buscan llamar la atención, ni suicidarse; sino aliviarse. Por lo general, el cuadro comienza a los 13 años, pudiendo presentarse antes de esta edad, cuando las jóvenes tienen dificultades para expresar sus

emociones.

Principales Manifestaciones

- Cortarse la piel con objetos filosos
- Auto-golpearse
- Quemarse la piel hasta romperla
- Picarse con agujas
- Morderse la mano, el dedo o el brazo
- Jalarse, arrancarse la piel o el cabello
- Arañarse
- Hacerse agujeros o tatuarse ellos mismos

Protocolo de acción frente a este tipo de situaciones:

- A. La detección de un caso de CUTTING, se deberá informar de forma inmediata a los profesionales de apoyo de la escuela quienes deberán velar por la privacidad de la información.
- B. Citación al apoderado por parte del profesional de apoyo a cargo.
- C. Dejar registro de la citación en hoja de observaciones del Libro de Clases, además del registro, confidencial, en ficha de atención del estudiante.
- D. El apoderado deberá firmar la citación en el Libro de Clases y en caso de acordar un compromiso, este registro deberá quedar por escrito bajo firma.
- E. Por último, se podrá llegar a pedir apoyo e intervención psicológica externa en el marco del proceso de atención integral.

2. El Grooming

El Grooming es un término anglosajón para referirse a las situaciones de abuso sexual de niños por parte de adultos a través de internet, usando los chats y las webcams. Estas siempre reproducen un patrón similar en cualquier parte del mundo. En una primera instancia, el abusador contacta al niño o niña en salas de chat o redes sociales, muchas veces haciéndose pasar por otro niño. A continuación, busca hacerse su amigo y crear lazos de confianza, a fin de obtener toda la información posible sobre sus hábitos, cuentas en redes sociales y nuevas variantes de contacto posibles. Progresivamente trata de disminuir las inhibiciones del niño o niña, a veces mostrándole imágenes de contenido pornográfico, hasta lograr que el o la menor se desnude frente a la webcam o le envíe fotografías de tipo sexual. Finalmente comienza el chantaje; el abusador amenaza con hacer públicas las fotografías si el niño no accede a enviarle más, y en ocasiones busca concertar una reunión para abusar sexualmente de él o ella.²⁵

²⁵ <http://m.educarchile.cl/portal/mobile/articulo.xhtml?id=225380>

Protocolo de acción frente a este tipo de situaciones:

- A. La persona que recibe la información de que un menor está siendo acosado u hostigado por medio de una red social, deberá comunicarlo al Encargado de convivencia escolar y/o los profesionales de apoyo.
- B. Quien reciba la información deberá reportarla a la Dirección de la escuela de modo inmediato la que derivará a PDI a la unidad de cibercrimen el caso dentro de las 24 horas y entregará información disponible, si la tiene a dicha entidad, sobre alguna evidencia de los medios sociales, ya sean éstas: chats, blog, Facebook, mensajes de texto, Twitter, Ask, Skype, Instagram, Snapchat, entre otros.
- C. Paralelamente se realizará el contacto con la familia y/o el adulto protector que el niño haya identificado, ya que el agresor puede ser un miembro directo de la familia, con la finalidad de que el niño, niña o adolescente esté resguardado fuera del establecimiento, y bajo supervisión del adulto responsable en cuanto al uso de las tecnologías.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE ACOSO ESCOLAR Y MALTRATO ESCOLAR.

La escuela con el objetivo de favorecer el desarrollo de competencias que promuevan la buena convivencia, dispondrá de los medios establecidos por el PEI para la promoción de las habilidades sociales y la prevención de las conductas consideradas como maltrato y acoso escolar

El maltrato escolar es todo tipo de violencia física y/o psicológica, cometida por cualquier medio (incluso tecnológico), en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad escolar. Según quien cometa el maltrato, se puede clasificar en:

1. Acoso escolar o bullying
2. Maltrato entre estudiantes
3. Maltrato de estudiante a adulto
4. Maltrato de adulto a estudiante
5. Maltrato entre adultos

Acoso escolar o bullying.

La Ley General de Educación define el acoso escolar como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado (...) por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.²⁶

Maltrato entre estudiantes.

Todo tipo de violencia física y/o psicológica, cometida por un estudiante a través de cualquier medio (incluso tecnológico) en contra de otro estudiante. Entre otras, las conductas de maltrato entre estudiantes pueden ser insultos, amenazas, descalificaciones, aislamiento o marginación, lesiones físicas, leves o graves.

Maltrato estudiantes – adulto

En esta hipótesis de maltrato escolar, se evaluará según el concepto de maltrato indicado anteriormente.

²⁶ LGE, Art. 16 B.

Maltrato adulto- estudiante

La escuela considera de especial gravedad cualquier tipo de violencia física, verbal y/o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien ejerza una posición de autoridad – **adulto** - sea docente, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante – apoderado, familiar u otras personas a cargo de la estudiante.²⁷

Por lo anterior, los reportes de posible maltrato de adulto contra estudiante serán analizados conforme el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y de acuerdo al protocolo (ítem “Debido proceso escolar”). Si quien comete el maltrato es un adulto trabajador de la escuela, se evaluará conforme al Reglamento Interno de Higiene, Orden y Seguridad.

Maltrato adulto – adulto.

De trabajador de la escuela hacia apoderado

En esta hipótesis de maltrato escolar, se evaluará según el concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementará el protocolo de actuación regular sobre el mismo.

- **De apoderado a un trabajador de la escuela**²⁸

En esta hipótesis de maltrato, se evaluará según el concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementará el protocolo de actuación regular sobre el mismo.

Entre apoderados de la escuela

En esta hipótesis de maltrato, se evaluará según el concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementará el protocolo de actuación regular sobre el mismo ante situaciones acontecidas en el espacio escolar.

FACTORES DE RIESGO Y PROTECTORES/INHIBIDORES DE MALTRATO.

Se entiende como factores de riesgo en situaciones de violencia, a aquellas características que son favorecedoras de que un menor sea espectador y víctima de violencia. Y como factores protectores o inhibidores de violencia, a todas aquellas características o situaciones que minimizan los riesgos de sufrir maltrato.

²⁷ LGE, Art. 16 D.

²⁸ Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo tecnológicos y cibernéticos, en contra de los profesionales de la educación.

a) Antecedentes familiares.

La familia y los estilos de crianza pueden marcar la diferencia, ya que constituyen el primer modelo de socialización para niños, niñas y jóvenes.

Contextos tales como familias cariñosas y afectivas, contenedoras, capaces de cuidar física y emocionalmente a los menores de edad son claros factores protectores contra la violencia. Por el lado contrario, la desestructuración familiar, falta de atención, bajo apoyo emocional, padres emocionalmente inmaduros, la ausencia de un progenitor, malos tratos intrafamiliares y la falta de afectos, generan que el niño, niña y joven, aprenda a resolver sus conflictos bajo dichos esquemas y constituyen factores de riesgo.

b) Antecedentes individuales.

Las características personales de cada niño, niña y joven que permitirían ser inhibitoras de conductas o situaciones de maltrato, hacen referencia, por, sobre todo, a su capacidad reflexiva, la que ayudada por una buena autoestima, permitirían que reconozca y limite ciertas actitudes, relatos y/o conductas que pudieran desencadenar en maltrato físico y/o verbal, ya que se reconoce como un ser digno de respeto y cuidado.

Por otro lado, las precarias habilidades sociales, la impulsividad, la distracción, la baja tolerancia a la frustración, los trastornos de oposición y la poca habilidad para resolver conflictos, son factores que pueden explicar las deficientes reacciones ante distintas situaciones a las cuales se ven expuestos los menores de edad y son claros factores de riesgos ante el fenómeno de violencia.

c) Antecedentes del contexto escolar

Como factores inhibitorios, se puede mencionar, la presencia de actividades variadas, entretenidas e integradoras, la comunicación respetuosa entre todo el personal y alumnado, la capacidad y respeto al escucharse, la valoración mutua, promoción del vínculo académico con la familia y una política de sanciones clara, transversal y respetada ante episodios de maltrato, como lo es el presente reglamento interno de convivencia escolar.

Por otro lado, también se pueden encontrar distintos factores de riesgo, tales como: problemas de organización escolar, malas relaciones entre profesores y alumnos, malas relaciones interpersonales, tipos de castigos o sanciones utilizadas para enfrentar los actos violentos que no denoten la gravedad del fenómeno, un ambiente sin atención o despreocupado, una tendencia a la resolución violenta (física o verbal) de conflictos y una relación distante o inexistente con las familias de los alumnos.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Cualquier miembro de la comunidad educativa puede informar sobre un caso de eventual maltrato y acoso escolar. Dicho reporte debe ser escrito solicitando una entrevista con la Encargada de Convivencia Escolar quien toma el caso, registra y organiza acciones a seguir.

ETAPA 1. El primer paso será comunicar la situación de maltrato en la escuela, ante:

- Encargado de convivencia Escolar y en caso de no encontrarse disponible dirigirse en orden secuencial a:
 - Inspectoría General
 - Profesionales de apoyo
 - Algún miembro del comité de Convivencia Escolar.
 - El Profesor Jefe

ETAPA 2. Análisis de la información y medidas a adoptar

Conocido el hecho que afecta la convivencia escolar en un plazo no superior a tres días, según la gravedad del caso, se convoca a entrevista a los involucrados por quien recibe el reporte. Dentro del mismo plazo, se convoca al Comité de Convivencia Escolar para aplicar las diversas medidas.

ETAPA 3. Procedimiento

1. Se cita al apoderado por medio de la agenda escolar y/o correo institucional, debiendo quedar constancia de ello en la hoja de vida del estudiante en el Libro de Clases.
2. El profesional designado por el Comité de Convivencia Escolar deberá llevar adelante la investigación del caso entregando el resultado vía Informe en un plazo máximo de 5 días hábiles.
3. El Comité de Convivencia determinará medidas pedagógicas, disciplinarias y/o reparatorias e informará a apoderados y estudiantes involucrados en un plazo total desde conocido el caso de 8 días hábiles prorrogables a 5 días hábiles.
4. Ante la aplicación de cualquier medida estipulada en el RICE, el apoderado podrá realizar el proceso de apelación descritos en el apartado del debido proceso y en VI sobre Aplicación de Medidas.

ETAPA 4: Intervención del equipo de formación, profesionales de apoyo y comité de convivencia escolar

En esta etapa de intervención y con el objetivo de que no vuelva a ocurrir el caso y favorecer la erradicación de la conducta agresiva, el equipo trabajará con los involucrados pudiendo realizar entrevistas de seguimiento y acompañamiento, intervenir el o los cursos y/o apoyar con estrategias a los docentes y particularmente al profesor jefe, entre otras.

Nota: El establecimiento dejará registro de cualquier caso de maltrato.

PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y ABORDAJE DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE.

Los criterios generales para toda estudiante embarazada, madre y padre adolescente, son los siguientes:

- Serán tratados con respeto por la comunidad educativa.
- Tendrán derecho a continuar sus estudios en la escuela con las mismas posibilidades que el resto de los estudiantes y de acuerdo a las condiciones definidas en la legislación vigente.
- Serán tratados con los mismos deberes y derechos que sus pares, en relación a las exigencias conductuales.
- Tendrán derecho a participar en el Centro de Alumnos (CAA) y en todo tipo de eventos, como en la ceremonia de graduación, celebraciones internas y/o actividades extra programáticas.
- La estudiante embarazada y madre tendrá derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir las últimas semanas del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto dependerá exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas para velar por la salud de la joven y de su hijo.
- La escuela otorgará apoyo y orientación a la estudiante embarazada o madre a través del Profesor Jefe y profesionales de apoyo.
- Se establecerán criterios para la promoción con el fin de asegurar que las estudiantes cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en el plan de estudios.
- La Jefatura Técnica, concordará con la estudiante un calendario flexible,

brindándole el apoyo pedagógico necesario. Una vez finalizado el año escolar, la estudiante será promovida de acuerdo a su rendimiento académico.

- No se exigirá el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a los estudiantes en estado de embarazo, maternidad o paternidad por lo que podrán ser promovidos con una asistencia menor al 85% cuando sus ausencias sean justificadas por los médicos tratantes. A la vez, las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, *post parto*, período de lactancia, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se considerarán válidas cuando se presente un Certificado Médico, Carné de Salud, Tarjeta de Control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.
- La escuela no dispone de infraestructura adecuada para la permanencia de un lactante durante la jornada escolar, por lo tanto, el estudiante que se encuentre en esta condición no podrá asistir a clases con su hijo. Sin embargo, de ser necesario, podrá amamantar en un espacio con las condiciones para realizar el proceso antes descrito.
- Las estudiantes embarazadas deberán asistir a clases de Educación Física, a menos que el médico tratante indique lo contrario, para lo cual deberá presentar Certificado Médico y realizar trabajos alternativos según sea el caso. Las actividades y evaluaciones se irán adaptando según su condición. Después del parto, las estudiantes serán eximidas de estas clases por su condición médica hasta que finalice un período de al menos seis semanas (puerperio), tras el cual deberán retomar las actividades normalmente, previo Certificado Médico que prorrogue, autorice o no autorice estas clases. Dicho certificado debe ser entregado al Profesor Jefe.

PROTOCOLO USO DE COMEDORES.

El uso de los comedores de la Escuela está destinado para los servicios almuerzo, de los estudiantes que traen propia alimentación y los trabajadores que traen su colación.

El horario de los servicios de este recinto se realiza por turnos y contará con la supervisión de asistentes de la educación que regulan la entrada, el flujo dentro del comedor y la conducta.

Los estudiantes deberán entrar al comedor sin portar ningún tipo de materiales, útiles escolares, juegos, pelotas, etc.

En el recinto del comedor cuando esté en uso de alimentación de los alumnos, no se realizan actos cívicos, reuniones, ceremonias y otras actividades.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES O EXTRAESCOLARES.

Las actividades extracurriculares o extraescolares, tienen la finalidad de aportar en la buena convivencia escolar y en la formación integral de los estudiantes, ya que permiten potenciar y desarrollar otras habilidades y aptitudes en los estudiantes que aporten en su desarrollo físico, intelectual, emocional y social.

La variedad de actividades son propuestas por la escuela en sintonía con el PEI y se desarrollan fuera del horario normal de clases.

Inscripción

La inscripción de los estudiantes se llevará a cabo según las vías que se considere pertinente la escuela, las cuales serán informadas con anticipación a los apoderados.

Funcionamiento

El funcionamiento de los talleres se llevará a cabo siempre y cuando tenga un mínimo de 15 estudiantes, en caso contrario, se cerrará el taller informándoles oportunamente a los apoderados y al profesor tallerista.

Los cupos serán limitados y establecidos por la escuela, respetándose estos por parte del profesor y los estudiantes.

Cada profesor contará con un libro de taller, en donde tendrá a su disposición la lista de los estudiantes participantes.

La asistencia del taller se pasará clase a clase por parte del profesor tallerista, siendo de carácter obligatorio, de no ser así, se evaluará la continuidad del taller.

Los estudiantes deberán mantener una conducta adecuada, para el desarrollo normal del taller, respetando lo establecido en este Reglamento.

Es de responsabilidad del apoderado informar a la Escuela de cualquier condición o enfermedad del estudiante, de cualquier tratamiento y/o medicación. El apoderado es el responsable de informar si su hijo o hija requiere la administración de un medicamento por parte de algún adulto de la escuela, situación que debe ser acordada de manera presencial en la escuela bajo registro escrito, firma de quien administrará el medicamento y autorización del apoderado.

De las suspensiones

En el caso de suspensión de taller, se informará al apoderado, mediante correo institucional.

Accidentes durante el desarrollo de actividades extracurriculares o extra programáticas.

En caso de accidente el profesor tallerista deberá regir su actuar de acuerdo al protocolo de accidentes escolares del presente Reglamento.

Salida Taller y/o Actividad Extracurricular

Toda salida oficial de estudiantes para desarrollar actividades extracurriculares fuera del establecimiento debe ser informada oportunamente a la Dirección de la escuela y a los apoderados, mediante correo institucional.

La participación de cada estudiante debe ser conocida y autorizada por el apoderado, mediante la firma de la colilla de autorización con los datos requeridos. Si el apoderado no autoriza la participación del estudiante en la salida, éste no podrá asistir y participar en la actividad.

La escuela podrá no autorizar la participación de el/la estudiante que esté bajo tratamiento o medicación que comprometa su salud.

EN ACTUALIZACIÓN

PROTOCOLO DE BIBLIOTECA O CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE (CRA).

La Biblioteca es hoy un Centro de Recursos para el Aprendizaje (CRA) abierto a toda la comunidad escolar y específicamente de apoyo curricular para estudiantes y profesores.

El CRA debe estar inserto de manera implícita en cada estamento de la escuela dada su importancia en el apoyo para el aprendizaje de las estudiantes, por lo tanto por medio de las coordinaciones se mantendrá contacto, se fijarán acuerdos y se aunarán criterios de trabajo con el fin de integrar el CRA en el establecimiento.

Inicio y cierre de biblioteca:

El horario de funcionamiento de CRA será de acuerdo al horario escolar, siendo en tiempos de recreo, de uso libre por parte de los estudiantes, y en horario de clases, se podrá utilizar según coordinación del profesor de asignatura con UTP/Coordinación Académica. No obstante, Inspectoría General podrá autorizar su utilización dependiendo de la solicitud realizada por cualquier miembro de la comunidad educativa.

Resguardo de un Ambiente de Trabajo y Estudio

Con el fin de resguardar un ambiente de trabajo para todos los miembros de la comunidad, en Biblioteca no se podrá comer ni beber, correr o saltar, gritar o discutir airadamente ni hablar por celular (adultos y jóvenes).

Préstamo de Libros y otros materiales

La solicitud de recursos por parte de los usuarios, se debe realizar directamente en Biblioteca, considerando los siguientes aspectos:

- El material de consulta (Diccionarios, enciclopedias, libros de consulta, biblias, etc) debe ser solicitado y su préstamo no excederá más del bloque indicado.
- Los préstamos de libros de lectura personal o de apoyo al aula no debe exceder los días estipulados de préstamo, pudiendo renovarse según requerimientos del usuario.
- El compromiso es cuidar y responsabilizarse por los libros/materiales que Biblioteca presta, respetando las fechas de devolución.
- Ante la pérdida de un libro o material prestado por Biblioteca, se debe comunicar a la encargada, quien podrá ayudar a buscarlo o bien guiar para reemplazarlo (comprar).
- Diccionarios, Atlas, Biblias, Enciclopedias no se prestan fuera de la escuela.

- Los computadores de la Sala son principalmente para investigar. En casos especiales, los estudiantes podrán solicitar la autorización a la Encargada del CRA para su impresión, por ejemplo: trabajos, figuras para actividades de la escuela, moldes para ceremonias, entre otros.

Procedimientos para materiales atrasados.

- El estudiante es avisado de su atraso en la devolución de los materiales. Si el estudiante continúa atrasada/o, la encargada de Biblioteca envía comunicación al apoderado en Agenda Escolar; después de este procedimiento, la/el estudiante se pone al día y/o reemplaza el libro en cuestión.
- Frente a situaciones de atrasos reiterados, el estudiante quedará suspendido para el préstamo domiciliario (Una semana cada tres días de retraso), pudiendo hacer uso del mismo solo en la Biblioteca. Esta sanción será determinada por la encargada y no puede ser superior a un trimestre, siendo notificada al apoderado por medio de la agenda escolar.

Libros de Préstamo a Salas de Clase

Los profesores solicitan libros y otros materiales a la Biblioteca a través de la hoja de solicitud de libros. Los mismos son separados de la colección general para privilegiar su uso exclusivo por curso durante un periodo determinado, muchas veces estos se envían a salas y será responsabilidad del profesor que los libros no se extravíen y sean devueltos en buenas condiciones.

Situaciones disciplinarias al interior del CRA:

La encargada de biblioteca informará por escrito a inspección general de la situación disciplinaria sucedida para la aplicación del RICE.

Pérdida de Materiales o deterioro:

Todo material o recurso solicitado debe quedar debidamente registrado su préstamo con los datos del solicitante, quien se hará responsable del daño total o parcial del material al igual que su pérdida y se deberá dar aviso al apoderado para concretar la reposición del libro o material.

Pruebas atrasadas en Biblioteca.

La Biblioteca **no** es un lugar autorizado para rendir pruebas atrasadas siendo uno de los motivos fundamentales la nula supervisión del estudiante evaluado.

Solo en situaciones especiales, previa conversación con el profesor de la asignatura, estas podrían realizarse de no mediar ningún conflicto con las actividades diarias de la biblioteca y siempre y cuando sea supervisada por quien

el área de Coordinación Académica/UTP designe.

Condiciones de uso del PC de la Encargada de CRA:

Referente al uso del PC de la encargada del CRA quienes poseen plena autorización de uso y trabajo en el mismo es la encargada, bibliotecaria, Coordinadora CRA, soporte técnico para su mantención, la Unidad Técnico Pedagógica y Dirección en el caso que lo amerite. Queda prohibido el uso del PC por parte del alumnado para cualquier fin.

Solicitud de uso de Computadores CRA:

Solicitud en forma directa a encargada del CRA, quien registra al usuario, revisa y supervisa el correcto uso de los equipos durante horario de clases y con autorización del profesor de asignatura indicando tema a trabajar.

PROTOCOLO USO LABORATORIOS DE COMPUTACIÓN

La escuela dispone de laboratorios de computación que se encuentran al servicio de la comunidad educativa en caso de requerirlos. De este modo:

- Los laboratorios de computación deben ser reservados sólo por los docentes de asignatura que así lo requieran. Para dicho procedimiento, el solicitante deberá contactarse con Coordinación Académica/UTP.
- Está estrictamente prohibido el funcionamiento de las salas de computación en ausencia del profesor o encargado del laboratorio.
- Los usuarios de la infraestructura antes señalada, deberán velar por el buen uso de los recursos. En caso de un desperfecto técnico, informar a Coordinación Pedagógica/UTP.
- Es fundamental que el docente que solicita el laboratorio sea el primero en ingresar, con el objetivo de corroborar que todo esté en orden y funcionando. Además, al momento de hacer abandono de las dependencias, se pide al profesor solicitante que vele por el orden y funcionalidad del laboratorio para quien lo ocupe en el siguiente bloque.
- Los estudiantes tienen prohibido la utilización de redes sociales, escuchar o bajar música sin la autorización del profesor, visitar sitios con contenido indebido, bajar juegos desde internet, provocar daños o destrozos de los equipos y/o mobiliario. Recordar que el uso del laboratorio sólo tiene fines pedagógicos.

- Los estudiantes solamente deben hacer uso de aquellos servicios para los que se encuentran autorizadas. Se prohíbe el acceso y/o manipulación de los servidores de las salas.
- Es responsabilidad del usuario respaldar sus archivos antes de apagar los equipos, ya que éstos se encuentran “freezados”, es decir, cada vez que se reinician, vuelven a un estado anterior donde los registros son eliminados.
- En caso de pérdida, daño o deterioro de los equipos, se debe reportar inmediatamente al área de Coordinación Académica/UTP.

PROTOCOLO PARA EL USO RESPONSABLE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC).

La escuela promueve el uso de TIC en el entendido que son insumos para mejorar la efectividad pedagógica de los educadores y potencian los aprendizajes significativos en los estudiantes, posibilitando en ellos la adquisición de conocimientos, habilidades y actitudes que les permitan tomar decisiones tecnológicas como usuarias, consumidoras y creadoras de tecnología.

Asimismo, las TIC contribuyen en una mejor gestión y administración más eficiente del sistema educativo.

Propiedad y privacidad

Todos los dispositivos digitales²⁹, computadores y servidores de la escuela, son propiedad del establecimiento escolar. Como tal, el personal administrativo y académico podrá revisar archivos y comunicados para mantener el sistema íntegro y para asegurarse de que los estudiantes están usando estos recursos adecuadamente y con responsabilidad.

No se garantiza la privacidad de los archivos guardados en los servidores de la escuela, u otros equipos informáticos del mismo.

Control y seguridad en el acceso a la información.

La escuela cuenta con un sistema para controlar y filtrar el acceso de la

²⁹ Dispositivos Tecnológicos se entiende entre otros a dispositivos de juegos portátiles, computadores personales, agendas electrónicas, cámaras y/o grabadoras (estén o no integrados a un teléfono móvil o reproductor de MP3), *iPods*®, *tablets*, *smartphones* y *smart watches*. En este protocolo, se regularizan el uso de dispositivos tanto personales como de propiedad del colegio.

información difundida por Internet, sin embargo, los padres, madres y/o apoderados, así como estudiantes, deben recordar que estos métodos de filtración no son técnicas de bloqueo infalible.

Uso apropiado y aceptable de los Recursos Tecnológicos

El uso correcto de estos medios implica educar en la estudiante las destrezas necesarias para acceder, seleccionar, usar, crear y publicar información. Asimismo, implica desarrollar el pensamiento crítico para analizar, reconocer y reflejar los valores, creencias, perspectivas y predisposiciones en diferentes fuentes de información.

El uso adecuado de las TIC contempla:

1. Tanto fuera como dentro de la escuela, actuar con responsabilidad e integridad en la utilización de todo medio tecnológico, basado en los valores de la escuela y en las normas especificadas en este protocolo.
2. Utilizar los medios tecnológicos bajo los valores de la convivencia y respeto mutuo, utilizando un lenguaje apropiado, sin ningún tipo de conducta constitutiva de maltrato escolar usando medios tecnológicos de TIC o constitutivas de *cyberbullying*³⁰
3. Respetar la privacidad y confidencialidad propia y ajena: utilizar con confidencialidad la información tal como, nombre, edad, contraseñas, dirección, teléfonos, horarios y otros datos personales. Excepto en casos especiales y aprobados por la escuela. No utilizar nombres de usuario, información ni contraseñas ajenas, ni grabar a profesores y otro personal de la escuela sin previa autorización.
4. Reportar a un adulto responsable y/o profesor(a): Cualquier caso de acoso, *cyberbullying*, amenaza, comentarios de odio, contenido inapropiado. También deberá reportar si es que ocurre acceso inadvertido a material inapropiado, sospecha de recepción de mensajes que posean contenido de virus, robo o pérdida de recursos informáticos o de equipo, robo de información personal (claves, etc.), intento de estafa.

Consecuencias del mal uso

Cualquier acto intencional del estudiante donde se dañe la propiedad de la escuela como programas, computadores, tabletas, sistemas operativos, etc. se considerará como falta y se tomarán las medidas disciplinarias necesarias según lo que indica el RICE.

³⁰ Acoso en forma repetitiva y hostil, a través de medios electrónicos como páginas de internet, chats, fotolog, redes sociales, correos electrónicos, teléfono, entre otros.

Cualquier acto que implique hacer reparaciones, reemplazo o correcciones en la tecnología de la escuela o datos, también es considerado como falta y los costos económicos de la reparación serán asumidos por el padre, madre y/o apoderado.

Definiciones de situaciones de riesgo en el uso de TIC:

Para una mejor comprensión definiremos algunos de los ataques por medios virtuales, más comunes.

a. *Cyberbullying.*

El *cyberbullying* es el acoso psicológico entre pares, a través de medios tecnológicos (ej. Internet y redes sociales, telefonía celular y videojuegos *online*). Puede manifestarse a través de amenazas, burlas, envío de mensajes ofensivos, provocación con vocabulario grosero, trato irrespetuoso, difamación, propagación de información personal.

El *cyberbullying* se caracteriza por:

- Ser una situación sostenida en el tiempo, excluyendo circunstancias puntuales.
- Constituir situaciones de hostigamiento psicológico, pero no necesariamente con una intención sexual. Sin embargo, podría contener algunos rasgos de esta naturaleza.
- Tanto víctimas como acosadores suelen tener edades similares (siempre menores de edad).
- Desarrollarse a través de medios digitales, especialmente a través de las redes sociales.
- Vincularse la mayoría de las veces a situaciones de acoso en la vida real.
- El acosador suele ampararse en el anonimato.
- Contar generalmente con testigos, que suelen estar al tanto de la situación que vive la víctima, pero no siempre actúan para denunciar o ayudar a solucionar el conflicto.

El *cyberbullying* puede darse de las siguientes maneras

- **Acoso:** Es el envío constante y repetido de mensajes crueles, viciosos o amenazantes.
- **Denigración:** Consiste en crear o utilizar sitios webs, portales de Internet u otras plataformas tecnológicas o virtuales, con el propósito deliberado y directo de insultar, denostar o atacar a una persona.
- **Injurias y calumnias:** La calumnia es la imputación de un delito

determinado, pero falso. La injuria es toda expresión proferida o acción ejecutada en deshonra, descrédito o menosprecio de otra persona. Estas acciones tienen el fin de denigrar, dañar la reputación, la honra y amistades de la persona afectada.

- **Suplantación:** Suplantar la identidad de la víctima, creando un perfil falso en redes sociales u otros servicios webs, donde se escriben, a modo de confesiones, opiniones infundadas o de manera irrespetuosa respecto a una persona o un grupo en particular.
- **Usurpación de identidad:** Usurpar la clave de algún medio en redes sociales para, utilizarla enviando material vicioso o embarazoso para otros y para la víctima.
- **Exclusión:** intencionalmente excluir a alguien de un grupo en línea.
- Peleas en línea mediante mensajes electrónicos con lenguaje vulgar y denigrante.
- **Amenazas:** Se refiere al acto de causar temor al otro expresándole una intención de daño o riesgo serio hacia él o hacia su familia, en relación a su persona, honra o propiedad.
- **Happy-slapping:** La acción de grabar, filmar o registrar agresiones y/o actos de violencia física, normalmente en el ámbito escolar, mediante teléfonos celulares, cámaras webs u otros aparatos o tecnologías, difundiendo tales agresiones para que circulen por la red o publicándolos en portales de Internet o servidores para videos.

b. **Grooming**

Se llama *grooming* a la acción premeditada de un adulto de acosar sexualmente a un niño mediante el uso de Internet. El *grooming*

Se caracteriza por:

- Solo lo ejercen los adultos hacia los menores de edad.
- El acosador usa perfiles falsos.
- Se inicia a partir de una amistad.

Es probablemente la más severa y peligrosa de los cyber-acosos, ya que el objetivo final del adulto es seducir, engañar y/o abusar sexualmente de la víctima. Es considerado un delito y está penado por ley. Si se sospecha de este tipo de cyber acoso sexual, el adulto que reciba esta información debe realizar la denuncia ante Carabineros, Fiscalía o PDI dentro de las 24 horas de conocida la situación. (Proceder según el Protocolo de Prevención y Abordaje de Maltrato Infantil, Abuso Sexual Infantil y Agresiones Sexuales descrito en este RICE)

c. **Grabación y difusión de situaciones privadas.**

Es la acción en que se capta, intercepta, graba o reproduce conversaciones o comunicaciones, imágenes o hechos, todos de carácter privado que ocurre en recintos particulares o lugares que no sean de libre acceso al público, sin autorización del afectado y por cualquier medio. Es un delito que se sanciona legalmente. También se sanciona a quien sustraiga, fotografíe, fotocopie o reproduzca documentos o instrumentos de carácter privado.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE ACCIDENTES ESCOLARES

La escuela es responsable del cuidado y seguridad de sus estudiantes. De este modo los Inspectores serán los primeros responsables de evaluar y atender al estudiante que sufriese un accidente ya sea en sala, patio o en cualquier dependencia del establecimiento. Podrá apoyar al Inspector, cualquier otro colaborador de la Escuela (Ej. Profesor de Educación Física).

En primera instancia, se le administrarán al estudiante técnicas de primeros auxilios, en caso de accidente leve o medianamente grave, como también derivarlo a la asistencia pública (Hospital) si la situación así lo amerita por su gravedad. En este último caso, se hace uso del Seguro Escolar al cual tiene derecho cada una de los estudiantes por su condición de estar matriculado en nuestro establecimiento.

Dolencias leves:

Son aquellas que se manifiestan de un momento a otro durante el transcurso de la jornada del estudiante. Debe incluirse en esta categoría un dolor de cabeza, dolor estomacal, dolor muscular por un movimiento inadecuado o fuerza mal hecha, y que requieren de una atención primaria.

Procedimientos:

- Si sucede al interior de la sala, el profesor envía a una estudiante a buscar a un Inspector y/o Asistente de la Educación y éste traslada al estudiante al lugar habilitado para esta atención. (esto incluye también la clase de Educación Física)
- Si sucede en el patio, quien presencia el hecho debe avisar inmediatamente a Inspectoría, para tomar los resguardos del caso.
- El Inspector encargado procede a evaluar y aplicar la atención primaria. Determina el descanso o la ingesta de agua de hierbas. Avisa al Apoderado de la situación. Este último toma conocimiento y asume la decisión final en relación al estado de salud de la estudiante. Esto es, acudir al establecimiento para revisarlo personalmente o indicar que vuelva al aula.

- Una vez terminado el procedimiento, quien realizó la atención registra la información en el libro determinado para ello, indicado: fecha, estudiante, curso, motivo, lugar del hecho, insumo utilizado, atendido por, resolución apoderado, entre otras.
- No se administrarán tratamientos farmacológicos.
- Cabe señalar que en esta clasificación no se incluye malestares habituales o reiterativos, por consiguiente, es responsabilidad del apoderado informar a Inspectoría General de dicha situación y mantener para uso del estudiante el medicamento adecuado para la mejoría de la dolencia.

Accidentes escolares menos graves

Son aquellas situaciones que necesitan de la prestación de primeros auxilios como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.

Procedimientos:

- Si sucede al interior de la sala, el profesor envía a un estudiante a buscar al Inspector y éste traslada al afectado a las dependencias correspondientes o solicita silla de ruedas / camilla si fuese necesario.
- Si ocurre en el patio, el Inspector traslada a las dependencias correspondientes al estudiante.
- El Inspector revisa al estudiante y aplica los primeros auxilios necesarios, tales como paños húmedos u otro auxilio básico.
- El Inspector que atendió el accidente es el encargado de contactar al apoderado para comunicar la situación.
- Inspectoría General es quien evalúa el traslado a asistencia pública (Hospital) si fuese necesario. En dicho caso, se solicita al apoderado que se presente en la escuela para acompañar al estudiante al Servicio de Urgencia. Si el Apoderado no puede asistir de inmediato, autoriza a Inspectoría General para que realice el traslado con el compromiso de presentarse en el Servicio de Urgencia a la brevedad. En el caso que no esté disponible el Inspector General para el traslado de la estudiante, la Dirección del Establecimiento designará a un Inspector o a un trabajador.
- Tomada la decisión de quien acompaña se procede a completar la papeleta del seguro escolar y acompaña al afectado hasta el centro de atención. Entrega documentación en ventanilla del servicio público y permanece con la estudiante hasta que se presente el Apoderado, en caso que no lo hubiese acompañado desde la escuela.
- Una vez terminado el procedimiento, el encargado hace registro en la Bitácora

Accidentes escolares graves

Son aquellos que requieren de la atención inmediata de un centro asistencial, como caídas fuertes, golpes fuertes en cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quemadura, pérdida del conocimiento,

atragantamiento por comida u otros.

Procedimientos:

- Si sucede al interior de la sala, el profesor envía a una estudiante a buscar al Inspector y éste traslada al afectado/a a las dependencias correspondientes o solicita silla de ruedas / camilla si fuese necesario.
- Si ocurre en el patio, el Inspector traslada al menor al recinto destinado para ello.
- Se avisa de inmediato a Inspectoría General, quien coordina la manera más viable de trasladar a la estudiante a la Asistencia Pública. En paralelo se prepara papeleta del seguro escolar y llama a Apoderado para indicar lo sucedido y que se reúnan a la brevedad.
- La persona enviada con la estudiante debe estar siempre en contacto con la escuela por vía telefónica. Permanecer con el estudiante hasta que se presente el Apoderado.
- Una vez terminado el procedimiento se registra lo sucedido.

Asimismo, esta normativa se aplica a actividades extracurriculares, así como todo tipo de actividad relacionada con la vida escolar informada como salida pedagógica o actividad educativa.

SEGURO ESCOLAR

El Seguro Escolar tiene por objeto proteger al estudiante que sufre una lesión o accidente a causa de sus actividades estudiantiles. Este seguro se concreta preferencialmente en el sistema público de salud, a menos que el accidente, debido a su gravedad, requiera una atención de urgencia y ocurra en las cercanías de un centro de atención privado o bien, requiera una prestación que sólo esté disponible en una institución de salud privada.

Accidentes que cubre el seguro escolar

- a) Accidentes que ocurran con causa en período escolar.
- b) Accidentes ocurridos en el trayecto directo de ida o regreso, entre el domicilio del estudiante y el establecimiento educacional.
- c) Accidentes que ocurran en una actividad en que los estudiantes estén representando a la Escuela.

Denuncia de un accidente escolar

- Inspectoría General debe hacer la denuncia del accidente.
- La denuncia también puede ser hecha por el profesor encargado de la

actividad extracurricular, padre / apoderado o testigo en caso de trayecto al Escuela para que éste proceda a enviar formulario al sistema de salud público..

- La denuncia debe realizarse ante el Servicio de Salud que corresponda al domicilio del establecimiento a través del formulario disponible para ello.

PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS.

Toda salida de la escuela que realizan los estudiantes para su formación o en representación del establecimiento lo harán en compañía de un adulto cada 10 estudiantes quienes velarán por la seguridad y el buen desempeño de los estudiantes.

Durante estas salidas, regirán las mismas normas existentes en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, por ello, en todo momento los estudiantes deberán reflejar en su actuar los valores que la escuela promueve en el PEI, así mismo, los adultos responsables que acompañan a los estudiantes en la salida, son responsables del cumplimiento de las normas y actitudes para ayudar a lograr plenamente los objetivos específicos de cada una de estas salidas.

Por tratarse de una actividad contemplada en el plan de estudio se requieren chequear los siguientes aspectos:

- a) Informar y entregar la planificación de la salida con quince (15) días de anticipación en U.T.P.
- b) La actividad no debe considerar más de dos cursos en forma simultánea (salvo que se trate de obras de teatro o salidas solidarias).
- c) Nombre de la Unidad en la que se aplicará esta metodología.
- d) Guía a completar o desarrollar por los estudiantes.
- e) Actividades a realizar y forma de evaluación.
- f) La actividad debe realizarse en días hábiles (Lunes a Viernes).
- g) Al regreso de la actividad él o la docente encargado (a) deberá presentar un informe escrito exponiendo el resultado de ella. Si se hubiera presentado algún tipo de inconveniente, disciplinario o de otra índole, debe ser explicitado en este informe.

Es necesario cumplir con los siguientes aspectos administrativos:

- a) Fecha de realización de la actividad.
- b) Dirección y teléfono del lugar al que se concurrirá.
- c) Hora de salida y llegada.
- d) Listado de estudiantes participantes.
- e) Nombre de profesores asistentes y/o apoderados acompañantes (Un apoderado por cada diez niños).
- f) Elementos de seguridad o auxilio considerados.
- g) Teléfono de contacto con el establecimiento.
- h) Si la salida se prolonga más allá del horario de colación, considerar los alimentos, la hora y el lugar donde se almorzará.
- i) Medio de transporte, el cual debe contar con los permisos de tránsito, identificación del conductor, seguro de accidentes, copia de los cuales debe quedar en el establecimiento.
- j) Se informará, además, a los apoderados de cada estudiante participante, que estos están cubiertos por el Seguro de Accidente Escolar.
- k) La salida y llegada se realizará en la puerta del establecimiento o alguna puerta aledaña).
- l) Autorización completada y firmada por el apoderado la cual debe ser enviada, firmada, con la anticipación requerida por el/la profesor(a) cargo de la actividad. No se permitirá la participación de estudiantes cuyos apoderados no envíen el documento de autorización. No se aceptan autorizaciones telefónicas, a través de comunicaciones o por correo.
- m) Las autorizaciones quedarán en Inspectoría a disposición de la Escuela por cualquier eventualidad.
- n) Los estudiantes que participen deben cumplir con las disposiciones del Reglamento de Convivencia Escolar que rige para cada actividad educativa dentro o fuera del establecimiento.

Etapa de evaluación:

- Concluida la salida el o la docente encargado comunicará verbalmente al Equipo Directivo la finalización y resultado de ella.
- De la misma forma deberá informar de los resultados del evento mediante la pauta que le será entregada por la Unidad Técnico Pedagógica, la que deberá contestar en un plazo de 48 horas, luego de lo cual deberá ser entregado en la misma oficina, organismo que analizará el informe, para determinar el cumplimiento de los objetivos de la actividad.

1. PROCEDIMIENTOS

Para salidas pedagógicas por el día:

- La Escuela informa las salidas pedagógicas a la Dirección Provincial correspondiente según el plazo requerido por la normativa.
- El **apoderado deberá firmar la colilla “Autorización de Salidas Pedagógicas”** donde se autoriza a la estudiante a participar en salidas pedagógicas. Esta colilla incluye nombre de la estudiante, curso, nombre del apoderado, teléfonos de contacto, firma del apoderado. En caso de no presentar la autorización mencionada, la estudiante no podrá asistir a la salida pedagógica y deberá quedarse en la Escuela cumpliendo la jornada escolar.
- En caso que el estudiante no pueda asistir a la salida pedagógica, y tampoco asistir a la Escuela en esa jornada, el apoderado deberá informar previamente a través de la Agenda Escolar.
- Los estudiantes que representen a la Escuela en salidas pedagógicas y/o actividades deportivas, deberán presentarse con el uniforme completo que corresponda y a la hora estipulada.

Normas y compromisos

- Para la organización y mejor desarrollo de las salidas pedagógicas, los estudiantes deberán cumplir a cabalidad con las actividades y horarios establecidos.
- Cada estudiante debe comprometerse a mantener una actitud responsable y respetuosa tanto en el lenguaje como en el comportamiento.
- En todo momento se espera respeto y buenos modales con respecto a:
 - Lugares sagrados y personas que los rodean.
 - Comportamiento decoroso en museos, iglesias, restaurantes, baños, aeropuertos, medios de transporte, entre otros.
 - El cuidado, respeto y mantención de los sitios históricos y naturales que visiten.
- Los estudiantes no deberán portar, comprar o ingerir ningún tipo de alcohol y/o drogas, sean estas lícitas o ilícitas.
- Queda prohibido comprar o portar elementos que pongan en peligro la integridad física de las personas o que causen alarma, sean éstas reales o ficticias, por ejemplo, pistolas lanza agua/balines, cortaplumas, catanas u otros objetos cortantes.
- Queda prohibido hacer mal uso o la activación de sistemas de alarmas que están instalados con el objeto de salvar vidas, por ejemplo, alarmas de

incendio u otros.

- En el transcurso del viaje no se autoriza la salida y/o visita a familiares o amigos.
- En lugares de esparcimiento, los estudiantes solo podrán bañarse en piscinas, lagos, mar u otros en zonas autorizadas y donde haya un salvavidas o personal entrenado para la actividad si esta fuera parte del programa.
- El estudiante o grupo de estudiantes que ocasionaren algún daño, deberán responsabilizarse y cancelar los destrozos.
- La sustracción de cualquier tipo de objeto o dinero a compañeras(os), instituciones o locales comerciales, será sancionada de acuerdo a la nueva ley penal de responsabilidad juvenil.
- Será responsabilidad del estudiante tanto el dinero como los objetos de valor que porte, compre o adquiera.
- No se permitirá a los estudiantes aislarse del grupo.
- Cualquier comportamiento que altere la buena convivencia del grupo o signifique algún tipo de riesgo y/o transgresión, será comunicado a la Dirección de la escuela, quien informará al apoderado. De acuerdo a la gravedad de la falta y si los adultos responsables así lo determinan, el estudiante podrá ser sancionado en cualquier etapa del viaje.

Estas faltas pueden ser, por ejemplo, algunas de las siguientes:

- Hurto
- Destrucción de bienes públicos o privados.
- Microtráfico y/o consumo de drogas y alcohol.
- Estado de ebriedad.
- Juegos peligrosos que causen alarma pública
- Otros de igual gravedad.

PROTOCOLO DE IDENTIDAD SEXUAL, SEXO Y GÉNERO

Según nuestro carisma, quienes estamos a cargo de desarrollar la Obra, entre ello, la presencia en la escuela, estamos enviados a acoger a toda **la familia humana**.³¹ Por lo tanto, todo estudiante es valorado y tratado con los mismos derechos y obligaciones sin ninguna distinción.

En esta misma línea, la escuela promueve la inclusión y el respeto a la diversidad, por ende, se desprenden las siguientes afirmaciones y acciones para implementar en todos los integrantes de la comunidad educativa:

- Rechaza en consecuencia, la discriminación arbitraria por motivos de identidad de género, sexo y/u orientación sexual.
- Se prohíbe el acoso escolar (verbal, psicológico y/o físico), la creación de un ambiente hostil, y cualquier otra conducta que afecte la buena convivencia escolar hacia quienes manifiesten o tengan orientaciones sexuales e identidades de género diferentes, así como por motivos de género.
- Cualquier información relacionada con la identidad sexual y orientación de género, de todo miembro de nuestra comunidad educativa, será mantenida de manera confidencial para resguardar la integridad de quienes forman parte de nuestro establecimiento y en coordinación con los apoderados de la/el estudiante.
- Nada de lo expuesto anteriormente se entenderá como impedimento para el desarrollo escolar o profesional de quienes conforman nuestra Escuela.
- Frente a conductas que lesionen la convivencia escolar por estos motivos, se aplicará el debido proceso y las medidas contenidas en este Reglamento.

³¹ Constituciones HDM, Nº 1, 1987.

PROTOCOLO DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTES, RECREACIÓN, ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.

Concordante con el Ordinario N°0156 del 26 de marzo del 2014, emanado de la Superintendencia de Educación Escolar, en lo principal y de otras normativas relativas a seguridad escolar y con las actividades propias y anexas que pudieran surgir, se cautelarán las medidas de seguridad que por su naturaleza le competen, tomándose en cuenta, observando y aplicando diferentes medidas según lo que aconseje cada situación, tanto al interior como exterior al Escuela.

ASPECTOS GENERALES

- a) El sostenedor, personal directivo, docentes y asistentes de la educación son los responsables de la seguridad de sus estudiantes, mientras estas se encuentren durante el horario de la jornada escolar o fuera de este horario si es el caso, dentro del establecimiento o en actividades extracurriculares.
- b) En virtud de lo anterior y en todo momento, se cautelarán que las actividades educativas y recreativas en gimnasios y al aire libre deban considerar las buenas prácticas necesarias para asegurar el adecuado uso de implementos y el debido resguardo de la integridad física y psicológica de las estudiantes, así como el cuidado de esos implementos.
- c) En todo momento, en general y de acuerdo a situaciones puntuales es muy importante prevenir que los estudiantes realicen actividades riesgosas, enseñándoles el valor del autocuidado.
- d) Todas las actividades siempre deben desarrollarse con la supervisión de un docente o asistente de la educación.
- e) Los alumnos o alumnas eximidos(as) o con certificación médica deberán quedar bajo la vigilancia del profesor en el mismo lugar de desarrollo de la clase o en CRA con la previa autorización del profesor y bajo la supervisión del encargado de CRA, realizando un trabajo que se evaluará la clase siguiente. Se les puede solicitar un trabajo de investigación acorde al tema tratado o al contenido general de la asignatura.
- f) Los estudiantes deben presentarse a la clase de Educación Física con el uniforme estipulado en el presente reglamento.

Uso de gimnasios, canchas, patios, salas de clases, otros.

- a) Cada docente o asistente de la educación, debe cumplir con sus deberes administrativos y pedagógicos al inicio, durante y al término de su clase o

actividad dentro o fuera de la escuela, velando por la seguridad de todos y cada uno de sus integrantes.

- b) Supervisar el correcto desplazamiento de los/las estudiantes desde la salida y el retorno a la sala de clases como, hacia o desde, camarines, baños, gimnasio, patio, cancha u otro lugar donde se desarrolle la actividad.

Uso de camarines, duchas y baños

Cada docente y/o asistente de la educación, al inicio, desarrollo y término de cada actividad que implique el uso de camarines, duchas, baños u otros, supervisará en las afueras de dichas instalaciones, una correcta disciplina, de modo que no sea lugar de juego, carreras, empujones, groserías, manotones, intento de agresión o cualquier actitud que vulnere la buena convivencia.

Utilización de medios, artículos, implementos de la actividad u otros

- a) Serán manipulados, aquellos implementos tales como, mesas de ping pong y en general cualquiera que pudiere implicar un riesgo para las estudiantes, por el docente o asistente de la educación a cargo o el o los trabajadores que ellos le hayan solicitado, antes, durante y después de cada clase o actividad, solicitando, en casos calificados, la colaboración de estudiantes con capacidad para lo encomendado.
- b) Los implementos, tanto al inicio, en el desarrollo, como al término de la actividad deben ser debidamente revisados para su correcta utilización.
- c) Permanentemente, se debe presentar a las/los estudiantes, el o los respectivos componentes de seguridad, para el buen uso de los implementos a utilizar.
- d) El acceso a la bodega o espacio de útiles de Educación Física no está permitido para los estudiantes y en situaciones muy puntuales, podrán acceder, siempre con la debida supervisión del docente o asistente de la educación a cargo.
- e) En cualquier momento que se produzca un accidente, lesión, daño, malestar u otro, se activará el protocolo de accidentes escolares. El Profesor de Educación Física o colaborador de la Escuela a cargo de la actividad podrá aplicar técnicas de primeros auxilios de ser necesario y coordinarse con Inspectoría.

PROTOCOLO DE ACCIÓN SOBRE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (VIF) CON MENORES DE EDAD.

En el Proyecto Educativo de la escuela se señala como fundamental la Misión de nuestro quehacer escolar en comunión participación y complementariedad con las familias.

Con el propósito de asegurar que dicho principio se cumpla, consideramos necesario presentar este protocolo, con la finalidad de:

1. Prevenir y sancionar conductas que pueden ser consideradas maltrato infantil.
2. Ser el medio para denunciar posibles hechos de abuso de la integridad psicológica y/o física de nuestras alumnas.
3. Estar atentos a cualquier atentado moral, psicológico y físico de quienes están a nuestro cargo, como obligación de nuestro deber formativo.

Violencia Intrafamiliar: ... “Será constitutivo de violencia intrafamiliar todo maltrato que afecte la vida o la integridad física o psíquica de quien tenga o haya tenido la calidad de cónyuge del ofensor o una relación de convivencia con él; o sea pariente por consanguinidad o por afinidad en toda la línea recta o en la colateral hasta el tercer grado inclusive, del ofensor o de su cónyuge o de su actual conviviente...También habrá violencia intrafamiliar cuando la conducta referida en el inciso precedente ocurra entre los padres de un hijo común, o recaiga sobre persona menor de edad, adulto mayor o discapacitada que se encuentre bajo el cuidado o dependencia de cualquiera de los integrantes del grupo familiar...” (Art. 5º, Ley 20.066 sobre Violencia Intrafamiliar).

Tipología de Violencia Intrafamiliar abordable por la escuela: Los actos que pudieran ser constitutivos de violencia intrafamiliar se encuentran comprendidos dentro de los ámbitos que se señalan a continuación:

- a) **Abuso físico:** Cualquier acción, no accidental por parte de los padres o cuidadores que provoque daño físico o sea causal de enfermedad en los menores de edad. La intensidad puede variar desde una contusión leve hasta una lesión mortal. Este puede ser también pasivo, como el abandono físico, en el que las necesidades básicas no son atendidas temporal o permanentemente.
- b) **Abuso Psicológico:** Hostilidad verbal reiterada en forma de insulto, burla, desprecio o amenaza de abandono o constante bloqueo de las

iniciativas y de las interacciones infantiles por parte de cualquier miembro adulto del grupo familiar. El ser testigo de violencia entre los padres es otra forma de abuso psicológico.

- c) **Negligencia o abandono:** Falta de protección y cuidados físicos al niño/niña por parte de los padres o cuidadores, así como la falta de respuesta a las necesidades de afecto y estimulación cognitiva, indiferencia y ausencia de contacto corporal.
- d) **Abuso Sexual:** Se incluye en protocolo específico de manejo de abuso sexual contra menores.

Posibles señales en estudiantes posiblemente víctimas de VIF:

1. Tiene lesiones, quemaduras, mordidas, ojos amoratados o huesos dislocados o rotos.
2. Tiene moretones, machucones u otras marcas en la piel después de haber faltado a la Escuela, los que normalmente se ocultan.
3. Parece estar aterrizado(a) de sus padres y llora o protesta cuando es hora de irse a su casa.
4. Se encoge o se disminuye cuando un adulto se le acerca.
5. Dice que ha sido lastimado(a) por uno de sus padres o por un cuidador.

Hay que considerar la posibilidad de abuso físico cuando *el padre, la madre u otro cuidador adulto:*

1. Da una versión contradictoria o poco convincente o cuando no puede explicar las lesiones del menor.
2. Dice que el/la menor es "mala/o" o la/lo describe de manera muy negativa.
3. Recurre a la fuerza física severa para disciplinar al menor.
4. Muestra falta de interés ante el llamado de la escuela frente a esta situación.

Prevención de VIF contra menores:

Sabemos que muchas de las acciones preventivas están fuera de nuestro alcance, porque corresponden al ámbito familiar. Sin embargo, la escuela puede ayudar a los padres a través de planes de educación familiar. De todas formas, los profesores y personas que trabajan en la escuela pueden afinar su observación en la detección de los abusos, considerando los síntomas antes señalados.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Recepción de la Denuncia:

Toda persona que trabaje en la escuela tiene la obligación jurídica y/o moral de dar aviso inmediatamente a la Dirección de la Escuela en caso de enterarse, por sí mismo o través de terceros, de cualquier situación de violencia intrafamiliar (VIF) contra un estudiante, sea que haya sido cometido al interior de nuestro establecimiento o fuera de él.

Las personas que pueden recibir estas denuncias son: Profesor Jefe, UTP, Inspector General, Encargada de Convivencia Escolar, profesionales de apoyo o cualquier miembro del Equipo de Gestión.

Para denunciar este tipo de situaciones a las autoridades de la escuela, por parte del trabajador, se debe seguir el siguiente procedimiento:

1. Informar por escrito, vía papel o correo electrónico o por medio de entrevista personal con alguna de las personas señaladas en el párrafo anterior. En este caso la denuncia o aviso debe también quedar registrada por escrito.
2. Sea quien fuera la persona que haya recibido la primera denuncia, ésta deberá canalizarse finalmente a los profesionales de apoyo.

Nota: Los trabajadores de la escuela no estarán autorizados para investigar acciones u omisiones presuntamente constitutivas de Violencia Intrafamiliar en las cuales pudieran verse involucrados estudiantes del establecimiento. Por lo anterior, el rol de la escuela frente al conocimiento de casos de tal naturaleza será acoger los antecedentes que les sean reportados, poniéndolos a disposición de las autoridades competentes (cumpliendo especialmente con lo señalado en el Artículo 3 del Código Procesal Penal que otorga exclusividad de la investigación penal al Ministerio Público).

Procesamiento de la Denuncia:

Los profesionales de apoyo que recibieron la denuncia consignarán los reportes que se tienen a disposición y procederán a poner estos antecedentes a consideración de las autoridades competentes dentro de las 24 hrs de conocido el hecho.

Se deberá actuar gestionando las medidas precautorias para cautelar la integridad de la presunta víctima dentro de la escuela, cuidando asimismo el

derecho a la honra y buen nombre de las personas involucradas. A la Escuela no le corresponde emitir juicios, sino que, actuando con prontitud y diligencia, hacer llegar los antecedentes a las autoridades competentes.

La persona responsable de presentar este tipo de denuncias a la autoridades policiales o judiciales serán los profesionales de apoyo o quién sea designado para tales efectos por la Dirección, misión que realizará conforme a lo señalado en 173 y 174 Código Procesal Penal (Ley 19.696): La denuncia se realizará ante el Ministerio Público y/o ante las autoridades policiales o Tribunales de Justicia que tengan competencia sobre el hecho denunciado. La denuncia se hará por escrito, y en esta constará la identificación del denunciante, su domicilio, el nombre de la escuela, la narración circunstanciada del hecho, el señalamiento de quienes presuntamente lo cometieron y/o fueron testigos del hecho y todos aquellos antecedentes de que se tenga conocimiento.

Se ofrecerá a la/el estudiante el acompañamiento de los profesionales de apoyo de la escuela o bien la derivación a un centro de salud externo.

Si el hecho hubiera ocurrido en la escuela o en algún otro lugar en el que se desarrollaren actividades autorizadas por la Escuela, se deberá hacer un inmediato análisis de las circunstancias a fin de tomar las medidas que fueren necesarias para evitar nuevos hechos de esa naturaleza.

Se deberá dejar constancia en registro escrito de todas las acciones realizadas bajo custodia de los profesionales de apoyo y en conocimiento de Dirección, bajo el nombre de: Presuntos casos de VIF.

ENACTU

PROTOCOLO DE DROGAS Y/O ALCOHOL.

En nuestro Proyecto educativo destaca claramente nuestro **carisma de Misericordia**, inspiradas en la propuesta inicial del Padre Blas Cañas Calvo, donde el foco es la **formación valórica** y la **educación básica** de nuestros estudiantes, entregando a nuestra sociedad niños y niñas que vivan los principios y valores evangélicos, que tengan una clara autoestima y un fuerte sentido de pertenencia a su entorno social y laboral.

La Escuela Básica Blas Cañas, cuenta con una visión³² y misión³³ sólida ante la formación de estudiantes, focalizando su objetivo en una formación integral de cada una de las áreas a desarrollar en su vida, social, personal, familiar y escolar. Teniendo presente además el compromiso y responsabilidad de toda la comunidad educativa en dicha formación para con nuestros estudiantes, estableciendo procesos de actuación frente a posibles factores de riesgo, es decir, desarrollar medidas necesarias para hacer frente a situaciones de micro tráfico, porte y/o consumo que se detecte en el entorno en el cual conviven los estudiantes, es en este sentido que la Escuela Básica Blas Cañas tiene la responsabilidad de implementar acciones que apoyen dicho proceso.

La Escuela Básica Blas Cañas pretende desarrollar un modelo de detección y actuación ante situaciones de riesgo relacionadas de manera directa ante el consumo y/o presencia de sustancias ilícitas, como un proceso educativo continuo que promueva estilos de vida saludable, el desarrollo de habilidades y recursos personales que potencia a los estudiantes y que los haga menos vulnerables frente a las presiones del medio, y más responsables frente a su proyecto de vida y a su entorno.

³² **VISIÓN:** *"Buscamos ser una comunidad de aprendizaje que forme personas en y para la misericordia, con vocación de servicio, capaces de desenvolverse íntegramente en el ámbito espiritual, familiar, escolar, profesional y social, a través del desarrollo de sus habilidades cognitivas y socio-afectivas"*.

³³ **MISIÓN:** *"El Escuela Comercial Blas Cañas forma jóvenes que hagan vida el legado valórico de nuestros fundadores y que sean capaces de desempeñarse en su entorno con responsabilidad, pro-actividad y espíritu de servicio, a través de sus conocimientos, habilidades y competencias"*

PREVENCIÓN

El establecimiento considera que el uso de sustancias (ejemplos: tabaco, alcohol y más) afectan el desarrollo biopsicosocial y el proceso de aprendizaje del estudiante.

En este sentido, la Organización Mundial de la Salud define la droga como “toda sustancia que introducida en el organismo por cualquier vía de administración, produce una alteración, de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo, y es además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas”.³⁴ La dependencia y abuso de drogas conlleva también importantes repercusiones dentro de la comunidad escolar.

Es responsabilidad de la Dirección de la Escuela, según la normativa vigente denunciar el consumo, porte y/o micro tráfico de drogas al interior del establecimiento, así como aquellos tipos que la ley contempla como microtráfico (porte, venta, facilitación, regalo, distribución, permuta) a la Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, Tribunales de Familia o bien Fiscalía. Además, es responsabilidad de todo miembro de la comunidad educativa, entregar la información pertinente que se posea acerca de la tenencia o micro tráfico de drogas a la Dirección de la Escuela. Para efectos de este protocolo, se entenderá por droga³⁵

El siguiente protocolo de acción, tiene su base en la prevención y abordaje ante un caso relacionado con alcohol, drogas u otras sustancias.

Respecto a la prevención, la Escuela tiene en su plan de estudios de formación entre sus variadas estrategias relacionadas con el Plan de Mejoramiento Educativo (PME) considera diversos planes de acción, entre ellos, el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, el Plan de Formación y el Plan de Afectividad, Sexualidad y Género, que deben contemplar actividades preventivas para el consumo de drogas, principalmente asociadas al Programa SENDA.³⁶

En relación a la implementación de acciones cuando existen sospechas o hechos consumados, la Escuela contempla las acciones que se encuentren estipulados en las normativas vigentes, cautelando el debido proceso de la acción y generando

³⁴ <http://cicode.ugr.es/drogodependencia/pages/legislacion/drogas>

³⁵ las señaladas en el Decreto Supremo N° 867 del año 2008, del Ministerio de Interior y sus modificaciones.

³⁶ El **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA)** es la entidad del **Gobierno de Chile** responsable de elaborar las políticas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como de tratamiento, rehabilitación e integración social de las personas afectadas por estas sustancias.

estrategias de apoyo- dependiendo de la disposición- académica, afectiva, psicológica y/o social.

EN TÉRMINOS DE PREVENCIÓN

1. Durante el año escolar, en la Escuela se realizan actividades formativas e informativas sobre esta temática, que deben ser incluidas en los diferentes planes de gestión, principalmente, asociados a la Convivencia Escolar.
2. En el programa de estudio de la asignatura de Biología se presentan unidades temáticas informativas y formativo-preventivas relacionadas con el consumo de Drogas y Alcohol. En este ámbito, se abordarán factores de riesgo y de protección, entre otros, el relacionamiento interpersonal, la toma de decisión, el fortalecimiento de las características personales, las redes de apoyo, el cuidado del cuerpo, entre otros.
3. La Escuela posee contacto con la red de apoyo local; Municipalidad, Oficina de Protección de Derecho (OPD), programa SENDA en la comuna, Fiscalías, Carabineros y Policía de Investigaciones. Asimismo, en el Proyecto Educativo Institucional se explicitan otras organizaciones que pudiesen ser mecanismos de apoyo ante una sospecha o certeza en el consumo de drogas y alcohol
4. En las situaciones y/o casos que ocurren en el interior de la comunidad educativa, los responsables de esta resguardarán, primeramente, la presunción de inocencia y CONFIDENCIALIDAD estipulada en los cuerpos legales y el debido proceso escolar, es decir, resguardar el derecho a la educación de todo estudiante. Los casos al interior de la comunidad resguardarán el principio de inocencia y los derechos de las personas involucradas.

MARCO LEGAL

1.- Consumo de drogas.

Art. 50.- Los que consumieron alguna de las drogas o sustancias estupefacientes o sicotrópicas de que hace mención el artículo 1°, en lugares públicos o abiertos al público, tales como calles, caminos, plazas, teatros, cines, hoteles, cafés, restaurantes, bares, estadios, centros de baile o de música; o en establecimientos educacionales o de capacitación, serán sancionados con alguna de las siguientes penas:

- a) Multa de una a diez unidades tributarias mensuales.
- b) Asistencia obligatoria a programas de prevención hasta por sesenta días, o tratamiento o rehabilitación en su caso por un período de hasta ciento ochenta días en instituciones autorizadas por el Servicio de Salud competente. Para estos efectos, el Ministerio de Salud o el Ministerio del Interior deberán asignar preferentemente los recursos que se requieran.
- c) Participación en actividades determinadas a beneficio de la comunidad, con acuerdo del infractor y a propuesta del departamento social de la municipalidad respectiva, hasta por un máximo de treinta horas, o en cursos de capacitación por un número de horas suficientes para el aprendizaje de la técnica o arte objetivo del curso. Para estos efectos, cada municipalidad deberá anualmente informar a el o los juzgados de garantía correspondientes acerca de los programas en beneficio de la comunidad de que disponga. El juez deberá indicar el tipo de actividades a que se refiere esta letra, el lugar en que se desarrollarán y el organismo o autoridad encargada de su supervisión. Esta medida se cumplirá sin afectar la jornada educacional o laboral del infractor.

Se aplicará como pena accesoria, en su caso, la suspensión de la licencia para conducir vehículos motorizados por un plazo máximo de seis meses. En caso de reincidencia, la suspensión será de hasta un año y, de reincidir nuevamente, podrá extenderse hasta por dos años. Esta medida no podrá ser suspendida, ni aun cuando el juez hiciera uso de la facultad contemplada en el artículo 398 del código penal.

Idénticas penas se aplicarán a quienes tengan o porten en tales lugares las drogas o sustancias antes indicadas para su uso o consumo personal exclusivo y próximo en el tiempo.

Con las mismas penas serán sancionados quienes consuman dichas drogas en lugares o recintos privados, si se hubiesen concertado para tal propósito.

Se entenderá justificado el uso, consumo, porte o tenencia de alguna de dichas sustancias para la atención de un tratamiento médico.

2.- Microtráfico (tráfico en pequeñas cantidades)

Art. 4°.- El que, sin la competente autorización posea, transporte, guarde o porte consigo pequeñas cantidades de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas, productoras de dependencia física o síquica, o de materias primas que sirvan para obtenerlas, sea que se trate de las indicadas en los incisos primero o segundo del artículo 1°, será castigado con presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de diez a cuarenta unidades tributarias mensuales, a menos que justifique que están destinadas a la atención de un tratamiento médico o a su uso o consumo personal exclusivo y próximo en el tiempo.

En igual pena incurrirá el que adquiera, transfiera, suministre o facilite a cualquier título pequeñas cantidades de estas sustancias, drogas o materias primas, con el objetivo de que sean consumidas o usadas por otro.

Se entenderá que no concurre la circunstancia de uso o consumo personal exclusivo y próximo en el tiempo, cuando la calidad o pureza de la droga poseída, transportada, guardada o portada no permita racionalmente suponer que está destinada al uso o consumo descrito o cuando las circunstancias de la posesión, transporte, guarda o porte sean indiciarias del propósito de traficar a cualquier título.

Ley de responsabilidad penal adolescente 20.084 fue promulgada el 28 de noviembre del 2005 y publicada en el diario oficial el 07 de diciembre del mismo año, establece un sistema de responsabilidad para los adolescentes entre 14 y 18 años que violen la ley penal. Su principal objetivo es reinsertar a los mismos en la sociedad a través de programas especiales. Es decir, actualmente todos los adolescentes entre 14 y 18 años son responsables ante la ley penal; tienen derecho a defensa gratuita, y de ser condenados a encierro. Estos no son derivados a recintos carcelarios adultos, sino a centro especiales. Además, reciben un conjunto de garantías, como acceso a educación y programas de rehabilitación de consumo problemático de drogas y alcohol.

Las sanciones para adolescentes entre 14 y 18 años son de tres tipos: privativas de libertad, no privativas de libertad y sanciones accesorias.

Dentro de los principales aspectos de la ley de responsabilidad penal adolescente se encuentra lo descrito en el **Párrafo 5°, Art. 20**, que señala "Finalidad de las sanciones y otras consecuencias. Las sanciones y consecuencias que esta ley

establece tienen por objeto hacer efectiva la responsabilidad de los adolescentes por los hechos delictivos que cometan, de tal manera que la sanción forme parte de una intervención socioeducativa amplia y orientada a la plena integración social”.

4.- Ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, Ley 19.925.

Fue promulgada el 19 de diciembre de 2003 y publicada en el diario oficial el 19 de enero del 2004. Esta Ley regula el expendio de bebidas alcohólicas; las medidas de prevención y rehabilitación del alcoholismo y las sanciones y los procedimientos aplicables a quienes infrinjan las disposiciones pertinentes.

Dentro de los principales aspectos de la ley queda de manifiesto lo expresado en el Art. 25°; “Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas en calles, caminos, plazas, paseos y demás lugares de uso público. La contravención a esta prohibición será sancionada con alguna de las siguientes medidas:

1° Multa de hasta una unidad tributaria mensual.

2° Amonestación, cuando aparecieren antecedentes favorables para el infractor.”

Art. 28; “Si un menor de dieciocho años de edad fuere sorprendido realizando alguna de las conductas prohibidas en los artículos 25, inciso primero, y 26, inciso primero, como medida de protección será conducido por Carabineros al cuartel policial o a su domicilio, con la finalidad de devolverlo a sus padres o a la persona encargada de su cuidado, siempre que esta fuera mayor de edad...Al devolver al menor a sus padres o a la persona encargada de su cuidado, Carabineros los apercibirá por escrito que, si el menor incurriere en las contravenciones a que se refiere este artículo más de tres veces en un mismo año, se harán llegar sus antecedentes al Servicio Nacional de Menores.”

ACTUACIÓN Y DE ABORDAJE.

Ante la sospecha o certeza de consumo, microtráfico, porte de alcohol y/o drogas por parte de una estudiante de la Escuela Básica Blas Cañas, se dispondrá una serie de acciones que permitirán activar un protocolo según lo pide la ley, de manera efectiva tanto para la estudiante como a su familia:

1. La persona de la comunidad educativa que reciba la denuncia o sospecha³⁷ de consumo de alcohol y/o drogas de parte de una estudiante de la Escuela Básica Blas Cañas, deberá informar dentro de las 24 hrs siguientes al Director³⁸ del establecimiento o a quien él delegue, quien tomará las acciones correspondientes:
 - a. Frente a la sospecha de consumo, porte o microtráfico de drogas, por parte de alguna de nuestras estudiantes, el Director o quien él delegue deberá citar a los padres o tutores legales de la estudiante, según sea el caso, para darles a conocer dicha situación, de manera de poder establecer un plan de acompañamiento familia-colegio-estudiante.
 - b. Se entrevistará al estudiante, de manera de lograr recopilar la información del caso.
 - c. Si se confirma la información, consumo, porte y/o microtráfico de drogas, por parte de alguno de nuestros estudiantes o de alguno de sus Padres y/o Tutores legales, se realizará la denuncia correspondiente a OPD, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones (PDI).
 - d. Finalmente el Director, realizará las gestiones para acompañar de la mejor manera al estudiante, asignando al profesional acorde a la situación (Encargado Convivencia Escolar, Profesionales de apoyo, Profesor Jefe, Encargada de Pastoral, entre otros).
 - e. El Comité de Convivencia Escolar, evaluará según sea el caso, la implementación de las sanciones, según RICE.
2. En caso que el Colegio tome conocimiento de que una estudiante ha ingresado bajo los efectos del alcohol y/o drogas, se aplicará el protocolo anteriormente descrito.

³⁷ Sospecha: entendemos por sospecha cuando un alumno o apoderado(a) relata que una estudiante consume, trafica, porta o microtrafica drogas sin contar con pruebas concretas o bien presenta cambios comportamentales, en cuanto a su aspecto físico o emocional, que podría evidenciar el consumo de drogas.

³⁸ Será el Director quién llevará todo el proceso de los hechos, siempre y cuando exista la disponibilidad de tiempo para realizarlo, de modo contrario designará una persona de la comunidad educativa competente para realizar proceso de atención, contención, denuncia y seguimiento.

MEDIDAS A REALIZAR

Según sea el caso, el Establecimiento evaluará en el Comité de Convivencia Escolar, Equipo de Gestión y/o Consejo de Profesores, las medidas y el plan de acompañamiento que se aplicará según la tipificación de la falta, de acuerdo a lo establecido en RICE.

EN ACTUALIZACION

ANEXO I: MITOS SOBRE LA VIF CONTRA MENORES

Mitos	Realidades
Lo que ocurre en la relación de padres e hijos compete exclusivamente a la familia.	Los niños y niñas tienen derechos y los malos tratos vulneran esos derechos fundamentales. Existe una ley de violencia intrafamiliar que los protege.
Es legítimo golpear a niños/niñas con el propósito de educarlos.	Los Derechos Humanos también son derechos de los niños y niñas. Entre sus derechos se encuentran: ser protegidos de toda forma de violencia tanto en la familia como en otros ambientes, derecho a la salud y a que se considere su opinión, a la vida, entre otros.
Quienes maltratan a los niños/niñas son alcohólicos o drogadictos.	Un porcentaje mínimo de quienes maltratan a los niños tienen problemas de adicciones.
Los adultos que maltratan a los niños/niñas son personas enfermas, con graves problemas de salud mental.	Son muy pocos los maltratadores de niños y niñas que tienen problemas de salud mental.
Los niños/niñas provocan el maltrato.	Nada que haga un niño o niña justifica la violencia en su contra.
Una palmada es una buena forma de enseñar.	La violencia y el maltrato tienen graves consecuencias físicas, psicológicas y sociales.
Cuando uno de los padres está maltratando a su hijo/hija, el otro no debe intervenir para no desautorizarlo.	Los padres tienen la obligación de proteger a sus hijos/hijas y no golpearlos.
Los adultos siempre saben lo que es mejor para un niño y su opinión no es importante.	El niño y la niña tienen derecho a ser escuchados, a expresarse y a que se les respeten sus derechos.
El maltrato psicológico no daña tanto como el físico.	El maltrato psicológico puede dejar secuelas graves a mediano y largo plazo.
Los adultos que maltratan a los niños son desconocidos.	La mayoría de los agresores de los niños y niñas son conocidos, en el caso del maltrato físico y psicológico en un porcentaje importante

ANEXO II: ALCOHOL Y/O DROGAS

Dentro del marco legal, se abordará tres Leyes de suma importancia para la creación y utilización del presente protocolo de actuación, Ley 20.000, Ley 20.084 y Ley 19.925.

1.- La ley N° 20.000 (Que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas), fue promulgada el 02 de Febrero del 2005 y publicada en el diario oficial el 16 de febrero del mismo año, sustituyendo la Ley N° 19.366. Este nuevo cuerpo legal tiene como objetivo principal sancionar el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, además de tipificar nuevas figuras delictivas como el microtráfico, perfeccionar algunos delitos y adaptar nuevas normas al proceso penal y al ministerio público.

La Ley 20.000 obliga a denunciar, cuando existe consumo o sospecha de microtráfico en establecimientos educacionales. La normativa procesal penal obliga a directores, profesores o a cualquier funcionario del establecimiento educacional, denunciar los delitos que afecten a estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento educacional. El incumplimiento de esta obligación de denunciar, acarrea una sanción penal que consiste en el pago de una multa de una a cuatro UTM.

Dentro del establecimiento educacional no está permitido el consumo, venta ni posesión de cualquier tipo de sustancias consideradas como droga según lo estipulado en la Ley 20.000, esto es tanto dentro de la Escuela como fuera de este, en situaciones de trayecto hacia y desde el establecimiento y en aquellas actividades que sean organizadas o auspiciadas por éste.

A continuación se detalla la Ley N° 20.000.

Elaboración ilegal de drogas

El **Art. 1°.-** de la Ley sanciona “los que elaboren, fabriquen, transformen, preparen o extraigan sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas productoras de dependencia física o síquica, capaces de provocar graves efectos tóxicos o daños considerables a la salud, sin la debida autorización, serán castigados con presidio mayor en su grado mínimo a medio y multa de cuarenta a cuatrocientas unidades tributarias mensuales.

Si se tratase de otras drogas o sustancias de esta índole que no produzcan los efectos indicados en el inciso anterior, podrá rebajarse la pena hasta en un grado.

Incurrirán también en este delito, quienes tengan en su poder elementos, instrumentos, materiales o equipos comúnmente destinados a la elaboración, fabricación, preparación, transformación o extracción de las sustancias o drogas a que se refieren los incisos anteriores”.

Art. 2°.- La producción, fabricación, elaboración, distribución, transporte, comercialización, importación, exportación, posesión o tenencia de precursores o de sustancias químicas esenciales, con el objetivo de destinarlas a la preparación de drogas estupefacientes o sustancias sicotrópicas para perpetrar, dentro o fuera del país, alguno de los hechos considerados como delitos en esta ley, será castigado con presidio menor en su grado máximo a presidio mayor en su grado mínimo y multa de cuarenta a cuatrocientas unidades tributarias mensuales.

Si alguna de las conductas descritas en el inciso anterior se hubiera realizado sin conocer el destino de los precursores o de las sustancias químicas esenciales por negligencia inexcusable, la pena será de presidio menor en sus grados mínimos a medio.

Facilitación para el tráfico y consumo

Art. 12.- Quien se encuentre, a cualquier título, a cargo de un establecimiento de comercio, cine, hotel, restaurante, bar, centro de baile o música, recinto deportivo, establecimiento educacional de cualquier nivel, u otros abiertos al público, y tolere o permita el tráfico o consumo de alguna de las sustancias mencionadas en el artículo 1°, será castigado con presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de cuarenta a doscientas unidades tributarias mensuales, a menos que le corresponda una sanción mayor por su participación en el hecho.

El tribunal podrá, además, imponer las medidas de clausura a que hace referencia el artículo 7°.

La presente Ley contiene consecuencias y procedimiento diferenciados de los adultos. Las sanciones, suponen un componente socioeducativo, que debería tener la finalidad de favorecer la reinserción de los adolescentes. Como se señala en el **Art. 6°**: “Sanciones. En sustitución de las penas contempladas en el Código Penal y en las leyes complementarias, a las personas condenadas según esta ley sólo se les aplicará la siguiente Escala General de Sanciones Penales para Adolescentes:

- a) *Internación en régimen cerrado con programa de reinserción social*
Art. 17 (privación de libertad en un centro especial, en el que se asegurará la continuidad de los estudios básicos, medios y especializados del adolescentes, su participación en actividades de

preparación para la vida laboral y desarrollo personal, y de tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas);

- b) *Internación en régimen semi-cerrado con programa de reinserción social* Art. 16 (residencia obligatoria del adolescente en un centro de privación de libertad sujeto a un programa de reinserción que se desarrollara tanto al interior del recinto como fuera de él. La normativa establece que una vez que se aplique la pena y su duración, el director del centro que recibirá al adolescente debe proponer al tribunal un programa personalizado de actividades para el menor, tanto fuera como dentro del recinto);
- c) *Libertad asistida especial* Art. 14 (el infractor deberá asistir a un programa intensivo de actividades socioeducativas y de reinserción, que le permita participar en el proceso de educación formal, además de la capacitación laboral, la posibilidad de acudir a programas de rehabilitación de drogas y el fortalecimiento del vínculo familiar);
- d) *Libertad asistida* Art. 13 (Sanción que no puede extenderse por más de tres años, y que consiste en la sujeción del adolescentes al control de un delegado, quién deberá procurar por todos los medios a su alcance el acceso efectivo del adolescente a los programas y servicios que favorezcan su integración);
- e) *Prestación de servicios en beneficio de la comunidad* Art 11 (consiste en la realización de actividades no remuneradas a favor de la colectividad o en beneficio de personas en situación de precariedad);
- f) *Reparación del daño causado* Art. 10 (consiste en la obligación de resarcir a la víctima el perjuicio causado con la infracción, sea mediante una prestación en dinero, la restitución o reposición de la cosa objeto de la infracción o un servicio no remunerado en su favor);
- g) *Multa* Art. 9 (multa a beneficio fiscal que no exceda de diez unidades tributarias mensuales, considerando la condición y las facultades económicas del adolescente y de la persona a cuyo cuidado se encontrare), y
- h) *Amonestación* Art. 8 (consiste en la reprensión enérgica al adolescente hecha por el juez, en forma oral, clara y directa, en un acto único, dirigida a hacerle comprender la gravedad de los hechos

cometidos y las consecuencias que los mismos han tenido o podrían haber tenido).

EN ACTUALIZACION

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR



Escuela Básica Blas Cañas

2022

**INSTITUTO HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA
MISERICORDIA**

Parte I: Introducción, Objetivos y Disposiciones Generales.

1.- Introducción.

La Escuela Básica Blas Cañas es un Establecimiento Educacional Católico, fundado en la espiritualidad de Santa María Josefa Rossello, quien fue fundadora del Instituto Religioso Hijas de Nuestra Señora de La Misericordia.

Se declara como una comunidad de aprendizaje que forma personas en y para la Misericordia, con vocación de servicio, capaces de desenvolverse íntegramente en el ámbito espiritual, familiar, escolar, profesional y social, a través del desarrollo de sus habilidades cognitivas y socio afectivas, todas éstas prácticas cimentadas en los valores declarados en nuestro Proyecto Educativo.

El presente reglamento reconoce, cumple y se adecuará a la normativa vigente en materia de Educación y sus políticas públicas, especialmente: ley N° 20.370, ley 20.529, 20.536, 19.070, el decreto 67/2018, que aprueba las disposiciones de evaluación, calificación y promoción de las estudiantes, además del decreto 170/2010 que establece la normativa en lo concerniente a la evaluación diferenciada que deben tener los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE), ya sean transitorias o permanentes, conjuntamente con el decreto exento n°83/2015 que promueve la diversificación de la enseñanza en Educación Parvularia y Básica, y aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes que lo requieran, favoreciendo con ello el aprendizaje y participación de todos el estudiantado en su diversidad.

2.- Objetivos.

El presente documento tiene la intención de establecer las normas mínimas de evaluación, calificación y promoción escolar de los estudiantes de la Escuela Básica Blas Cañas, que cursan la modalidad tradicional de enseñanza formal en los niveles de Educación Parvularia y Básica, así como también tiene la finalidad de ser una herramienta para los profesionales de la educación que están a cargo de procesos de evaluación de

aprendizajes y ser un agente informativo para los padres de familia y apoderados quienes son base fundamental del proceso educativo de sus hijos.

De modo de crear y promover un enfoque curricular centrado en las personas, en las que se potencien y desarrollen habilidades cognitivas y sociales, garantizando a los estudiantes de nuestro establecimiento una evaluación justa y conocida por todos que les permita alcanzar niveles de desempeño que favorezcan sus aprendizajes.

3.- Disposiciones Generales y Definiciones.

Artículo 1°: Para efectos de este Reglamento de evaluación, la comunidad educativa debe tener presente lo establecido en los Planes y Programas de estudio del Ministerio de Educación, Bases Curriculares de Educación Parvularia y de Primero a Sexto Básico, a través de los Objetivos de Aprendizaje, Objetivos de Aprendizaje Transversales de cada asignatura y nivel, Estándares de Aprendizaje, Perfiles de Egreso, Misión, Visión del Proyecto Educativo Institucional.

De acuerdo a lo establecido se comprenderá lo siguiente:

- **Reglamento:** Instrumento mediante el cual los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.
- **Evaluación:** Es el proceso constante y sistemático cuyo fin es obtener y entregar información al profesor, estudiantes y apoderados para la mejora de los aprendizajes y tomar decisiones en relación al proceso.
- **Procedimiento Evaluativo:** Acciones que realiza el estudiante para evidenciar el porcentaje de logro que tiene en relación a uno o más objetivos de aprendizaje.

- Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- Retroalimentación: Es el proceso posterior a un procedimiento evaluativo que expresa opiniones, juicios fundados sobre el proceso de aprendizaje, con los aciertos y errores, fortalezas y debilidades de los estudiantes. Este proceso es fundamental para conseguir aprendizajes significativos y de calidad.
- Curso: Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- Promoción: Acción mediante la cual el/la estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.
- Reunión de Apoderados: Son instancias de diálogo y espacios formativos para padres y apoderados, sistemáticos y atinentes a la realidad educativa de los estudiantes, que se realizan de manera mensual.

La familia es fundamental en el desarrollo integral de nuestros estudiantes: “por lo que los padres, madres y apoderados tienen el deber preferente de educarlos, entregándoles valores y por su parte la misión del Instituto, entre otras, es complementar la labor educativa de los padres, madres y/o apoderados y propender a la formación integral de sus estudiantes. Esto último, refiere a los “sellos educativos” declarados en nuestro PEI y carisma de nuestros fundadores”. (*Reglamento Interno de Convivencia Escolar, 2018, p.13*).

- Consejo de profesores: Son instancias de diálogo, reflexión y análisis técnico pedagógico. Cuenta con la participación de docentes, docentes directivos, equipo técnico pedagógico y asistentes de la educación. Los consejos de profesores

pueden tener carácter consultivo o resolutivo en conformidad a lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno de Convivencia Escolar o Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.

La Escuela Básica Blas Cañas tiene su foco en el proceso formativo integral de sus estudiantes, es por esta razón que el Consejo de Profesores debe - a lo menos - reunirse formalmente una vez al finalizar el semestre para analizar el progreso de aprendizaje de los estudiantes e indicadores de logro y en los casos que fuera necesario establecer las remediales y seguimiento a los procesos a cargo de quien corresponda.

EN ACTUALIZACION

Parte II: Evaluación y Calificación.

1.- Respecto a la Evaluación.

Artículo 2°: La evaluación se comprende como un proceso constante cuyo fin es obtener y entregar información al profesor, estudiantes y apoderados para la mejora constante de los aprendizajes. Evaluar implica saber el porqué de los resultados, en qué ocasiones sucedió, en qué contextos, etc., por tanto se podrá emitir un concepto con todos los elementos que permite una efectiva toma de decisiones.

Es por esta razón que en nuestra Institución la evaluación se concibe como:

- a. Un proceso continuo y formativo: Se lleva a cabo a lo largo del proceso de enseñanza y aprendizaje, contribuyendo a reajustarlo.
- b. Flexible: En cuanto a la utilización de distintas técnicas e instrumentos de evaluación.
- c. Sistemático: De planificación y desarrollo, no solo al final del proceso.
- d. Con una retroalimentación constante y para la diversidad de estudiantes. Es por esta razón que el proceso evaluativo implica un uso formativo y sumativo.

De tal modo que “El proceso evaluativo debe estar al servicio de los estudiantes y se transforman en un instrumento que permite desarrollar el trabajo profesional y de calidad en función de las necesidades y potencialidades de cada uno y de la comunidad con el objetivo de enseñar competencias culturales y críticas, necesarias para orientarse en su comunidad, en Chile y en el mundo”. (Abad, 2016, p.27).

En este marco, y desde el punto de vista formativo, la evaluación tiene el objetivo de monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes: “es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos, se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los alumnos (es posible) tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje” (Decreto 67, Artículo 4°, 2018, P.3).

Para la Educación Parvularia, la evaluación se considera como la práctica mediante la cual el equipo pedagógico recoge y analiza información en forma sistemática

de los procesos y logros de los párvulos, en situaciones auténticas y funcionales, y retroalimenta a los involucrados. En cuanto al párvulo, la retroalimentación de sus avances y logros, hecha cuidadosamente, es una ocasión de fortalecer los aprendizajes construidos. Para el equipo pedagógico, la información obtenida podría eventualmente dar lugar al rediseño del proceso educativo para el próximo periodo. Entendida así, la evaluación es una instancia más de aprendizaje, formadora en sí misma. (*Bases Curriculares de Educación Parvularia, 2019*).

Son los docentes los que tienen el rol de liderar los procesos de enseñanza y aprendizaje planificando, implementando y evaluando a través del análisis sistemático de evidencias de aprendizaje de distintas fuentes. Planificación y evaluación son herramientas de apoyo que fortalecen el proceso de reflexión con los otros miembros de la comunidad educativa.

Los/las estudiantes de Educación Parvularia serán evaluados desde un enfoque de apoyo al desarrollo integral de los aprendizajes considerando lo establecido en los Objetivos de Aprendizaje en múltiples situaciones cotidianas de manera formal e informal. La experiencia de aprendizaje permite evaluar aquello que se aprende y cuyo foco debe ser el niño/a, pero no necesariamente se espera que él o ella defina criterios de una “buena ejecución o comportamiento”, porque la mayoría de las veces es el adulto quien propone indicadores o reactivos que representan un OA. Sin embargo, el párvulo progresivamente debe tener la oportunidad de expresarse respecto de sus propios avances, dificultades y desafíos, así como de sus vivencias en las situaciones de aprendizaje. Es en este sentido que importa el protagonismo, como involucramiento frente a la experiencia de aprender. (*Bases Curriculares de la Educación Parvularia, 2018, p. 110*).

El proceso evaluativo debería dar cuenta de las siguientes preguntas y respuestas:

- ¿Para qué evaluar?:
 - Para verificar en qué medida se han alcanzado los aprendizajes planteados.
 - Verificar los progresos de los/las estudiantes.
 - Mejorar la intervención educativa de los docentes.

- Detectar dificultades de aprendizaje.
- Favorecer la autoestima de los/las estudiantes.

¿Qué evaluar?:

- Conocimientos específicos por asignaturas reflejados en los Objetivos de Aprendizaje. (Saber)
 - Habilidades, destrezas y competencias. (Saber Hacer)
 - Actitudes (Saber ser)
- ¿Cómo evaluar?:
 - Procedimientos de Evaluación Tradicional: Pruebas escritas, guías de aprendizaje, guías de ejercitación.
 - Procedimientos de Evaluación Auténtica: Disertaciones, Aprendizaje Basado en Problemas/Proyectos (ABP), Aprendizaje Basado en Juegos (ABJ), análisis documental, debates, ensayos, póster científico, realización de afiches u otros esquemas gráficos, pruebas situacionales, presentaciones orales, etc.
 - ¿Quién evalúa?
 - El docente encargado del proceso de Aprendizaje: Heteroevaluación.
 - Los pares (compañeros de curso), liderados por el docente: Coevaluación.
 - El mismo estudiante, liderado por el docente: Autoevaluación.

Artículo 3°: El año escolar funcionará con régimen semestral en dos semestres lectivos de acuerdo a lo establecido en el calendario escolar del Ministerio de Educación.

Las fechas de inicio y término de cada periodo deberán ser debidamente informadas a estudiantes y apoderados al inicio del año escolar.

Artículo 4°: El Reglamento de Evaluación cada año debe ser revisado y analizado, a través del trabajo en equipo de todos los docentes, considerando los aportes de los padres y de los estudiantes, realizando las modificaciones respectivas cuando sea necesario.

El Reglamento deberá ser comunicado oportunamente a la Comunidad Educativa, en el caso de las familias, padres y apoderados a más tardar en el momento de la matrícula.

Artículo 5°: Con el fin de evaluar los procesos de aprendizaje de los estudiantes, es que la evaluación formativa adquiere relevancia. Esta permite favorecer la toma de decisiones pedagógicas en base a la evidencia del logro de los aprendizajes clase a clase. Esta evidencia se va obteniendo a través de la recolección e interpretación de información, trabajando con otras estrategias y actividades permitiendo a los docentes implementar acciones de mejora de forma oportuna.

Es en este contexto y en concordancia con nuestro Proyecto Educativo Institucional, visión, misión y sellos institucionales que la evaluación formativa se convierte en un instrumento de mejora constante para docentes y estudiantes, utilizando diversas estrategias como: La valoración del error como un paso necesario para el aprendizaje, trabajar con la heterogeneidad de estudiantes en cuanto estilos de aprendizaje y realidades que presenten, flexibles en cuanto a tiempo, recursos y características de los estudiantes, y en un proceso constante de retroalimentación. La información que se obtenga de esta permite mejorar los procesos de aprendizaje de los estudiantes y el replanteamiento de las estrategias metodológicas que se utilizan durante el proceso.

Por su parte, la evaluación sumativa tiene como finalidad certificar a través de una calificación los aprendizajes logrados por los estudiantes.

Artículo 6°: Los equipos de gestión y técnico-pedagógicos adquieren un rol fundamental: Son éstos los que se reconocen dentro de una comunidad que no solo enseña, sino que también aprende, con valores compartidos y en conjunto con docente y asistentes de la educación lideran el proceso educativo de los estudiantes, compartiendo metas, objetivos, experiencias, mirando la realidad de la comunidad en función al contexto sociocultural, familiar, las diversas necesidades de aprendizaje de los/las estudiantes y en continuo apoyo a los docentes.

Los docentes actúan como mediadores, de forma colaborativa con sus pares, equipo técnico-pedagógico y de gestión permanente monitoreando resultados,

acompañando el proceso formativo y reforzando la cultura escolar mirando la realidad, los pares, estudiantes y comunidad educativa en general.

Artículo 7°: Los criterios de evaluación son los elementos que los profesores esperan del trabajo de sus estudiantes y permiten informarles acerca de un logro en un área de Aprendizaje o en una tarea específica.

Los criterios se establecerán en base a dos elementos:

- a. Criterios establecidos en el currículum nacional en los programas de cada nivel y asignatura, y deben ser comunicados a los estudiantes para ser evaluados y posteriormente retroalimentados. Estos criterios serán trabajados durante toda la Unidad de aprendizaje, desde etapas claves como:
 - Inicio de Unidad: Docente comparte metas e indicadores de evaluación, permitiendo que el estudiante conozca el propósito y se comprometa con los avances que adquirirá a lo largo de la Unidad de aprendizaje. La evaluación en esta etapa será de carácter diagnóstica, donde el docente recogerá información sobre los “conocimientos previos” que declara la Unidad en los Programas de Estudio Mineduc. Igualmente, utilizará estos resultados para el proceso de retroalimentación.
 - Proceso de la unidad: Etapa clave para la toma de decisiones, para ello el docente compartirá y socializará en cada clase la meta a lograr (Objetivo de clase), para que el educando comprenda el camino a recorrer respecto a los aprendizajes de la Unidad. En esta etapa se continuará trabajando la retroalimentación, que permitirá al estudiante conocer su desempeño y proponerse metas de mejora. La evaluación en esta etapa será formativa.
 - Cierre de Unidad: Docente utiliza diversas estrategias evaluativas que permitan evidenciar el logro de aprendizajes, trabajando evaluaciones escritas, disertaciones, trabajos de investigación, álbumes, portafolios, informes, ensayos, metodologías activas como ABP Y ABJ (Aprendizajes Basados en Problema/Proyectos, y Aprendizajes Basados en el Juego),

etc. Destacando en esta etapa la consecución de las metas de la Unidad. La evaluación en esta etapa será carácter sumativa y se podrá complementar con otras instancias formativas.

b. Criterios correspondientes a lo establecido en cada Proyecto Educativo Institucional de acuerdo a los sellos particulares de cada establecimiento.

- Incorporación de valores institucionales en las Unidades de aprendizaje:

Para hacer vida la experiencia de Dios Misericordioso y desde nuestra misión como una institución que trabaja para una educación integral, como lo proponen nuestros Principios Educativos, cada Unidad de aprendizaje trabajará un *valor institucional*, que deberá ser declarado en leccionario e intencionarlo en el desarrollo de las diferentes actividades de aprendizaje, entendiendo al proceso educativo como un acto transformador, que no solo se centra en la entrega de conocimientos propios de las disciplinas, sino que en la formación humana.

Valores Institucionales:

- *Respeto*
- *Excelencia y superación*
- *Honestidad*
- *Responsabilidad*
- *Solidaridad*

El valor institucional intencionado en la Unidad de aprendizaje, será evaluado en la etapa de cierre, independiente del instrumento que se utilice, pudiendo ser mediante un texto cuya idea central sea el *valor*, preguntas o experiencias contextualizadas a la realidad de los estudiantes que lo lleven a una reflexión.

Artículo 8°: Los/las estudiantes que integran la familia de la Madre Rossello deben ser informados respecto a las formas, procedimientos, plazos y criterios con los que serán evaluados. Para estos efectos el procedimiento en nuestros colegios y en lo relativo a las evaluaciones sumativas deben, por lo menos, ser avisadas a los estudiantes con el menos tres semanas de anticipación.

Para el caso de una evaluación escrita, debe incluir el temario con los conocimientos, habilidades y/o actitudes que correspondan a lo establecido en los Objetivos de Aprendizaje.

Para el caso de otros procedimientos evaluativos como maquetas, obras de teatro, exposiciones individuales o grupales, ensayos, trabajos de investigación, elaboración de proyectos, foros, paneles, etc. debe entregarse al estudiante el respectivo instrumento de evaluación como rúbricas, listas de cotejo, escalas de apreciación u otra pauta evaluativa.

Artículo 9°: Para nuestro colegio es fundamental que la familia se involucre en el proceso de aprendizaje de sus estudiantes, conociendo y estando al tanto de lo que ocurre. Es por esta razón que cada colegio debe informar a las familias los procedimientos evaluativos a los que se serán expuestos los/las estudiantes, criterios de evaluación, logros y progreso de los aprendizajes.

Es por esta razón que la instancia de la reunión de apoderados, no solo se concibe como un espacio informativo, sino también como un espacio formativo para los apoderados y cuenta con el compromiso de estos como principales responsables del proceso formativo de sus hijos.

Por lo tanto, para nuestro establecimiento será relevante el conocimiento de los siguientes tipos de información a utilizar:

- Información oral: La educadora, profesor(a) jefe, de asignatura y UTP darán a conocer los logros parciales obtenidos por su pupilo en: reuniones de apoderados y en entrevistas registradas en el libro de clases, firmado por el apoderado.
- Información escrita: La educadora, el profesor (a) jefe o de asignatura dará a conocer logros parciales y finales obtenidos por su pupilo en forma escrita a través de: un informe en los meses de mayo, octubre y al final de cada semestre, agosto y diciembre.
- Información especial: El apoderado será requerido cuando la situación lo amerite para citación con educadora, profesor (a) de asignatura, profesor(a) jefe,

Inspectoría General, UTP de Ciclo o Dirección, según sea la necesidad y respetando el conducto regular. El medio oficial para esta entrevista, tanto por solicitud del profesional de la educación como apoderado, será mediante agenda del colegio.

- Información virtual: Estudiantes, apoderados y docentes tendrán acceso a las calificaciones mediante plataforma virtual destinada para ello, a través de www.escuelablascanas.cl con acceso individualizado.
- Tutorías: El profesor jefe o de asignatura citará a entrevista en el mes de mayo a aquellos estudiantes con promedio insuficiente en una o más asignaturas para realizar monitoreo sobre proceso, progreso y logros de aprendizajes en comunicación con el apoderado. En diciembre se desarrollará proceso final de Tutoría donde profesor jefe citará a entrevista al apoderado para comunicar la situación pedagógica del estudiante que se encuentra en riesgo de repitencia, donde se especificará de manera detallada cada una de las medidas sugeridas por el equipo pedagógico que han sido adoptadas y aprobadas por el padre/madre o apoderado. Concibiéndolo como un proceso deliberativo de carácter pedagógico que, para su resolución, consideró diversas variables.
- Carta de Felicitación: Una vez al semestre se entrega carta de felicitación al 1°, 2° y 3° lugar académico. Al finalizar el año escolar se destacará al estudiante que refleje los valores propios de nuestros padres fundadores, mediante la distinción *“Premio al sello Rossellano”*

Artículo 10°: La instancia en que los profesores acordarán criterios de evaluación, definan qué tipo de evidencia son las más pertinentes y establezcan reflexiones pedagógicas sobre los procesos evaluativos, su pertinencia, variedad y su temporalidad será el consejo de profesores, también denominado como “Jornada de reflexión pedagógica”.

Jornadas de Reflexión Pedagógica: Son espacios de diálogo pedagógico, donde profesionales de la educación discuten y acuerdan criterios de evaluación, tipos de evidencia centrales en cada asignatura, análisis de casos estudiantiles, siendo una

instancia para promover el trabajo colaborativo entre pares de la misma asignatura y nivel, en pos de un trabajo cohesionado al logro de aprendizajes de calidad. Dichos encuentros se realizan al menos dos veces al mes.

Artículo 11°: Los/las estudiantes deberán conocer las fechas en las cuales se le aplicarán procedimientos evaluativos para obtener una calificación en el inicio del proceso de aprendizaje de cada Unidad Didáctica.

Artículo 12°: El calendario de evaluaciones no debe contemplar más de un procedimiento evaluativo de carácter sumativo diario por cada área de aprendizaje.

Las áreas de aprendizaje son las siguientes:

- a. Humanista: Lenguaje, Inglés, Historia.
- b. Científica: Ciencias Naturales, Matemática.
- c. Técnico – Artística: Educación Tecnológica, Artes Visuales, Artes Musicales, Educación Física y Salud.

En el caso de calendarización de dos evaluaciones para el mismo día de la misma área, se dará prioridad a aquella que presenta menor carga horaria.

Todo cambio de procedimiento y/o fecha de evaluación debe ser informado a Unidad Técnico Pedagógica respectiva para su análisis y autorización.

Artículo 13°: Es fundamental que los estudiantes asistan a todas las evaluaciones (pruebas, entrega de trabajos, disertaciones, etc.), dado que en ellas se otorga información clave y oportuna del proceso educativo en forma particular y del grupo. Es por ello que todos los procedimientos evaluativos son de carácter obligatorio para todos los/las estudiantes del colegio.

Artículo 14°: Por lo descrito en el artículo anterior, si algún estudiante no se presenta a la rendición de un procedimiento evaluativo, se presenta a continuación la forma de recuperar este proceso.

Los estudiantes que falten a algún tipo de evaluación fijada con anterioridad, deberán presentar el correspondiente certificado médico o la justificación, de manera presencial por parte del apoderado en Inspectoría General dentro de 48 horas, Artículo 79 Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE). Desde Inspectoría General, entregarán un comprobante que evidenciará la justificación, el cual deberá ser presentado al profesor o la profesora de la asignatura correspondiente a la evaluación para su recalendarización. En caso de licencias prolongadas (sobre 5 días hábiles) el apoderado deberá dirigirse al UTP respectivo a su nivel para recalendarización de evaluaciones.

Si el estudiante no se presenta en la fecha recalendarizada sin una justificación, deberá rendir una evaluación oral o un instrumento que solo contenga preguntas de desarrollo, según lo determine el docente.

- *Los estudiantes que debidamente justificaron su inasistencia deben rendir la evaluación en la fecha programada por el profesor de asignatura, con el nivel de exigencia que corresponda, dejando el registro en la hoja de observaciones del estudiante.*
- *En caso de ausencia del estudiante sin justificación, se le aplicará inmediatamente la evaluación a su reintegro, mediante una prueba oral o un instrumento que solo contará con preguntas de desarrollo, dejando el registro en la hoja de observaciones del estudiante.*
- *Es de responsabilidad del profesor de asignatura dejar consignado en el libro de clases la fecha para tomar la evaluación atrasada.*
- *Es obligación de los apoderados informar y hacer llegar el certificado médico correspondiente al establecimiento.*
- *En el caso de viajes durante el periodo escolar se recalendarizarán las evaluaciones para que sean aplicadas al estudiante a su regreso. (Referencia Artículo 42°)*

Artículo 15°: El proceso de retroalimentación forma parte integral de la práctica educativa, ya que tiene por objetivo modificar las actividades de enseñanza y aprendizaje en la que están comprometidos estudiantes y docentes. Este ajuste puede ser inmediato, a corto, mediano o largo plazo.

Es en la retroalimentación constante y permanente donde se puede avanzar en el aprendizaje de los estudiantes sobre la base de evidencia recolectada, y permite realizar un análisis y reflexión de estas para hacer las adaptaciones en la enseñanza y reflexionar constantemente de su propia práctica.

Igualmente los estudiantes pueden reflexionar constantemente del progreso de sus propios aprendizajes, identificando (con la guía del docente) aquellos aspectos que necesita mejorar, y fortalecer los que se puedan potenciar.

La retroalimentación entregada por los docentes y educadores de la Escuela Básica Blas Cañas debe contener la descripción de su estado actual de aprendizaje en relación a los criterios de logro y proporcionar las orientaciones necesarias para que el estudiante sepa qué es lo que debe mejorar e ir acortando la brecha entre lo que no sabe y la meta que se debe cumplir. En este contexto, el rol del docente se concibe como una persona que entrega oportunidades de aprendizaje a los estudiantes en sus clases a través de comentarios constructivos y significativos, lo que motiva a los estudiantes a pensar y problematizar en lugar de entregar respuestas.

Artículo 16°: Los procedimientos de retroalimentación, según nivel educacional, son:

- a. **Pre-escolar:** En este nivel, la retroalimentación estará presente a lo largo de toda la jornada pedagógica, donde el principal medio para llevarla a cabo será la oralidad, esto quiere decir, que la clave estará en las interacciones que realice la educadora con el estudiante, desde el modelamiento de acciones, destacando logros y guiando sus pasos hacia el aprendizaje, utilizando la retroalimentación como una forma de apoyar el aprendizaje de todos los niños y las niñas, dando pautas para ayudarles a disminuir la brecha entre su nivel actual y el deseado . A continuación detallamos las acciones a realizar en este nivel:
 - *Educadora realizará preguntas y repreguntas que invitarán a los niños a pensar y plantear sus ideas y opiniones. Se intencionará en la etapa de rutina de inicio y de cierre de jornada, y a su vez será parte importante de toda experiencia de aprendizaje, ya que fortalece desde los primeros años el pensamiento reflexivo.*

- *Realizando comentarios que devuelvan información y que los ayuden a consolidar ideas para aclarar y generar nuevas preguntas.*
- *Haciendo devoluciones que describen lo que el niño ha logrado hacer y cómo puede mejorarlo.*
- *Reforzando la motivación y la autoestima del estudiante, ayudándole a identificar los aspectos en los que debe mejorar, reforzando los aspectos positivos y fortalezas que ha demostrado en su desempeño, proporcionándole oportunidades positivas de aprendizaje, con el fin de mejorar sus experiencias y su motivación.*

Igualmente, en los informes pedagógicos que van dirigidos a los padres y apoderados, las educadoras realizarán aportes que permitirán reforzar los aprendizajes desde el hogar, informándose de los desempeños de sus pupilos y los logros que puede alcanzar.

b. Enseñanza Básica: En este nivel de enseñanza, los procedimientos de retroalimentación estarán sujetos a las siguientes estrategias de trabajo:

- *Etapa de cierre de cada clase:* Para corroborar el logro de aprendizajes, los docentes utilizarán estrategias que den paso al proceso metacognitivo, realizando actividades como: ticket de salida, preguntas desafío, esquemas conceptuales, tarjetas de resultados, entre otras.
- *Guías de trabajo con pauta de autoevaluación:* Para que nuestros estudiantes trabajen en la reflexión de sus propios aprendizajes, cada guía contará con una pequeña pauta para la auto y co- evaluación, posicionando al estudiante desde su rol activo.
- *Revisión de toda actividad de aprendizaje:* Toda actividad que se realice dentro como fuera del aula con un fin pedagógico debe estar revisada por el docente, para lograr así un monitoreo efectivo. Para ello, utilizará estrategias de trabajo colaborativo, autoevaluaciones, pautas evaluativas que contengan observaciones, ya sea orales o escritas, que permitan al estudiante evaluar su desempeño y guiarlo a las próximas metas a alcanzar.

Artículo 17°: Se entenderá por estudiante con necesidades educativas especiales (NEE) a aquellos/as que precisan ayuda y recursos adicionales, ya sea humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, así como también

contribuir al logro de los fines de la educación (*LGE, Art. 23*). Las NEE pueden ser de carácter permanente o transitorio.

Para ello, el colegio cuenta con un protocolo de apoyo para estudiantes con necesidades educativas especiales, el cual regula los procedimientos, requisitos y estrategias de Adecuación Curricular, los cuales se encuentran detallados en la Parte V, Anexo 1 del presente Reglamento.

Artículo 18°: Las tareas escolares o “tareas para la casa” son aquellas actividades diseñadas por el profesor para que el estudiante realice fuera del horario escolar (excluyendo las actividades realizadas en tutorías o actividades extraprogramáticas desarrolladas en el colegio) y que tienen por objetivo incentivar y desarrollar el aprendizaje de los estudiantes.

Las tareas escolares deben estar diseñadas y en coherencia con los objetivos de aprendizaje, los estudiantes deben conocerlos y debe existir un equilibrio entre el tiempo que los estudiantes dediquen a la tarea y el objetivo de ésta.

Es por esta razón que las tareas para la casa no deben interferir en los tiempos personales y familiares tanto de los estudiantes como de los docentes y deben ser pertinentes a su contexto, edad y curso, siendo relevantes y beneficiosas para su aprendizaje.

Artículo 19°: Las evaluaciones externas son una herramienta que permite identificar el proceso de aprendizaje de los estudiantes, teniendo como referencia los estándares nacionales e internacionales en cuanto al desarrollo de habilidades y competencias según el nivel y asignatura que corresponda.

Es por esta razón que la asistencia de los estudiantes a estas evaluaciones es obligatoria y forma parte de las actividades propias de nuestros establecimientos, para la posterior reflexión y toma de decisiones pedagógicas.

2.- Respecto a la Calificación.

Artículo 20°: Para el caso de la Enseñanza Básica las calificaciones se expresarán en escala numérica de siendo 1.0 la nota mínima y 7.0 la nota máxima, siendo la calificación mínima de aprobación 4.0.

Para el caso de la Educación Parvularia se evaluará mediante los conceptos NE (No evaluado), L (Logrado) PL (Por lograr), NL (No logrado), para cada uno de los ámbitos de aprendizaje.

Artículo 21°: Las calificaciones de los estudiantes serán obtenidas tanto de procedimientos de evaluación tradicional como pruebas escritas, evaluaciones orales, guías de trabajo, así como de procedimientos de evaluación auténtica como trabajos de investigación, trabajos realizados en clases, portafolios, bitácoras, proyectos, disertaciones etc. y mediante el uso de diversos instrumentos evaluativos, que permitan medir el logro de aprendizajes.

Artículo 22°: En el colegio no se aplicarán evaluaciones finales coeficiente dos, exámenes, pruebas solemnes, etc.

Artículo 23°: El número de calificaciones de cada asignatura responderá a la planificación de ésta y como criterio general se considerará una nota mínimo y dos como máximo por unidad.

Esta definición y los ajustes necesarios se sustentarán en argumentos pedagógicos acordados y fijados por los docentes de la asignatura en conjunto con el/la jefe técnico-pedagógico y deben ser informados a los estudiantes al inicio de cada semestre.

Artículo 24°: Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los/las estudiantes.

Artículo 25°: Los talleres, que corresponden a asignaturas contempladas en el plan de estudios para los niveles de Tercero a Sexto Básico tendrán como objetivo desarrollar habilidades y/o actitudes que constituirán un soporte para la malla curricular. La orientación pedagógica de estas horas se enmarcan en actividades dinámicas, activas y contextualizadas a las necesidades de nuestros estudiantes.

Las calificaciones de cada uno de estos talleres fortalecerán un área específica de aprendizaje, según lo que se detalla a continuación:

Taller	Asignatura que fortalece
Deporte	Educación Física
Informática	Tecnología
Formación de líderes	Historia
Danza Teatro	Lenguaje
JEC Lenguaje (Periodismo digital)	Lenguaje
JEC Matemática (Matemática entretenida)	Matemática

Las calificaciones de cada taller se verán reflejadas como una calificación parcial en la asignatura que la fortalece, de manera semestral.

Artículo 26°: El plazo de entrega de las calificaciones a los estudiantes no podrá exceder los 10 días hábiles después de aplicada la evaluación. El estudiante debe conocer su nota antes de que se aplique la siguiente evaluación sumativa.

Artículo 27°: Los docentes serán los encargados de traspasar sus calificaciones al sistema de registro con el que cuente el establecimiento.

Artículo 28°: Todas las calificaciones deberán ser registradas por los profesores en el libro de clases a más tardar 15 días hábiles después de aplicado el instrumento. El libro

de clases es un instrumento público, por tanto el registro de la nota se debe realizar con lápiz pasta azul y sin borradores.

En el caso de que sea necesario realizar alguna enmienda, esta debe estar autorizada por Unidad Técnico Pedagógica considerando los criterios pedagógicos correspondientes.

Artículo 29°: Las calificaciones serán informadas mediante reunión de apoderados, siendo los meses de mayo y octubre la entrega de calificaciones parciales. Los meses de agosto y diciembre, la entrega de calificaciones de cierre de proceso semestral y anual respectivamente.

Profesor jefe será el encargado de generar entrevista con todos los apoderados, con la finalidad de conocer al grupo curso y estableciendo instancias y nexos de apoyo. Del mismo modo, cada profesor de asignatura citará a los estudiantes que presenten un bajo desempeño, con el fin de otorgar apoyos para la mejora de aprendizaje.

Artículo 30°: La calificación final anual de cada asignatura deberá expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, aproximada al primer decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.

Para calcular la calificación final anual se considerarán las ponderaciones de las calificaciones concretadas en el año, que serán evidencia evaluativa referidas a los aprendizajes centrales del currículum, basadas en una lógica pedagógica y considerando los criterios de relevancia, integridad y temporalidad.

Artículo 31°: No existirá eximición en ninguna asignatura. En caso de ser requerido por un profesional especialista, se realizarán las adecuaciones curriculares correspondientes que se establecerán entre el equipo técnico pedagógico, psicoeducativo y los profesores de las asignaturas, de acuerdo a lo establecido en los protocolos de evaluación diferenciada según el *Anexo 1, en el apartado V* del presente Reglamento Evaluativo.

En el caso de la asignatura de Educación Física se debe presentar el certificado correspondiente y solo se aplicará si el estudiante presenta una dificultad física

acreditada, eximiendo a la estudiante de la actividad física, NO de la asignatura, por lo tanto el/la estudiante deberá ser evaluado mediante disertaciones, trabajos de investigación u algún otro procedimiento definido por el profesor a cargo de la asignatura, pero manteniendo los mismos objetivos de aprendizaje e indicadores de evaluación contemplados en la evaluación inicial.

Parte III: Promoción.

Artículo 32°: La promoción de los/las estudiantes considerará criterios en relación al logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.

En relación al logro de los objetivos de aprendizaje serán promovidos los/las estudiantes:

- Que aprobaron todas las asignaturas y/o módulos del plan de estudio.
- Teniendo una asignatura del plan de estudio reprobada³⁹ y un promedio final de 4.5 incluyendo la asignatura reprobada.
- Teniendo dos asignaturas reprobados, con un promedio final de 5.0 incluyendo las asignaturas del plan de estudio.

En relación a la asistencia a clases:

- Serán promovidos los/las estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior a 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Artículo 33°: El Director del establecimiento, en conjunto con el/la Jefe Técnico-Pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Artículo 34°: Nuestra visión, misión y carisma pone en el centro de nuestra gestión al estudiante, este es el foco de los procesos formativos de nuestro colegio, es por esta

³⁹Considera Calificación Anual de la asignatura y/o módulo.

razón que al momento de analizar y reflexionar la promoción de nuestros estudiantes, se debe contemplar la integralidad de acuerdo a contextos sociales, culturales, familiares, etc.

Artículo 35°: El Director y el Equipo de Gestión deben analizar la situación de los/las estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción o que presenten una asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia del estudiante. Este análisis debe ser de carácter deliberativo, basado en un informe que recoja la información en distintos momentos, de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, padre, madre o apoderado.

El informe debe ser emitido por cada estudiante que se encuentre en esta situación y debe considerar criterios pedagógicos y socioemocionales, conteniendo al menos:

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el/la estudiante durante el año.
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el/la estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
- Este informe podrá ser consignado en la hoja de vida del estudiante (o en su ficha personal).

La situación final del estudiante debe estar resuelta antes de finalizar el año escolar y la decisión se comunicará al estudiante y su apoderado.

Una vez aprobado el curso, el estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando estos se desarrollen en una modalidad educativa distinta.

Artículo 36°: El informe emitido estará a cargo del jefe de UTP o quien él/ella designe y debe ser entregado directamente al apoderado, en un plazo máximo que no exceda los 5 días hábiles de terminado el año escolar establecido por calendario ministerial.

Este informe lo entregará el profesor jefe junto al Jefe de UTP correspondiente, quien informará de las medidas establecidas y seguimientos para el año siguiente.

Artículo 37°: El establecimiento, durante el año escolar siguiente, arbitrará las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los/las estudiantes que hayan sido o no promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, la madre o el apoderado.

Artículo 38°: El rendimiento escolar del estudiante no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula. En el caso que el/la estudiante repite dos veces el mismo curso, no se le renovará la matrícula para el año siguiente.

Artículo 39°: El colegio, al finalizar cada periodo académico, deberá entregar un certificado anual de estudios señalando las calificaciones finales de las asignaturas del plan de estudios y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada estudiante y la situación final de promoción.

Artículo 40°: El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.

El Ministerio de Educación, a través de las oficinas que determine para estos efectos, podrá expedir los certificados anuales de estudio y los certificados de concentraciones de notas, cualquiera sea el lugar en que esté ubicado el establecimiento educacional donde haya estudiado. Lo anterior, sin perjuicio de disponer medios electrónicos para su emisión según lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 19.880.

Artículo 41°: Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los alumnos, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de

estudios y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada alumno y la situación final correspondiente.

Las Actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible al efecto y firmadas solamente por el Director del establecimiento.

Parte IV: Situaciones especiales de Evaluación y promoción Escolar.

1.- Situaciones Especiales de Evaluación.

Artículo 42°: Respecto al cumplimiento del período escolar anual:

- a. Ingreso tardío. Todo estudiante que se incorpore al colegio desde otro establecimiento, cuando el proceso evaluativo haya comenzado, se validarán sus calificaciones mediante la entrega de informe de notas parciales del colegio de procedencia. De igual forma, profesor jefe colaborará en el proceso de adaptación, mediante mecanismos de acompañamiento y citación con apoderados.
En el caso que no haya calificaciones en una asignatura en específico, los antecedentes serán analizados por Dirección en conjunto con Unidad Técnico Pedagógica para establecer las equivalencias correspondientes al número de calificaciones fijadas en la planificación semestral. (De acuerdo con el Artículo 23° del presente documento).
- b. Finalización anticipada. Aquellos estudiantes que deban terminar el año escolar anticipadamente se validará el primer semestre y además las notas parciales del segundo semestre, siempre y cuando lo beneficien para su ponderación final. Esta resolución será aplicada en los siguientes casos:

- Viaje al extranjero.
- Cambio de domicilio a otra comuna distante al colegio.
- Análisis de la situación de salud mental y bienestar del estudiante.
- Cambio de ciudad.
- Situaciones formativas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar.

El apoderado debe solicitar por escrito a través de una carta a Dirección dicho procedimiento, con el respaldo del certificado médico, o de la entidad correspondiente.

- c. Ausentarse por un periodo prolongado: Un/a estudiante podría ausentarse por problemas de salud, las cuales deben ser acreditados sólo con certificado médico. Si la ausencia correspondiese a algún permiso por viaje, el apoderado deberá enviar anticipadamente una carta al director, solicitando el permiso y detallando el motivo. Además, se comprometerá por escrito a colaborar para que su hijo/a se reintegre a clases con su material pedagógico al día y conocimientos actualizados que correspondan al nivel general de sus compañeros de curso. El colegio apoyará y tendrá la disposición de orientar al estudiante y a su familia en el período de reincorporación.

Aquellos estudiantes que se ausenten por desarrollar actividades deportivas, artísticas y/o culturales, becas, encuentros provinciales, nacionales y otros, para ausencias superiores a una semana de clases, deberán presentarse con su apoderado a UTP de Ciclo para reprogramar actividades y evaluaciones pendientes, otorgando las facilidades y entregando el docente de asignatura sus módulos y material pedagógico aplicado en el periodo.

Artículo 43°: Respecto a embarazo, maternidad y paternidad de estudiantes jóvenes:

En ningún caso constituirán impedimento para **ingresar o permanecer** en el colegio. Se otorgarán las facilidades académicas y administrativas, y las medidas de apoyo correspondientes para resguardar el derecho a la educación y prevenir la deserción escolar.

Se considera que una estudiante embarazada, requiere de apoyos especiales, familiares, médicos y pedagógicos para resguardar el desarrollo de su trayectoria educativa y su salud, es por ello que se contemplan las siguientes medidas:

- Contar con un calendario flexible y una propuesta curricular adaptada si fuera necesario. Esto será evaluado y trabajado junto a la familia y Unidad Técnico Pedagógica, considerando orientaciones del médico tratante.
- Se resguardará que la estudiante embarazada no esté en contacto con materiales nocivos o en situación de riesgo durante su embarazo o lactancia.
- Considerar las orientaciones del médico tratante, referidas a la asistencia a clases de educación física; se dispondrán las indicaciones declaradas en el Artículo N°31, hasta el término del puerperio (seis semanas después del parto).

Artículo 44°: Se considerarán como situaciones especiales en procedimientos evaluativos:

- a) Ingreso tarde a una evaluación: Si un estudiante ingresa más de 10 minutos tarde a una evaluación, al inicio de la jornada, después de recreo u hora de almuerzo, sin el “pase” entregado por Inspectoría General, deberá responsabilizarse de los tiempos restantes que tendrá para rendir la evaluación y asumir que dicha situación corresponde a una falta leve, según Artículo 75 del RICE. Por lo tanto, el docente registrará la falta en hoja de vida y citará al apoderado para notificarle la actitud del estudiante, generando acuerdos para evitar la repetición del hecho y apoyando si existe alguna situación que haya impedido el cumplimiento. Si esta falta continúa sin mejoras, se derivará a las acciones planteadas en RICE.
- b) No entrar a una evaluación estando en el colegio: En caso de que un alumno falte a una evaluación estando presente en el establecimiento y sin justificación, el docente dejará registro en hoja de vida del estudiante e informará a Inspectoría, para que se apliquen los conductos establecidos en el Artículo 76 de RICE, donde aquel hecho corresponde a una falta muy grave. Además se informará fecha de nueva evaluación la que podrá ser oral o escrita con preguntas de desarrollo.

- c) El curso se niega a rendir una prueba: Si un curso se niega a rendir evaluación, el docente dialogará con ellos para indagar la causa de la acción de los estudiantes, si el motivo amerita suspensión de la evaluación, el docente dará una nueva fecha dentro de la misma semana y en el tiempo que se utilizaría para la evaluación se realizará una actividad orientada a la retroalimentación de los contenidos que presentan dificultades. Todas estas acciones quedarán registradas en la hoja de vida del curso, se informará a Unidad Técnico Pedagógica respectiva y se enviará comunicado a los apoderados sobre la decisión tomada. Si los motivos no justifican un cambio de fecha, de acuerdo al análisis de UTP, los estudiantes deberán rendir evaluación, en la fecha más próxima.
- d) Incumplimiento en la entrega de trabajos: Si un estudiante no ha cumplido con la entrega de trabajos en más de una ocasión, el docente dialogará con él/ella para conocer los motivos del incumplimiento. Si estos pertenecen a actitudes de irresponsabilidad, el docente le aplicará una nueva evaluación que apunte al logro de los mismos objetivos, la que podrá ser bajo una modalidad oral o con preguntas de desarrollo, en un plazo no superior a 2 días, dejando registro en la hoja de vida, acción que será informada al apoderado. Si el estudiante requiere de un apoyo de carácter emocional, se comunicará situación a profesor jefe para realizar acompañamiento en acuerdo con el apoderado, si es algo que requiere de mayor apoyo, se derivará con equipo psicoeducativo. De igual forma fijará evaluación de similares características en un nuevo plazo que será informado al apoderado. Toda medida deberá quedar registrada en hoja de vida del estudiante.
- e) Estudiante/s que no entrega/n evaluación: Si un estudiante no entrega evaluación, el docente dialogará con él para conocer los motivos del incumplimiento. Si dichos motivos obedecen a una actitud de negación, citará al apoderado y realizará interrogación oral al finalizar la clase. Si esta actitud se debe a motivos afectivos, el docente realizará acompañamiento y buscará redes de apoyo en apoderado y equipo psicoeducativo. De igual forma, realizará nuevamente la evaluación en un plazo que será informado al apoderado. Toda medida deberá quedar registrada en hoja de vida.

- f) Entrega de pruebas en blanco: Si un estudiante entrega evaluación en blanco, el docente dialogará con él/ella para conocer los motivos del incumplimiento. Si dichos motivos obedecen a una actitud de negación, se le realizará interrogación al finalizar la clase. Si esta actitud se debe a motivos afectivos, el docente realizará acompañamiento y buscará redes de apoyo con apoderado. De igual forma, realizará nuevamente la evaluación en un plazo que será informado al apoderado. Toda medida deberá quedar registrada en hoja de vida del estudiante.
- g) Sustracción de un instrumento evaluativo: En el caso de que un/una estudiante o un grupo de estudiantes sustraiga un instrumento evaluativo y/o filtre las respuestas correctas de manera física o virtual, se considerará como falta muy grave con aplicación del RICE , pudiendo incluso invalidarse el instrumento evaluativo para el o los cursos donde se haya aplicado con posterioridad a la filtración, debiéndose aplicar una nueva evaluación de similares características, respaldados con la evidencia correspondiente, cuyo proceso será registrado en la hoja de vida de los estudiantes. De igual forma, el profesor(a) jefe o de asignatura deberá realizar un diálogo pedagógico con el curso o responsables, haciendo hincapié en el valor de la honestidad y se aplicarán las medidas formativas correspondientes.
- h) El plagio⁴⁰ y la copia⁴¹: El plagio y copia son prácticas que contravienen la honradez y constituyen una falta grave, aplicando sanciones determinadas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar. Ambos conceptos tienen un sentido mayor (fraude) haciendo referencia a la falta de honestidad tanto de quienes copian como de aquellos que facilitan la información. Este tema requiere medidas especiales en dirección a una mayor reflexión y toma de conciencia por parte de los estudiantes.

El procedimiento frente a situaciones de plagio y copia se encuentra establecido en nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar, considerándola una falta

⁴⁰ Se entiende el "plagio" como la acción intención deliberada de engañar a un lector a través de la apropiación y representación como propias de las palabras y trabajos de otros.

⁴¹ Es la imitación de una obra ajena repitiendo la idea tal cual ha sido producida, pudiendo ser remitida al autor original.

grave (Artículos 16,17 y 18) y que contempla medidas formativas y/o disciplinarias según corresponda.

Además de las medidas formativas y/o disciplinarias, el profesor evaluará nuevamente al estudiante bajo una modalidad oral o escrita con preguntas que apunten a niveles taxonómicos superiores, con especial énfasis en el análisis.

- i) Otro que pueda catalogarse como fuera de la normalidad establecida por los responsables de aplicar el procedimiento evaluativo.

Artículo 45°: Las notas inferiores a 4.0 se registran en el libro de clases y no se consideran evaluaciones especiales para mejorarlas, pues se considera todo el acompañamiento realizado durante el proceso con el/la estudiante. Sin embargo, será excepción en el caso de pruebas escritas que se describe en el párrafo siguiente, con el fin de apoyar el proceso de retroalimentación constante y el logro de objetivos de aprendizaje.

Frente a un escenario donde más del 50% del curso obtenga nota insuficiente, el docente no podrá registrar dichas calificaciones en el libro de clases y deberá comunicar a la Unidad Técnico Pedagógica respectiva, quien, después de revisar las diversas variables que intervinieron en el proceso evaluativo, entregará las orientaciones para que la o el docente reformule y trabaje con el grupo curso, dentro de un plazo perentorio, si es que los resultados del curso se debieran a aspectos metodológicos, didácticos, evaluativos u otras variables relacionadas con la tarea pedagógica. Para ello se llevarán a cabo los siguientes pasos:

- a. Revisión del instrumento junto con la profesora o el profesor.
- b. Trabajo para lograr los aprendizajes disminuidos (material de apoyo, clases de reforzamiento y nuevas estrategias de aprendizaje).
- c. Definir nueva fecha de reevaluación.
- d. Traer firmada la evaluación.
- e. Enviar comunicación a la familia con la información de los puntos anteriores.

Si un estudiante después de la reevaluación obtiene una calificación insuficiente; se hará registro de esta nota en libro de clases, revisándose formativamente tanto con el o la docente de asignatura, profesora o profesor, Unidad Técnico Pedagógica y familia.

Artículo 46°: Si hay un alto porcentaje de ausencia de estudiantes a una evaluación sumativa, siendo sobre un 50%, el docente realizará una evaluación formativa a los estudiantes que se presenten en la fecha acordada y realizará retroalimentación de apoyo. De igual forma, destacará la actitud de responsabilidad en la hoja de vida de cada estudiante presente. Por otra parte, se investigará la situación de ausencia, informando a su respectiva Unidad Técnico Pedagógica.

Artículo 47°: Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o fuerza mayor como desastres naturales y otros hechos que impidan al colegio dar continuidad a las actividades académicas regulares, o no pueda dar término adecuado a las mismas, pudiendo ocasionar serios perjuicios a las o los estudiantes, el Jefe del Departamento Provincial de Educación respectivo dentro de la esfera de su competencia, arbitrará todas las medidas que fueran necesarias con el objetivo de llevar a buen término el año escolar. Las medidas que se adopten por parte del Jefe del Departamento Provincial de Educación durarán solo el tiempo necesario para lograr el objetivo perseguido con su aplicación y tendrán la misma validez que si hubieran sido adoptadas o ejecutadas por las personas competentes del colegio.

2.- Situaciones Especiales de Promoción Escolar.

Artículo 48°: En relación a la promoción y calificación de estudiantes y promedio anuales:

- Para el caso de un promedio anual 3,9 en cualquier asignatura y/o módulo automáticamente será 4,0
- Para el caso de un promedio anual 3,8 en cualquier asignatura y/o módulo se deberá aplicar una evaluación especial al estudiante en base a los logros de aprendizaje establecidos en el marco curricular vigente. Esta evaluación deberá ser formulada con el acompañamiento del jefe de UTP o quien este - pertinentemente y bajo criterios pedagógicos - designe de acuerdo a las características propias del procedimiento evaluativo.

Parte V: Anexos

Anexo 1: Protocolo para la elaboración de adecuaciones curriculares.

Presentación

La Escuela Básica Blas Cañas presenta a continuación el Protocolo de Elaboración de adecuaciones curriculares respecto a la Evaluación Diferenciada como parte de nuestro reglamento de evaluación, cuya finalidad es entregar a la comunidad un conjunto de definiciones y lineamientos que darán sentido a los apoyos otorgados a nuestros estudiantes.

El protocolo para la elaboración de adecuaciones curriculares, además de regirse por el decreto 67 de MINEDUC, es de suma importancia para la escuela como una acción que responde al sello institucional de la pedagogía de la misericordia, a nuestro PEI y forma parte de nuestra Misión y Visión.

Como escuela estamos comprometidos con la formación valórica, social, afectiva y académica de calidad de nuestros estudiantes y es por esto por lo que nos interesa ofrecer oportunidades equitativas para que todos puedan alcanzar el logro de los objetivos y lleguen a formarse en el saber, saber hacer y en el ser.

El protocolo contempla las directrices para realizar una adecuación curricular en la evaluación para el/la estudiante, explicitando los conductos a seguir desde su solicitud hasta la realización de esta y los requerimientos para mantenerla. Además, se describen los distintos tipos de necesidades educativas especiales (NEE) y los especialistas idóneos para generar un diagnóstico.

Fundamentación

La Adecuación Curricular constituye un medio que favorece los procesos de enseñanza – aprendizaje de los niños y niñas, de manera que logren los objetivos para el nivel que cursan y dentro del año escolar correspondiente.

Pretende ser un apoyo a los estudiantes durante el tiempo requerido para la superación de dichas barreras, debiendo el estudiante recibir cuando corresponda el apoyo de especialistas, evitando así afectar su autoestima y reduciendo el riesgo de fracaso escolar.

El protocolo de elaboración de adecuaciones curriculares está fundamentado tanto en decretos del MINEDUC como a su vez en el modelo educativo de la pedagogía de la misericordia particular de nuestra escuela, los cuales son descritos a continuación:

Decreto 83 MINEDUC (Derogado por Decreto 67), Artículo 12:

“Los reglamentos de evaluación de cada uno de los establecimientos educacionales [...] reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación, deberán contener, a lo menos, las siguientes disposiciones:[...] h) Los procedimientos y criterios de la evaluación diferenciada que se aplicará a los alumnos (as) que presenten impedimentos temporales o permanentes para desarrollar adecuadamente su proceso de aprendizaje en algunos sectores, subsectores de aprendizaje, asignaturas o módulos del plan de estudio.” (MINEDUC, 2001)

Decreto 67 MINEDUC:

El art 5 dice: *“ Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla. No obstante lo anterior, los establecimientos deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N°s 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación”* (MINEDUC, 2018)

El art. 18 Dice *“El reglamento de cada establecimiento educacional deberá contener, a lo menos: ... g.) Disposiciones que establezcan lineamientos para diversificar la evaluación en orden a atender de mejor manera a la diversidad de los alumnos;”*

Pedagogía de la Misericordia:

La pedagogía de la misericordia es un contenido que ilumina y atraviesa toda la fundamentación del modelo educativo de los colegios de la Congregación (...) El concepto y valor de la misericordia articula todo el ideario de la Congregación y de sus colegios a nivel declarativo. Es decir, está formulado en los papeles y tiene un sentido orientador de todos los procesos. Pero esta declaración tiende el desafío de permearse también en la práctica cotidiana, usando el contenido de la misericordia como recurso para la gestión educativa en un sentido amplio, explícito y permanente. En ella declara la pedagogía como un acto de amor que dentro de las acciones concretas considera la educación inclusiva como una clara señal de la misericordia como valor pedagógico, pues exige mirar en el estudiantado una diversidad que enriquece la experiencia formativa.(Neira)

Objetivo:

Favorecer los procesos de Enseñanza-Aprendizaje de los estudiantes con necesidades educativas especiales, de manera que sea un medio efectivo para el logro de los objetivos planteados según el nivel que cursan y dentro del año escolar correspondiente, considerando las diferencias individuales con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar.

Apoyar a los estudiantes durante el tiempo requerido, para el seguimiento del apoyo de especialistas externos y respaldo de la familia, así como implementar las estrategias, metodologías, habilidades, indicaciones y mediaciones necesarias (apoyo interno colegio) evitando así afectar su autoestima y reduciendo el riesgo de fracaso escolar.

Especificación de Necesidades Educativas Especiales (NEE)

Las adecuaciones curriculares se entienden como los cambios a los diferentes elementos del currículum, que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula. Consideran las diferencias individuales de los estudiantes con necesidades educativas especiales, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar.

Las adecuaciones curriculares deben responder a las necesidades educativas de los alumnos y alumnas, permitiendo y facilitando el acceso a los cursos o niveles, con el propósito de asegurar aprendizajes de calidad y el cumplimiento de los principios de igualdad de oportunidades, calidad educativa con equidad, inclusión educativa y valoración de la diversidad y flexibilidad en la respuesta educativa. El uso de adecuaciones curriculares se debe definir buscando favorecer que los estudiantes con necesidades educativas puedan acceder y progresar en los distintos niveles educativos, habiendo adquirido los aprendizajes básicos imprescindibles establecidos en las bases curriculares, promoviendo además el desarrollo de sus capacidades con respeto a sus diferencias individuales. (MINEDUC, 2015)

El concepto NEE implica una transición en la comprensión de las dificultades de aprendizaje, desde un modelo centrado en el déficit hacia un enfoque propiamente educativo, situando la mirada no sólo en las características individuales de los estudiantes, sino más bien en el carácter interactivo de las dificultades de aprendizaje.

Se entenderá por alumno o alumna que presenta Necesidades Educativas a aquél que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sea humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación (LGE art. 23).

Las necesidades educativas especiales pueden ser de carácter permanente o transitorio: (MINEDUC, 2015)

- **Necesidades educativas especiales de carácter permanente:**

Son aquellas barreras para aprender y participar, diagnosticadas por profesionales competentes, que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios para asegurar su aprendizaje escolar. (MINEDUC, 2010)

Por lo general, las NEE de carácter permanente se presentan asociadas a discapacidad visual, auditiva, disfasia, trastorno autista, discapacidad intelectual, discapacidad múltiple, entre otras. (MINEDUC, 2015)

- **Necesidades educativas especiales de carácter transitorio.**

Son dificultades de aprendizaje que experimentan los estudiantes en algún momento de su vida escolar, diagnosticada por profesionales competentes, que demandan al sistema educacional, por una parte, la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios por un determinado período de su escolarización (MINEDUC, 2010), para asegurar el aprendizaje y la participación de estos en el proceso educativo, y por otra, el desarrollo de capacidades en el profesorado para dar respuestas educativas de calidad a los diferentes estilos de aprendizaje, ritmos, capacidades e intereses que presentan los estudiantes.

Las NEE de carácter transitorio pueden presentarse asociadas a dificultades de aprendizaje, Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL), Déficit Atencional, Coeficiente Intelectual Límite, entre otros. (MINEDUC, 2015)

I. Trastornos y situaciones por las que se aplica Adecuación Curricular en la evaluación (Evaluación Diferenciada)

El Colegio puede aplicar una adecuación curricular en la evaluación (Evaluación Diferenciada) a todos aquellos estudiantes que presenten Necesidades Educativas Especiales Permanente derivadas de los siguientes diagnósticos entregados por el profesional pertinente:

- Trastornos Sensoriales (visual-auditivo).
- Discapacidad Intelectual leve o moderada
- Autismo
- Disfasia
- Discapacidades Múltiples
- Trastornos Motores.

A su vez en cuanto a las Necesidades Educativas Especiales Transitorias podrían conllevar adecuación curricular en la evaluación (evaluación diferenciada) aquellas derivadas de los siguientes diagnósticos entregados por el profesional pertinente:

- Trastorno por Déficit Atencional con o sin Hiperactividad (TDA /H)
- Trastorno Específico del Lenguaje (TEL).
- Dificultades Específicas de Aprendizaje (DEA).
- Dificultad Específicas de aprendizaje en la lectura, escritura, cálculo.
- Funcionamiento Intelectual Límite.
- Trastornos de la comunicación social.

Además, serán motivo de Evaluación Diferenciada todas aquellas necesidades emergentes que afectan el aprendizaje o bienestar integral del estudiante tales como:

- Trastornos psicológicos
- Problemas conductuales.
- Situaciones Familiares
- Embarazo
- Desmotivación Escolar
- Bullying o acoso escolar
- Estado emocional intervenido

Estas necesidades u otras que no estén contempladas deberán abordarse desde la Adecuación curricular una vez que el apoderado presente un certificado que explicita la necesidad de aplicar la medida de evaluación diferenciada y las sugerencias que deriven del profesional tratante.

También esta medida se podrá tomar en acuerdo con el apoderado, si el especialista de la escuela lo considera necesario.

El tiempo que dure esta adecuación curricular, será definido por el especialista del estudiante o bien por el de la escuela.

II. Descripción de las NEE y los profesionales externos que diagnostican.

Necesidades Educativas Especiales	Definición	Especialista que lo trata y/o diagnostica
Diagnósticos asociados a NEE de tipo Permanente		

Discapacidad auditiva	Es la pérdida de la audición superior a 40 decibeles que provoca limitaciones en la recepción y manejo de la información auditiva, que incide de manera significativa en el desarrollo y el aprendizaje (MINEDUC, 2016, pág. 22)	Médico Otorrinolaringólogo o Médico Neurólogo
Discapacidad visual	Es la alteración de la visión que provoca limitaciones en la recepción, integración y manejo de la información visual que es fundamental para el logro de un desarrollo armónico y la adaptación al medio ambiente. (MINEDUC, 2016, pág. 22)	Médico Oftalmólogo o Médico Neurólogo
Discapacidad intelectual	Se define por la presencia de limitaciones sustantivas en el funcionamiento del niño, niña, joven o adulto, caracterizada por un desempeño intelectual significativamente bajo de la media, que se da en forma concurrente junto a limitaciones en la conducta adaptativa, manifestada en habilidades prácticas, sociales y conceptuales y, que comienza antes de los 18 años. (MINEDUC, 2016, pág. 22)	Psicólogo o Médico Neurólogo
Autismo	Alteración cualitativa de un conjunto de capacidades referidas a la interacción social, la comunicación y la flexibilidad mental, que pueden variar en función de la etapa del desarrollo, la edad y el nivel intelectual de la persona que lo presenta. En el caso de la interacción social, el retraso puede ir desde la falta de interacción social por dificultad para comprender situaciones sociales simples, hasta un aislamiento completo. En el caso de la comunicación, las alteraciones pueden ir desde una desviación en los aspectos semánticos y pragmáticos del lenguaje, hasta un lenguaje y comunicación verbal y no verbal incomprensibles y desajustadas con el contexto social. La flexibilidad contempla desde una rigidez de pensamiento y conductas ritualistas, estereotipadas y perseverativas, hasta contenidos obsesivos y limitados de pensamiento y ausencia de juego simbólico (MINEDUC, 2016)	Médico Psiquiatra o médico Neurólogo

Disfasia	Alteración grave y permanente de todos los componentes del lenguaje y del mecanismo de adquisición del sistema lingüístico. Se caracteriza por un desarrollo atípico de la comprensión o expresión del lenguaje hablado o escrito y por problemas de procesamiento del lenguaje y/o de abstracción de la información significativa, para el almacenamiento de corto y largo plazo, que afecta de manera significativa la vida social y escolar de las personas que la presentan. (MINEDUC, 2016, pág. 22)	Médico Psiquiatra o médico Neurólogo
Discapacidad múltiple Y Sordoceguera	Se define por la presencia de una combinación de necesidades físicas, médicas, educacionales y socio/emocionales y con frecuencia también, las pérdidas sensoriales, neurológicas, dificultad de movimientos y problemas conductuales que impactan de manera significativa en el desarrollo educativo, social y vocacional. (MINEDUC, 2016, pág. 22)	Médico Neurólogo u Oftalmólogo u Otorrino o Fisiatra
Trastorno Motor	El trastorno motor es una alteración funcional y/o anatómica del aparato locomotor producidas por lesiones o disfunciones del sistema neuromuscular y/o del sistema nervioso central, las que pueden ser congénitas o adquiridas. (MINEDUC , 1990)	Neurólogo, Médico Fisiatra, Pediatra.
Diagnósticos Asociado a NEE de tipo Transitorio		
Trastorno de déficit (TDA) y/o hiperactividad (TDAH)	Trastorno de inicio temprano, que surge en los primeros 7 años de vida del estudiante y que se caracteriza por un comportamiento generalizado con presencia clara de déficit de atención, impulsividad y/o hiperactividad. Este comportamiento se evidencia en más de un contexto o una situación, tales como el hogar, la escuela y/o actividades sociales, entre otras, y produce un malestar clínicamente significativo o una alteración en el rendimiento social o académico del estudiante. (MINEDUC, 2016, pág. 23)	Médico Pediatra o Neurólogo o Psiquiatra o Médico familiar

<p>Trastorno Específico del Lenguaje (TEL)</p>	<p>Limitación significativa en el nivel del desarrollo del lenguaje oral que se manifiesta por un inicio tardío o un desarrollo lento y/o desviado del lenguaje. Esta dificultad no se explica por un déficit sensorial, auditivo o motor, por discapacidad intelectual, por trastornos psicopatológicos como trastornos masivos del desarrollo, por privación socioafectiva, ni por lesiones o disfunciones cerebrales evidentes, como tampoco, por características propias de un determinado entorno social, cultural, económico, geográfico y/o étnico. Tampoco debe considerarse como indicador de Trastorno específico del lenguaje, la Dislalia ni el Trastorno fonológico. (MINEDUC, 2016, pág. 23)</p>	<p>Fonoaudiólogo</p>
<p>Trastorno Específico del aprendizaje</p>	<p>Dificultad severa o significativamente mayor a la que presenta la generalidad de los estudiantes de la misma edad para aprender a leer, a escribir y/o aprender matemáticas. Las dificultades específicas del aprendizaje se caracterizan por un desnivel entre capacidad y rendimiento, por estar delimitadas a áreas específicas como lectura, escritura y matemáticas y por ser reiterativas y crónicas, pudiendo presentarse tanto en el nivel de educación básica como en enseñanza media. (MINEDUC, 2016, pág. 23)</p>	<p>Profesor(a) de Educación Diferencial o Psicopedagogo</p>
<p>Coeficiencia Intelectual en el rango límite</p>	<p>Obtención de un puntaje entre 70 y 79, ambos inclusive, en una prueba de evaluación psicométrica de coeficiente intelectual que cumpla los requisitos de confiabilidad y validez estadística y que posea normas estandarizadas para la población a la que pertenece el estudiante evaluado, determinándose además un déficit en el funcionamiento adaptativo escolar, laboral y social del estudiante (evaluado, a través de la observación y aplicación de instrumentos). (MINEDUC, 2016, pág. 23)</p>	<p>Psicólogo o Médico Neurólogo</p>

<p>Trastorno de la Comunicación Social</p>	<p>El trastorno de comunicación social se caracteriza principalmente por desafíos con la pragmática —el área de la lingüística que tiene que ver con cómo se crea e interpreta el significado en interacciones verbales y no verbales. Principalmente tienen dificultad para usar el lenguaje en situaciones sociales.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Dificultad para usar lenguaje en ciertas situaciones sociales tales como: saludos, compartir información, cambiar el discurso para adaptarlo a diferentes contextos sociales, comprender cosas que están implícitas pero no se declaran explícitamente, conversación, relatos ● Retraso para alcanzar los hitos del lenguaje ● Bajo interés en interacciones sociales ● El niño casi nunca inicia interacción social con otros ● El niño responde mínimamente o en forma atípica a los intentos de socializar de otros (Child Mind Institute, s.f.) 	<p>Neurólogo y Fonoaudiólogo</p>
<p>Necesidades Emergentes que afecten el área conductual, emocional y/o aprendizaje</p>		
<p>Trastornos psicológicos</p>	<p>Es un síndrome caracterizado por una alteración clínicamente significativa del estado cognitivo, la regulación emocional o el comportamiento del individuo, que refleja una disfunción de los procesos psicológicos, biológicos o del desarrollo que subyacen en su función mental (Medrano, 2014)</p>	<p>Psiquiatra o Psicólogo</p>
<p>Problemas conductuales</p>	<p>Los problemas conductuales pueden describirse como un conjunto de dificultades socio-emocionales que se manifiestan en diferentes conductas de niños y niñas, y que suelen generar dificultades entre los padres y los hijos, con los pares, entre otros. Pueden ser clasificados en dos amplios dominios: los problemas internalizantes y los externalizantes. Las dificultades como la ansiedad, miedos, retraimiento y timidez se encuentran dentro de las dificultades internalizantes, mientras que las externalizantes incluyen agresión, hiperactividad, impulsividad e inatención (Briggs-Gowan <i>et al.</i>, 2006). Aquí nos referimos a que es una dificultad, ya que aún no llega a ser un trastorno, pero que merece ser tratado por un especialista. (Adriana Gómez S., 2014)</p>	<p>Psicólogo o quien corresponda.</p>

Situaciones Familiares	Distintos tipos de eventos y/o momentos difíciles que pueda estar atravesando la familia del estudiante, donde este se vea afectado de manera directa e indirecta. Ejemplos: Fallecimientos, VIF, Enfermedades, entre otras.	Psicólogo
Embarazo	Durante el periodo de gestación y luego en proceso de post natal, se aplicará evaluación diferenciada a la estudiante, en el caso de ser solicitado o que la especialista de la escuela lo estime conveniente, todo esto es con el fin de apoyar este nuevo proceso al que se enfrenta. Al eliminar situaciones de estrés, también se busca que no se genere deserción escolar y que la estudiante continúe con su educación.	Psicólogo, Profesora de educadora Diferencial, UTP.
Desmotivación Escolar	El estudiante presenta desinterés por las distas labores académicas y dificultad para relacionarse con sus pares. Ejemplos: no presenta sus trabajos, se aprecia un estado de ánimo bajo, presenta resistencia para asistir a escuela, se aísla de sus pares, no se siente capaz de hacer nada bien.	
Bullying o acoso escolar	Según un documento del Gobierno De Chile, El bullying como fenómeno se define como una relación de abuso entre pares. Las principales definiciones de bullying implican a lo menos la presencia de cuatro elementos para calificarlo como tal: (a) que se da entre pares; (b) que implica una situación de desequilibrio de poder; (c) que es sostenido en el tiempo y por tanto constituye una relación—no una situación aislada—de abuso; y (d) que la víctima o víctimas no tienen posibilidades de salirse de esta situación. (p.2)	Psicólogo o Convivencia escolar
Estado emocional intervenido	Distintos motivos o situaciones personales, donde el estudiante se encuentre en un estado emocional frágil o poco estable. Donde este estado, no le permitan realizar sus actividades con tranquilidad, y/o seguridad.	Psicólogo

III. Trabajo transversal para la detección y abordaje oportuno de NEE.

A continuación, se señalan las acciones realizadas por el equipo psicoeducativo para procurar el acceso a la adecuación curricular.

1. Detección de NEE y/o necesidades emergentes, que requieran de derivación hacia profesionales externos para corroborar la detección de la necesidad y generar un diagnóstico. Para la detección se realiza observación en aula, pauta de observación, entrevista con estudiante, entrevista con docente, y/o entrevista con apoderado.
2. Recepción de documentación del especialista tratante solicitando evaluación diferenciada, activando el protocolo de elaboración de adecuación curricular.
3. Acompañamiento continuo al docente por medio de horas colaborativas donde en conjunto ocurre un proceso de co- construcción de conocimiento, herramientas y material que atienda la diversidad.
4. Elaboración de evaluación diferenciada en conjunto con el docente de asignatura.
5. Seguimiento del tratamiento y/o apoyo al estudiante con sus profesionales externos, por medio de contacto con el profesional o informes de este de manera periódica.
6. Seguimiento del estudiante en aula y/o entrevistas periódicas.
7. Entrevistas con apoderados.

IV. Implementación del protocolo para la elaboración de adecuaciones curriculares.

1) Requisitos para Adecuación Curricular (evaluación diferenciada)

El procedimiento de postulación a la Adecuación Curricular (evaluación diferenciada) se inicia con la solicitud formal y fundamentada por parte de los apoderados del alumno, derivada de los diagnósticos acreditados por el profesional pertinente (neurólogo, psiquiatra, psicólogo, psicopedagoga/o, educador/a diferencial) El especialista tratante deberá completar la **Solicitud de la adecuación curricular** del colegio (anexo 1.1), en donde se debe especificar:

- Diagnóstico claro de la(s) dificultad(es) del o la estudiante.
- Datos del especialista.
- En qué área(s) específica(s) del aprendizaje solicita la Adecuación curricular, evitando términos ambiguos como Evaluación Diferenciada global o general.
- Tratamiento externo que debe recibir o esté recibiendo el alumno durante el período en que cuente con adecuación curricular.
- Período escolar temporal durante el cual se solicita la adecuación Curricular (con extensión máxima de un año).
- Compromisos o desafíos planteados al alumno, para alcanzar progreso en las áreas que presenta dificultades.

En caso de algún requerimiento posterior a esta fecha ya sea de forma particular o por una derivación interna de la escuela, el apoderado deberá presentar el informe del

especialista en la fecha acordada y firmada en la carta de compromiso de atención externa. En el caso de los alumnos que en años anteriores contaron con la adecuación curricular, se enviará en diciembre del año en curso, una carta de renovación de la Evaluación Diferenciada, la que deberá ser entregada con fecha límite el **30 de marzo del año siguiente**, en esta se deben especificar los apoyos requeridos por el especialista tratante. Por lo tanto, la evaluación diferenciada se prolongará hasta el 30 de marzo del año siguiente, con excepción de la evaluación diagnóstica de cada asignatura con el fin de observar los cambios en los aprendizajes del estudiante.

2) Incorporación de la adecuación curricular (evaluación diferenciada)

Con el objetivo de brindar el apoyo más adecuado a nuestros estudiantes los especialistas internos del colegio (educadores diferencial y psicólogo(a)) analizarán la documentación del postulante y evaluarán la solicitud a partir de:

- Los informes y controles del o de los especialistas tratantes.
- El tipo de adecuación debido al grado de las dificultades presentadas y su repercusión en el rendimiento académico.
- Los antecedentes históricos del estudiante en relación con las dificultades por las que se solicita la Adecuación curricular y compromiso de la familia con los apoyos sugeridos por el colegio.
- Desde un ámbito educativo se considerará la información y antecedentes que entreguen los docentes respecto al desempeño del estudiante que solicita adecuación curricular.

El equipo psicoeducativo, luego de analizar toda la documentación del estudiante, informará vía correo a los docentes de asignatura, profesor(a) jefe, UTP y a la unidad de inspectoría sobre las estrategias entregadas por el o los especialistas tratantes detalladas en el/los informes.

La respuesta a la solicitud de adecuación curricular en la evaluación se comunicará a los padres y/o apoderado del estudiante, a través de una entrevista personal, donde se comprometen a mantener el tratamiento externo especializado con el alumno tendiente a superar las dificultades o hasta que logre los aprendizajes correspondientes a su nivel y entregar informes de avance o reevaluaciones periódicas según lo solicite la escuela. El estudiante, por su parte, se debe comprometer a ser agente activo de su aprendizaje y a mantener una conducta adecuada con nuestro Proyecto Educativo.

Para aquellos estudiantes que soliciten la adecuación curricular (evaluación diferenciada) por primera vez, se realizará una entrevista con los apoderados y profesor(a) jefe del estudiante para explicar en qué consiste el procedimiento, realizar una derivación a un especialista externo y firmar la carta de compromiso de atención externa.

3) Causas de revocación de la Adecuación Curricular

La adecuación curricular (Evaluación Diferenciada) otorgada al estudiante, podría revocarse por una o más de las siguientes causales:

- Suspensión de los tratamientos externos comprometidos sin informe de alta.
- No presentar informes de avances o reevaluaciones cuando se requiera en base a los plazos establecidos.
- En caso de que la evaluación corresponda a NEE permanentes o transitorias, las faltas reiteradas de responsabilidad de hábitos de estudios previos a las evaluaciones por parte del apoderado y/o estudiante. Las cuáles serán informadas vía agenda escolar o correo.
- Cuando la adecuación curricular corresponda al área de psicología, puede ser suspendida en caso de irregularidad en su asistencia al tratamiento y sugerencias del especialista.
- Inasistencia o asistencia irregular a los especialistas externos, ya sea informado por estos últimos u otro estamento o consultado por el establecimiento.

4) Casos Particulares:

En el caso de detectar que el estudiante presenta severas dificultades para rendir evaluaciones de manera regular, determinadas por un factor del área de psicología o de Educación diferencial, que afecta su desempeño académico y/o emocional, se le puede otorgar apoyo de adecuación curricular (evaluación diferenciada) como medida de urgencia, bajo la decisión previamente acordada entre:

- Profesional de apoyo (Psicólogo(a) o Profesor(a) de Educación Diferencial.
- UTP
- Padre y/o Apoderado

Este apoyo es por un periodo determinado, con fechas establecidas, las cuales estarán determinadas por el tiempo correspondiente a lo que dura la evaluación con el especialista externo al cual será derivado y entrega de informe con las especificaciones del profesional tratante.

Esta medida es en casos particulares y determinados por el equipo psicoeducativo.

Toda situación que no esté considerada en este Protocolo para la elaboración de adecuación curricular será revisada por el equipo psicoeducativo, quienes determinarán los pasos a seguir.

V. Tipos de adecuaciones curriculares.

El documento “Diversificación de la enseñanza” basado en el decreto n° 83/2015, aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de educación parvularia y educación básica, en el cual además define los tipos de adecuación curricular mencionados a continuación.

a) Adecuación Curricular de Acceso:

Son aquellas que intentan reducir o incluso eliminar las barreras a la participación, al acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando así el progreso en los aprendizajes curriculares y equiparando las condiciones con los demás estudiantes, sin disminuir las expectativas de aprendizaje.

Criterios a considerar para las adecuaciones curriculares de acceso:

- **Presentación de la información:** La forma de presentar la información debe permitir a los estudiantes acceder a través de modos alternativos, que pueden incluir información auditiva, táctil, visual y la combinación entre estos.
- **Formas de respuesta:** La forma de respuesta debe permitir a los estudiantes realizar actividades, tareas y evaluaciones a través de diferentes formas y con la utilización de diversos dispositivos o ayudas técnicas y tecnológicas diseñadas específicamente para disminuir las barreras que interfieren la participación del estudiante en los aprendizajes.
- **Entorno:** La organización del entorno debe permitir a los estudiantes el acceso autónomo, mediante adecuaciones en los espacios, ubicación, y las condiciones en las que se desarrolla la tarea, actividad o evaluación. Por ejemplo, situar al estudiante en un lugar estratégico del aula para evitar que se distraiga y/o para evitar que distraiga a los otros estudiantes, o que pueda realizar lectura labial; favorecer el acceso y desplazamiento personal o de equipamientos especiales; adecuar el ruido ambiental o la luminosidad, entre otros.
- **Organización del tiempo y el horario:** La organización del tiempo debe permitir a los estudiantes acceso autónomo, a través de modificaciones en la forma Ministerio de Educación Gobierno de Chile - Decreto N°83/2015 -29- que se estructura el horario o el tiempo para desarrollar las clases o evaluaciones. Por ejemplo, adecuar el tiempo utilizado en una tarea, actividad o evaluación; organizar espacios de distensión o desfogue de energía; permitir el cambio de jornada en la cual se rinda una evaluación, entre otros.

b) Adecuaciones Curriculares en los objetivos de aprendizaje:

Los Objetivos de Aprendizaje establecidos en las Bases Curriculares pueden ser ajustados en función de los requerimientos específicos de cada estudiante con relación a los aprendizajes prescritos en las distintas asignaturas del grupo curso de pertenencia.

Un criterio fundamental para tener en cuenta para la decisión del uso de adecuaciones en los objetivos de aprendizaje es evitar la eliminación de aquellos aprendizajes que se consideran básicos imprescindibles para el desarrollo integral del estudiante, que son requisitos para seguir aprendiendo.

Las adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje pueden considerar los siguientes criterios:

- Graduación del nivel de complejidad: Es una medida orientada a adecuar el grado de complejidad de un contenido, cuando éste dificulta el abordaje y/o adquisición de los aspectos esenciales de un determinado objetivo de aprendizaje, o cuando esté por sobre o por debajo de las posibilidades reales de adquisición de un estudiante.
- Priorización de objetivos de aprendizaje y contenidos: Consiste en seleccionar y dar prioridad a determinados objetivos de aprendizaje, que se consideran básicos imprescindibles para su desarrollo y la adquisición de aprendizajes posteriores. Implica, por tanto, jerarquizar a unos por sobre otros, sin que signifique renunciar a los de segundo orden, sino más bien a su postergación o sustitución temporal.
- Temporalización: Consiste en la flexibilización de los tiempos establecidos en el currículum para el logro de los aprendizajes. Este tipo de adecuación curricular está preferentemente orientada a la atención de las necesidades educativas especiales que afectan el ritmo de aprendizaje.
- Enriquecimiento del currículum: corresponde a la incorporación de objetivos no previstos en las Bases Curriculares y que se consideran de primera importancia para el desempeño académico y social del estudiante, dadas sus características y necesidades. Supone complementar el currículum con determinados aprendizajes específicos, como por ejemplo, el aprendizaje de una segunda lengua o código de comunicación, como la lengua de señas chilena, lengua nativa de los pueblos originarios, el sistema Braille u otros sistemas alternativos de comunicación, o profundizar en algún aspecto del currículum correspondiente al nivel, a través de la estrategia de integración de asignaturas o incorporando objetivos de aprendizaje, materiales y actividades que respondan a las necesidades de profundización de algunos estudiantes.
- Eliminación de aprendizajes: La eliminación de objetivos de aprendizaje se debe considerar sólo cuando otras formas de adecuación curricular, como las descritas anteriormente, no resultan efectivas. Esta será siempre una decisión a tomar en última instancia y después de agotar otras alternativas para lograr que el estudiante acceda al aprendizaje.

Las adecuaciones curriculares a utilizar para los estudiantes con NEE no deberían afectar los aprendizajes básicos imprescindibles; por lo tanto, **es importante considerar en primera instancia las adecuaciones curriculares de acceso antes de afectar los objetivos de aprendizaje del currículum.** Las adecuaciones curriculares de acceso a

través de mínimos ajustes posibilitan que los estudiantes participen en el currículum nacional en igualdad de condiciones que los estudiantes sin necesidades educativas especiales.

VI. Tipos de apoyo para los estudiantes en materia evaluativa.

En base a lo expuesto en cuanto a la adecuación curricular, existen las siguientes formas para evaluar el logro de los aprendizajes:

Área pedagógica:

Se sugiere realizar alguna de las siguientes modificaciones a las evaluaciones realizadas a los estudiantes:

1) De estructura:

a) Ítems:

- Identificar la facilidad del estudiante para desarrollar determinados tipos de ítems, que favorezcan su comprensión y ejecución. (Selección múltiple, términos pareados, verdadero o falso, respuesta breve, etc.)
- Evitar la mezcla excesiva de diferentes ítems.
- Asignar un ítem para un contenido en particular, no juntar diferentes contenidos o temas en el mismo espacio.

b) Lenguaje:

- Emplear un lenguaje escrito acorde al nivel comprensivo del estudiante que presentan dificultades en el área verbal. Evitar enunciados confusos, con múltiples indicaciones y de larga extensión. Procurar indicaciones directas (qué, cómo, por qué, explique, defina, nombre, etc.)

c) Extensión:

- Modificar la extensión del instrumento de evaluación.
- Eliminar ítems que evalúan aspectos muy específicos o menos trabajados en clases.

2) De forma:

- a) Oral:** aplicar ocasionalmente de forma complementaria a la evaluación, a aquellos estudiantes que presentan habilidades en el ámbito expresivo, de vocabulario y comunicación.
- b) Escrita:** pruebas estructuradas que evite la fatigabilidad de aquellos estudiantes con dificultades en la creación espontánea.

3) De tiempo:

Fraccionar la aplicación del instrumento de evaluación, de acuerdo a los tiempos de ejecución eficaz del estudiante, evitando la desmotivación, fatigabilidad y frustración, es decir asignar tiempos entre los 30 y 45 minutos para determinados ítems de la prueba, con intervalos de descanso entre ellos o aplicados en días consecutivos.

4) De Mediación:

Durante la administración de la prueba, el docente podrá intervenir en la interpretación de enunciados, sustituyendo palabras o ideas, explicando o reforzando a través de ejemplos, hasta lograr que el estudiante haya comprendido lo que debe realizar.

Área Psicosocial

1) Favorecer de forma integral el desarrollo del estudiante, fortaleciendo su autoestima mediante refuerzo positivo.

- Estimular su avance mediante recompensa (puntos o décimas para una prueba, observaciones positivas, entre otras).
- Aumentar autoestima con valoración positiva, durante una tarea expresar lo bien que lo ha hecho o que lo está haciendo, motivar al estudiante a terminar su tarea.
- Reforzar los éxitos. Muy a menudo, los alumnos con dificultades reciben una información clara respecto a sus fracasos. Por el contrario, pocas veces son reforzados por aquello que son capaces de realizar.

2) Ubicar al estudiante en un lugar dentro del aula, donde compense al máximo sus dificultades.

- Ubicar al alumno cerca del profesor(a).
- Evitar distractores, como ubicar al estudiante cerca de la ventana o de la puerta.

3) Incentivar la participación del estudiante dentro de las actividades desarrolladas por el docente.

- Establecer junto al alumno metas de corto plazo respecto a la actividad desarrollada, las cuales deben ser consignadas en el libro de clases.

- 4) Potenciar al estudiante a través del reconocimiento de sus fortalezas, valorando de manera explícita las actividades que realiza con éxito o en las que obtiene avances que, aunque pequeños, son significativos. Esto les ayudará en el desarrollo de su autoestima y seguridad personal, reconociendo sus habilidades, las que influirán de manera efectiva a afrontar su propio déficit.
- 5) Mantener una buena convivencia con el estudiante. Todo reconocimiento o valoración, motivará al estudiante a seguir instrucciones y acatar normas.
 - Considerar los avances y/o retrocesos del alumno, en relación a su conducta, aprendizaje y motivación.

Estas sugerencias serán aplicadas según las necesidades educativas del estudiante considerando las más atingentes para él/ella, de acuerdo a lo especificado en el informe del especialista tratante y las recomendaciones del equipo psicoeducativo.

VII. Eximiciones:

Según lo señalado en el decreto 67 de Evaluación, corresponde lo siguiente:

- a. Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.
- b. No obstante, el establecimiento deberá implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

VIII. Procedimiento para aplicar evaluación diferenciada.

- Profesor(a) de asignatura luego de la revisión por UTP debe enviar la evaluación al Profesor(a) de Educación diferencial con un mínimo de 5 días hábiles previos a la fecha de evaluación.
- Profesor(a) de asignatura y Profesor(a) de Educación Diferencial se deben reunir en horario de colaboración para adecuar la prueba según los criterios ya establecidos para cada estudiante.
- Luego de la adecuación, el profesor(a) de asignatura debe completar ficha de uso interno de la escuela con las adecuaciones realizadas (anexo 1.2)
- Profesor(a) de asignatura aplica la evaluación al estudiante en el horario y fecha establecida por calendario de evaluación. *
- Profesor(a) de asignatura debe enviar colilla de comunicación al apoderado informando de la evaluación diferenciada, esta debe ir firmada por profesor(a) de asignatura y profesor(a) de educación diferencial.
- Profesor(a) de asignatura hace entrega de la calificación y evaluación dentro de los plazos establecido en base al reglamento.

* Con excepción de aquellos estudiantes que requieran de otro tiempo y espacio previamente acordado.

Las evaluaciones solo serán retomadas por Profesor(a) de Educación Diferencial previamente informado a los padres/apoderados en caso de ameritar:

- Estudiante con proceso lecto-escrito atrasado (Dificultades para reconocer fonemas y sílabas)
- Estudiantes o evaluaciones que requiera de uso de material concreto.

IX. Agentes de acompañamiento de la evaluación diferenciada

1. Obligaciones para el estudiante con Adecuación Curricular

- a. Mantener una conducta adecuada con nuestro Proyecto Educativo Institucional de responsabilidad y compromiso. Rendir las evaluaciones dentro de los plazos estipulados en conjunto con su grupo curso. En caso de inasistencia, se registrá por el Reglamento de Evaluación vigente.
- b. Mantener sus cuadernos y libros con registros al día, así como cumplir con tareas y/o actividades que sean solicitadas. *
- c. Participar activa y responsablemente en los trabajos, proyectos, exposiciones u otras evaluaciones de carácter grupal. *
- d. Asistencia a clases de al menos un 85%.
- e. El no cumplimiento de las obligaciones del estudiante, podría excluirlo de dicha modalidad de evaluación.
- f. La falta de compromiso del estudiante con el proceso de acompañamiento podría causar el fracaso de las acciones de acompañamiento brindadas desde el contexto escolar al proceso de enseñanza aprendizaje del estudiante.
- g. Cabe señalar que la modalidad de adecuación curricular no garantiza la promoción del estudiante adscrito a ella.

* Con excepción de aquellos estudiantes que la situación o diagnóstico interfieran con el cumplimiento de estas.

2. Obligaciones para el Apoderado

- a. Mantener el apoyo y/o tratamiento con el especialista pertinente de acuerdo al RICE. En caso de producirse cualquier tipo de cambio deberá ser informado al colegio de manera formal y oportuna, dando cuenta de nombre y datos de contacto del especialista, con el propósito de favorecer seguimiento y recibir sugerencias y orientaciones en el caso que sea pertinente.
- b. Asistir a las entrevistas solicitadas.
- c. Acompañar y supervisar las obligaciones del estudiante en el plano escolar, promoviendo su autonomía y responsabilidad.
- d. Hacer llegar al establecimiento un informe evolutivo de el/los profesionales tratantes al menos una vez por semestre, pudiendo ser solicitados con mayor frecuencia en caso de ser necesario.
- e. Acoger sugerencias de derivación y/o apoyos según necesidades observadas.
- f. Apoderados toman conocimiento del reglamento de dicha modalidad de evaluación y se comprometen a cumplir el rol establecido para ellos, con el propósito de favorecer el apoyo brindado desde el colegio al proceso de enseñanza aprendizaje de sus hijos; debido a que la falta de apoyo y compromiso por parte del apoderado, podrían causar el fracaso de las acciones y medidas desplegadas desde el contexto escolar.

3. Obligaciones para el Establecimiento

- a. Velar por la correcta implementación de la modalidad de adecuación curricular en la evaluación en el proceso educativo de los estudiantes.
- b. Monitorear el proceso tomando en consideración la visión del estudiante y los docentes.
- c. Profesor(a) jefe deberá informar oportunamente al apoderado en caso de observarse dificultades o incumplimientos durante el proceso. En caso de no modificarse la situación se procederá según conducto regular estipulado en el RICE (Deberes de los padres de familia y/o apoderados)

4. Obligaciones para el Profesor(a)

- a. Informar oportunamente en el caso de ser visualizado un estudiante que pudiera requerir la modalidad de evaluación diferenciada. Situación que será evaluada por el equipo psicoeducativo para determinar pertinencia y si se acoge o no a dicha modalidad.
- b. Empoderarse y tener pleno conocimiento de las necesidades educativas de sus estudiantes acogidos a la modalidad de evaluación diferenciada, declaradas en extenso en la Adecuación del proceso educativo individual desplegados para ellos desde el equipo psicoeducativo. Así como bajar las barreras de acceso al aprendizaje de sus estudiantes.
- c. El/la profesor(a) de asignatura deberá adecuar la evaluación en conjunto con profesor(a) de educación diferencial.

- d. Profesor(a) de asignatura deberá completar ficha de adecuación curricular la cual debe estar firmada por él/ella y por profesor(a) de educación diferencial.
- e. Garantizar el buen uso de dicha modalidad de evaluación en la totalidad de los estudiantes adscritos a ella; no utilizarla a criterio personal.
- f. Evaluar según las necesidades del estudiante a través de una evaluación diversificada, por ejemplo: pruebas, cuestionarios, observación de desempeños, observación de productos, anecdotalios, listas de cotejo, escalas de apreciación, fichas de seguimiento, elaboración de proyectos, disertaciones, debates, dramatizaciones, mapas conceptuales, artículos de investigación, elaboración de diarios, etc.
- g. Las pruebas, por otra parte, pueden ser aplicadas en formato oral o escrita. Dentro de las pruebas escritas se pueden mencionar las pruebas de ensayo y las pruebas de respuesta fija. Los instrumentos de evaluación deben ser adecuados a lo que se quiere medir.

5. Obligaciones para el/la Educador(a) Diferencial y Psicólogo(a)

- a. Mantener la comunicación con los profesores de asignatura.
- b. Realizar las adecuaciones correspondientes en conjunto con el/la profesor(a).
- c. Tener claridad de las necesidades educativas del estudiante y los apoyos que requiere.
- d. Mantener contacto con especialista externo ya sea por medio de informes, el apoderado o vía directa (correo o contacto telefónico).
- e. Transmitir sugerencias de adecuaciones y apoyos señalados en informes del especialista externo a los profesores correspondientes.
- f. Mantener registro del proceso de seguimiento.
- g. Mantener contacto periódico con el apoderado.

Anexo 1.1 : FORMULARIO SOLICITUD DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA

**FORMULARIO SOLICITUD DE EVALUACIÓN
DIFERENCIADA**

APODERADO

(Solo llenar la primera la primera hoja)

I. IDENTIFICACIÓN

NOMBRE			
RUT		NACIONALIDAD	
FECHA DE NACIMIENTO		EDAD	
CURSO		FECHA DE SOLICITUD	
TELEFONO		COMUNA	
DOMICILIO			
APODERADO			
CORREO			

II. Apoyos Externos

Profesional	Con que Frecuencia (cada cuanto)	Nombre	Correo electrónico	Teléfono
Psicólogo(a)				
Psiquiatra				
Terapeuta Ocupacional				
Psicopedagogo(a)				
Ed. Diferencial				
Fonoaudiología				
Neurólogo(a)				
Profesor(a) Particular Asignatura:				

Profesor(a) Particular Asignatura:				
Otro(s)				

Firma del Apoderado

Nota: Adjuntar certificado(s) del(los) especialista(s) y/o informes de avance de tratamientos actualizados.

EN ACTUALIZACION

ESPECIALISTA

(Completar segunda y tercera hoja)

Para solicitar evaluación diferenciada, complete correctamente el siguiente formulario, y con ello, **adjunte los certificados del profesional externo tratante del estudiante.**

- I. **DIAGNÓSTICO DEL ESTUDIANTE** (Marque con una x el o los diagnósticos del estudiante y luego especifique)

N.E.E Transitorias	
Trastorno del Desarrollo del Lenguaje Expresivo (TEL)	
Trastorno del Desarrollo del Lenguaje Comprensivo	
Trastorno del Desarrollo del Lenguaje Mixto	
Trastorno de Déficit Atencional	
Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad	
Trastorno de Déficit Atencional Combinado	
Otros	
N.E.E Permanente	
Trastorno Espectro Autista (TEA)	
Discapacidad Auditiva	
Discapacidad Visual	
Discapacidad Intelectual (DI)	
Discapacidad Motora	
Otros:	
Psicología	
Trastorno Depresivo	
Trastorno conceptual	
Trastornos Emocionales	
Trastornos alimentarios	

Falta de motivación	
Crisis de pánico	
Crisis de angustia	
Otros:	

Especifique el Diagnóstico:

II. INFORMACIÓN DEL TRATAMIENTO DEL ESTUDIANTE

- Recibirá apoyo farmacológico: SI _____ NO _____

¿Cuál o cuáles? (dosis)

- ¿Requiere supervisión para medicación en horario escolar? SI _____ NO _____
- Realizará control o reevaluación por el especialista en el mes de: _____
- El tratamiento indicado rige desde: _____ hasta _____

EVALUACIÓN DIFERENCIADA

- Asignatura que se solicita Adecuación Curricular (evaluación Diferenciada) (marque con una "X", según corresponda)

Lenguaje y comunicación		Ciencias Naturales	
Matemáticas		Historia y geografía	
Ingles		Otros	

- Descripción de apoyos específicos solicitado (Por área de aprendizaje)

Lenguaje y Comunicación	
Matemáticas	
Ciencias Naturales	
Historia y geografía	
Otras asignaturas	

Firma del Especialista

Anexo 1.2: Formato de Adecuación Curricular

Formato de Adecuación Curricular

Estudiante: _____ Fecha: _____

Profesor de la asignatura: _____

Profesor/a: agradeceremos a Ud. completar el presente protocolo, cuyo objetivo es evidenciar los apoyos entregados al estudiante durante la evaluación.

Marque con una X donde corresponda.

	Adecuación curricular de ACCESO	UTILIZADA
Estructura	Lenguaje	
	Reitera instrucciones en forma oral al estudiante, en particular.	
	Realizar indicaciones directas (qué, cómo, por qué, explique, defina, nombre, etc.)	
	Ítems	
	Sustituye ítems de desarrollo por:	
	• Selección múltiple	
	• Términos pareados	
	• Completación de oraciones	
	• Verdadero / Falso	
	Extensión	
Modificar la extensión del instrumento de evaluación		
Eliminar ítems que evalúan aspectos muy específicos o menos trabajados en clases		
FORMA	Realiza la evaluación escrita, en forma oral .	
	Solicita trabajo de investigación complementario.	
	Permite responder ítems a través de dibujo, representación, otro .	
	Ofrecer posibilidades de expresión a través de múltiples medios de comunicación tales como texto escrito, discurso, ilustración, diseño, manipulación de materiales, recursos multimedia, música, artes visuales, escultura,	

ENTORNO	Solicita aplicación de evaluación con acompañamiento de tutor	
	Realiza la evaluación en forma individual	
	Gestiona la aplicación de evaluación en otro espacio que no sea la sala del estudiante	
	Ubica al estudiante en lugar estratégico dentro de la sala	
	Adaptar la ubicación a nivel general, donde se pueda trabajar en equipo para potenciar y mejorar la calidad de aprendizaje del alumno. (trabajos o pruebas grupales de 3 o 4 alumnos).	
	Brindar a los alumnos múltiples oportunidades para entablar un diálogo auténtico. Darles la palabra brevemente, pero sin exigirles que hablen en público.	
TIEMPO	Entrega más tiempo al estudiante para finalizar la evaluación	
	Permite pausas durante la aplicación de la evaluación (tomar agua)	
	Brindar espacios y tiempos de dialogo, donde el alumno pueda explayarse y plantar ideas, sin apuro.	
	Adapta fecha- hora para la aplicación de la evaluación.	
	Organizar el espacio y el tiempo de forma flexible, de manera que el alumno pueda trabajar a su propio ritmo, que probablemente sea mucho más rápido que el resto	
MEDIACIÓN	Responde inquietudes durante la evaluación.	
	Destaca palabras claves en las consignas.	
	Amplía el tamaño de la letra usada en la evaluación.	
	Incorpora imágenes aclaratorias en algunos ítems.	
	Favorecer el aprendizaje visual usando elementos llamativos, colores, dibujos, usar contrastes, utilizar color para resaltar determinada información, uso de ayudas técnicas que permitan el acceso a la información escrita (lupa, recursos, multimedia, equipos de amplificación de audio).	
OTROS APOYOS		

--	--	--

Firma Profesor de Asignatura

Firma Profesora de Ed. Diferencial



“Otres nuevos, para el vino siempre nuevo de la Misericordia”

SR.(A) APODERADO (A)

Comunico a usted que se ha realizado la adecuación curricular (evaluación Diferenciada) el día ___/___/___ en la asignatura de _____, en caso de cualquier consulta de la aplicación de la evaluación, enviar vía agenda.

Se despide atte.

Profesor de Asignatura y Profesora de Ed. Diferencial

**Firma
Profesor de Asignatura**

**Firma
Profesora de Ed. Diferencial**

Anexo 2: Orientaciones Contexto COVID-19

I. Objetivo.

Ante la contingencia nacional presentada por la propagación del COVID-19 y en el marco del permanente esfuerzo por mejorar los aprendizajes de nuestros estudiantes y favorecer la implementación curricular, es que se ha anexoado un apartado especial al presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, para entregar orientaciones a la comunidad educativa. Éstas están relacionadas a las entregadas por el Ministerio de Educación y a la luz de los sellos Instituciones plasmados en nuestro Proyecto Educativo.

II. Educación a distancia.

La situación de crisis que enfrentamos a nivel mundial nos obliga a sostener un cambio en las formas de enseñanza, que se pueden sintetizar en dos grandes aspectos: “el *aspecto instrumental*, que demanda familiarizarse con nuevas herramientas y estrategias y el *aspecto cultural*, que supone una nueva forma de comunicarse y de establecer la relación con el contenido del aprendizaje y con los estudiantes” (...)

“El principal desafío en el momento actual es afrontar unidos y con compromiso la tarea de mantener protegidos a los niños, niñas y adolescentes del país y brindarles todas las oportunidades disponibles para superar las barreras que les impidan alcanzar los objetivos de aprendizaje establecidos”⁴². La Pedagogía de Misericordia nos invita a *mirar con ojos sinceros* a nuestra comunidad, trabajar considerando los desafíos del día a día y buscar orientar toda nuestra gestión en beneficio principalmente de nuestros y nuestras estudiantes.

Para nuestro establecimiento es fundamental conformar un ambiente de aprendizaje que permita interacciones, diálogo y colaboración, a través de la educación a distancia, mediante espacios virtuales. Coordinar, planificar y comunicar las estrategias y acciones que llevaremos a cabo para continuar apoyando el proceso educativo y de desarrollo de los/las estudiantes y dar soporte a las familias será nuestra tarea primordial.

⁴² *Orientación al sistema escolar en contexto de Covid-19*. División Educación General, MINEDUC. Marzo 2020.

Para generar este ambiente, el colegio ha contemplado lo siguiente:

- La situación del estudiante y su familia, considerando especialmente su estado social, emocional y afectivo.
- Los materiales y recursos disponibles, tanto de estudiantes como docentes.
- Las características de los/las estudiantes.
- La definición de los objetivos de aprendizaje y su priorización curricular.
- Sugerencias de organización del trabajo a los/las estudiantes y la disposición de los espacios de aprendizaje.
- Procesos de enseñanza aprendizaje (tales como considerar experiencias educativas motivantes, reflexión, evaluación formativa, retroalimentación constante, entre otros)
- Rol de los docentes, como profesionales clave para guiar a los/las estudiantes en el aprendizaje en el hogar.

Los canales de comunicación digital con los/las estudiantes y apoderados que se considerarán oficiales son: la página web institucional, plataforma educativa institucional, correo electrónico institucional (docentes y estudiantes), video llamadas por plataforma Google Meet y sitio web educativo Classroom⁴³. Será una tarea primordial mantener informados de manera constante a la comunidad educativa.

A través de estos mismos medios, se harán llegar recursos educativos a los estudiantes, para que puedan desarrollar su trabajo pedagógico en casa. Estos recursos estarán enmarcados en períodos pedagógicos indicados y explicados por el equipo de gestión y el equipo docente al inicio de cada etapa (Unidad 0 y Bitácoras 1 a la 5). Estos períodos pedagógicos contemplarán varias semanas, para que los/las estudiantes tengan un tiempo adecuado de trabajo, junto a un efectivo acompañamiento, evaluación y retroalimentación por parte de sus docentes.

Los principales recursos educativos digitales considerados para el trabajo de los/las estudiantes serán los propuestos por el Ministerio de Educación: Aprendo en Línea (www.aprendoenlinea.mineduc.cl), Recursos de Educación Parvularia (<https://parvularia.mineduc.cl>), Biblioteca Digital Escolar (www.bdescolar.mineduc.cl),

⁴³ El colegio se suscribe a la plataforma Google Suite, que permite el acceso al sistema de videoconferencias Google Meet y uso de Classroom.

además de los Textos Escolares 2020 y programas relacionados, como *Leo Primero*, para el nivel de Primero Básico. Sin embargo, se considera complementar de igual manera con otros recursos que el equipo pedagógico estime pertinente.

En el caso de Educación Parvularia, los recursos educativos se centran en los 5 principios básicos que “buscan entregar consejos o tips acerca de diferentes formas y mecanismos que promuevan ambientes cálidos, de reciprocidad, de interacciones oportunas y cálidas”.⁴⁴

Complementariamente, al comienzo de cada período pedagógico y en una fecha previamente informada a la comunidad, se dispondrá el mismo material pedagógico impreso y se entregará en el establecimiento a los estudiantes que lo requieran, por un equipo que cumplirá turnos éticos para este cometido.

III. Priorización Curricular.

Se han entregado orientaciones Ministeriales para poder contemplar el Currículum vigente en este contexto de Pandemia, de tal manera que se pueda considerar sólo los Objetivos de Aprendizajes imprescindibles en cada nivel.

“La Priorización Curricular es un marco de actuación pedagógica, que define objetivos de aprendizaje, secuenciados y adecuados a la edad de los estudiantes (...) Para efectos de la implementación se considerarán los años 2020 y 2021, como espacios de recuperación y reforzamiento de aprendizajes fundamentales en los cuales, dependiendo del contexto, se transite desde la Priorización Curricular hacia el Currículum vigente. De esta manera en marzo del año 2022 se retoma el currículum vigente”.⁴⁵

Los Objetivos de Aprendizaje se reorganizan en imprescindibles (nivel 1) y los altamente integradores y significativos (nivel 2) que amplían el currículum. Durante este período de educación a distancia, el establecimiento considera ambos niveles en su planificación, intencionando en primer lugar, los del nivel 1.

⁴⁴ *Orientaciones al sistema de Educación Parvularia en contexto COVID-19*. Subsecretaría de Educación Parvularia, MINEDUC. Marzo, 2020.

⁴⁵ *Fundamentos Priorización Curricular*. Unidad de Currículum y Evaluación, MINEDUC. Mayo, 2020.

IV. Procesos de acompañamiento y monitoreo.

Los procesos de acompañamiento y monitoreo de los/las estudiantes, ajustados al contexto, consideran los siguientes aspectos:

- a. Gestión de los Vínculos: dimensión transversal, donde se espera tener instancias que posibiliten interacciones con los/las estudiantes, especialmente con su profesor/a jefe. Creemos fundamental este contacto, marcado por la cercanía, confianza y apoyo emocional. Se concretizan con los *Encuentros Vinculares*. Además, intencionando los vínculos con otros, por ejemplo los familiares, se considera la *Semana de Autocuidado*, al término de cada período pedagógico, con la intención exclusiva que todos los miembros de nuestra comunidad se vean beneficiados de tiempos familiares, de distensión, de cuidados personales e interpersonales, de espacios de nutrición espiritual y así tomar fuerzas para continuar una nueva etapa de trabajo.
- b. Seguimiento de las condiciones para el aprendizaje a distancia: Esto implica considerar la disponibilidad de herramientas tecnológicas, condiciones de conectividad, recepción de materiales. Se concretiza a través de contacto con profesores jefe y *Encuesta Psicosocial* aplicada a las familias.
- c. Monitoreo de los procesos de aprendizaje y retroalimentación: proceso donde los docentes acompañan a sus estudiantes para la comprensión de las actividades propuestas, sobre sus procesos y desempeños de aprendizaje, para levantar sus inquietudes respecto de lo que se espera que consigan con el desarrollo de determinadas actividades. Además, para que reciban una retroalimentación oportuna respecto a los aspectos logrados, posibles errores y pasos a seguir para avanzar en el aprendizaje. Se concretiza a través del contacto vía *correo institucional del docente/estudiante* y en *Encuentros Pedagógicos*.

V. Evaluación, retroalimentación y calificación.

El rol activo y comprometido del equipo directivo, del equipo docente, los/las estudiantes y sus familias es fundamental para poder acompañar, evaluar, retroalimentar y hacer seguimiento de los aprendizajes de los niños, las niñas y adolescentes.

Se considera evaluar en este período de pandemia desde la perspectiva para levantar información, donde se pueda ir apreciando los procesos de aprendizaje y que permita monitorear los avances del estudiante, propiciando su autonomía y protagonismo. El establecimiento evaluará los avances y logros a través de distintas formas de documentación.

Algunas actividades que puedan ser evaluadas durante este tiempo y donde se representen los desempeños de los/las estudiantes pueden ser las tareas, trabajos, controles, dibujos, fotos, videos, organizadores, bitácoras, experimentos científicos, actividades manuales, artísticas o de actividad física, tickets de salida, entre otros. También se incentivará actividades relacionadas a lecturas domiciliarias sugeridas. Se priorizarán las evidencias de desempeño, es decir, aquellas en que los/las estudiantes digan, escriban, hagan y creen cosas.

El proceso de evaluación será formativamente. La clave de este tipo de evaluación es la retroalimentación, elemento central en el desarrollo del aprendizaje de los/las estudiantes. En este sentido, es importante que existan instancias para que los/las estudiantes puedan demostrar que van aprendiendo y para que el profesor pueda ir guiando el aprendizaje, así como también considerar al mismo estudiante en este proceso (autoevaluación). El presente Reglamento hace alusión a este enfoque, por lo que está en concordancia con lo que se pretende ejecutar durante este tiempo de educación a distancia.

Es así como lo anterior orienta la evaluación bajo la modalidad de educación a distancia, donde se contempla que en cada período pedagógico se evalúe formativamente durante y al término de la etapa. En las relacionadas al término, se identificarán porcentajes de logro, para tener evidencias de la consecución de los aprendizajes.

Respecto a la calificación, durante este tiempo, el Ministerio de Educación recomienda la evaluación sumativa -calificación- sólo para efectos de la promoción.⁴⁶

Acogiendo el actual decreto de evaluación (Decreto 67/2018) donde considera sólo como requisito *una sola calificación final para aprobar una asignatura al final del año*, se utilizará durante este período de educación a distancia mecanismos que permitan evaluar formativamente y acompañar los avances desde la retroalimentación continua. Sin embargo, para definir la forma de cómo se concretará la calificación final por asignatura y/o módulo, se considerarán evaluaciones sumativas, contemplando una cantidad mínima razonable de notas para construir esa calificación final al término del año escolar.

Es así como, durante el segundo semestre⁴⁷, se incluyen evaluaciones sumativas con calificación correspondiente a cada período pedagógico (Bitácoras 3 a la 5). Esto quiere decir, que se contemplarán al término de cada período los porcentajes de logro, los cuales serán traducidos a notas (durante o al término de año), para obtener así la calificación final, para cada asignatura o módulo.

De esta manera, damos respuesta a la forma de evaluar durante el período remoto y presencial: "Evaluar integrando la evaluación formativa y la sumativa, las actividades pedagógicas. Es decir, durante el proceso de aprendizaje remoto y/o presencial se repite este ciclo en forma continua; evaluación formativa - retroalimentación - evaluación sumativa"⁴⁸.

Sin embargo, estas medidas quedarán sujetas a ajustes o cambios si durante el segundo semestre tenemos nuevas directrices Ministeriales, tengamos que considerar un retorno presencial o alguna situación de fuerza mayor que impida la ejecución y cierre de alguna bitácora. De ser así, se les informará oportunamente a la comunidad.

⁴⁶ "Evaluación formativa en tiempos de Pandemia", Unidad de Currículum y Evaluación, MINEDUC. Mayo 2020

⁴⁷ Según calendario escolar oficial, el segundo semestre se inicia el día 17 de agosto de 2020.

⁴⁸ "Criterios de evaluación, calificación y promoción de estudiantes de 1° básico a 4° año medio". Unidad de Currículum y Evaluación, MINEDUC. Agosto, 2020.

VI. Promoción.

Para la promoción de los/las estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia, conceptos que deben ser aplicados con flexibilidad.

“Las asignaturas del plan de estudio que serán contempladas para el cálculo del promedio anual deberán tener al menos una calificación del año. Esta calificación debe expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, por asignatura o módulo del Plan de Estudio. Siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0. Esta calificación deberá considerar el logro de los objetivos de aprendizaje en las actividades de las evaluaciones formativas y sumativas (...)

Se entiende por asistencia la participación de los estudiantes en actividades de aprendizaje *sincrónicas* (Google Classroom, mail, etc.) y/ o *asincrónicas*, contacto con docentes vía telefónica, trabajos en tiempos variados, etc., no siendo necesario calcular un porcentaje de participación para cumplir el estándar de asistencia que se exige en un año escolar con normalidad.”⁴⁹

Es así como el establecimiento, a través de su director/a y equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción y que pongan en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente.

Nuestro colegio, en su misión de impregnar la misericordia como valor pedagógico y en la cotidianidad en el trabajo escolar, velará para que todos estos procesos se cumplan, intencionando el cuidado del vínculo, la promoción de la motivación de las y los estudiantes, acompañándolos en sus procesos de aprendizaje e informando oportunamente sus avances y logros.

⁴⁹ Ídem, página 4.

CONOCIMIENTO NUEVO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 67 que fija los elementos mínimos que deben contener los nuevos de Reglamentos de Evaluación y Promoción Escolar a partir del año 2020, tomo conocimiento de los principales lineamientos y procedimientos a utilizar.

NOMBRE	CARGO	RUT	FIRMA

DIRECTOR	
JEFE UTP PRIMER CICLO	
JEFE UTP SEGUNDO CICLO	
ENCARGADA PASTORAL	
ENCARGADA CONVIVENCIA ESCOLAR	
INSPECTORA GENERAL	
ENCARGADA GESTIÓN PEDAGÓGICA	
SOSTENEDOR/REPRESENTANTE LEGAL	

Fecha: _____

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR - PISE

2022



Escuela Básica Blas Cañas Rut: 70.655.813-6 / R.B.D. 24.558		
Fecha de Documento	Versión del Documento	Firma del Director
18-02-2020	2.1	

I. INTRODUCCIÓN:

El presente documento fue confeccionado en colaboración con el comité de Seguridad Escolar de la comunidad educativa de la Escuela Básica Blas Cañas, de acuerdo a las directrices emanadas por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y la ONEMI.

El desarrollo del Plan Integral de Seguridad Escolar se enmarca en el “Plan Escuela Segura” impulsado por el Ministerio de Educación, que tiene por objetivo potenciar y fortalecer un ambiente seguro y protector en todos los establecimientos educacionales del país, generando una cultura de protección y cuidado hacia los niños, niñas y adolescentes, tarea que es de responsabilidad de toda la comunidad educativa.

II. OBJETIVOS:

El Plan Integral de Seguridad Escolar, tiene como objetivo “desarrollar en nuestro establecimiento una cultura de autocuidado y prevención de riesgos” en el sistema escolar, lo que se constituye en un eje central de la formación integral de niños, niñas y adolescentes. El propósito de este protocolo es orientar a la comunidad en el desarrollo de una cultura de autocuidado y de prevenciones de riesgos, de origen natural y humano, que atenten contra la integridad física, social y psicológica de niños, niñas y adolescentes que participan del proceso educacional.

Objetivos específicos

1. Identificar y disminuir los riesgos del establecimiento y su entorno próximo.
2. Establecer un procedimiento normalizado de evacuación para todos los usuarios y ocupantes del establecimiento educacional.
3. Lograr que la evacuación pueda efectuarse de manera ordenada, evitando lesiones que puedan sufrir los integrantes del establecimiento educacional durante la realización de ésta.
4. Promover en la comunidad escolar una cultura preventiva, teniendo por sustento la responsabilidad colectiva frente a la seguridad.
5. Proporcionar ambiente de seguridad integral, mientras los alumnos (as) cumplen con sus actividades académicas.
6. Contribuir a mejorar la protección y seguridad del Colegio.

III. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN:

El plan de emergencia está enfocado en la comunidad escolar de la Escuela Básica Blas Cañas incluyendo a todo el personal que trabaja en él, estudiantes, apoderados y visitas que se puedan encontrar en el establecimiento en caso de ocurrir una emergencia.

IV. DEFINICIONES:

- **Alarma:** aviso o señal preestablecida para seguir las instrucciones específicas ante la presencia real o inminente de un fenómeno adverso. Pueden ser campanas, timbres, alarmas u otras señales que se convengan.
- **Altosparlantes:** dispositivos electrónicos para reproducir sonido, son utilizados para informar verbalmente emergencias ocurridas en el edificio. Estos altosparlantes sólo serán ocupados por el coordinador de emergencia o las personas entrenadas para tal efecto.
- **Amago de incendio:** fuego descubierto y apagado a tiempo.
- **Coordinador de piso o área:** es el responsable de evacuar a las personas que se encuentren en el piso o área asignada, y además guiar hacia las zonas de seguridad en el momento de presentarse una emergencia. El coordinador de piso o área reporta al coordinador general.
- **Coordinador general:** autoridad máxima en el momento de la emergencia, responsable de la gestión de control de emergencias y evacuaciones del recinto.
- **Detectores de humo:** son dispositivos que, al activarse por el humo, envían una señal al panel de alarmas o central de incendios que se encuentra generalmente en el ingreso del edificio, indicando el piso afectado. Al mismo tiempo se activa una alarma en todo el edificio, la cual permite alertar respecto de la ocurrencia de un incendio. Elemento no presente en el establecimiento
- **Ejercicio de simulación:** actuación en grupo en un espacio cerrado (sala u oficina), en la que se representan varios roles para la toma de decisiones ante una situación imitada de la realidad. Tiene por objetivo probar la planificación y efectuar las correcciones pertinentes.
- **Emergencia:** alteración en las personas, los bienes, los servicios y/o el medio ambiente, causada por un fenómeno natural o generado por la actividad humana, que se puede resolver con los recursos de la comunidad afectada. La emergencia ocurre cuando los aquejados pueden solucionar el problema con los recursos contemplados en la planificación.
- **Evacuación:** procedimiento ordenado, responsable, rápido y dirigido de desplazamiento masivo de los ocupantes de un establecimiento hacia la zona de seguridad de éste frente a una emergencia, real o simulada.
- **Explosión:** fuego a mayor velocidad, que produce rápida liberación de energía y aumento del volumen de un cuerpo mediante una transformación física y química.
- **Extintores de incendio:** aparato portable que contiene un agente extinguidor y un agente expulsor, que al ser accionado dirigiendo la boquilla a la base del incendio (llama), permite extinguirlo.
- **Iluminación de emergencia:** medio de iluminación secundaria, que proporciona iluminación cuando la fuente de alimentación para la iluminación normal falla. El objetivo básico de un sistema de iluminación de emergencia es permitir la evacuación segura de lugares en que transiten o permanezcan personas.
- **Incendio:** fuego que quema cosa mueble o inmueble y que no estaba destinada a arder.
- **Monitor de apoyo:** son los responsables de evacuar a las personas de su sector, hacia las zonas de seguridad, al momento de presentarse una emergencia. El monitor de apoyo reporta ante el coordinador de piso o área.

- **Plan de emergencia y evacuación:** conjunto de actividades y procedimientos para controlar una situación de emergencia en el menor tiempo posible y recuperar la capacidad operativa de la organización, minimizando los daños y evitando los posibles accidentes.
- **Pulsadores de emergencia:** estos elementos, al ser accionados por algún ocupante del edificio, activan inmediatamente las alarmas de incendio, lo que permite alertar de alguna irregularidad que está sucediendo en algún punto del establecimiento. Elemento no presente en la Escuela.
- **Red húmeda:** es un sistema diseñado para combatir principios de incendios y/o fuegos incipientes, por parte de los usuarios o personal de servicio. Este sistema está conformado por una manguera conectada a la red de agua potable del establecimiento (de hecho, es un arranque que sale de la matriz de los medidores individuales) y que se activa cuando se abre la llave de paso. En su extremo cuenta con un pitón que permite entregar un chorro directo o en forma de neblina, según el modelo.
- **Red inerte de electricidad:** corresponde a una tubería de media pulgada, por lo general de acero galvanizado cuando va a la vista y de conduit PVC cuando va embutida en el muro, en cuyo interior va un cableado eléctrico que termina con enchufes en todos los pisos (es una especie de alargador). Esta red tiene una entrada de alimentación en la fachada exterior y bomberos la utiliza cuando en el edificio no hay suministro eléctrico y este personal requiere conectar alguna herramienta o sistema de iluminación para enfrentar una emergencia. No está disponible en la Escuela Básica, por el momento.
- **Red seca:** corresponde a una tubería galvanizada o de acero negro de 100 mm, que recorre todo el edificio y que cuenta con salidas en cada uno de los niveles y una entrada de alimentación en la fachada exterior de la edificación. No está disponible en la Escuela Básica, por el momento
- **Simulación:** ejercicio práctico "de escritorio", efectuado bajo situaciones ficticias controladas y en un escenario cerrado. Obliga a los participantes a un significativo esfuerzo de imaginación.
- **Sismo:** movimiento telúrico de baja intensidad debido a una liberación de energía en las placas tectónicas.
- **Vías de evacuación:** camino libre, continuo y debidamente señalizado que conduce en forma expedita a un lugar seguro.
- **Zona de seguridad:** lugar de refugio temporal que ofrece un grado de seguridad frente a una emergencia, en el cual se puede permanecer mientras esta situación finaliza.

v. CONTINGENCIAS (EMERGENCIAS):

Las contingencias o emergencias son clasificadas según su origen:

Origen Natural:

- **Sismo o terremoto:** Un sismo, temblor o terremoto es un movimiento vibratorio que se origina en el interior de la tierra y se propaga por ella en todas direcciones en forma de ondas.
- **Temporales de lluvia:** Una inundación es la ocupación por parte del agua de zonas que habitualmente están libres de ésta, bien por desbordamiento de ríos y ramblas, por subida de

las mareas por encima del nivel habitual o por avalanchas causadas por tsunamis. (se excluye de la planificación, hasta el momento)

Origen Social:

- **Amenaza de Bomba:** Un atentado en general es el acto de agredir la integridad moral o física de las personas, animales o cosas.
- **Asaltos y robos:** El robo es un delito contra el patrimonio, consistente en el apoderamiento de bienes ajenos, con intención de lucrarse, empleando para ello fuerza en las cosas o bien violencia o intimidación de las personas.
- **Accidentes escolares:** se define como accidente cualquier suceso que es provocado por una acción violenta y repentina ocasionada por un agente externo involuntario, que da lugar a una lesión corporal.
- **Accidentes de trabajo:** toda lesión que sufra un trabajador a causa o con ocasión del trabajo y que le produzca incapacidad o muerte. Dicha incapacidad puede ser temporal o permanente.

Origen Técnico:

- **Incendio:** Es la ocurrencia de fuego no controlada que puede abrasar algo que no está destinado a quemarse. Puede afectar a estructuras y a seres vivos. La exposición a un incendio puede producir la muerte, generalmente por inhalación de humo o por desvanecimiento producido por la intoxicación y posteriormente quemaduras graves.
- **Escape de gas o agua:** Salida o fuga de un líquido o de un gas por una abertura provocada accidentalmente, que interrumpen las actividades cotidianas, poniendo en riesgo la integridad física de la Comunidad educativa y la interrupción de las actividades ordinarias.

VI. ANTECEDENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL:

R.M	Santiago	Santiago

	Escuela Básica Blas Cañas
	Diurna
	Parvulario – Básico
	Curicó 465, Santiago, Región Metropolitana
	Carolina Acuña Valdebenito
	Elizabeth Pasten Mondaca
	Paola Navarrete Aguilar
	24.558
	https://www.escuelablascanas.cl/
	Escuela Básica Blas Cañas en Facebook ESCUELABASICABLASCANAS en Instagram

	33°26'44.5"S 70°38'28.7"W
	Construcción Sólida de Albañilería.

VII. MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL:

Educación Parvularia	Educación Básica	Educación Media	Mañana	Tarde	Vespertina	Completa
215	704	-	434	-	-	485

Femenino (F)	Masculino (M)	Femenino (F)	Masculino (M)	Femenino (F)	Masculino (M)
35	6	41	4	456	463

SALA CUNA				PARVULARIA NIVEL MEDIO				PARVULARIA NIVEL TRANSICIÓN			
Sala Cuna Menor		Sala Cuna Mayor		Nivel Medio Menor		Nivel Medio Mayor		Transición Menor o Pre-Kindergarten		Transición Mayor o Kinder	
F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M
3	0	0	0	0	0	0	0	61	4	65	4
									4		5

1° básico		2° básico		3° básico		4° básico		5° básico		6° básico		7° básico		8° básico	
F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M
5	5	5	5	4	6	4	6	6	8	6	5	-	-	-	-
3	7	4	7	8	5	8	7	4	2	1	0				

--

1° me dio		2° me dio		3° Me dio		4° med io	
F	M	F	M	F	M	F	M
-	-	-	-	-	-	-	-

Se adjunta nómina de los Docentes y Asistentes de la Educación

EN ACTUALIZACION

VIII. ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES TRANSITORIAS (NEET):

PK A	7	NO
PK B	4	NO
K B	2	NO
K C	1	NO
1°A	1	NO
1°B	1	NO
1°C	1	NO
2°A	4	NO
2°B	3	NO
2°C	5	NO
3°A	5	NO
3°B	3	NO
3°C	5	NO
4°A	4	NO
4°B	4	NO
4°C	7	NO
5°A	3	NO
5°B	5	NO
5°C	5	NO
5°D	5	NO
6°A	5	NO
6°B	2	NO
6°C	3	NO

IX. ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES PERMANENTES (NEEP):

PK C	1	SI
K A	1	SI
K C	1	NO
1°A	1	SI
1°A	1	NO
2°A	1	SI
2°B	2	SI
3°A	1	SI
3°A	1	NO
4°C	1	NO

X. RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR:

DIRECTOR: Responsable definitivo de la seguridad en el Establecimiento Educacional, preside y apoya al Comité y sus acciones:

- Promover y dirigir el proceso de diseño y actualización permanente del Plan Integral de Seguridad Escolar del Establecimiento Educacional.
- Proporcionar las herramientas para que en el establecimiento se generen las condiciones de tiempos, espacios, recursos, equipos, etc.; para su aplicación.
- Dar cumplimiento a lo solicitado por la Superintendencia de Educación: “El Reglamento Interno del establecimiento debe contener las medidas de prevención y los protocolos de actuación para el caso de accidentes”.
- Considerar en el PME y en los otros instrumentos de gestión del Establecimiento Educacional, acciones que posibiliten el aprendizaje de la seguridad escolar y la convivencia como parte del respeto a la propia vida y la de los demás.
- Considerar la recalendarización de actividades vinculadas a la seguridad escolar, así como también el ajuste curricular y pedagógico en el caso que el proceso educativo se vea afectado, incluyendo la posibilidad de coordinar apoyos psicosociales.
- Considerar estrategias para la implementación de la seguridad escolar.

COORDINADORA DE SEGURIDAD ESCOLAR: Designado por el Director/a, coordinará todas y cada una de las actividades que efectúe el Comité.

- Promover que los integrantes del Comité actúen con pleno acuerdo; arbitrando las medidas que permitan administrar eficiente y eficazmente los recursos, las comunicaciones, las reuniones y la mantención de registros, documentos necesarios y actas que se generen.
- Vincular dinámicamente los distintos programas que formarán parte o son parte de la gestión educativa. Esta coordinación permitirá un trabajo armónico en función del objetivo en común que es la seguridad.
- Mantener permanente contacto con la Municipalidad, las unidades de emergencias de Salud, Bomberos, Carabineros, establecimientos de salud que cuentan con unidades de rehabilitación del sector donde esté situado el Establecimiento Educacional, a fin de recurrir a su apoyo especializado en acciones de prevención, capacitación, preparación, ejercitación y atención en caso de ocurrir una emergencia; así como también visitar periódicamente las páginas web de organismo técnicos tales como: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile (www.shoa.cl); Servicio de Geología y Minería (www.sernageomin.cl); Centro Sismológico Nacional (www.sismologia.cl); Corporación Nacional Forestal (www.conaf.cl); Dirección Meteorológica de Chile, (www.meteochile.cl); Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, ONEMI, (www.onemi.cl), entre otras, más aún cuando se planifiquen visitas pedagógicas, actividades en la montaña, viajes de estudio, etc.

REPRESENTANTES DOCENTES, ESTUDIANTES, PADRES, MADRES, APODERADOS Y ASISTENTES DE

LA EDUCACIÓN: Aportan su visión desde sus responsabilidades en la comunidad educativa, cumplir con las acciones y tareas que, para ellos, acuerde el Comité y proyectar o comunicar, hacia sus respectivos representados, la labor general del establecimiento en materia de seguridad escolar. Velando porque las acciones y tareas sean presentadas y acordadas con formato accesibles a todos y todas y respondan a las diferentes condiciones y necesidades.

REPRESENTANTES DE LAS UNIDADES DE SALUD (EMERGENCIAS Y REHABILITACIÓN), BOMBEROS,

CARABINEROS: Constituyen instancias de apoyo técnico al Comité y su relación con el Establecimiento Educacional puede ser formalizada entre el Director/a y el representante local del respectivo organismo técnico de emergencia. Para lograr una efectiva coordinación, se puede elaborar un documento (convenio, oficio, memorándum, etc.) que determine el apoyo con el organismo de primera respuesta respectivo. Esta coordinación viene a reforzar toda la acción del Comité de Seguridad Escolar no sólo en los aspectos de prevención, sino que también en la atención efectiva cuando se ha producido una emergencia.

REPRESENTANTES DE ORGANISMOS, TALES COMO CRUZ ROJA, DEFENSA CIVIL, SCOUTS, ONG'S,

ETC.: Tanto del Establecimiento Educacional como del entorno pueden ser invitados a formar parte del Comité, para su aporte técnico a las diversas acciones y tareas que se acuerden.

XI. CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR:

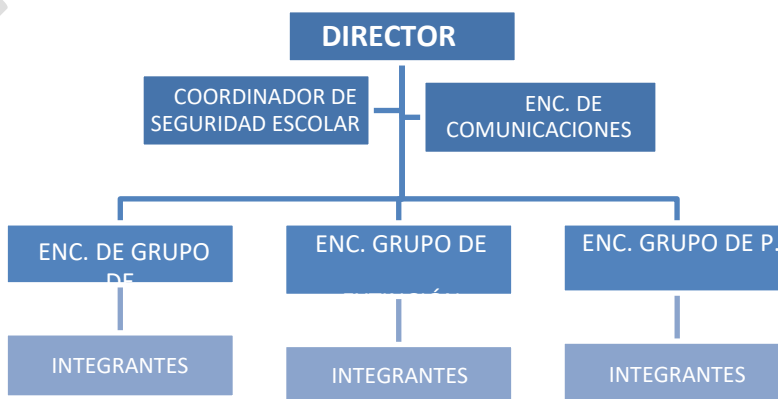
DIRECTOR	Elizabeth Pasten Mondaca
COORDINADOR DE SEGURIDAD ESCOLAR	Paola Navarrete Aguilar
FECHA DE CONSTITUCIÓN	02-03-2020
<hr/> FIRMA Y TIMBRE DEL DIRECTOR	

EN ACTUALIZACIÓN

XII. INTEGRANTES INTERNOS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR:

Elizabeth Pasten Mondaca	Fem.	DIRECTOR	Equipo Directivo	
Paola Navarrete	Fem.	COORDINADOR DE SEGURIDAD ESCOLAR	Inspectora General	
Alejandra Ortiz	Fem.	ENC. DE GRUPO DE MONITORES	Inspectoría	
Daniel Díaz	Masc	ENC. GRUPO DE EXTINCIÓN	Encargado Soporte	
Denis Garrido	Fem.	ENC. GRUPO DE P. AUXILIOS	Inspectoría	
María Céspedes	Fem.	REP. ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	Asistente Kinder	
Daniela Sepúlveda	Fem.	REP. DE DOCENTES	Docentes	
Constanza Jara	Fem.	REP. CENTRO DE ALUMNOS	Alumna 6° Básico	
		REP. PADRES Y APODERADOS		

XIII. ORGANIGRAMA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR:



XIV. INTEGRANTES EXTERNOS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR (COORDINACIÓN CON INSTITUCIONES EXTERNAS):

VIGÉSIMO OCTAVA COMISARÍA DE FUERZAS ESPECIALES	ORDEN Y SEGURIDAD	(2) 2922 4672	SAN ISIDRO 330, SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA
TERCERA COMPAÑÍA DEL CUERPO DE BOMBERO DE SANTIAGO	INCENDIO	(2) 2222 7322	AVENIDA VICUÑA MACKENNA 97, SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA
AMBULANCIA	SALUD	131	
HOSPITAL SAN BORJA ARRIARÁN	SALUD	22-574 9000	AV. SANTA ROSA 1234, SANTIAGO
CESFAM N°1 RAMÓN CORBALÁN MELGAREJO	SALUD	22-483 3403	COPIAPÓ 1323, SANTIAGO
CARABINEROS	ORDEN Y SEGURIDAD	133	
CARABINEROS 1° COMISARÍA PLAN CUADRANTE 1	ORDEN Y SEGURIDAD	22-922 3700	SANTO DOMINGO 714, SANTIAGO
BOMBEROS	INCENDIOS	132	
CENTRAL DE BOMBEROS	INCENDIOS	22-816 0000	

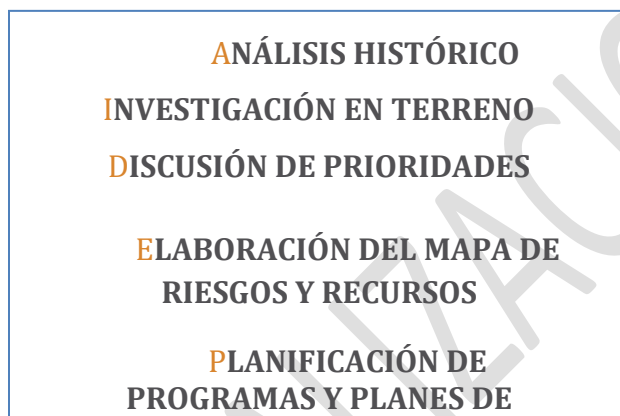
CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO (COORDINACIÓN CHARLAS)	INCENDIOS	22-306 1500	SANTO DOMINGO 978, SANTIAGO
MUTUAL DE SEGURIDAD C.CH.C.	ACCIDENTE DE TRABAJO	600 2000 555 1407 RESCATE	AV. LIB. BERNARDO O'HIGGINS 194, SANTIAGO DE CHILE.
PDI	ORDEN Y SEGURIDAD	134	

EN ACTUALIZACIÓN

XV. DIAGNÓSTICOS DE RIESGOS Y RECURSOS (METODOLOGÍA AIDEP):

La metodología AIDEP constituye una forma de recopilar información. Esta información deberá quedar representada en un mapa, plano o cartografía muy sencilla, con simbología conocida y reconocible por todos.

La palabra AIDEP es un acróstico, vale decir, está formada por la primera letra del nombre de cada una de las cinco etapas a cumplir:



El Análisis Históricos: Historia local que nos indica cómo se han enfrentado los distintos eventos, accidentes o emergencias que lo han afectado al establecimiento educacional durante los años 2018 y 2019.

En el análisis de esta información que en el pasado haya puesto en riesgo a la comunidad educativa, es importante tener presente si se han provocado accidentes, enfermedades, lesiones, daño a la infraestructura del Establecimiento Educacional, al medio ambiente y a su entorno cercano.

Mampara Ingreso Curicó	Acceso Edificio Central	Medio	Supervisión en periodos de recreo
Patio Techado	Interior establecimiento	Medio	Espacios diferidos por niveles

- a) **La Investigación en Terreno:** Recorrido de las instalaciones del Establecimiento Educativo para verificar si las condiciones de riesgo descritas en el análisis histórico aun estén presente y el registro de nuevas condiciones de riesgo que se hayan identificado en las instalaciones (Amenazas, Vulnerabilidades y capacidades).

Registrar las capacidades (humanas, materiales, financieras u otras) disponibles para enfrentar esos riesgos, ya sean éstos para evitar que se traduzcan en un daño o para estar preparados para una oportuna atención a la comunidad educativa.

Vidrios en puertas Mampara Acceso Curicó	Ex recepción	Lesiones	Mantenimiento

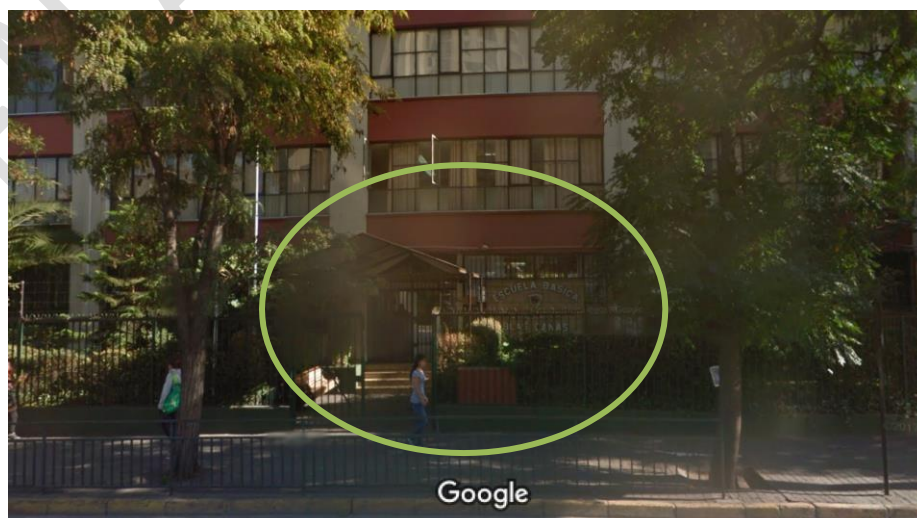
- b) **La Priorización de Riesgos y Recursos:** Etapa en la cual se establecen las prioridades de acción para abordar todas las condiciones de riesgos identificadas en las dos etapas anteriores, indicando los respectivos recursos o capacidades para enfrentarlo.

La priorización puede realizarse en base a dos factores: factor recurrencia (eventos que se producen frecuentemente) y factor impacto (mayor daño que pudiese provocar), es decir, analizar y hacerse la pregunta ¿Qué nos afecta más? o ¿Qué ocurre más seguido?, determinando las factibilidades de acceder a recursos o medios externos cuando sea necesario.

- c) **Los Mapas de Riesgos y Recursos:** Identificación gráfica de las condiciones de riesgos detectadas (Amenazas, Vulnerabilidades y capacidades) respecto al análisis histórico, investigación en terreno y priorización de las condiciones de riesgos.

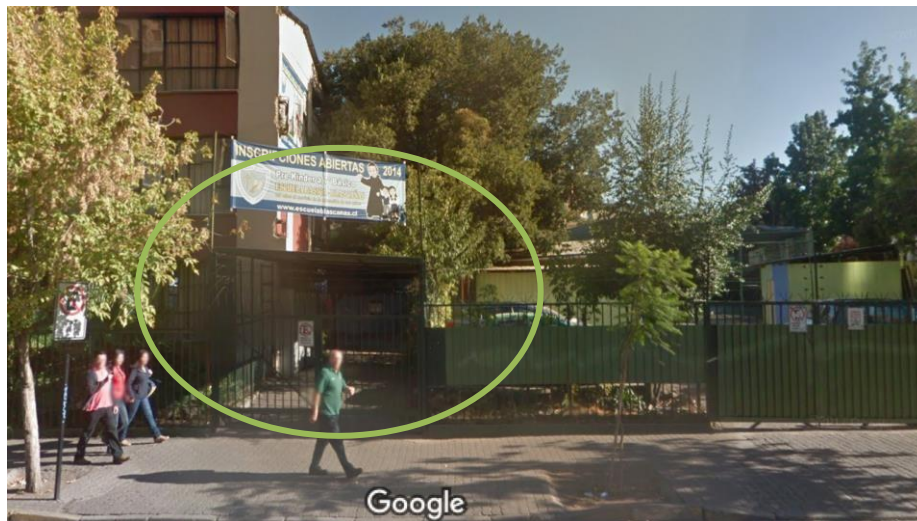


Perímetro de la Escuela Básica Blas Cañas (Línea verde). Alto tráfico por calle Curicó - Riesgo para la Comunidad Educativa (Fecha Roja). Bomba de bencina Petrobras - Riesgo para la Comunidad Educativa (Círculo Rojo). Salidas de emergencias (Fechas Verdes). Zona de Seguridad Externa en calle Blas Cañas (Área de color verde claro)



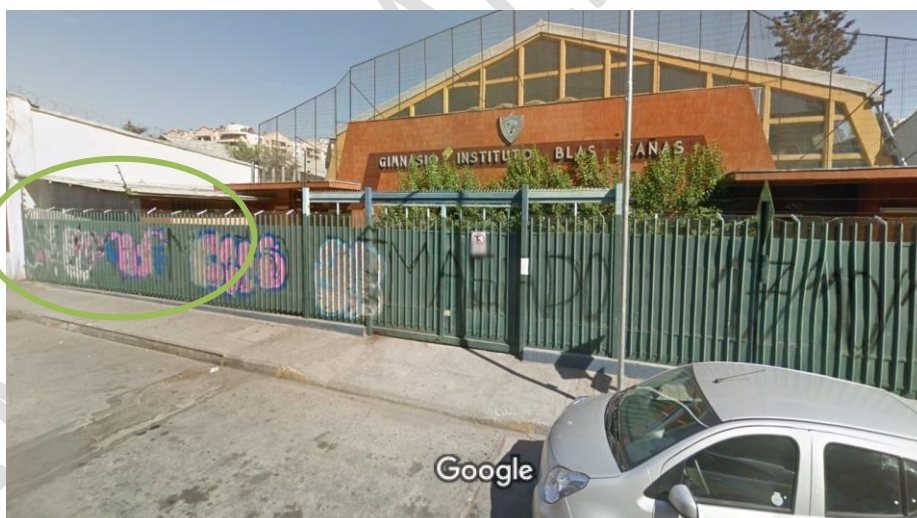
Acceso alternativo Escuela Básica Blas Cañas por calle Curicó, considerada como Salida de Emergencias. Alto tráfico por calle Curicó - Riesgo para la Comunidad Educativa.

EN ACTUALIZACION



Acceso alternativo de la Escuela Básica Blas Cañas por calle Curicó, considerada como Salida de Emergencias.

Alto tráfico por calle Curicó - Riesgo para la Comunidad Educativa



Acceso Principal de la Escuela Básica Blas Cañas por calle Blas Cañas y acceso a Gimnasio. Ambos accesos considerados como Salidas de Emergencias hacia Zona de Seguridad Externa. **(Actualizar Foto)**



Zona de Seguridad Externa en calle Blas Cañas (Área de color verde claro)

Amenazas: Alto tráfico de vehículos por calle Curicó, detención de vehículos particulares y transportes escolares en horarios peak. Bomba de Bencina Petrobras en las cercanías del emplazamiento del colegio.

Vulnerabilidades: Falta de coordinación con Instituciones de Emergencias. Falta de acceso vehicular que permita el ingreso de carro de bomberos o ambulancias dentro del colegio.

Capacidades: El nuevo acceso y acceso a gimnasio (portón gimnasio) por calle Blas Cañas, considerados como salidas de emergencias, permiten realizar una evacuación masiva hacia el exterior del colegio, con capacidad para ubicar a los alumnos en calle Blas Cañas que presenta un tráfico bajo.

Además de las dos salidas de emergencias descritas anteriormente, también se podría realizar evacuación masiva por los dos accesos por calle Curicó, pero con la amenaza del tráfico.

- d) **El Plan de Acción y Programa de Prevención de Riesgos:** Responden a la planificación de las actividades tendientes a eliminar o reducir el impacto de las condiciones de riesgos presentes en el establecimiento educacional, considerando el concepto de resiliencia, el cual apunta a “la capacidad de un sistema, comunidad o sociedad expuestos a una amenaza para resistir, absorber, adaptarse y recuperarse de sus efectos de manera oportuna y eficaz, lo que incluye la preservación y la restauración

de sus estructuras y funciones básicas para operar con total normalidad.

La Directora junto al Equipo Directivo cumplen un rol esencial en la organización de su comunidad educativa, los recursos de gestión organizacional y pedagógica que cobran vital importancia en el apoyo para retomar la cotidianidad escolar.

Capacitación E-learning: Plan Integral de Seguridad Escolar	Curso Coordinador de Seg. Escolar	Marzo a Mayo	Reuniones: Comité de Seguridad Escolar y Comité Paritario	E-learning Mutual de Seg. C.Ch.C.	Encargado de P.R.P.
Capacitación E-learning: Seg. Frente a Incendios	Curso Coordinador de Seg. Escolar	Marzo a Mayo	Reuniones: Comité de Seguridad Escolar y Comité Paritario	E-learning Mutual de Seg. C.Ch.C.	Encargado de P.R.P.
Capacitación E-learning: Emergencias y Evacuación	Curso Coordinador de Seg. Escolar	Marzo a Mayo	Reuniones: Comité de Seguridad Escolar y Comité Paritario	E-learning Mutual de Seg. C.Ch.C.	Encargado de P.R.P.
Capacitación Primeros Auxilios	Identificación del personal a capacitar.	Mayo a Julio	Reuniones: Comité de Seguridad Escolar y Comité Paritario	Relator de Mutual de Seg. C.Ch.C.	Encargado de P.R.P.

Capacitación sobre Uso de Extintores	Identificación del personal a capacitar.	Mayo a Julio	Reuniones: Comité de Seguridad Escolar y Comité Paritario	Relator de Mutual de Seg. C.Ch.C.	Encargado de P.R.P.
--------------------------------------	--	--------------	--	-----------------------------------	---------------------

Capacitación sobre Emergencias y Evacuación	Identificación del personal a capacitar.	Mayo a Julio	Reuniones: Comité de Seguridad Escolar y Comité Paritario	Relator de Mutual de Seg. C.Ch.C.	Encargado de P.R.P.
Socialización PISE al personal	Reuniones con los asistentes de la educ. y docentes	Abril a Mayo	Reuniones: Comité de Seguridad Escolar	Coordinador de Seg. Escolar Fichas informativas y presentación de los protocolos	Encargado de P.R.P.
Socialización PISE a Alumnas, padres y apoderados	Reuniones de Apoderado y plataforma web. Entrega de información sala por sala	Abril a Mayo	Reuniones: Comité de Seguridad Escolar	Coordinador de Seg. Escolar Fichas informativas y presentación de los protocolos	Encargado de P.R.P.
Realización de Simulacros de Emergencias	Simulacros de emergencias con y sin aviso	Abril a Diciembre	Reuniones: Comité de Seguridad Escolar	Coordinador de Seg. Escolar Distribución de fichas, instrucciones protocolos, etc.	Encargado de P.R.P.

- e) **Seguimiento de Acciones del Programa de Prevención:** Verificación de cumplimiento y efectividad de cada una de las acciones planeadas en el contexto del Plan de Acción y Programa de Prevención de Riesgos descritos anteriormente.

Capacitación E-learning: Plan Integral de Seguridad Escolar	-	-	-
Capacitación E-learning: Seg. Frente a Incendios	-	-	-
Capacitación E-learning: Emergencias y Evacuación	-	-	-
Capacitación Primeros Auxilios	-	-	-
Capacitación sobre Uso de Extintores	-	-	-
Capacitación sobre Emergencias y Evacuación	-	-	-
Socialización PISE al personal	-	-	-
Socialización PISE a Alumnas, padres y apoderados	-	-	-
Realización de Simulacros	-	-	-

de Emergencias			
-------------------	--	--	--

**XVI. PLAN DE RESPUESTA O PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
FRENTE RIESGO DE INCENDIO (METODOLOGÍA ACCEDER):**

INCENDIO

<ul style="list-style-type: none"> - Director. - Coordinador de Seguridad Escolar. - Coordinadores por sectores. - Profesores. - Representantes de los organismos externos.
--

<ul style="list-style-type: none"> - El establecimiento cuenta con 34 extintores; 29 de tipo Polvo Químicos Seco PQS y 5 CO₂. - El establecimiento cuenta con sistema de Red Húmeda, con gabinetes ubicados estratégicamente. - Establecimiento de estructura firme, material solido de ladrillo y concreto.
--

<p>¿Cuál será la Alerta? Detección de humo o fuego.</p>
<p>¿Qué acciones se realizarán por esta Alerta? Si el fuego es pequeño y se puede apagar con un extintor, puede intentar hacerlo, solo si sabe utilizarlo. Inténtelo únicamente si resulta seguro y cuenta con la capacitación adecuada.</p>

<p>¿Cuál será la Alarma?</p> <ul style="list-style-type: none"> - Emitir la alerta gritando “FUEGO” quien lo identifico. - Evacuación Parcial (áreas próximas al fuego): Cada coordinador de piso con apoyo de auxiliares pasaran por las salas informando que se debe evacuar. - Evacuación Total: Toque de timbre (sin corte de luz) / Megáfono (Con corte de luz).
--

¿Cuándo se activa la Alarma?

- Evacuación Parcial: Cuando se detecta humo/fuego en un área que no puede ser controlada con extintor.
- Evacuación Total: Cuando exista un peligro claro o inminente; cuando las instrucciones de las autoridades de emergencia así lo indican; cuando el coordinador de emergencia lo ordene.

¿Quién dará la Alarma?

- Coordinador de Seguridad Escolar.

Definir las acciones a partir de la activación de la alarma:

- Conservar la calma.
- Llamar a Bomberos de inmediato.
- Informar al Coordinador de la emergencia.
- Notifique al personal del comité de seguridad y a mantención.
- Corte de suministros básicos (Gas, energía)
- Evacuar a los alumnos y personal de las áreas próximas al fuego.
- A menos que exista un peligro claro o inminente, espere más instrucciones de las autoridades de emergencia, el coordinador de emergencia.
- Primeros auxilios en caso de necesitarlo.

Lugar de reunión del Comité de Seguridad Escolar: Sala de Reuniones

Defina quién coordinará las acciones de la comunidad educativa durante la emergencia, como por ejemplo ¿Qué roles y qué funciones asume la comunidad educativa?, ¿Quién se comunicará con los organismos de respuesta en caso de ser necesario?

Llamar a bomberos y servicios de emergencia	Aurora Diez / Susana Espinoza
- Corte de suministros: Luz	Daniel Poblete / Osvaldo Arcos
- Toque de campanas	.- Sector Prebásica Macarena Castillo .- Sector Básica Carolina Figueroa
Primera coordinación y traslado de heridos "Edificio Rossello"	Carolina Figueroa / Katherine Arcos
Revisión de salas "Edificio Rossello" 1° y 2° piso,	Rosario Álvarez
Segunda coordinación y traslado de heridos 1° piso "Edificio Ludovica"	Javier Mateluna / Denis Garrido
Revisión de Salas Prekinder y Baños Prebásica y Casino "Edificio Ludovica" y control baños de prebásica	Macarena Castillo
Tercera coordinación y traslado de heridos "Edificio Blas Cañas"	Nicole Rojas / Rocío Burgos
Revisión de Salas 1°, 2° y 3° piso "Edificio Blas Cañas" y Sector San José	Doris Díaz

Primeros Auxilios	Denis Garrido (TENS) / Daniel Díaz / María Isabel Rinaldi.
Revisión de salas de clases	Daniel Díaz
Ayuda y control en puerta principal	Susana Espinoza / Javiera Fredes
Control y revisión de los baños de básica mujeres, hombres y profesores	Carmen Valdés / Rosario Álvarez / Doris Díaz
Supervisión Estudiantes con NEE	Camila Tapia, Nathalie Martínez, Ester Valenzuela, Paola Pacheco.

Considere acciones específicas para personas con dificultades para desplazarse (personas en situación de discapacidad, personas con movilidad reducida, niños, niñas, adultos mayores, etc.)

- Extintores: Equipos al día. Próximo Control Junio 2021
- Red Húmeda: Equipos al día Mantención realizada Diciembre 2019
- Timbre: En buen estado
- Megáfono: En buen estado
- Sistema de Amplificación: En buen estado

Para establecer la comunicación dentro de la comunidad educativa y hacia los organismos externos de apoyo y/o el municipio, se debe elaborar un Directorio de Emergencia, con todos los contactos que sea necesarios.

Carabineros	133	Paola Navarrete Aguilar
Bomberos	132	Paola Navarrete Aguilar
Consultorio (Salud)	131	Paola Navarrete Aguilar

Toma de decisiones: En el Plan debe quedar registrado los posibles escenarios de riesgos que pudiesen generarse en este tipo de emergencia y las decisiones que se adoptarán para la atención de la comunidad educativa.

Accidentes	Lesiones a las personas	Primeros Auxilios
Accidentes	Lesiones a las personas	Ensayos de evacuación

En situaciones de emergencia siempre se deben cuantificar los daños para tomar decisiones y definir qué acciones se llevarán a cabo para la atención de personas

De acuerdo a las decisiones tomadas anteriormente, pueden generarse nuevas necesidades, para ello deberá realizar una segunda evaluación y tomar nuevas decisiones.

En caso de ser necesaria una evacuación interna, externa o confinación de los y las estudiantes, las vías o zonas de seguridad deben quedar claramente expresadas en el Plan Integral de Seguridad.

ZONA 1	Primeros Auxilios, Departamento de Formación, Enlaces 2, Salas Atención Apoderados, Baños Damas (Alumnas y Profesoras), Salas 2° Piso Edificio Blas Cañas Recepción Antigua, Inspectoría, Baño varones (Alumnos), Archivo de Dirección, Multicopiado Enlaces 1 , Oficinas de Dirección, Salón Madre Amalia, Salas 3° Piso (Edificio Blas Cañas) .	Calle Blas Cañas: Utilización de este espacio requiere coordinación con Carabineros para evitar accidentes de tránsito.	Todos los niveles
ZONA 2	Salas 1° Piso , Salas 2° Piso Edificio Rossello, Multitaller, Biblioteca, Sala de Profesores,		
ZONA 3	Salas 3° Piso Edificio Blas Cañas, Casino Ducha Varones, Baño universal, Sector Pre- básica (Edificio Ludovica) Recepción (Blas Cañas)		
ZONA 4	Salas sector San José y Comedor Quincho Soporte y Pastoral		

XVII. PLAN DE RESPUESTA O PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE RIESGO DE SISMO/TERREMOTOS (METODOLOGÍA ACCEDER):

SISMOS/TERREMOTOS

<ul style="list-style-type: none">- Director.- Coordinador de Seguridad Escolar.- Coordinadores por sectores.- Profesores.- Representantes de los organismos externos.
--

<ul style="list-style-type: none">- El establecimiento cuenta con 34 extintores; 29 de tipo Polvo Químicos Seco PQS y 5 CO₂, en caso de sismo con incendio.- El establecimiento cuenta con sistema de Red Húmeda, con gabinetes ubicados estratégicamente en caso de sismo con incendio.- Establecimiento de estructura firme, material solido de ladrillo y concreto.

¿Cuál será la Alerta? Movimiento telúrico
--

¿Qué acciones se realizarán por esta Alerta?

Profesores

- Abrir la puerta de la sala.
- Cada estudiante se mantiene en su puesto.
- Entregar indicaciones de protección.
 - * Cada alumno debe entrar la silla bajo la mesa.
 - * Los alumnos deben colocarse al lado de la silla y cubrirse.
- Esperar la indicación para evacuar la sala, por parte del coordinador de la emergencia.

Alumnos

- Permanecer en su puesto o reunirse en el centro de la sala.
- Cada alumno debe entrar la silla bajo la mesa.
- Los alumnos deben colocarse al lado de la silla y cubrirse.
- Protegerse la cabeza con las manos.
- Esperar la indicación para evacuar la sala.

- Escuchar las indicaciones del Profesor a cargo de la clase.
- En caso de sismo, no salir de la sala mientras dure el movimiento, recuerde está temblando en el interior y exterior del lugar.

Protocolo de acción – Sismo durante un recreo.

- Si los alumnos se encuentran en recreos o fuera de su sala, éstos deben dirigirse a las zonas de seguridad más próxima. En actividades de Educación Física y/o Deportes en las distintas dependencias, los profesores dirigen a los alumnos a las zonas de seguridad según el área en que se encuentren. De aumentar la intensidad del sismo encontrándose en la sala, ayude a sus estudiantes a ubicarse debajo de las mesas, para evitar los golpes por caída de objetos colgantes (lámparas, cielos falsos, etc.)

¿Cuál será la Alarma?

- Evacuación Total: Toque de timbre (sin corte de luz) / Megáfono (Con corte de luz).

¿Cuándo se activa la Alarma?

- Evacuación Total: Cuando exista un peligro claro o inminente; cuando las instrucciones de las autoridades de emergencia así lo indican; cuando el coordinador de emergencia lo ordene.

¿Quién dará la Alarma?

- Coordinador de Seguridad Escolar.

Definir las acciones a partir de la activación de la alarma:

- Esté atento por si se le cae encima algún objeto.
- De inmediato, verifique si hay heridos, personas atrapadas. No intente mover a las personas con heridas de gravedad a menos que haya un peligro inmediato de que se lastimen aún más.
- Utilice una linterna para buscar pérdidas de gas o verificar si hay peligro de incendio. No use un fósforo encendido. No utilice interruptores o aparatos eléctricos si sospecha que puede haber una pérdida de gas ya que las chispas pueden encender el gas que sale de una cañería rota.
- Verifique si hubo daños en cañerías de gas o agua, en los cables de electricidad o en los aparatos eléctricos. Si detecta olor a gas o ve una cañería de gas rota, cierre la válvula maestra. Si no logra encontrarla o cerrarla, comuníquese de inmediato con Coordinador de la emergencia.
- Aleje a las personas de los cables eléctricos caídos o de los objetos que estén tocándolos.
- Verifique el suministro de agua. Si está cortado, utilice agua de botella o de los tanques del baño.
- No utilice el teléfono salvo para llamadas de emergencia.

- Prenda la radio o televisión a pila para escuchar las noticias locales.
- Prepárese para las réplicas.
- El coordinador de la emergencia debe establecer las pautas para orientar a las personas que están en las instalaciones, docentes, personal administrativo, mantención, para su retiro seguro del lugar, y vuelta al trabajo.

Profesores

- Dirigir la evacuación a la zona de seguridad correspondiente.
- Llevar el libro de clases, para identificar a los alumnos.
- En la zona de seguridad pasar asistencia e informar de las condiciones del grupo (lesionados, extraviados, con problemas médicos, etc.)
- Verificar las fichas de emergencia de cada alumno ubicado en el libro de clase.
- Al término de la emergencia registrar en el libro de clases el evento.
- En caso de retiro de alumnos, debe quedar registrado en ficha de emergencia y en el libro de clases.
- El retiro de los alumnos de las instalaciones se realiza solo por el apoderado.

Alumnos

- Dirigirse a la zona de seguridad establecida.
- Indicar su presencia en el grupo.
- Informar si existe alguna situación distinta a lo normal (lesionados, compañeros extraviados)
- Escuchar las indicaciones del profesor a cargo del grupo.
- Salas de Profesores: Los profesores que se encuentren en esta sala al momento de iniciarse un siniestro o emergencia de sismo, deberán acudir en apoyo de los cursos en los que sean profesores jefes en caso que el siniestro se produzca en horario de recreo o colación o en su defecto apoyar la evacuación de los diferentes cursos.
- Sala de Computación: El docente, encargado de esta sala, cortará el suministro de energía eléctrica al momento de iniciarse el sismo se ubicará en la puerta de la sala, abriendo éstas y no dejando salir a ningún estudiante. Mantendrá la calma de los estudiantes que en ese momento se encuentren ahí. Una vez terminado el movimiento telúrico, esperará la señal de evacuación si es que ésta se diera. Y se ubicará en zona de seguridad más cercana.
- Sala de Prebásica: En caso de iniciarse un siniestro o emergencia de sismo, los estudiantes deben permanecer en su sala acompañados de sus educadoras y asistentes, alejando a los estudiantes de las zonas de ventanas, para posteriormente ser evacuados hacia la zona de seguridad.

Entrega de los alumnos.

- Primera instancia

Una vez terminada la emergencia, verificar si las vías están despejadas, conducir a los alumnos por cursos dando prioridad a los más pequeños zona seguridad del Colegio (Patio Virgen). Los apoderados podrán hacer ingreso al establecimiento para evitar el caos. Es responsabilidad de la profesora jefe o profesor de asignatura la entrega de los estudiantes previamente chequeados

con nómina de apoderados responsables en caso de emergencia entregada al Colegio al principio del año escolar.

- Segunda instancia

Si las vías están obstruidas, los estudiantes se quedan en la zona de seguridad asignada y serán entregados por el lugar más apropiado de la misma manera antes señalada. En caso de que la emergencia sea leve y no lleguen apoderados, los alumnos vuelven a su sala de clases junto con su profesor, para continuar el normal funcionamiento, previa verificación de las dependencias por la persona designada.

Lugar de reunión del Comité de Seguridad Escolar: Sala de Reuniones

Defina quién coordinará las acciones de la comunidad educativa durante la emergencia, como por ejemplo ¿Qué roles y qué funciones asume la comunidad educativa?, ¿Quién se comunicará con los organismos de respuesta en caso de ser necesario?

Llamar a bomberos y servicios de emergencia	Aurora Díez / Susana Espinoza
- Corte de suministros: Luz	Daniel Poblete / Osvaldo Arcos
- Toque de campanas	.- Sector Prebásica Macarena Castillo .- Sector Básica Carolina Figueroa
Primera coordinación y traslado de heridos "Edificio Rossello"	Carolina Figueroa / Katherine Arcos
Revisión de salas "Edificio Rossello" 1° y 2° piso,	Rosario Álvarez
Segunda coordinación y traslado de heridos 1° piso "Edificio Ludovica"	Javier Mateluna / Denis Garrido
Revisión de Salas Prekinder y Baños Prebásica y Casino "Edificio Ludovica" y control baños de prebásica	Macarena Castillo
Tercera coordinación y traslado de heridos "Edificio Blas Cañas"	Nicole Rojas / Rocío Burgos
Revisión de Salas 1°, 2° y 3° piso "Edificio Blas Cañas" y Sector San José	Doris Díaz
Primeros Auxilios	Denis Garrido (TENS) / Daniel Díaz / María Isabel Rinaldi.
Revisión de salas de clases	Daniel Díaz
Ayuda y control en puerta principal	Susana Espinoza / Javiera Fredes
Control y revisión de los baños de básica mujeres, hombres y profesores	Carmen Valdés / Rosario Álvarez / Doris Díaz
Supervisión Estudiantes con NEE	Camila Tapia, Nathalie Martínez, Ester Valenzuela, Paola Pacheco.

Considere acciones específicas para personas con dificultades para desplazarse (personas en situación de discapacidad, personas con movilidad reducida, niños, niñas, adultos mayores, etc.)

-	Extintores: Equipos al día. Próximo Control Junio 2021
-	Red Húmeda: Equipos al día Mantenimiento realizada Diciembre 2019
-	Timbre: En buen estado
-	Megáfono: En buen estado
-	Sistema de Amplificación: En buen estado

Para establecer la comunicación dentro de la comunidad educativa y hacia los organismos externos de apoyo y/o el municipio, se debe elaborar un Directorio de Emergencia, con todos los contactos que sea necesarios.

Carabineros	133	Paola Navarrete Aguilar
Bomberos	132	Paola Navarrete Aguilar
Consultorio (Salud)	131	Paola Navarrete Aguilar

Toma de decisiones: En el Plan debe quedar registrado los posibles escenarios de riesgos que pudiesen generarse en este tipo de emergencia y las decisiones que se adoptarán para la atención de la comunidad educativa.

Accidentes	Lesiones a las personas	Primeros Auxilios
Colapso de edificio	Lesiones a las personas	Primeros Auxilios, llamada a equipos de emergencia.

En situaciones de emergencia siempre se deben cuantificar los daños para tomar decisiones y definir qué acciones se llevarán a cabo para la atención de personas

De acuerdo a las decisiones tomadas anteriormente, pueden generarse nuevas necesidades, para ello deberá realizar una segunda evaluación y tomar nuevas decisiones.

En caso de ser necesaria una evacuación interna, externa o confinación de los y las estudiantes, las vías o zonas de seguridad deben quedar claramente expresadas en el Plan Integral de

Seguridad.

ZONA 1	Primeros Auxilios, Departamento de Formación, Enlaces 2, Salas Atención Apoderados, Baños Damas (Alumnas y Profesoras), Salas 2° Piso Edificio Blas Cañas	Calle Blas Cañas: Utilización de este espacio requiere coordinación con Carabineros para evitar accidentes de tránsito.	Todos los niveles
	Recepción Antigua, Inspectoría, Baño varones (Alumnos), Archivo de Dirección, Multicopiado		
	Enlaces 1 , Oficinas de Dirección,		
	Salón Madre Amalia, Salas 3° Piso (Edificio Blas Cañas) .		
ZONA 2	Salas 1° Piso , Salas 2° Piso Edificio Rossello, Multitaller, Biblioteca, Sala de Profesores,		
ZONA 3	Salas 3° Piso Edificio Blas Cañas, Casino Ducha Varones, Baño universal, Sector Pre- básica (Edificio Ludovica) Recepción (Blas Cañas)		
ZONA 4	Salas sector San José y Comedor Quincho Soporte y Pastoral		

**XVIII. PLAN DE RESPUESTA O PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
FRENTE RIESGO DE AMENAZA DE BOMBA (METODOLOGÍA
ACCEDER):**

AMENAZAS DE BOMBA

- | |
|--|
| |
| <ul style="list-style-type: none">- Director.- Coordinador de Seguridad Escolar.- Coordinadores por sectores.- Profesores.- Representantes de los organismos externos. |

- | |
|--|
| |
| <ul style="list-style-type: none">- El establecimiento cuenta con 34 extintores; 29 de tipo Polvo Químicos Seco PQS y 5 CO₂ en caso de amenaza de bomba con consecuencias de incendio.- El establecimiento cuenta con sistema de Red Húmeda, con gabinetes ubicados estratégicamente en caso de amenaza de bomba con consecuencias de incendio.- Establecimiento de estructura firme, material solido de ladrillo y concreto. |

¿Cuál será la Alerta? Llamada de amenaza

¿Qué acciones se realizarán por esta Alerta?

- Llame la atención de alguien que se encuentre cerca para que le avise a coordinador de la emergencia.
- Si se recibió una amenaza de bomba, espere las instrucciones del coordinador de la emergencia.
- Si ve algo sospechoso, no intente tocarlo, levantarlo o moverlo. Comuníquese de inmediato con el coordinador de la emergencia.
- No utilice el celular cerca de un paquete sospechoso: puede provocar una detonación accidental.
- No le comunique la información sobre la amenaza de bomba a nadie salvo al coordinador de la emergencia.
- Si se ordena una evacuación a causa de una amenaza de bomba, debe indicársele a la gente que deje las puertas abiertas. (Nota: esto es lo contrario de lo que se aconseja en caso de incendio).

¿Cuál será la Alarma?

- Evacuación Total: Toque de timbre (sin corte de luz) / Megáfono (Con corte de luz).

¿Cuándo se activa la Alarma?

- Evacuación Total: Cuando exista un peligro claro o inminente; cuando las instrucciones de las autoridades de emergencia así lo indican; cuando el coordinador de emergencia lo ordene.

¿Quién dará la Alarma?

- Coordinador de Seguridad Escolar.

Definir las acciones a partir de la activación de la alarma:

- Evacuación del edificio según indicaciones entregadas por autoridades de emergencias externas.

Lugar de reunión del Comité de Seguridad Escolar:

Sala de Reuniones

Defina quién coordinará las acciones de la comunidad educativa durante la emergencia, como por ejemplo ¿Qué roles y qué funciones asume la comunidad educativa?, ¿Quién se comunicará con los organismos de respuesta en caso de ser necesario?

Llamar a bomberos y servicios de emergencia	Aurora Diez / Susana Espinoza
- Corte de suministros: Luz	Daniel Poblete / Osvaldo Arcos
- Toque de campanas	.- Sector Prebásica Macarena Castillo .- Sector Básica Carolina Figueroa

Primera coordinación y traslado de heridos "Edificio Rossello"	Carolina Figueroa / Katherine Arcos
Revisión de salas "Edificio Rossello" 1° y 2° piso,	Rosario Álvarez
Segunda coordinación y traslado de heridos 1° piso "Edificio Ludovica"	Javier Mateluna / Denis Garrido
Revisión de Salas Prekinder y Baños Prebásica y Casino "Edificio Ludovica" y control baños de prebásica	Macarena Castillo
Tercera coordinación y traslado de heridos "Edificio Blas Cañas"	Nicole Rojas / Rocío Burgos
Revisión de Salas 1°, 2° y 3° piso "Edificio Blas Cañas" y Sector San José	Doris Díaz
Primeros Auxilios	Denis Garrido (TENS) / Daniel Díaz / María Isabel Rinaldi.
Revisión de salas de clases	Daniel Díaz
Ayuda y control en puerta principal	Susana Espinoza / Javiera Fredes
Control y revisión de los baños de básica mujeres, hombres y profesores	Carmen Valdés / Rosario Álvarez / Doris Díaz
Supervisión Estudiantes con NEE	Camila Tapia, Nathalie Martínez, Ester Valenzuela, Paola Pacheco.

Considere acciones específicas para personas con dificultades para desplazarse (personas en situación de discapacidad, personas con movilidad reducida, niños, niñas, adultos mayores, etc.)

- Extintores: Equipos al día. Próximo Control Junio 2021
- Red Húmeda: Equipos al día Mantención realizada Diciembre 2019
- Timbre: En buen estado
- Megáfono: En buen estado
- Sistema de Amplificación: En buen estado

Para establecer la comunicación dentro de la comunidad educativa y hacia los organismos externos de apoyo y/o el municipio, se debe elaborar un Directorio de Emergencia, con todos los contactos que sea necesarios.

Carabineros	133	Paola Navarrete Aguilar
Bomberos	132	Paola Navarrete Aguilar
Consultorio (Salud)	131	Paola Navarrete Aguilar

Toma de decisiones: En el Plan debe quedar registrado los posibles escenarios de riesgos que pudiesen generarse en este tipo de emergencia y las decisiones que se adoptarán para la atención de la comunidad educativa.

Accidentes	Lesiones a las personas	Primeros Auxilios
Colapso de edificio (Explosión)	Lesiones a las personas	Primeros Auxilios, llamada a equipos de emergencia.

En situaciones de emergencia siempre se deben cuantificar los daños para tomar decisiones y definir qué acciones se llevarán a cabo para la atención de personas

De acuerdo a las decisiones tomadas anteriormente, pueden generarse nuevas necesidades, para ello deberá realizar una segunda evaluación y tomar nuevas decisiones.

En caso de ser necesaria una evacuación interna, externa o confinación de los y las estudiantes, las vías o zonas de seguridad deben quedar claramente expresadas en el Plan Integral de Seguridad.

ZONA 1	Primeros Auxilios, Departamento de Formación, Enlaces 2, Salas Atención Apoderados, Baños Damas (Alumnas y Profesoras), Salas 2° Piso Edificio Blas Cañas Recepción Antigua, Inspectoría, Baño varones (Alumnos), Archivo de Dirección, Multicopiado Enlaces 1 , Oficinas de Dirección, Salón Madre Amalia, Salas 3° Piso (Edificio Blas Cañas) .	Calle Blas Cañas: Utilización de este espacio requiere coordinación con Carabineros para evitar accidentes de tránsito.	Todos los niveles
ZONA 2	Salas 1° Piso , Salas 2° Piso Edificio Rossello, Multitaller, Biblioteca, Sala de Profesores,		
ZONA 3	Salas 3° Piso Edificio Blas Cañas, Casino Ducha Varones, Baño universal, Sector Pre- básica (Edificio Ludovica) Recepción (Blas Cañas)		

ZONA 4	Salas sector San José y Comedor Quincho Soporte y Pastoral		
--------	---	--	--

EN ACTUALIZACION

**XIX. PLAN DE RESPUESTA O PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
FRENTE RIESGO DE ROBOS Y ASALTOS (METODOLOGÍA
ACCEDER):**

ROBOS Y ASALTOS

<ul style="list-style-type: none">- Director- Coordinador de Seguridad Escolar.- Coordinadores por sectores- Profesores- Representantes de los organismos externos
--

<ul style="list-style-type: none">- Establecimiento de estructura firme, material solido de ladrillo y concreto.
--

¿Cuál será la Alerta? Amenaza de robo o asalto al personal.
¿Qué acciones se realizarán por esta Alerta? <ul style="list-style-type: none">- Siempre se debe proteger a las alumnas, trabajadores y visitas como primera prioridad más que neutralizar el asalto.- Durante el asalto, dar todas las facilidades a los delincuentes y evitar por todos los medios el enfrentamiento con ellos.- Jamás oponer resistencia a los delincuentes.- Manténgase en silencio y calmado.- Si ocurren disparos, las personas presentes en el lugar, deben tirarse al suelo inmediatamente.- Una vez que se pueda informar, comunicar lo ocurrido a la Coordinadora de Emergencias para llamar a Carabineros.- Los coordinadores, deberán aislar el sitio de los hechos para no borrar la evidencia mientras llega carabineros si el desenlace del delito así lo requiere.

¿Cuál será la Alarma? <ul style="list-style-type: none">- Evacuación Total: Toque de timbre (sin corte de luz) / Megáfono (Con corte de luz).

¿Cuándo se activa la Alarma?

- Evacuación Total: Cuando exista un peligro claro o inminente; cuando las instrucciones de las autoridades de emergencia o cuando el coordinador de emergencia lo ordene.

¿Quién dará la Alarma?

- Coordinador de Seguridad Escolar.

Definir las acciones a partir de la activación de la alarma:

- Evacuación del edificio según indicaciones entregadas por autoridades de emergencias externas.

Lugar de reunión del Comité de Seguridad Escolar: Sala de Reuniones

Defina quién coordinará las acciones de la comunidad educativa durante la emergencia, como por ejemplo ¿Qué roles y qué funciones asume la comunidad educativa?, ¿Quién se comunicará con los organismos de respuesta en caso de ser necesario?

Llamar a bomberos y servicios de emergencia	Aurora Díez / Susana Espinoza
- Corte de suministros: Luz	Daniel Poblete / Osvaldo Arcos
- Toque de campanas	.- Sector Prebásica Macarena Castillo .- Sector Básica Carolina Figueroa
Primera coordinación y traslado de heridos "Edificio Rossello"	Carolina Figueroa / Katherine Arcos
Revisión de salas "Edificio Rossello" 1° y 2° piso,	Rosario Álvarez
Segunda coordinación y traslado de heridos 1° piso "Edificio Ludovica"	Javier Mateluna / Denis Garrido
Revisión de Salas Prekinder y Baños Prebásica y Casino "Edificio Ludovica" y control baños de prebásica	Macarena Castillo
Tercera coordinación y traslado de heridos "Edificio Blas Cañas"	Nicole Rojas / Rocío Burgos
Revisión de Salas 1°, 2° y 3° piso "Edificio Blas Cañas" y Sector San José	Doris Díaz
Primeros Auxilios	Denis Garrido (TENS) / Daniel Díaz / María Isabel Rinaldi.
Revisión de salas de clases	Daniel Díaz
Ayuda y control en puerta principal	Susana Espinoza / Javiera Fredes
Control y revisión de los baños de básica mujeres, hombres y profesores	Carmen Valdés / Rosario Álvarez / Doris Díaz

EN ACTUALIZACION

Considere acciones específicas para personas con dificultades para desplazarse (personas en situación de discapacidad, personas con movilidad reducida, niños, niñas, adultos mayores, etc.)

- Timbre: En buen estado
- Megáfono: En buen estado
- Sistema de Amplificación: En buen estado

Para establecer la comunicación dentro de la comunidad educativa y hacia los organismos externos de apoyo y/o el municipio, se debe elaborar un Directorio de Emergencia, con todos los contactos que sea necesarios.

Carabineros	133	Paola Navarrete Aguilar
Bomberos	132	Paola Navarrete Aguilar
Consultorio (Salud)	131	Paola Navarrete Aguilar

Toma de decisiones: En el Plan debe quedar registrado los posibles escenarios de riesgos que pudiesen generarse en este tipo de emergencia y las decisiones que se adoptarán para la atención de la comunidad educativa.

Accidentes	Lesiones a las personas	Primeros Auxilios

En situaciones de emergencia siempre se deben cuantificar los daños para tomar decisiones y definir qué acciones se llevarán a cabo para la atención de personas

De acuerdo a las decisiones tomadas anteriormente, pueden generarse nuevas necesidades, para ello deberá realizar una segunda evaluación y tomar nuevas decisiones.

En caso de ser necesaria una evacuación interna, externa o confinación de los y las estudiantes, las vías o zonas de seguridad deben quedar claramente expresadas en el Plan Integral de Seguridad.

ZONA 1	Primeros Auxilios, Departamento de Formación, Enlaces 2, Salas Atención Apoderados, Baños Damas (Alumnas y Profesoras), Salas 2° Piso Edificio Blas Cañas	Calle Blas Cañas: Utilización de este espacio requiere coordinación con Carabineros para evitar accidentes de tránsito.	Todos los niveles
	Recepción Antigua, Inspectoría, Baño varones (Alumnos), Archivo de Dirección, Multicopiado		
	Enlaces 1 , Oficinas de Dirección,		
	Salón Madre Amalia, Salas 3° Piso (Edificio Blas Cañas) .		
ZONA 2	Salas 1° Piso , Salas 2° Piso Edificio Rossello, Multitaller, Biblioteca, Sala de Profesores,		
ZONA 3	Salas 3° Piso Edificio Blas Cañas, Casino Ducha Varones, Baño universal, Sector Pre- básica (Edificio Ludovica) Recepción (Blas Cañas)		
ZONA 4	Salas sector San José y Comedor Quincho Soporte y Pastoral		

**xx. PLAN DE RESPUESTA O PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
FRENTE RIESGO DE FUGA DE GAS (METODOLOGÍA
ACCEDER):**

FUGA DE GAS

<ul style="list-style-type: none">- Director.- Coordinador de Seguridad Escolar.- Coordinadores por sectores.- Profesores.- Representantes de los organismos externos.

<ul style="list-style-type: none">- El establecimiento cuenta con 34 extintores; 29 de tipo Polvo Químicos Seco PQS y 5 CO₂ en caso de fuga de gas con consecuencias de incendio.- El establecimiento cuenta con sistema de Red Húmeda, con gabinetes ubicados estratégicamente en caso de fuga de gas con consecuencias de incendio.- Establecimiento de estructura firme, material solido de ladrillo y concreto.

¿Cuál será la Alerta? Olor a gas
¿Qué acciones se realizarán por esta Alerta? <ul style="list-style-type: none">- Abra puertas y ventanas a modo de realizar una ventilación natural del recinto.- De aviso al personal del establecimiento para que proceda a cortar el suministro de gas.- De aviso de inmediato a servicio de emergencia Bomberos (132)- En caso de que se indique, proceda a evacuar hacia la zona de seguridad que corresponda.

¿Cuál será la Alarma? <ul style="list-style-type: none">- Evacuación Total: Aviso a viva voz.

¿Cuándo se activa la Alarma?

- Evacuación Total: Cuando exista un peligro claro o inminente; cuando las instrucciones de las autoridades de emergencia así lo indican; cuando el coordinador de emergencia lo ordene.

¿Quién dará la Alarma?

- Coordinador de Seguridad Escolar.

Definir las acciones a partir de la activación de la alarma:

- Evacuación del edificio según indicaciones entregadas por Organismos técnicos externos.

Lugar de reunión del Comité de Seguridad Escolar: Sala de Reuniones

Defina quién coordinará las acciones de la comunidad educativa durante la emergencia, como por ejemplo ¿Qué roles y qué funciones asume la comunidad educativa?, ¿Quién se comunicará con los organismos de respuesta en caso de ser necesario?

Llamar a bomberos y servicios de emergencia	Aurora Diez / Susana Espinoza
- Corte de suministros: Luz	Daniel Poblete / Osvaldo Arcos
- Toque de campanas	.- Sector Prebásica Macarena Castillo .- Sector Básica Carolina Figueroa
Primera coordinación y traslado de heridos "Edificio Rossello"	Carolina Figueroa / Katherine Arcos
Revisión de salas "Edificio Rossello" 1° y 2° piso,	Rosario Álvarez
Segunda coordinación y traslado de heridos 1° piso "Edificio Ludovica"	Javier Mateluna / Denis Garrido
Revisión de Salas Prekinder y Baños Prebásica y Casino "Edificio Ludovica" y control baños de prebásica	Macarena Castillo
Tercera coordinación y traslado de heridos "Edificio Blas Cañas"	Nicole Rojas / Rocío Burgos
Revisión de Salas 1°, 2° y 3° piso "Edificio Blas Cañas" y Sector San José	Doris Díaz
Primeros Auxilios	Denis Garrido (TENS) / Daniel Díaz / María Isabel Rinaldi.
Revisión de salas de clases	Daniel Díaz
Ayuda y control en puerta principal	Susana Espinoza / Javiera Fredes
Control y revisión de los baños de básica mujeres, hombres y profesores	Carmen Valdés / Rosario Álvarez / Doris Díaz

Supervisión Estudiantes con NEE	Camila Tapia, Nathalie Martínez, Ester Valenzuela, Paola Pacheco.
---------------------------------	---

Considere acciones específicas para personas con dificultades para desplazarse (personas en situación de discapacidad, personas con movilidad reducida, niños, niñas, adultos mayores, etc.)

- Extintores: Equipos al día. Próximo Control Junio 2021
- Red Húmeda: Equipos al día Mantenición realizada Diciembre 2019
- Timbre: En buen estado
- Megáfono: En buen estado
- Sistema de Amplificación: En buen estado

Para establecer la comunicación dentro de la comunidad educativa y hacia los organismos externos de apoyo y/o el municipio, se debe elaborar un Directorio de Emergencia, con todos los contactos que sea necesarios.

Carabineros	133	Paola Navarrete Aguilar
Bomberos	132	Paola Navarrete Aguilar
Consultorio (Salud)	131	Paola Navarrete Aguilar

Toma de decisiones: En el Plan debe quedar registrado los posibles escenarios de riesgos que pudiesen generarse en este tipo de emergencia y las decisiones que se adoptarán para la atención de la comunidad educativa.

Accidentes	Lesiones a las personas	Primeros Auxilios
Colapso de edificio (Explosión)	Lesiones a las personas	Primeros Auxilios, llamada a equipos de emergencia.

En situaciones de emergencia siempre se deben cuantificar los daños para tomar decisiones y definir qué acciones se llevarán a cabo para la atención de personas

De acuerdo a las decisiones tomadas anteriormente, pueden generarse nuevas necesidades, para ello deberá realizar una segunda evaluación y tomar nuevas decisiones.

En caso de ser necesaria una evacuación interna, externa o confinación de los y las estudiantes, las vías o zonas de seguridad deben quedar claramente expresadas en el Plan Integral de Seguridad.

ZONA 1	Primeros Auxilios, Departamento de Formación, Enlaces 2, Salas Atención Apoderados, Baños Damas (Alumnas y Profesoras), Salas 2° Piso Edificio Blas Cañas	Calle Blas Cañas: Utilización de este espacio requiere coordinación con Carabineros para evitar accidentes de tránsito.	Todos los niveles
	Recepción Antigua, Inspectoría, Baño varones (Alumnos), Archivo de Dirección, Multicopiado		
	Enlaces 1 , Oficinas de Dirección,		
	Salón Madre Amalia, Salas 3° Piso (Edificio Blas Cañas) .		
ZONA 2	Salas 1° Piso , Salas 2° Piso Edificio Rossello, Multitaller, Biblioteca, Sala de Profesores,		
ZONA 3	Salas 3° Piso Edificio Blas Cañas, Casino Ducha Varones, Baño universal, Sector Pre- básica (Edificio Ludovica) Recepción (Blas Cañas)		
ZONA 4	Salas sector San José y Comedor Quincho Soporte y Pastoral		

XXI. PLAN DE RESPUESTA O PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE RIESGO DE FUGA DE AGUA (METODOLOGÍA ACCEDER):

FUGA DE AGUA

<ul style="list-style-type: none">- Director.- Coordinador de Seguridad Escolar.- Coordinadores por sectores.- Profesores.- Representantes de los organismos externos.

<ul style="list-style-type: none">- Establecimiento de estructura firme, material solido de ladrillo y concreto.

¿Cuál será la Alerta? Fuga de agua – inundación de algún sector.
¿Qué acciones se realizarán por esta Alerta? <ul style="list-style-type: none">- De aviso al personal del establecimiento para cortar el suministro de agua del sector.- De aviso de inmediato a servicio de emergencia de suministro de agua potable.- En caso de que se requiera se deberá contar el suministro de energía eléctrica.- En caso de que se indique, proceda a evacuar hacia la zona de seguridad que corresponda.

¿Cuál será la Alarma? <ul style="list-style-type: none">- Evacuación Total: Aviso a viva voz.
¿Cuándo se activa la Alarma? <ul style="list-style-type: none">- Evacuación Total: Cuando exista un peligro claro o inminente; cuando las instrucciones de las autoridades de emergencia así lo indican; cuando el coordinador de emergencia lo ordene.

¿Quién dará la Alarma?

- Coordinador de Seguridad Escolar.

Definir las acciones a partir de la activación de la alarma:

- Evacuación del edificio según indicaciones entregadas por Organismos técnicos externos.

Lugar de reunión del Comité de Seguridad Escolar: Sala de Reuniones

Defina quién coordinará las acciones de la comunidad educativa durante la emergencia, como por ejemplo ¿Qué roles y qué funciones asume la comunidad educativa?, ¿Quién se comunicará con los organismos de respuesta en caso de ser necesario?

Llamar a bomberos y servicios de emergencia	Aurora Díez / Susana Espinoza
- Corte de suministros: Luz	Daniel Poblete / Osvaldo Arcos
- Toque de campanas	.- Sector Prebásica Macarena Castillo .- Sector Básica Carolina Figueroa
Primera coordinación y traslado de heridos "Edificio Rossello"	Carolina Figueroa / Katherine Arcos
Revisión de salas "Edificio Rossello" 1° y 2° piso,	Rosario Álvarez
Segunda coordinación y traslado de heridos 1° piso "Edificio Ludovica"	Javier Mateluna / Denis Garrido
Revisión de Salas Prekinder y Baños Prebásica y Casino "Edificio Ludovica" y control baños de prebásica	Macarena Castillo
Tercera coordinación y traslado de heridos "Edificio Blas Cañas"	Nicole Rojas / Rocío Burgos
Revisión de Salas 1°, 2° y 3° piso "Edificio Blas Cañas" y Sector San José	Doris Díaz
Primeros Auxilios	Denis Garrido (TENS) / Daniel Díaz / María Isabel Rinaldi.
Revisión de salas de clases	Daniel Díaz
Ayuda y control en puerta principal	Susana Espinoza / Javiera Fredes
Control y revisión de los baños de básica mujeres, hombres y profesores	Carmen Valdés / Rosario Álvarez / Doris Díaz
Supervisión Estudiantes con NEE	Camila Tapia, Nathalie Martínez, Ester Valenzuela, Paola Pacheco.

Considere acciones específicas para personas con dificultades para desplazarse (personas en

situación de discapacidad, personas con movilidad reducida, niños, niñas, adultos mayores, etc.)

- Timbre: En buen estado
- Megáfono : En buen estado
- Sistema de Amplificación: En buen estado

Para establecer la comunicación dentro de la comunidad educativa y hacia los organismos externos de apoyo y/o el municipio, se debe elaborar un Directorio de Emergencia, con todos los contactos que sea necesarios.

Carabineros	133	Paola Navarrete Aguilar
Bomberos	132	Paola Navarrete Aguilar
Consultorio (Salud)	131	Paola Navarrete Aguilar
Proveedor de Agua Potable	227312400	Personal Oficina Central

Toma de decisiones: En el Plan debe quedar registrado los posibles escenarios de riesgos que pudiesen generarse en este tipo de emergencia y las decisiones que se adoptarán para la atención de la comunidad educativa.

Accidentes	Lesiones a las personas	Primeros Auxilios
Accidentes	Lesiones a las personas	Instalar señalética

En situaciones de emergencia siempre se deben cuantificar los daños para tomar decisiones y definir qué acciones se llevarán a cabo para la atención de personas

De acuerdo a las decisiones tomadas anteriormente, pueden generarse nuevas necesidades, para ello deberá realizar una segunda evaluación y tomar nuevas decisiones.

En caso de ser necesaria una evacuación interna, externa o confinación de los y las estudiantes, las vías o zonas de seguridad deben quedar claramente expresadas en el Plan Integral de Seguridad.

ZONA 1	Primeros Auxilios, Departamento de Formación, Enlaces 2, Salas Atención Apoderados, Baños Damas (Alumnas y Profesoras), Salas 2° Piso Edificio Blas Cañas	Calle Blas Cañas: Utilización de este espacio requiere coordinación con Carabineros para evitar accidentes de tránsito.	Todos los niveles
	Recepción Antigua, Inspectoría, Baño varones (Alumnos), Archivo de Dirección, Multicopiado		
	Enlaces 1 , Oficinas de Dirección,		
	Salón Madre Amalia, Salas 3° Piso (Edificio Blas Cañas) .		
ZONA 2	Salas 1° Piso , Salas 2° Piso Edificio Rossello, Multitaller, Biblioteca, Sala de Profesores,		
ZONA 3	Salas 3° Piso Edificio Blas Cañas, Casino Ducha Varones, Baño universal, Sector Pre- básica (Edificio Ludovica) Recepción (Blas Cañas)		
ZONA 4	Salas sector San José y Comedor Quincho Soporte y Pastoral		

**XXII. PLAN DE RESPUESTA O PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
FRENTE RIESGO DE ACCIDENTE DE TRABAJO
(METODOLOGÍA ACCEDER):**

ACCIDENTE DE TRABAJO

<ul style="list-style-type: none">- Director.- Coordinador de Seguridad Escolar.- Coordinadores por sectores.- Profesores.- Representantes de los organismos externos.

<ul style="list-style-type: none">- Establecimiento de estructura firme, material solido de ladrillo y concreto.

¿Cuál será la Alerta?: Trabajador lesionado producto de accidente de trabajo.
¿Qué acciones se realizarán por esta Alerta? <ul style="list-style-type: none">- Mantener la calma del accidentado y solicitar la ayuda mediante celulares, a viva voz, y comunicar al Coordinador de Seguridad Escolar y a jefatura directa, por ningún motivo dejar a la víctima sola- Rescatar al trabajador, prestar los primeros auxilios y preocuparse que tenga la asistencia medida necesaria en forma oportuna.- En caso de requerir una Ambulancia llamar al teléfono de rescate de Mutual de Seguridad C.CH.C.- En el caso que se pueda mover sin afectar la lesión trasladar al trabajador afectado al centro médico del organismo administrador u hospital en convenio.- Denunciar el accidente de trabajo al organismo administrador mediante DIAT.- Informar al Comité Paritario de Higiene y Seguridad para que se realice la correspondiente investigación y toma de declaraciones de testigos.

¿Cuál será la Alarma? <ul style="list-style-type: none">- Evacuación Total: Aviso a viva voz. (No aplica)

¿Cuándo se activa la Alarma?

- Evacuación Total: Cuando exista un peligro claro o inminente; cuando las instrucciones de las autoridades de emergencia o el coordinador de emergencia lo ordene.

¿Quién dará la Alarma?: Coordinador Comité Seguridad

Definir las acciones a partir de la activación de la alarma:

- Evaluación inicial del afectado, recoger datos y antecedentes del accidente.
- Evacuación del edificio según indicaciones entregadas por Organismos técnicos externos, en el caso que el accidente sea grave o fatal.

Lugar de reunión del Comité de Seguridad Escolar: Sala de Reuniones

Considere acciones específicas para personas con dificultades para desplazarse (personas en situación de discapacidad, personas con movilidad reducida, niños, niñas, adultos mayores, etc.) Para establecer la comunicación dentro de la comunidad educativa y hacia los organismos externos de apoyo y/o el municipio, se debe elaborar un Directorio de Emergencia, con todos los contactos que sea necesarios.

Mutual de Seguridad C.CH.C.	600 2000 555 / 1407 RESCATE	Aurora Diez
Bomberos	132	Paola Navarrete Aguilar
Consultorio (Salud)	131	Paola Navarrete Aguilar
Familiar del Trabajador	-	Directora o a quien designe

Defina quién coordinará las acciones frente al accidentado y a la comunidad educativa.

Atención inicial del afectado	Paola Navarrete Aguilar
Acompañar al afectado a Mutualidad o Recinto Hospitalario	Director designa funcionario(s)
Informar a Oficina Central y Comité Paritario	Directora

Debe quedar registrado el accidente y los posibles escenarios de riesgos que pudiesen generarse, se adoptarán acciones para la prevención y educación de la comunidad educativa. De acuerdo a las decisiones tomadas anteriormente, pueden surgir nuevas necesidades, para ello deberá realizar una nueva evaluación y tomar nuevas decisiones. Ejemplo:

Accidente en escalera	Lesiones a las personas	Primeros Auxilios
Accidente en escalera	Lesiones a las personas	Instalar señalética

**XXIII. PLAN DE RESPUESTA O PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
FRENTE RIESGO DE ACCIDENTE ESCOLAR (METODOLOGÍA
ACCEDER):**

ACCIDENTE ESCOLAR

<ul style="list-style-type: none">- Director.- Coordinador de Seguridad Escolar.- Coordinadores por sectores.- Profesores.- Representantes de los organismos externos.

<ul style="list-style-type: none">- Establecimiento de estructura firme, material solido de ladrillo y concreto.

¿Cuál será la Alerta? Alumno lesionado producto de accidente o con problemas de salud

¿Qué acciones se realizarán por esta Alerta?

EN CASO DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE MENOS GRAVES:

- El estudiante será llevado a Inspectoría y se realizarán los primeros auxilios, Importante recordar que el colegio NO está autorizado para administrar ningún tipo de medicamentos. Inspectoría llamará a los padres para comunicarle la situación que le sucede al hijo (a) y enviará una comunicación si fuese necesario.

EN CASO DE ACCIDENTES LEVES:

- En los casos que el accidente requiera atención médica, se llamará a los padres y/o apoderados, para que sean ellos quienes trasladan al estudiante al centro de salud que estimen conveniente e Inspectoría entregará el formulario del seguro de salud Escolar.

EN CASO DE ACCIDENTES GRAVES:

- En todos los casos que el accidente sea grave, (determinado por profesor a cargo junto con Inspectoría). Se llamará telefónicamente a los padres y de manera simultáneamente a algún medio de transporte para realizar lo más rápidamente posible el traslado al Hospital San Borja Arriaran. Solo los padres podrán tomar la decisión de trasladar a su hijo a otro servicio.
- El estudiante lesionado siempre será acompañado de un adulto responsable del establecimiento y éste será el encargado de esperar a los Padres del estudiante hasta

que lleguen al servicio de Urgencia. Los alumnos que cuenten con seguros particulares de salud, deben mantener la información actualizada en su agenda y ficha personal, para que el colegio se comunique directamente con ellos. Es importante completar todos los datos personales y teléfonos de emergencia en la agenda y ficha personal. Es responsabilidad de los padres y apoderados mantener estos datos actualizados.

- En caso de que algún estudiante tenga alguna enfermedad de importancia, es de vital responsabilidad de cada apoderado, comunicar e informar por medio de certificado médico a la entidad correspondiente siendo esta Profesor Jefe y/o Inspectora General.
- Esta notificación debe ser, idealmente, a comienzos del año escolar o cuando sea diagnosticado, ya que los certificados médicos tendrán vigencia solo del año especificado.

ANEXOS:

- Protocolo de seguridad para salidas pedagógicas y salidas pastorales.
- Protocolo de Seguridad en caso de accidentes clases de educación física.
- Protocolo de Seguridad en caso de accidente en juegos de patio.
- Normas Básicas dentro de las dependencias del Establecimiento Educacional.

¿Cuál será la Alarma?
- Evacuación Total: Aviso a viva voz.
¿Cuándo se activa la Alarma?
- Evacuación Total: No aplica
¿Quién dará la Alarma?
- Coordinador General

Definir las acciones a partir de la activación de la alarma: Evaluación inicial del afectado, aplicación de protocolo.

Defina quién coordinará las acciones de la comunidad educativa durante la emergencia, como por ejemplo ¿Qué roles y qué funciones asume la comunidad educativa?, ¿Quién se comunicará con los organismos de respuesta en caso de ser necesario?

Atención inicial del afectado	Docente o asistente a cargo
Brindar al afectado primeros auxilios	Inspectoría
Accidente Leve: Informar y citar Apoderado	Paola Navarrete Aguilar
Accidente Grave: Traslado a Centro de salud	Directora designa funcionario(a)

Considere acciones específicas para personas con dificultades para desplazarse (personas en situación de discapacidad, personas con movilidad reducida, niños, niñas, adultos mayores, etc.)

- Intercomunicadores o Radios: para solicitar apoyo
- Camilla : En buen estado

Para establecer la comunicación dentro de la comunidad educativa y hacia los organismos externos de apoyo y/o el municipio, se debe elaborar un Directorio de Emergencia, con todos los contactos que sea necesarios.

Bomberos	132	Paola Navarrete Aguilar
Consultorio (Salud)	131	Paola Navarrete Aguilar
Padres y Apoderados	-	Paola Navarrete o Profesor Jefe

Debe quedar registrado el accidente y los posibles escenarios de riesgos que pudiesen generarse, se adoptarán acciones para la prevención y educación de la comunidad educativa. De acuerdo a las decisiones tomadas anteriormente, pueden surgir nuevas necesidades, para ello deberá realizar una nueva evaluación y tomar nuevas decisiones. Ejemplo:

Accidente en escalera	Lesiones a las personas	Primeros Auxilios
Accidente en escalera	Lesiones a las personas	Instalar señalética

XXIV. SIMULACRO DE EMERGENCIAS:

1. Identificar el Plan de Respuesta que se quiere probar	Plan de Respuesta de sismos, Plan de Respuesta de Accidente Escolar. (Al interior o fuera del establecimiento), Plan de Respuesta Incendios, entre otros.
<p>2. Definición del Objetivo General y Objetivo específico del ejercicio</p> <p>Apunta a determinar lo que específicamente o de manera general se va a entrenar o medir con el ejercicio.</p> <p>Es el comité de Seguridad Escolar quien decide lo que el ejercicio propone</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Entrenar sistemas de Alerta. • Evaluar la calidad de las comunicaciones en la cadena establecida. • Evaluar la calidad del cumplimiento coordinado de las distintas funciones asociadas a los roles • Evaluar la participación de la Comunidad Educativa incluyendo medidas de accesibilidad física y comunicativa para quienes requieran apoyos adicionales como, por ejemplo, personas (estudiantes, profesores, etc.) en situación de discapacidad. • Coordinación entre los distintos actores (Autoridad, coordinación y técnico). • Evacuación de integrantes de la comunidad educativa, contemplando las necesidades de los integrantes que se encuentren en situación de discapacidad. <p>IMPORTANTE: No abarcar todo en un primer ejercicio. Se puede desarrollar de manera sencilla, incorporando cada vez más elementos en los siguientes ejercicios.</p>
3. Definición de Equipo Organizador	Este equipo diseñará, coordinará y ejecutará el ejercicio. Debe ser presidido por el director y coordinado por el Coordinador de Seguridad Escolar.

4. Definición del Equipo de Control

Sus integrantes observan y guían el desarrollo del ejercicio, sin asumir roles al interior del mismo.
Evalúan el ejercicio de acuerdo a los objetivos. Resulta conveniente utilizar ficha de evaluación como pauta para el equipo de control. Todo lo observado será útil para perfeccionar el Plan de Respuesta.

EN ACTUALIZACION

5. Definición del Escenario del Ejercicio	Corresponde a la determinación de la variable de accidente o emergencia que se simulará y el área geográfica o física que simuladamente involucrará el ejercicio.
6. Lógica del Ejercicio	Breve relato del evento
	Duración de ejercicio
	Lugar que se situará el ejercicio
	Determinación previa de situaciones que pudieran alterar el ejercicio
7. Elección de los Participantes	Se deben incluir los actores de acuerdo a lo que se espera simular.
8. Desarrollo de un Guion Minutado	Breve relato de los acontecimientos que ficticiamente detonan el evento de accidente o emergencia simulada. Este debe ser paso a paso, minuto a minuto.

XXV. PROCEDIMIENTO DE EVACUACIÓN:

El Plan de Evacuación, compone el Plan Integral de Seguridad Escolar, ya que por una actitud de sobrevivencia las personas tienden a alejarse de la zona de peligro. Este plan está directamente relacionado con los planes específicos (incendio, sismo, accidentes personales, etc.), y por lo mismo es necesario que este sea ejercitado, puesto a prueba, comunicado y actualizado periódicamente.

Para que el Plan de Evacuación funcione en forma eficiente, es necesario que cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa y por su intermedio todos los terceros que allí trabajen, estén informado de los puntos claves del plan como lo son: la alerta de evacuación, las vías de evacuación, zonas de seguridad y salidas de emergencia.

Objetivos:

- Determinar las acciones a seguir para lograr una evacuación total o parcial, con todos los recursos disponibles del Establecimiento.
- Definir el comportamiento que deben adoptar cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa en aquellos casos en que se dé la orden de evacuación, sus responsabilidades y los canales de comunicación mediante los cuales se puede ordenar una evacuación.
- Definir las vías de evacuación, salidas de emergencia y zonas de seguridad de todos los

sectores del Establecimiento. Las Zonas de Seguridad son las siguientes:

Zona de Seguridad - Descriptor:

ZONA 1	<p>Primeros Auxilios, Departamento de Formación, Enlaces 2, Salas Atención Apoderados, Baños Damas (Alumnas y Profesoras), Salas 2° Piso Edificio Blas Cañas</p> <p>Recepción Antigua, Inspectoría, Baño varones (Alumnos), Archivo de Dirección, Multicopiado</p> <p>Enlaces 1 , Oficinas de Dirección,</p> <p>Salón Madre Amalia, Salas 3° Piso (Edificio Blas Cañas) .</p>	<p>Calle Blas Cañas: Utilización de este espacio requiere coordinación con Carabineros para evitar accidentes de tránsito.</p>	<p>Todos los niveles</p>
ZONA 2	<p>Salas 1° Piso , Salas 2° Piso Edificio Rossello, Multitaller, Biblioteca, Sala de Profesores,</p>		
ZONA 3	<p>Salas 3° Piso Edificio Blas Cañas, Casino Ducha Varones, Baño universal, Sector Pre- básica (Edificio Ludovica) Recepción (Blas Cañas)</p>		
ZONA 4	<p>Salas sector San José y Comedor Quincho Soporte y Pastoral</p>		

Zona de Seguridad – Vista Aérea:



Zonas de Seguridad internas. (Áreas de color verde claro)

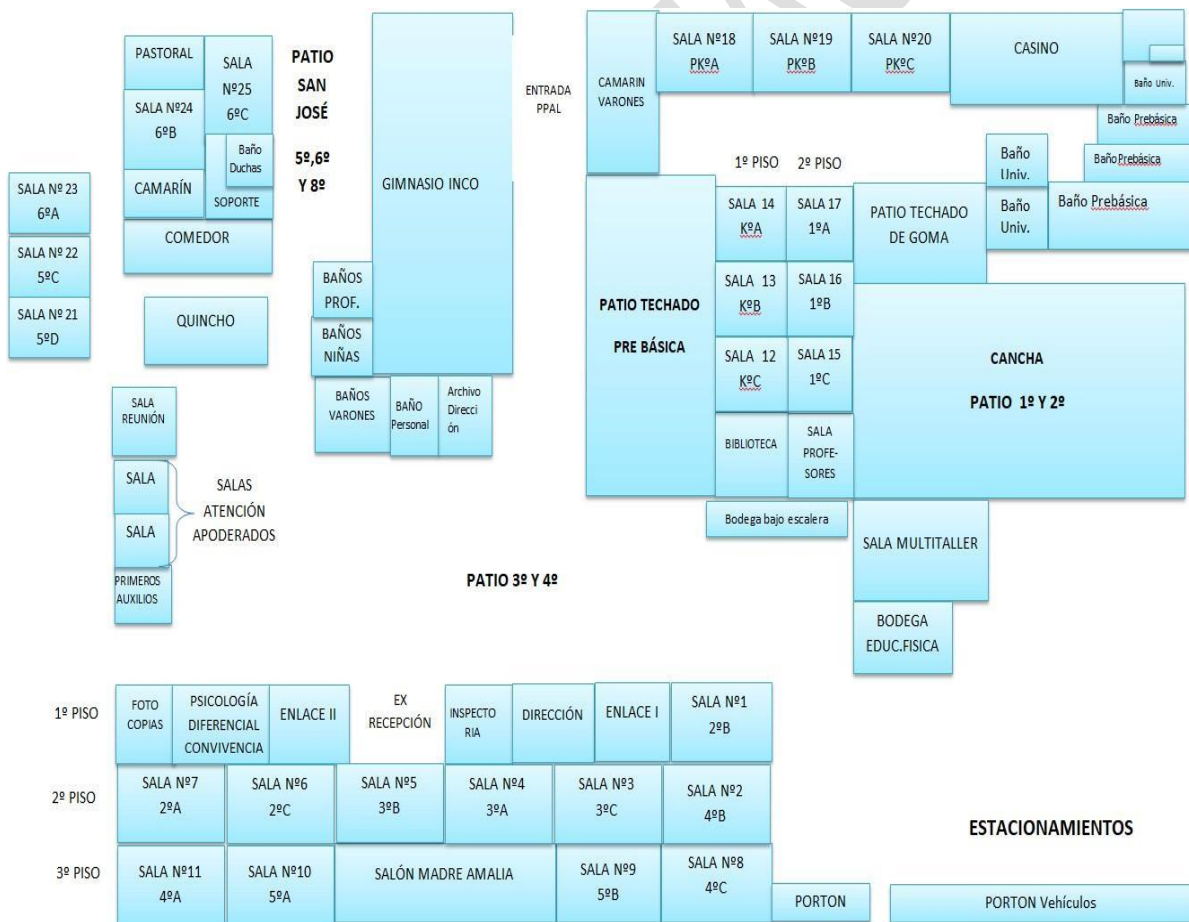
Zonas de Seguridad Externa. (Áreas de color celeste claro)

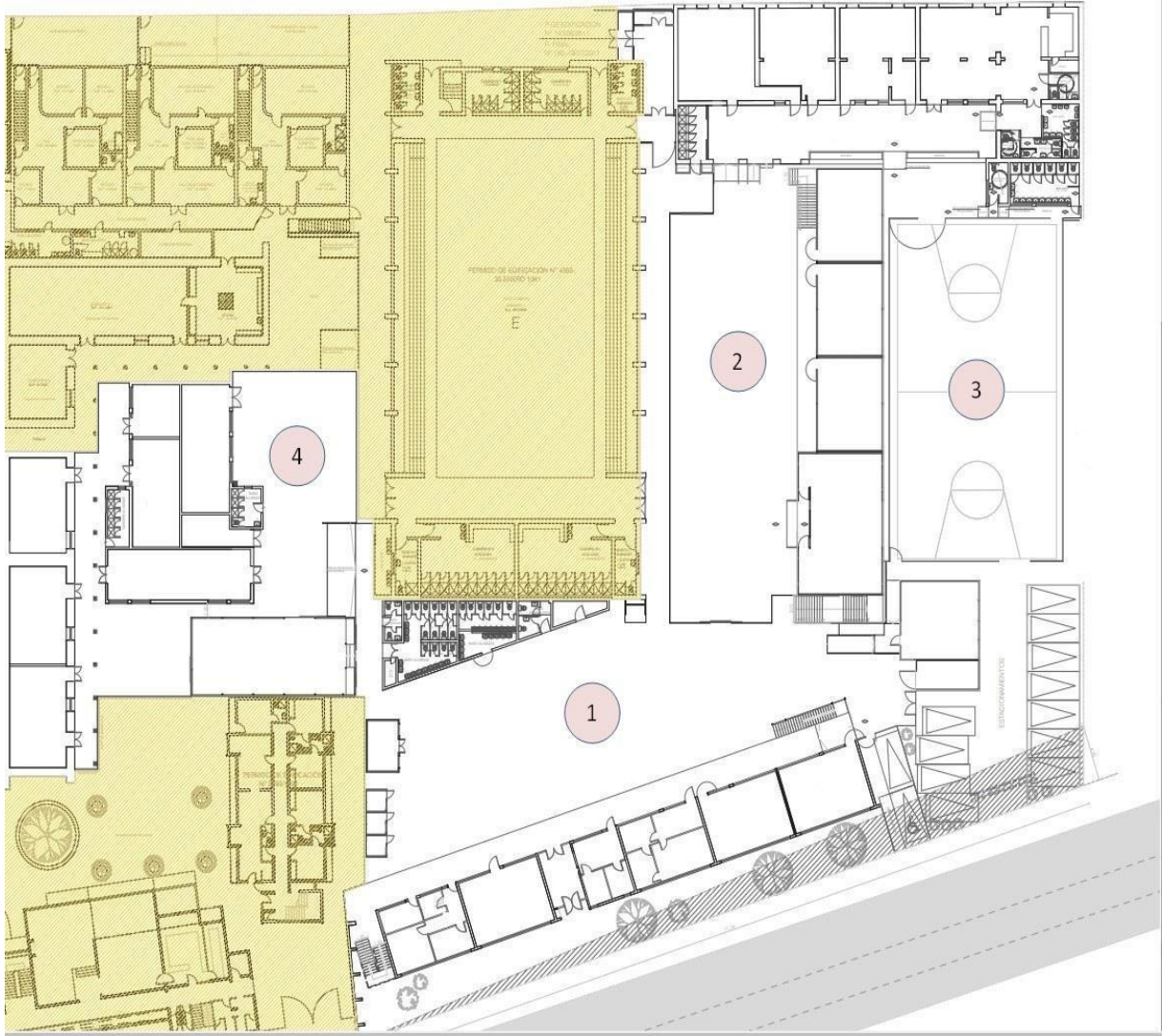
XXVI. PLANO DE SEGURIDAD ESCOLAR:

La planimetría (Planos de Seguridad Escolar) del Establecimiento, deben graficar e informar didácticamente a toda la Comunidad Educativa, en cada una de sus plantas los siguientes elementos:

- Las vías de evacuación, salidas de emergencias, zonas de seguridad internas, zonas de seguridad externas, sala de primeros auxilios, gabinetes de red húmeda, Extintores portátiles de P.Q.S. y CO₂, tableros eléctricos (peligro de electrocución), luces de emergencias y toda información relevante en caso de emergencias en el emplazamiento educacional.

Plano de Seguridad Escolar





- Zona de Seguridad 1: Patio Central
- Zona de Seguridad 2: Patio Techado
- Zona de Seguridad 3: Multicancha
- Zona de Seguridad 4: Sector San José



XXIX. ANEXOS – LISTA CURSOS CON RESPECTIVOS PROFESORES JEFES E INSPECTORES:

1	Ed. Blas Cañas	2°B	BÁSICA	1 9	18	Bárbara Escanilla	Rocío Burgos
2	Ed. Blas Cañas	4°B	BÁSICA	2 2	17	Gabriela Nava	Nicole Rojas
3	Ed. Blas Cañas	3°C	BÁSICA	1 9	17	Vanessa Arce	Nicole Rojas
4	Ed. Blas Cañas	3°A	BÁSICA	2 2	17	Mónica Sandoval	Nicole Rojas
5	Ed. Blas Cañas	3°B	BÁSICA	2 4	14	Paulina Rojas	Nicole Rojas
6	Ed. Blas Cañas	2°C	BÁSICA	1 6	18	Jeanette Gaete	Rocío Burgos
7	Ed. Blas Cañas	2°A	BÁSICA	2 2	17	Carolina Castro	Rocío Burgos
8	Ed. Blas Cañas	4°C	BÁSICA	2 1	17	Maria Belén Maulen	Nicole Rojas
9	Ed. Blas Cañas	5°B	BÁSICA	2 1	15	Gerson Ramirez	Alejandra Ortiz
10	Ed. Blas Cañas	5°A	BÁSICA	1 6	20	Julie Flores	Alejandra Ortiz
11	Ed. Blas Cañas	4°A	BÁSICA	2 4	14	Patricia Alvarado	Nicole Rojas
12	Ed. Rosello	K°C	Pre-BÁSICA	1 5	22	Claudia Mera	Katerine Escobar
13	Ed. Rosello	K°B	Pre-BÁSICA	1 5	22	Andrea Reyes	Katerine Escobar
14	Ed. Rosello	K°A	Pre-BÁSICA	1 5	21	Katherine Escobar	Katerine Escobar
15	Ed. Rosello	1°C	BÁSICA	1 9	18	Valentina Cortés	Rocío Burgos
16	Ed. Rosello	1°B	BÁSICA	2 1	16	Javiera Espinoza	Rocío Burgos
17	Ed. Rosello	1°A	BÁSICA	1 7	18	Fernanda Garay	Rocío Burgos
18	Ed. Ludovica	PK° A	Pre-BÁSICA	1 8	17	Jennifer Espinoza	Katerine Arcos
19	Ed. Ludovica	PK° B	Pre-BÁSICA	1 4	21	Pamela Lara	Katerine Arcos
20	Ed. Ludovica	PK° C	Pre-BÁSICA	1 2	23	Edith Martinez	Katerine Arcos
21	Sector San José	5°D	BÁSICA	2 3	14	Nancy Lobos	Alejandra Ortiz

22	Sector San José	5°C	BÁSICA	1 8	19	Patricia González	Alejandra Ortiz
23	Sector San José	6°A	BÁSICA	1 7	20	Daniela Sepúlveda	Alejandra Ortiz
24	Sector San José	6°B	BÁSICA	1 7	20	Angel Soto	Alejandra Ortiz
25	Sector San José	6°C	BÁSICA	1 6	21	Ingrid Calderon	Alejandra Ortiz

EN ACTUALIZACION

XXX. ANEXOS – NOMINA DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN:

RUN	NOMBRE	FUNCIÓN PRINCIPAL	ESTAMENTO
13902031-6	CAROLINA ISABEL ACUÑA VALDEBENITO	O tr a	Profesional
18731709-6	CARLA ESTER ALDERETE VILLAGRÁN	Asistente/Técnico Párvulos	Paradocente
19481542-5	CATALINA ISIDORA ALEGRÍA AYALA	O tr a	Paradocente
8097110-9	OSVALDO ENRIQUE ARCOS CONTRERAS	Encargado/a de mantencion	Auxiliar
16408433-7	KATERINE ANDREA ARCOS PICHICOY	Inspector/a	Paradocente
13296224-3	DAISY ARACELLI ASTORGA ASTORGA	O tr a	Profesional
18073355-8	ROSARIO ANDREA ÁLVAREZ MARCHANT	Auxiliar de Aseo	Auxiliar
17341203-7	KATHERINE ANDREA BEIZA OPAZO	Auxiliar de Aseo	Auxiliar
14133620-7	DEYANIRA MARCELA BLÁSQUEZ ALVEAR	Asistente/Técnico Párvulos	Paradocente
17462774-6	ROCÍO DEL PILAR BURGOS LÓPEZ	Inspector/a	Paradocente
15585552-5	MACARENA DE LOURDES CASTILLO RETAMAL	Auxiliar de Aseo	Auxiliar
18607408-4	MARÍA ELENA DEL PILAR CÉSPEDES COFRÉ	Asistente/Técnico Párvulos	Paradocente
10140337-8	MARITZA IRINA CONTRERAS LUNA	Asistente/Técnico Párvulos	Paradocente
19522821-3	FERNANDA ALMIRA CORTÉS FRÍAS	Asistente/Técnico Párvulos	Paradocente
11226992-4	AURORA DEL CARMEN DIEZ IRARRÁZABAL	Secretario/a	Paradocente
11754713-2	DORIS DEL CARMEN DÍAZ GARRIDO	Auxiliar de Aseo	Auxiliar
15444215-4	DANIEL ANTONIO DÍAZ LAGOS	Soporte Informático	Profesional
9343144-8	MAURICIO HARDY ELGUETA GÓMEZ	Encargado/a de mantención	Profesional
12356366-2	SUSANA DEL PILAR ESPINOZA NEIRA	Recepcionista	Paradocente
15966482-1	JAVIERA ANDREA FREDES RAMÍREZ	O tr a	Profesional
17227692-K	DENIS ANDREA GARRIDO ZAMORANO	Inspector/a	Paradocente
15346163-5	KATHERINNE ANDREA LÓPEZ MUÑOZ	Contador/a	Paradocente
13689135-9	CAROLINA ARACELI MALDONADO STEFANELLI	Asistente/Técnico Párvulos	Paradocente
19561931-K	PILAR ALEJANDRA MEDINA QUINTANA	Asistente/Técnico Párvulos	Paradocente
13000929-8	PAOLA ODETTE NAVARRETE AGUILAR	Inspector/a	Profesional
16226267-K	ALEJANDRA DEL PILAR ORTIZ PASCUAL	Inspector/a	Paradocente
12239286-4	PAOLA ANDREA PACHECO BARAHONA	Psicólogo/a	Profesional
16277259-7	PABLINA ANDREA PINCHEIRA FLORES	Asistente/Técnico Párvulos	Paradocente
19522165-0	NICOLE CONSTANZA PINO ESPINOZA	Asistente/Técnico Párvulos	Paradocente
12650631-7	DANIEL ANTONIO POBLETE VALDÉS	Encargado/a de mantención	Auxiliar
6369833-4	RUTH ZOILA RAMÍREZ ENCINA	Auxiliar de Aseo	Paradocente

15472839- 2	MARÍA JOSÉ RAMÍREZ RAMÍREZ	Asistente/Técnico Párvulos	Paradocente
14904375- 6	LEYLA DANAE RASSE ARMIJO	Asistente/Técnico Párvulos	Paradocente

EN ACTUALIZACION

11881926-8	CARLOS ALBERTO REYES GONZÁLEZ	O tr a	Profesional
10503367-2	JUANA ELIZABETH REYES ORTIZ	Secretario/a	Paradocente
13698723-2	MARÍA ISABEL RINALDI MIRANDA	Encargado/a de Impresiones	Profesional
16976644-4	NICOLE PAZ ROJAS LÓPEZ	Inspector/a	Paradocente
15948741-5	DENISSE AMADA ROMERO GUAJARDO	Monitor/a Taller	Paradocente
18847580-9	CAMILA FRANCESCA SALAZAR SOTO	Asistente/Técnico Párvulos	Paradocente
15336427-3	TAMARA FRANCISCA SIERRALTA WINKLER	O tr a	Profesional
14271450-7	JEANNETTE NATALIA SILVA ACUÑA	Asistente/Técnico Párvulos	Paradocente
18731530-1	FRANCISCA LORETO TORO RIQUELME	Contador/a	Paradocente
7741685-4	OLGA DEL CARMEN VALDÉS CARRASCO	Auxiliar de Aseo	Auxiliar
18545771-0	MARÍA ESTER VALENZUELA REYES	Psicólogo/a	Profesional
15426361-6	VALESKA TAMARA VIEYTES VILLARROEL	Asistente/Técnico Párvulos	Paradocente
12601052-4	LORETO ISABEL ZAMORANO CASTRO	Auxiliar de Aseo	Auxiliar

XXXI. ANEXOS – FICHA DE SALUD O MEDICA DE LOS TRABAJADORES:

DATOS PERSONALES

NOMBRES:	APELLIDO PATERNO:	APELLIDO MATERNO:	
R.U.T.:	FECHA DE NACIMIENTO: / /	EDAD:	SEXO:
DIRECCIÓN PARTICULAR:			
COMUNA:	CIUDAD:	TELÉFONO DE RESIDENCIA:	
TELÉFONO CELULAR N°1:	TELÉFONO CELULAR N°2:	E-MAIL:	

INFORMACIÓN MEDICA

SISTEMA DE SALUD (ISAPRE/FONASA):	SEGURO COMPLEMENTARIO DE SALUD:		
REACCIONES ALÉRGICAS	GRUPO SANGUÍNEO:	ESTATURA(MTS):	PESO(KG):
MEDICAMENTOS CONTRAINDICADOS:	ENFERMEDADES DECLARADAS:		
CONSIDERACIONES MEDICAS ESPECIALES:			

CONTACTOS DE EMERGENCIA

CENTROS DE ASISTENCIA MEDICA DE EMERGENCIA

NOMBRE:	CLÍNICA U HOSPITAL PREFERENTE:
TELÉFONOS:	TELÉFONOS DE EMERGENCIA:
PARENTESCO:	DIRECCIÓN :

NOMBRE:	CLÍNICA U HOSPITAL PREFERENTE:
TELÉFONOS:	TELÉFONOS DE EMERGENCIA:
PARENTESCO:	DIRECCIÓN :

_____/_____/_____
FECHA

FIRMA TRABAJADOR

NOTA: EL TRABAJADOR QUE SUSCRIBE, CERTIFICA QUE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA ANTERIORMENTE ES COMPLETAMENTE FIDEDIGNA.

XXXII. ANEXOS – PAUTA DE EVALUACIÓN DE SIMULACROS DE EMERGENCIAS:

EVALUACIÓN DE SIMULACRO DE EMERGENCIAS

1. INFORMACIÓN GENERAL

1,1	NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO						
1,2	RUT						
1,3	RBD						
1,4	DIRECCIÓN						
1,5	NOMBRE DE DIRECTOR						
1,6	NOMBRE DE ENCARGADO DE PISE						
1,7	NOMBRE DEL EVALUADOR						
1,8	CARGO DEL EVALUADOR						
1,9	FECHA DE SIMULACRO DE EMERG.						
1,10	HORA DE SIMULACRO						
1,11	TIPO DE SIMULACRO	SISMO	INCENDIO	ACC. TRAB.	ACC. PERS.	ROBO	ATENT.
1,12	TIPO DE EMERGENCIA	CON AVISO			SIN AVISO		
1,13	N° DE PARTICIPANTES	ALUMNOS:		DOCENTES:		ASISTENTES DE EDUC.:	

2. CONDICIONES DE SEGURIDAD AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO

N°	MATERIA	SI	NO	N/A
2,1	Existe un informe de inspección técnica del establecimiento que indique el cumplimiento de la norma sísmica.			
2,2	Existen Lugares de Protección Sísmica al interior del establecimiento visiblemente identificados			
2,3	Hay algún sistema de evacuación múltiple para el traslado de lactantes. Ej.: cunas, chalecos, carros.			
2,4	Las puertas tienen sentido de apertura hacia el exterior y un sistema para mantenerlas abiertas.			
2,5	Se encuentran señalizadas las vías de evacuación.			
2,6	Las vías de evacuación, pasillos, escaleras y salidas se encuentran expeditas.			
2,7	Existen vías de evacuación alternativas en los pisos superiores.			
2,8	El establecimiento cuenta con zonas de seguridad internas y/o externas predeterminadas.			
2,9	La zona de seguridad interna o externa está debidamente señalizada.			

3. IMPLEMENTACIÓN DE EMERGENCIA

N°	MATERIA	SI	NO	N/A
3,1	El establecimiento cuenta con un procedimiento escrito de emergencia y evacuación.			
3,2	Existe un plano general y por sala, donde se indican las vías de evacuación y zonas de seguridad internas.			
3,3	El establecimiento cuenta con iluminación de emergencia.			
3,4	Hay un botiquín de primeros auxilios equipado y una persona debidamente capacitada para su uso.			
3,5	Se visualizan extintores en cada área del establecimiento.			
3,6	Se cuenta con algún sistema de traslado de heridos. Ej.: Camillas, sillas de ruedas, tablas espinales.			
3,7	Se cuenta con un megáfono u otro medio para impartir instrucciones a los estudiantes.			
3,8	El sistema de alarma es audible y/o visible por todos(as) en la Unidad Educativa y mantiene un sonido continuo.			

4. COMPORTAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

N°	MATERIA	SI	NO	N/A
4,1	Durante el sismo, los estudiantes y profesores se ubican en Lugares de Protección Sísmica al interior del edificio.			
4,2	Durante el sismo, los estudiantes y profesores evacúan hacia una Zona de Seguridad al exterior del edificio.			
4,3	El profesor guía la evacuación de los alumnos por las vías de evacuación y hacia la zona de seguridad interna.			
4,4	Los líderes de evacuación están debidamente identificados. Ej.: Chalecos, gorros, brazaletes u otros.			
4,5	Se utilizan las vías de evacuación y salidas de emergencia. Ej.: Pasillos, escaleras, rampas o mangas.			
4,6	Existe un equipo de funcionarios de apoyo, organizado para la evacuación de lactantes.			
4,7	Se descarta el uso del ascensor durante la evacuación al interior del establecimiento.			
4,8	La evacuación se desarrolla de manera tranquila, ordenada y segura.			
4,9	Se realiza una revisión de las salas de clases, baños y oficinas verificando que no hayan quedado personas al interior.			
4,10	Se realizó o se simuló el corte de energía eléctrica y de gas por parte de los encargados.			
4,11	En la zona de seguridad interna se pasa la lista de asistencia y se verifica la presencia de la totalidad de las personas.			
4,12	Hubo organización, tranquilidad y orden de los evacuados en la zona de seguridad interna.			
4,13	Se realizó una inspección de los daños, antes de retomar las actividades.			
4,14	La comunidad educativa permaneció en las zonas de seguridad interna hasta la orden de regresar las actividades.			
4,15	El retorno a las actividades fue realizado en orden.			
4,16	Durante el desarrollo del ejercicio, las personas cumplieron con las funciones asignadas en el Plan de Emergencia.			

5. ACCIONES DE PREPARACIÓN INCLUSIVA

N°	MATERIA	SI	NO	N/A
5,1	Se identificaron las necesidades especiales de los integrantes de la comunidad educativa para otorgar ayuda adecuada.			
5,2	Se identificaron y se practicaron los roles de los integrantes de la comunidad educativa para dar asistencia.			
5,3	Se observó un sistema integral de acompañantes que asistieron a quienes lo requerían, de acuerdo a sus necesidades.			
5,4	Los accesos, zonas seguras y vías de evacuación permiten la accesibilidad de personas con discapacidad.			
5,5	Hay un circuito que no se encuentra interrumpido en ningún tramo con desniveles, puertas estrechas u obstáculos.			
5,6	Hay un kit de emergencia inclusivo, adaptado a las necesidades de las personas con discapacidad.			
5,7	Se identifica una red de apoyo externa. Ej.: vecinos, Carabineros, Bomberos, Municipio u otros.			
5,8	Los Lugares de Protección Sísmica y las Zonas de Seguridad son accesibles en lo sensorial y en lo físico.			

6. TIEMPO DE RESPUESTA

6,1	Duración de alerta de emergencia		Min.
6,2	Duración a la espera de la evacuación		Min.
6,3	Duración de la evacuación hacia zonas de Seg.		Min.

7. TIPO DE DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS, DURANTE EL SIMULACRO

7,1	Ordenado y rápido (4 Puntos)		
7,2	Ordenado y lento (3 Puntos)		
7,3	Desordenado y rápido (2 Puntos)		
7,4	Desordenado y lento (1 Punto)		

8. OBSERVACIONES DEL EVALUADOR

8,1	
-----	--

9. NIVEL DE LOGRO ALCANZADO

VARIABLES	OBTENIDO	LOGRO OBTENIDO
9,1	CONDICIONES DE SEGURIDAD AL INTERIOR	0 a 3 En Inicio, 4 a 5 En Proceso, 6 a 7 Logro Previsto, 8 a 9 Logro Destacado
9,2	IMPLEMENTACIÓN DE EMERGENCIA	0 a 2 En Inicio, 3 a 4 En Proceso, 5 a 6 Logro Previsto, 7 a 8 Logro Destacado
9,3	COMPORTAMIENTO Y ORGANIZACIÓN	0 a 5 En Inicio, 6 a 10 En Proceso, 11 a 15 Logro Previsto, 16 a 20 Logro Dest.
9,4	ACCIONES DE PREPARACIÓN INCLUSIVA	0 a 2 En Inicio, 3 a 4 En Proceso, 5 a 6 Logro Previsto, 7 a 8 Logro Destacado

XXXIII. ANEXOS – PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS Y SALIDAS PASTORALES:

Las siguientes medidas deben respetarse a cabalidad en toda Salida Pedagógica:

- Los estudiantes deben cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia Escolar, referido principalmente a conducta durante la actividad desde la salida y hasta el regreso al Establecimiento.
- Los estudiantes que estén autorizados y participen de la actividad están cubiertos por el Seguro de Accidente Escolar, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 16.744 D.S. N°313.
- El docente responsable de la actividad, deberá confirmar las autorizaciones de los apoderados y firmar el registro de salidas.
- El docente responsable debe dejar actividad complementaria e informar a UTP listado de estudiantes que por algún motivo queden en el establecimiento no acudiendo a la salida pedagógica.
- Ningún estudiante podrá salir sin haber sido debidamente registrado, tanto en la asistencia como en el Libro de Salida.
- El desplazamiento fuera de las dependencias es en grupo y estando siempre bajo el cuidado del profesor o de los adultos acompañantes.
- El profesor responsable entregará a cada estudiante un número de teléfono al cual comunicarse en caso de extravío.
- El profesor responsable deberá portar un registro de números telefónicos de emergencia, de Inspectoría General y/o dirección.
- El estudiante debe cuidarse y hacerse plenamente responsable en todo momento de sus pertenencias.
- En el trayecto en medios de transporte mantenerse y conservar la ubicación designada por el profesor.
- Utilizar los cinturones de seguridad si se requiere.
- Está estrictamente prohibido durante todo el trayecto de viaje en medios de transporte pararse en las pisaderas del transporte, sacar la cabeza o parte del cuerpo por las ventanas o puertas, correr, saltar tanto en pasillos como sobre los asientos y/o cualquier acción que atente contra su seguridad física, etc.

- No subir ni bajar del medio de transporte cuando la maquina se encuentre en movimiento y/o sin instrucción del profesor a cargo de la actividad.
- Los estudiantes deben respetar los horarios planificados para cada actividad dentro de la salida. Así como desarrollar las tareas que el profesor designe.
- En caso de que la visita tenga como destino un punto que contemple la cercanía con algún lugar tal como playa, río, lago, piscina, etc. los estudiantes en ningún caso podrán acceder a bañarse o realizar actividades recreativas o de juego sin que éstas estén contempladas dentro de la guía didáctica y jamás sin ser supervisados por algún/a docente o adulto responsable. No obstante, lo anterior, quedará estrictamente prohibido acceder a estos lugares si no se cuenta con salvavidas o con alguna indicación que garantice la seguridad del lugar.
- No jugar con comidas o bebidas, ya sean frías o calientes, por el peligro que tal hecho reviste para la salud de cada estudiante.
- El profesor a cargo deberá verificar antes de bajar del bus que no quede ningún objeto de valor, celular, documentos, maletines o bolsos, a la vista que implique una tentación para personas ajenas al curso. Deberá dejar bien cerradas las ventanas y puertas del bus de traslado.

Los estudiantes deben cumplir especialmente con lo siguiente:

- Mantener el orden durante la salida, el trayecto, en el lugar de la visita y al regreso al colegio.
- Seguir las instrucciones de su profesor/a y/o acompañante(s) de apoyo.
- Ante cualquier situación inadecuada comunicar de forma inmediata a su profesor/a o acompañante de apoyo, especialmente en los siguientes casos:
 - Si un extraño se acerca a hacerles preguntas o los invita a otro lugar.
 - Si observan que un compañero se siente mal.
 - Si un compañero molesto de forma reiterada a otros.
 - Si se percata de alguna conducta que contravenga el respeto hacia sus pares, adultos, autoridad y/o bien público o privado.
- Respetar y cuidar la limpieza del medio de transporte, el lugar de la visita y el medio ambiente.
- Cuidar los accesorios personales.
- No portar accesorios no solicitados para la actividad, tales como: artículos de valor que distraigan la actividad y que arriesguen la integridad personal.
- Cuando la salida comprenda un período de varias horas los estudiantes deberán llevar algún tipo de alimento y bebestible para evitar problemas de salud (por ejemplo: fatiga)

XXXIV. ANEXOS – PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTES EN CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA:

Propósito:

Crear una cultura de prevención de riesgos tanto en el profesor como en los alumnos. Estar preparados para actuar ante la eventualidad de un accidente en Educación Física. Lograr, que en un eventual accidente de algún estudiante, los responsables sean capaces de reaccionar del modo correcto con tal de rehabilitar al estudiante afectado.

Medidas Preventivas:

Medidas de prevención al comienzo de cada período escolar:

- Realizar un catastro del estado de las Instalaciones deportivas: patio o gimnasio y camarines.
- Escribir los posibles riesgos, que lleven a la ocurrencia de un evento.
- Realizar un catastro de los elementos deportivos: cantidad y estado.
- Informar por escrito a la dirección del colegio del catastro realizado.
- Agregar al informe la planificación anual.

Realizar Antes y durante cada período escolar:

- Al momento de la matrícula preguntar si el estudiante sufre de alguna enfermedad. Registrarlo en la ficha de matrícula. Solicitar examen y certificados médicos. UTP informa a profesor de Educación Física.
- Las eximiciones médicas serán comunicadas en Consejo a todos los profesores.
- Solicitar permiso escrito de los padres y o apoderados para salida extraescolar deportiva.
- Prever situaciones que puedan acontecer durante un evento deportivo y llevar los elementos necesarios para actuar en un accidente o lesión.
- Realizar una verificación psicomotriz de cada estudiante, al realizar cualquier tipo de ejercicio, en cada clase de educación Física.
- Realizar una atención adecuada al grupo de estudiantes, que están bajo su responsabilidad.
- Verificar el estado de área donde realizará la clase. Si ésta no está en condiciones no realizar la actividad planificada y avisar a Inspectoría para su pronta refacción.
- Realizar un cálculo de riesgos, antes de realizar la actividad, por la responsabilidad que le compete al docente.

xxxv. ANEXOS – PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN CASO DE ACCIDENTE EN JUEGOS DE PATIO:

Propósito:

Crear una cultura de prevención de riesgos para todos los trabajadores y estudiantes durante su permanencia en el colegio. Estar preparados para actuar ante la eventualidad de un accidente en los recreos y uso de los juegos infantiles. Lograr, que en un eventual accidente de Alumno (s), los responsables sean capaces de reaccionar del modo correcto con tal de rehabilitar al estudiante afectado.

Medidas Preventivas:

Medidas de prevención al comienzo de cada período escolar.

- Realizar un catastro del estado de las Instalaciones patios y alrededores.
- Escribir los posibles riesgos, que lleven a la ocurrencia de un evento.
- Realizar un catastro semanal de los juegos infantiles.
- Informar por escrito a la Dirección del Colegio del catastro realizado en caso de encontrar alguna dificultad.
- Realizar un cálculo de riesgos, antes de realizar la actividad, por la responsabilidad que le compete al docente. En caso de existir algún accidente se realizará protocolo de accidente escolar antes descrito.

Diez normas básicas del plan integral de seguridad escolar:

- 1) La alarma puede darse en cualquier instante, OBEDÉZCALA INMEDIATAMENTE.
- 2) El alumno (a) ubicado más cerca de la puerta debe ABRIRLA RÁPIDAMENTE.
- 3) El desplazamiento por los pasillos y escaleras debe realizarse en forma SERENA Y CAUTELOSA.
- 4) La evacuación SI FUESE NECESARIO debe realizarse con paso rápido y firme, SIN CORRER.
- 5) En silencio, SIN HABLAR, GRITAR O BROMEAR.
- 6) No lleve OBJETOS EN LA BOCA NI EN LAS MANOS.
- 7) NO RETROCEDA en busca de objetos olvidados.
- 8) Avance a la ZONA DE SEGURIDAD que le corresponda o la más cercana.
- 9) Sólo regrese a su sala cuando un adulto responsable se lo indique.
- 10) Nunca se debe retirar del Colegio sin informar a algún adulto responsable.

XXXVI. ANEXOS – NORMAS BÁSICAS DENTRO DE LAS DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL:

Normas básicas dentro de la sala de clases:

1. Las mochilas con ruedas deben estar al fondo de las salas de clases y las otras en los respaldos de las sillas / desde Prekinder a 2° Básico, las mochilas y bolsos deben quedar en los percheros.
2. Se deben respetar los dos metros de distancia entre la pizarra y los primeros asientos.
3. Los bancos NO pueden estar pegados a la pared, ni cerca de los ventanales.
4. En caso de Alarma de Sismo o incendio, deberá seguir protocolo OBEDECIENDO INMEDIATAMENTE LAS INSTRUCCIONES.
5. El alumno que se encuentre más cercano a la puerta, deberá abrirla rápidamente colocando una silla, mesa u objeto para que no se cierre.
6. Abandonar la sala de clases cuando se le indique de forma Ordenada y Rápida.
7. El desplazamiento por pasillos y escaleras debe realizarse en forma Serena y Cautelosa.
8. La evacuación, debe realizarse con paso rápido y firme, SIN CORRER.
9. En silencio, sin hablar, ni gritar, escuchando atentamente todas las indicaciones.
10. No lleve objetos en la boca, ni en las manos.
11. No retroceda en busca de objetos olvidados.
12. Diríjase a la Zona de Seguridad Correspondiente al lugar donde se encuentre.
13. Sólo regrese a su sala cuando se le dé la señal de retorno.

Normas básicas dentro de los laboratorios de enlaces:

1. En las primeras horas de clases los alumnos/as deberán dejar sus bolsos y mochilas sobre las bancas que se encuentran fuera de los laboratorios.
2. En caso de Alarma de Sismo o incendio, deberá seguir protocolo OBEDECIENDO INMEDIATAMENTE LAS INSTRUCCIONES.
3. El alumno que se encuentre más cercano a la puerta, deberá abrirla rápidamente colocado silla, mesa u objeto para que no se cierre.
4. Abandonar el laboratorio cuando se le indique de forma Ordenada y Rápida.
5. El desplazamiento por pasillos debe realizarse en forma Serena y Cautelosa.
6. La evacuación, debe realizarse con paso rápido y firme, SIN CORRER.
7. En silencio, sin hablar, ni gritar, escuchando atentamente todas las indicaciones.
8. No lleve objetos en la boca, ni en las manos.
9. No retroceda en busca de objetos olvidados.
10. Diríjase a la Zona de Seguridad Correspondiente al lugar donde se encuentre.
11. Solo regrese al laboratorio cuando se le dé la señal de retorno.

Normas básicas dentro de la biblioteca:

1. En caso de Alarma de Sismo o incendio, deberá seguir protocolo OBEDECIENDO INMEDIATAMENTE LAS INSTRUCCIONES.
2. Los encargados de CRA deberán abrir las puertas rápidamente.
3. Abandonar la Biblioteca cuando se le indique de forma Ordenada y Rápida.
4. El desplazamiento debe realizarse en forma Serena y Cautelosa y sin correr.
5. En silencio, sin hablar, ni gritar, escuchando atentamente todas las indicaciones.
6. No lleve objetos en la boca, ni en las manos.
7. No retroceda en busca de objetos olvidados.
8. Diríjase a la Zona de Seguridad Correspondiente al lugar donde se encuentre.
9. Sólo regrese a la Biblioteca cuando se le dé la señal de retorno.

Normas básicas dentro del gimnasio del colegio

1. Los alumnos/as deberán dejar sus bolsos y mochilas sobre las bancas que se encuentran en los pasillos.
2. En caso de Alarma de Sismo o incendio, deberá seguir protocolo OBEDECIENDO INMEDIATAMENTE LAS INSTRUCCIONES EN EL GIMNASIO, ALEJÁNDOSE DE VENTANALES Y ESPEJO ADOPTANDO LA POSICIÓN DE EMERGENCIA, CUBRIÉNDOSE LA CABEZA.
3. El alumno más cercano a la puerta deberá abrirla rápidamente.
4. Abandonar el gimnasio cuando se le indique de forma Ordenada y Rápida.
5. El desplazamiento debe realizarse en forma Serena y Cautelosa y sin correr.
6. En silencio, sin hablar, ni gritar, escuchando atentamente todas las indicaciones.
7. No lleve objetos en la boca, ni en las manos.
8. No retroceda en busca de objetos olvidados.
9. Diríjase a la Zona de Seguridad Correspondiente al lugar donde se encuentre.
10. Sólo regrese al Gimnasio cuando se le dé la señal de retorno.

Normas básicas dentro de las oficinas y salas de atención de apoderados:

1. En caso de Alarma de Sismo o incendio, deberá seguir protocolo OBEDECIENDO INMEDIATAMENTE LAS INSTRUCCIONES.
2. Se deberán abrir las puertas rápidamente.
3. Abandonar Oficinas y salas de atención de apoderado cuando se le indique.
4. El desplazamiento debe realizarse en forma Serena y Cautelosa y sin correr.
5. En silencio, sin hablar, ni gritar, escuchando atentamente todas las indicaciones.
6. No lleve objetos en la boca, ni en las manos.
7. No retroceda en busca de objetos olvidados.
8. Diríjase a la Zona de Seguridad Correspondiente al lugar donde se encuentre.
9. Sólo regrese a la Oficina o Sala de atención de apoderado cuando se le dé la señal de retorno.

XXXVII. ANEXOS – NOMINA DE EXTINTORES PORTÁTILES:

ITEM	UBICACIÓN	NÚMERO	TIPO	VIGENTE HASTA
1	Oficina Central 2° piso pasillo subida	1	PQS	Junio de 2021
2	Oficina Central 2° piso pasillo al fondo	2	PQS	Junio de 2021
3	Sala Cuna	3	PQS	Junio de 2021
4	Casino Pre básica interior lado mesón cocina	4	PQS	Junio de 2021
5	Patio Pre básica Fuera de baño	5	PQS	Junio de 2021
6	Patio Pre básica lado puerta sala 20	6	PQS	Junio de 2021
7	Patio Pre básica lado puerta sala 18	7	PQS	Junio de 2021
8	Ed. Rosello 2° Piso pasillo fuera sala 17	8	PQS	Junio de 2021
9	Salida sur Sala de Profesores pasillo	9	PQS	Junio de 2021
10	Patio Techado sala 13	10	PQS	Junio de 2021
11	Interior Biblioteca	11	PQS	Junio de 2021
12	Ed. Blas Cañas fuera Sala Enlace 1	12	PQS	Junio de 2021
13	Puerta Curicó, ex recepción	13	PQS	Junio de 2021
14	Ed. Blas Cañas 2° piso fuera sala 3	14	PQS	Junio de 2021
15	Ed. Blas Cañas 2° piso fuera sala 6	15	PQS	Junio de 2021
16	Ed. Blas Cañas 3° piso fuera sala 10	16	PQS	Junio de 2021
17	Ed. Blas Cañas 3° piso fuera sala 9	17	PQS	Junio de 2021
18	Patio San José fuera sala 5°C	18	PQS	Junio de 2021
19	Patio San José exterior comedor	19	PQS	Junio de 2021
20	Pasillo Patio San José sala 21	20	PQS	Junio de 2021
21	Pasillo fuera sala 23	21	PQS	Junio de 2021
22	Patio San José, sector Calefont INCO	22	PQS	Junio de 2021
23	Interior Sala Enlace 2	23	CO2	Junio de 2021
24	Interior Sala Enlace 1	24	CO2	Junio de 2021
25	Tablero eléctrico 1° piso Ed. Blas Cañas esc.poniente	25	CO2	Junio de



5				2021
2 6	Tablero eléctrico Multitaller	26	CO2	Junio de 2021
2 7	Tablero eléctrico camarín varones	27	CO2	Junio de 2021
2 8	Archivo Dirección exterior	28	PQS	Junio de 2021
2 9	Baño Niñas frente a Gruta niño Jesús	29	PQS	Junio de 2021
3 0	Recepción	30	PQS	Junio de 2021
3 1	Pasillo patio techado - Gimnasio Inco	31	PQS	Junio de 2021
3 2	Pasillo patio techado - Gimnasio Inco	32	PQS	Junio de 2021
3 3	Salida biblioteca	33	PQS	Junio de 2021
3 4	Ed. Rosello 2° Piso pasillo fuera sala 15	34	PQS	Junio de 2021

EN ACTUALIZACIÓN



ANEXOS – PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES Y CARTA GANTT:

1	Reunión de Constitución	-			x	x									
2	Reuniones mensuales ó bimensuales, elaboración de actas y distribución	Bi-Mensual				x			x		x		x		x
3	Elaboración y Actualización del Plan Integral de Seguridad Escolar	-		x	x										
4	Revisión y Seguimiento de acuerdos, medidas preventivas / correctivas, actividades, cursos, etc.	semes tral	/	/	/	/	/	/	/	x	/	/	/	/	x
5	Participar de actividades organizadas por ONEMI, MINEDUC, MINSAL, Mutua, tales como; Encuentros, Seminarios, Workshop, Reuniones de trabajo, Planificación R.M. Etc.	Mensual	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/
6	Reunión sobre respuesta de Emergencia real, una vez terminada la emergencia. in-situ	Mensual	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/
7	Realización de Informes de Emergencias real.	Mensual	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/
8	Realización de Simulacro de Emergencia - Sismo (con aviso)	semes tral	/	/	/	/	x	/	/	/	/	/	/	/	/
9	Realización de Simulacro de Emergencia - Incendio (con aviso)	semes tral	/	/	/	/	/	x	/	/	/	/	/	/	/
10	Realización de Simulacro de Emergencia - Sismo (Sin aviso)	semes tral	/	/	/	/	/	/	x	/	/	/	x	/	/
11	Realización de Simulacro de Emergencia - Incendio (sin aviso)	semes tral	/	/	/	/	/	/	/	/	x	/	/	x	/
12	Participación de Simulacros de Emergencias propuestos por la ONEMI en R.M.	semes tral	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/
13	Reunión sobre respuesta de Emergencia Simulada, una vez terminada la emergencia, in- situ	semes tral	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/
14	Realización de Informes de Emergencias simuladas	semes tral	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/



						a	a	a	a	a	a	a	a	a	a
15	Confeccionar programa de capacitación para integrantes del Comité de Emergencia	Anual	CAPACITACIONES			x									
16	Programar cursos E-learning para Inspector General (Coordinadora de Emerg.): "Plan Integral de Seguridad Escolar", "Emergencias y Evacuación" y "Seguridad frente a Incendios"	Anual				x	x	x							
17	Programar curso de Uso de Extintores (Presencial)	Anual					x	x	x	x					
18	Programar curso de Primeros Auxilios	Anual					x	x	x	x					

Plan Integral de Seguridad Escolar 2020 | Escuela Básica Blas Cañas

EN ACTUALIZACIÓN